

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y  
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**Secretaría de  
Administración**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**GESAL-071-047/2021**

**CONTRATACIÓN DEL:  
SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
2021**

**PARA EL:  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE  
PUEBLA**

**MAYO DE 2021**

CALENDARIO	
1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	LUNES 17 DE MAYO DE 2021
2. PERIODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL MARTES 18 DE MAYO DE 2021 A LAS 16:00 HORAS
3. ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 17:00 HORAS DEL MARTES 18 DE MAYO DE 2021
4. VISITA A LAS INSTALACIONES	NO APLICA
5. JUNTA DE ACLARACIONES	EL VIERNES 21 DE MAYO DE 2021 A LAS 17:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE
6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE
7. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL VIERNES 28 DE MAYO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS SALA DE JUNTAS 1 DE LA CONVOCANTE
8. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL LUNES 31 DE MAYO DE 2021

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES.	14.- FALLO.
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS.	17. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.	19.- CONTRATOS.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	24.- PAGO.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	25.- ASPECTOS VARIOS.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	26.- INCONFORMIDADES.

ANEXOS
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER.
CARÁTULA DEL ANEXO B.
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE.
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA.
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES.
ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO.
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.
ANEXO 2: DETALLE DE ENTREGAS.
MODELO DE CONTRATO.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 1, 7, 15, 27, 28, 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63 Fracción I, 67 fracción V, 80, 82 segundo párrafo, 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 51 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción II.3.1,9 y, 13 fracción III con relación al diverso 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emiten las siguientes:

### Bases para la Licitación Pública Nacional GESAL-071-047/2021

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

#### 1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

**1.1.- BASES:** El presente documento, en conjunto con sus ANEXOS y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

**1.2.- CONVOCANTE:** Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

**1.3.- ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y CONTRATANTE:** Subdirección General de Finanzas y Administración.

**1.3.1 VERIFICADOR DEL CONTRATO:** Coordinación del Almacén de Insumos para la Salud.

**1.4.- CONVOCATORIA:** La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

**1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

**1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE:** Calle Venustiano Carranza no. 810, colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., Código Postal 72550

**1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN:** La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la contratante.

**1.8.- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

**1.9.- LICITACIÓN:** La Licitación Pública Nacional GESAL-071-047/2021.

**1.10.- FUNCIÓN PÚBLICA:** El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración.

**1.11.- LICITANTE:** La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

**1.12.- LICITANTE ADJUDICADO:** La persona física o moral que resulte adjudicado conforme al fallo de las presentes bases.

**1.13.- PROPUESTA:** Proposición legal, técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

**1.14.- PROVEEDOR.-** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, con la contratante como resultado de la presente Licitación.

## **INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:**

### **2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.**

**2.1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA** según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

**2.2.-** El carácter de esta licitación es: **Nacional.**

**2.3.-** El origen de los recursos es: **Propio.**

### **2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.**

**2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL LUNES 17 DE MAYO AL MARTES 18 DE MAYO DE 2021, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS**

**2.4.2.- CONSULTA DE BASES:** Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> **DEL LUNES 17 DE MAYO AL MARTES 18 DE MAYO DE 2021,** en días hábiles y en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

**2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES:** Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas de acuerdo a lo siguiente:

**2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO:** Para poder realizar el pago, se deberá **solicitar** la generación de la "*orden de cobro*", previa presentación del **ANEXO G**, de las bases debidamente llenado y legible, así copia de la constancia de situación fiscal actualizada al año 2021 del licitante y de la identificación oficial con fotografía **VIGENTE** (credencial del IFE/INE, PASAPORTE CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el **ANEXO G**. Esta orden de cobro se expedirá **POR LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO DEL LUNES 17 DE MAYO AL MARTES 18 DE MAYO DE 2021,** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

**2.4.3.1.1.-** Deberán solicitar la generación de la "Orden de Cobro", **AL SIGUIENTE CORREO.**

[ordendecobrodabs@puebla.gob.mx](mailto:ordendecobrodabs@puebla.gob.mx)

**Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. Sólo se generará dicha orden DEL LUNES 17 DE MAYO AL**

**MARTES 18 DE MAYO DE 2021**, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 4137.

**2.4.3.2.- PAGO DE BASES:** Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.

**2.4.4.- COSTO DE BASES:** \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

**2.4.5.-** Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los puntos **2.4.2 y 2.4.3.2.**

**2.4.6.-** Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

**Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.4.3.1. de las bases.**

**2.4.7.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cintas adhesivas e identificadas con nombre del licitante, número de licitación **GESAL-071-047/2021** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el punto **10** de estas bases.

**2.4.8.-** Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **FUERA DE LOS SOBRES LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO VIGENTE** para participar en procedimientos de adjudicación, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.

Lo anterior “Conforme al ‘Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios **deberán tramitar ante la Secretaría de la Función Pública**, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.

**No podrán participar** en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

**La Secretaría de la Función Pública, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual **deberá tramitarse en** la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00****

**exts. 30134 y 30102 o bien, será expedida **en los casos que resulte procedente a través** de la página [www.puebla.gob.mx](http://www.puebla.gob.mx) realizando los siguientes pasos:**

1. Menú: "Trámites"
2. Ícono: "Negocios y empresas"
3. Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.
4. Iniciar (clic)

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

**3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y  
ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O  
MORALES.**

**EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

**3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES Y ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO de los siguientes documentos:**

**3.1.1 PERSONA FÍSICA**

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto deberá anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2021 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma conforme al poder.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente. (De acuerdo al artículo 29 Apartado C Fracción

II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla).

- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.

**3.1.2 PERSONA MORAL**

- Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto deberá anexar constancia de situación fiscal actualizado al año 2021 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en **tamaño carta**;
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma, conforme al poder.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente. (De acuerdo al artículo 29 Apartado C Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses.

En caso de que la persona que asista en representación de la persona física o moral no tenga, el Poder Notarial

o no lo presente, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una carta poder simple por a persona facultada para ello debidamente requisitada para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura económica y Fallo, **debiendo anexar original y copia certificada para cotejo y copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe.**

La Carta Poder simple deberá presentarse **sólo en original, dentro del folder de copias** y deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre y firma del otorgante;
- Nombre y firma de quien recibe el poder;
- Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- Nombre y firma de 2 testigos.

**3.2.- Carta original dentro del folder de copias** dirigida a la Convocante, (de acuerdo al ANEXO A) indicando el procedimiento **GESAL-071-047/2021**, en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

#### **A) PERSONA FÍSICA**

- Que no me encuentre en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-071-047/2021**
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y

económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.

- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

#### **B) PERSONA MORAL**

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-071-047/2021**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**3.3.-** Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

**3.4.-** El documento vigente para la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que

permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente

**3.5.-** Documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que conste la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y CDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

**3.6.-** El documento vigente a la presentación y apertura de Propuestas Legales y Económicas en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente

**3.7.-** Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un folder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en folder con broche baco (cada juego de copias en un folder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA**

**DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CODIGOS BIDIMENSIONALES (QR).**

Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que asiste.

**3.8.-** En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

#### **4.- ASPECTOS TÉCNICOS**

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

##### **4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.**

**4.1.1.-** La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, y deberán presentarse en **original y copia**, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-071-047/2021** dirigido a la convocante, **contener sello (en caso de ser persona moral) y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante para cada documento, en caso de no cumplir con estos requisitos, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo.



Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en ANEXOS, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

**4.1.2.-** Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (en caso de ser persona moral) y debidamente firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral; **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo serán devueltas hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.**

**4.1.3.-** La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B**), estarán debidamente capturadas **en formato Word** en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán proporcionados por el licitante.

**Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 10 de estas bases.**

**4.2.-** Todas las características y especificaciones de la partida 1 que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo

requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**4.3.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Será a partir del día siguiente a de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2021.

**4.3.1.-** El contrato derivado del presente procedimiento se realizará en la modalidad de contrato abierto; conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante esta obligada a ejercer la contratación del monto mínimo adjudicado, quedando el máximo sujeto a las necesidades y suficiencia presupuestal de la misma.. **COMO ESTÉ EN LA REQUISICIÓN**

**4.4.- PERIODO DE GARANTÍA:** Durante la Vigencia del Contrato, Para Los Medicamentos, Insumos, Equipos Sistema La Que Se Indica En La Partida.

**4.5.-** Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (Puntos **4.3** y **4.4**) **VER ANEXO B.**

**4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:** Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

**4.6.1.-** Los licitantes deberán presentar currículum de acuerdo al **ANEXO B1** en hoja membretada y sellada de la empresa, en donde indique su experiencia mínima de 2 años en la prestación de servicios iguales o similares al requerido, en el cual se incluya:

A) Copia simple de 2 (dos) facturas a su nombre y/o contratos expedidos por los mismos, celebrados durante los últimos años, sin exceder de tres.

B) Un listado en formato libre donde se indique la relación de 3 (tres) clientes como mínimo que contenga

nombre, domicilio y teléfono, mismos datos que pueden ser verificados de manera aleatoria.

**4.6.2.-** Los licitantes deberán presentar su propuesta técnica conforme a los **ANEXOS B1, B2 Y B3**, e indicar lo siguiente:

a) Un correo electrónico y número telefónico local para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

b) Copia simple legible del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

**4.6.3.-** Currículo del personal en el que indique su experiencia mínima de 3 año(s) indicar en que área o actividad tiene dicha experiencia, perfil profesional y documentación comprobatoria.

**4.6.4.-** La marca (producto denominado o denominación distintiva que aparece en el registro sanitario), país de procedencia, laboratorio fabricante, lugar de ubicación y presentación de los medicamentos indicados en el **ANEXO 2**.

**4.6.5.-** Los licitantes deberán indicar en su propuesta técnica la marca y/o modelo y/o versión en caso de que aplique, referente a lo establecido en el **ANEXO 5**.

**4.6.6.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y sellada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

A) A prestar el servicio y la entrega de los bienes en el plazo y lugares señalados por la contratante.

B) A realizar el canje al 100% de los bienes adjudicados que presenten vicios ocultos o que resulten dañados por defectos de (fabricación) empaque y/o transportación, a partir de la recepción de los mismos en el almacén de la contratante, estos le serán devueltos y deberán

sustituirlos en un plazo no mayor a 15 días naturales. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los bienes.

C) A garantizar el servicio durante la vigencia del contrato, así como, los bienes por un periodo mínimo de 1 año, a partir de la fecha de recepción en el almacén de la contratante.

D) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en forma individual por cada clave solicitada.

E) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción del servicio.

F) A contar con el personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del servicio.

G) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada, que en su caso se origine por daños ocasionados a la contratante por dolo, negligencia o mala fe.

H) A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción del servicio y a entera satisfacción de la contratante.

**4.6.7.-** Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica alguno de los siguientes documentos:

A) En el caso de ser fabricante de los bienes ofertados deberá presentar carta en hoja membretada en la que se comprometa a cumplir con el abasto suficiente de los bienes solicitados en la descripción de cada clave del **ANEXO**.

B) ó carta del fabricante, en original, en hoja membretada y con firma autógrafa del mismo, en la que

manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente por cada clave del **ANEXO**, con la que garantiza el abasto suficiente de los bienes, indicando el número del procedimiento, marca y/o nombre del fabricante.

**4.6.8.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

**A)** A realizar el cambio de los productos cuando se comprueben defectos de fabricación o no sean los ofertados inicialmente por el licitante, y que por consecuencia ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución o uso, en detrimento de los usuarios del servicio, en un plazo no mayor a diez días naturales.

**B)** A no entregar productos de presentación de sector salud, invariablemente los productos deberán ser en presentación comercial.

**4.6.9.-** Los licitantes que oferten bienes de origen nacional deberán presentar en español o con traducción simple al español copia simple de por los menos el 75% de los siguientes certificados:

**A)** Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS vigente del bien ofertado.

Para el caso de que algún certificado se encuentre en trámite, deberá presentar documento que acredite dicha situación.

**4.6.10.-** Los licitantes deberán presentar copia simple legible vigente por ambos lados del registro sanitario o modificación de registro vigente emitido por la COFEPRIS de cuando menos el 70% siendo 321 de las claves descritas en el **ANEXO 2**, por cada clave ofertada, el cual deberá coincidir con las características solicitadas del bien, con la marca (bien denominado),

laboratorio fabricante y procedencia y presentación del bien, teniendo 30 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar el 30 % restante siendo 137, de las claves descritas en el **ANEXO 2**.

En caso de que el registro sanitario o modificación de registro no estén vigentes, los licitantes podrán presentar copia legible por ambos lados de cualquiera de los siguientes documentos:

**A)** Prórroga del registro sanitario vigente emitida por la COFEPRIS, la cual deberá coincidir con las características solicitadas del bien, con la marca (bien denominado), laboratorio fabricante, procedencia y presentación de los bienes.

**B)** Solicitud de prórroga completa, la cual deberá coincidir con las características solicitadas del bien, con la marca (bien denominado), laboratorio fabricante procedencia y presentación de los bienes.

**4.6.11.-** En caso de que alguna clave no maneje registro sanitario se deberá presentar:

**A)** Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del licitante, firmada por la persona autorizada para ello, donde manifieste que la clave no requiere registro sanitario; o

**B)** Documento emitido por la COFEPRIS o secretaría de salud en la cual se indique que no se requiere registro y por ende no requieren de registro sanitario, subrayando el bien ofertado.

Cada copia de registro sanitario vigente, prórroga o carta deberá venir identificado con el número de consecutivo y clave con marcador rojo preferentemente en la parte superior derecha de dicha copia.

La contratante se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la copia del registro sanitario o modificación del registro, así como en su caso el documento de que no se requiere registro de la

secretaría de salud debiendo ser fiel y auténtica de la original expedida por ella, en dado caso de que se detecte alguna alteración en el registro será motivo de descalificación.

**4.6.12.-** Los licitantes deberán presentar original y copia simple legible de la licencia sanitaria vigente expedida por la secretaria de salud, que autorice las líneas de distribución para manejo de estupefacientes grupo I y psicotrópicos grupos II y III.

**4.6.13.-** Los licitantes deberán presentar carta de respaldo de los laboratorios fabricantes en original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal del mismo, de cuando al menos el 60% siendo 275 de las claves contenidas en el **ANEXO 2**, pudiendo complementar el resto del 40% siendo 183 de las claves con carta de respaldo de un distribuidor mayorista.

**4.6.14.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa, sellada y debidamente firmada por la persona autorizada para ello donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

**A)** A abastecer, distribuir, dispensar y administrar inventarios de los medicamentos descritos en el **ANEXO 2**, en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el **ANEXO 4**.

**B)** A que la frecuencia de suministro de los medicamentos descritos en el **ANEXO 2**, será la correcta para mantener en óptimas condiciones las solicitudes.

**C)** A que todos los costos de administración y operación de las farmacias serán por su cuenta, tales como maniobras de carga y descarga, seguros de riesgo, mermas, caducidades, así como el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y agua, de los locales que la contratante pondrá a disposición para operar las

farmacias, mismos que serán realizados de manera oportuna.

**D)** A que los establecimientos proporcionados por la contratante para realizar el servicio requerido, serán exclusivamente ocupados para la operación de farmacias.

**E)** A que los locales designados por la contratante, que cuenten con bienes propios para la prestación del servicio, podrá hacer uso de los mismos, debiendo previamente elaborar de manera conjunta con la contratante, un inventario de los mismos, en donde se compromete a dar el uso adecuado y el mantenimiento necesario para que estos permanezcan en buenas condiciones.

**F)** A que, si en los espacios no se cuenta con mobiliario, o este no es suficiente, deberá equipar los locales designados por la contratante para otorgar el servicio con estanterías, mobiliario, red de frío, equipo de cómputo y cualquier otro bien necesario para la prestación del servicio, esto sin cargo extra para la contratante. En este supuesto, el ingreso de dicho mobiliario y equipo se hará con oficio firmado por ambas partes, en el que se estipule que ese mobiliario y equipo es de su propiedad.

**G)** A que cualquier modificación que haga a los inmuebles, será sin cargo extra para la contratante, y deberá ser previa autorización por escrito de la contratante.

**H)** A que gestionará y obtendrá las licencias sanitarias y designará un químico responsable. La contratante proporcionará al licitante todas las facilidades para obtener los permisos correspondientes, siendo responsabilidad del licitante cumplir con la documentación que le sea requerida. En caso de que las farmacias y/o las unidades médicas foráneas cuenten con licencia, se utilizarán las de la contratante. El plazo máximo para la entrega de las licencias sanitarias será de 30 días naturales posteriores a la

firma del contrato.

**I)** A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la contratante y en ningún caso se considera a la contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la prestación del servicio.

**J)** A que, al momento del inicio del contrato, contará con un inventario de los bienes descritos en el ANEXO 2, en cantidad suficiente para el reabastecimiento oportuno en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el **ANEXO 4**, así como el equipo de distribución e informático necesario para realizar el servicio, teniendo estos disponibles en su almacén.

**K)** A que si la contratante aperturase nuevas farmacias en zona metropolitana o unidades médicas foráneas durante la vigencia del contrato, deberá instalar farmacias subrogadas a petición por escrito de la contratante, apegándose a las características del servicio descritas en el presente procedimiento y las instalará en un periodo máximo de 15 días hábiles posteriores a la entrega del local por parte de la contratante, sin costo para la contratante.

**L)** A garantizar el suministro completo y oportuno de cada receta que se le presente de los medicamentos descritos en **ANEXO 2**, para lo cual deberá firmar convenios de colaboración con farmacias particulares, para que en caso de no contar con existencia de cualquiera de las claves descritas en **ANEXO 2**, esta pueda ser suministrada por una de las farmacias de convenio mediante la presentación de un vale canjeable que le será proporcionado al usuario en la farmacia subrogada. La farmacia de convenio dispensará medicamento genérico para todas aquellas claves que cuenten con esa presentación. Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, suscribirá en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, al menos tres convenios con farmacias

privadas de la zona metropolitana de Puebla y un convenio con farmacia ubicada en cada cabecera de las unidades medica foráneas señaladas en el **ANEXO 4**. Entregando a la contratante copia simple legible de los convenios firmados dentro de los 45 días naturales posteriores de la formalización del contrato.

**M)** A que en caso de que las farmacias de convenio no tengan los medicamentos indicados en los vales, deberá entregar el medicamento en un plazo máximo de 24 horas.

**N)** A que en caso de no contar con existencias (registro cero) de algún medicamento requerido por cualquier área de este instituto podrá realizar la compra directa por el mecanismo que considere conveniente, por lo que se obliga a pagar por el cien por ciento (100%) del costo facturado por la farmacia o empresa en donde se adquiera el medicamento, siempre y cuando se realice con distribuidores autorizados por los fabricantes, por el procedimiento que la contratante considere pertinente.

**O)** A dar un acceso en línea a cada una de las farmacias de convenio, que les permita realizar la validación de los vales recibidos (vigencia, piezas prescritas, productos prescritos) y que, al mismo tiempo, le permita generar un reporte y/o archivo que muestre el registro de vales atendidos en cada farmacia de convenio.

**P)** A asumir totalmente la responsabilidad legal, en el caso de que al suministrar los insumos infrinja o viole las normas en materia de patentes, marcas, obligaciones fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, constancia de calidad, certificados analíticos de producto terminado, así como el resto de los documentos inherentes a la entrega. Todo ello relacionado a los medicamentos descritos en **ANEXO 2**.

**Q)** A distribuir medicamentos de patente descritos en el **ANEXO 6** (propiedad de la contratante), en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el **ANEXO 4**, de manera semanal o las veces que sean necesarias. Dichos medicamentos de

patente, serán suministrados por la contratante.

**R)** A distribuir y transportar materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos descritos en el **ANEXO 7**, en el almacén de insumos para la salud de la contratante y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el **ANEXO 4**. Dichos materiales y suministros médicos desechables y materiales, serán abastecidos por la contratante, por lo que sólo deberá realizar la transportación y distribución correspondiente sin costo para la contratante.

**S)** A instalar y poner en marcha un sistema informático que cumpla como mínimo con las características descritas en el **ANEXO 5**, para el control de inventarios, en el almacén del licitante y en cada una de las farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, señaladas en el **ANEXO 4**, en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato, sin costo adicional para la contratante, debiendo realizar lo siguiente:

- Deberá realizar una prueba del funcionamiento del sistema en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores al inicio del contrato.

- Deberá realizar la entrega y validación de los **ANEXOS 5** con el área técnica de la contratante dentro de los 30 días naturales contados a partir del inicio del contrato y la documentación que avale lo anterior deberá ser entregada al departamento de recursos materiales de la contratante dentro del mismo plazo.

- Deberá realizar ante la contratante 15 días hábiles antes de la conclusión del servicio, los trámites correspondientes para llevar a cabo la donación del equipo y software contemplados en los **ANEXOS 5**, mismos que pasarán a ser propiedad de la contratante.

**T)** A que aceptará que la información de inventarios, entradas y salidas de los insumos que suministrará en todas las unidades médicas mencionadas en el **ANEXO**

**4**, podrán ser supervisadas para efectos de control por la contratante, en tiempo real en cualquier momento que sea requerido.

**U)** A que el acceso a la información de los inventarios y las estadísticas deberán estar disponibles 7 días x 24 horas x 365 días del año para la contratante, a partir del inicio del servicio.

**V)** A que aceptará que la contratante podrá consultar los inventarios y consumos mediante su sistema y caducidades solicitando un reporte al mismo, ya sea por unidad médica o de forma consolidada.

**W)** A dar acceso total a la base de datos, en donde la contratante pueda consultar reportes de los movimientos, existencias y abasto, permitiendo exportarlo a excel y delimitando a cada área lo que le corresponde, quedando abierto a las necesidades a requerir de las mismas.

**X)** A que pondrá a disposición de la contratante por lo menos 2 personas de planta con experiencia comprobable en el manejo de los equipos, los cuales deberán ser ingenieros en robótica, ingenieros en mecatrónica o ingenieros industriales, en los horarios de servicio requeridos por estos mismos que serán proporcionados al día siguiente del inicio del contrato, para operar y dar soporte en la operación de los equipos de automatización de dispensación, resguardo, mantenimiento preventivo, soluciones a todas las fallas de los equipos y soporte técnico durante la prestación del servicio.

**Y)** A proporcionar un servicio de internet de 2 mbps o superior y línea telefónica en cada una de las unidades médicas que queden a su cargo, descritas en el **ANEXO 4**, sin costo para la contratante, durante la vigencia del contrato, así mismo para el caso de las farmacias ubicadas en cabecera deberán contratar un servicio de internet de 10 mbps, durante la vigencia del contrato, sin costo para la contratante.

**Z)** A abastecer, distribuir, dispensar y administrar los inventarios de medicinas y productos farmacéuticos descritos en el **ANEXO 2**, así como distribuir y dispensar los medicamentos de patentes descritos en el **ANEXO 6** y distribuir los materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos, descritos en el **ANEXO 7**, los cuales serán abastecidos por la contratante, llevándose a cabo en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el **ANEXO 4**, de manera semanal o las veces que sean necesarias.

**Aa)** A ser responsable de definir la periodicidad de abasto del inventario de medicamento señalado en el **ANEXO no. 2**.

**Ab)** A que distribuirá diversos productos tales como computadoras, mobiliario, instrumental médico de todas las partidas descritas en el **ANEXO 7** (propiedad de la contratante), que le indique la misma sin cargo extra para la misma.

**Ac)** A que los equipos de automatización de dispensación operaran al 100%.

**Ad)** A que si algún medicamento pierde la patente en el transcurso de la vigencia del contrato, la incluirán para su abasto en este contrato.

**Ae)** A que si algún medicamento cambia su presentación, lo harán saber por escrito debiendo contemplar seguir entregando la presentación que se solicitó inicialmente sin costo alguno para la contratante.

**Af)** A realizar la transición con la empresa actual, en 15 días naturales a partir de la firma del contrato.

**Ag)** A proporcionar los bienes descritos en el **ANEXO 5**, requeridos para brindar el servicio durante la vigencia del contrato, y que al finalizar éste, se deberán entregar en donación a la contratante.

**Ah)** A entregar bienes originales de fabricantes y que en ningún caso entregará producto gris o pirata.

**Ai)** A contar siempre con un vehículo disponible para cualquier eventualidad.

**Aj)** A que presentará carta del fabricante o distribuidor autorizado en México de los robots descritos en el **ANEXO 3**, donde indique que son compatibles con el software que oferta, en un lapso no mayor a 10 días naturales siguientes al inicio del contrato.

**Al)** A otorgar garantía de 3 a 5 años en sitio en todos los componentes y mano de obra por parte del fabricante (aplica para el equipo de cómputo de escritorio, descrito en el **ANEXO 5**).

**Am)** A garantizar caducidad de 1 año para los medicamentos descritos en el **ANEXO 2**. En forma excepcional y previa solicitud por escrito, se realizará un análisis de consumo de los medicamentos que se trate, considerando las necesidades de los usuarios, se podrá autorizar la entrega de medicamentos con menor caducidad, para lo cual deberá presentar al almacén central en el momento de la entrega carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que realizará el canje de los medicamentos en caso de no consumirse estos dentro de la vigencia, sin costo alguno para la contratante y tres mes antes del vencimiento. En caso de que no se cuente con producto para realizar el canje por próximo vencimiento, deberá cubrir el costo del medicamento a través de nota de crédito por el importe de dicho medicamento.

**Am)** A comprobar dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato que cuenta con un almacén de distribución preferentemente en la zona metropolitana de Puebla, en el cual tenga capacidad de contar con un stock de al menos 15 días de abasto y una superficie mínima de 1,500 m<sup>2</sup>, entregando la documentación que ampara dicha solicitud al departamento de recursos materiales de la contratante, pudiendo ser la siguiente:

- I) copia simple legible de la escritura de propiedad
- II) pago de impuesto predial, ó
- III) contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación de su propuesta.

An) A presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, un listado de los vehículos que considere necesarios para garantizar la distribución de los bienes requeridos para llevar a cabo el servicio, dichos vehículos deberán estar en perfectas condiciones físicas y mecánicas durante la vigencia del contrato (asientos, motor, llantas y frenos), mínimo uno deberá contar con lo establecido en la **NOM-059-SSA1-2015** de buenas prácticas de fabricación de medicamentos, teniendo siempre un vehículo disponible para cualquier eventualidad, cualquier falla de los mismos correrá a cargo del proveedor, teniendo siempre un vehículo disponible para cualquier eventualidad.

Dichos vehículos se deberán acreditar con los documentos siguientes:

- I) copia simple legible de la factura a nombre de la empresa o factura endosada a nombre de la empresa y
- II) tarjeta de circulación vigente o
- III) podrá presentar original para cotejo o copia certificada y copia simple legible del contrato a nombre de la empresa, del arrendamiento de los vehículos, con vigencia mínima a la fecha de fallo. Así mismo para el caso de arrendamiento.

Los documentos deberán presentarse dentro del mismo plazo en el departamento de recursos materiales de la contratante.

**Ao)** A que en el caso de que algún medicamento descrito en **ANEXO 2**, caiga en desabasto por el laboratorio que respalda su oferta, podrá solicitar cambio de marca, debiendo presentar la carta en original de desabasto del laboratorio de origen, garantizando en todo momento el abasto oportuno.

**Ap)** A comprobar que cuentan con el personal suficiente, para atender a todas las unidades médicas en donde se prestara el servicio conforme al **ANEXO 4**, debiendo entregar copia de la constancia de aprobación del curso sistema integral de capacitación en dispensación, otorgado por la COFEPRIS, así como, en original para cotejo y copia simple legible la constancia de no adeudo de cuotas obrero patronales ante el IMSS o documento original para cotejo y copia simple legible del contrato de servicios con una empresa de administración de recursos humanos para la colocación de personal, dentro de los 5 días naturales al inicio del contrato.

**Aq)** A realizar los trámites correspondientes de todos los entregables descritos en el **ANEXO 5**.

**Ar)** A entregar dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato el 30% restante de los registros sanitarios, en caso contrario se detendrá el procedimiento administrativo del trámite de pago de sus facturas.

**As)** A entregar dentro de los 60 días posteriores a la firma del contrato el 25% restante de los certificados de buenas practicas de fabricación; en caso contrario de no cumplir con ello se detendrá el procedimiento administrativo del tramite de pago de sus facturas.

**At)** A presentar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, original para cotejo o copia certificada ante notario público de su manual de procedimientos normalizados de operación en farmacia, el cual se solicita en base a la guía de verificación localizable en el capítulo VII, inciso e), páginas 76 y 77 de la sexta edición del suplemento de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.

**4.6.15.-** Los licitantes deberán presentar constancia de que cuentan con Sistema de Gestión de Calidad,



Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Gestión para la Cadena de Suministro, certificados con alcance al giro solicitado, a su nombre.

**4.6.16.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa, sellada y debidamente firmada por la persona autorizada para ello donde se manifieste que los bienes cuentan y cumplen a las siguientes normas:

**A)** La certificación **NOM-024-SCFI-2013**, de la información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. (Aplica para el **ANEXO 5**).

**B)** La certificación **NOM-050-SCFI-2004**, de la información comercial para etiquetado general de productos.

**4.6.17.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y sellada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, donde se comprometan en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

**A)** A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación y a la vigencia del misma.

**B)** A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la contratante;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el servicio encomendado, y

III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la contratante.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

**4.6.18.-** Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica, constancia de inscripción en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente (copia simple legible).

#### **4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del

segundo sobre de la siguiente manera:

- a) Deberán presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores Lefort de dos argollas, uno juego en original firmado en tinta azul por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se les solicita no presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólder con broche.
- b) La información contenida en el juego en original y el juego en copia, deberá coincidir con la que contengan los dispositivos señalados en el **punto 4.1.3.**
- c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.
- d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.
- e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.
- f) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Prestación del servicio: “el periodo requerido por la contratante” o “según bases”.
- g) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Garantía: “el periodo requerido por la contratante” o “según bases”.
- h) Todos los documentos y requisitos solicitados en los

aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen del mismo no será responsabilidad de la convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

## 5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Económica” o Sobre 3, deberá contener:

### 5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

**5.1.1.-** La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-071-047/2021**, debiendo contener **folio, sello (en caso de ser persona moral) y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

La propuesta económica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C**, deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran debidamente capturados en dos dispositivos **USB**, mismos que serán proporcionados por el licitante.

**5.1.2.-** Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo**

**requerido para la prestación del servicio”.**

**5.1.3.-** La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

**5.1.4.-** En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

**5.1.5.-** En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

**5.1.6.-** Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

**Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problemas para leerse, ni que contenga virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el punto 13 de estas bases. (No incluir imágenes).**

**5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS.** Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, los requisitos que a continuación se enuncian, tomando en cuenta que la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

**5.2.1.-** Garantía de seriedad conforme al punto 7 de estas bases.

**5.2.2.-** Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la declaración anual 2019 para personas físicas y 2020 para personas morales, con su respectivo acuse de recibo del SAT con el sello o liga digital correspondiente y la última declaración provisional 2021 (ISR e IVA) del

mes inmediato anterior a la presentación de la proposición.

**5.2.3.-** Los licitantes deberán presentar su propuesta económica conforme a los **ANEXOS C1, C2 y C3**.

**5.2.3.1.-** Los licitantes deberán presentar junto a su propuesta económica los siguientes anexos:

**A) Anexo 8,** en el que deberán plasmar de manera informativa los precios unitarios de cada medicamento. Dichos precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

**B) Anexo 9,** en el que deberán plasmar de manera informativa el costo por dispensación de los medicamentos descritos en los anexos 2 y 6, el cual será fijo durante la vigencia del contrato. El licitante deberá presentar dichos anexos, de no hacerlo será causa de descalificación.

**5.2.4.-** Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente, dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los 30 días naturales previos a la presentación de propuestas

## **6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.**

**6.1.-** Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de no Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al punto **2.4.8**. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.

**6.2.- “No se acepta participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas”.**

**6.3.-** Se les informa a los licitantes participantes que, en la presente Licitación Pública podrán participar testigos sociales, en caso de que así lo determine la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**6.4.-** El costo por la instalación y puesta en marcha del sistema informático correrá a cargo del licitante adjudicado.

**6.5.-** Se especifica que durante la vigencia del contrato, el número de claves y cantidades descritas en el **ANEXO 2**, podrá incrementarse o disminuirse de acuerdo a las necesidades de la contratante, previo aviso por escrito por parte de la contratante.

**6.6.-** Al licitante se le dará un tiempo de 15 días naturales para la transición con la empresa que se encuentra actualmente contratada, contando a partir de la formalización del contrato y sin dejar de prestar el servicio.

## **7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.**

**7.1.-** En apego al Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante cheque cruzado el cual deberá contener la leyenda **“No negociable”**, o fianza a favor del Gobierno del Estado de Puebla, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado **a cantidades máximas** sin incluir el IVA.

En caso de presentar cheque cruzado éste no deberá contener otra leyenda diversa a “No negociable”, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

**a)** Si el (los) licitante(s) retira(n) su oferta.

**b)** Si el (los) licitante(s) al (los) que se le(s) adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma(n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

**7.2.-** En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

**7.3.-** No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.

**7.4.-** Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo respectivo.

**7.5.-** Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelto una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la contratante.

**7.6.-** El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de **10:00 a 15:00 horas** en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo y su de solicitud respectivo y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

**7.7.-** La convocante conservará en custodia las garantías de seriedad que sean otorgadas por este concepto, hasta la fecha del fallo.

La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará a solicitud de los mismos, en un periodo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.

### **EVENTOS DE LA LICITACIÓN:**

#### **8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**8.1.-** Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3.**, del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública, mismas que **invariablemente** deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda **"PREGUNTAS GESAL-071-047/2021 NOMBRE DEL LICITANTE"**) debiendo enviar de forma legible, escaneado el comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

[juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx](mailto:juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx)

**QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 4137**

### **PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO DARÁ A LAS PREGUNTAS O DUDAS ENVIADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO A LAS PRESENTES BASES.**

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito o en forma directa, debiendo ser **invariablemente a través del correo electrónico antes mencionado** y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el punto **9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

**8.2.-** Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o ANEXOS** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

**8.3.-** No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Licitantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas, que envíen fuera de las fechas y horarios establecidos en los puntos 1 y 3 del calendario de estas bases.

#### **9.- JUNTA DE ACLARACIONES.**

**9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-** Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 5.**, del calendario establecido al

inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

**9.2.-** Uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto **8** de estas bases.

**9.3.-** Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

**9.4.-** Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**9.5.-** Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

**LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.**

**10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.**

**10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-** Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 6.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública, el **registro** se llevará a cabo **30 minutos antes de esa hora.**

**EXACTAMENTE** a la hora señalada en el **PUNTO 6** del calendario establecido al inicio de las bases y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

**LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.**

**10.2.-** Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

#### **DESARROLLO DEL EVENTO.**

**10.3.-** Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

**10.4.-** Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Órgano Interno de Control y representantes del área Contratante.

**10.5.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

**10.6.-** Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar fuera de los sobres la constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.

**10.6.1.-** Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto 3 de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

**10.7.-** En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.

**10.8.-** La carátula del ANEXO B será rubricada al menos por un asistente a este evento.

**10.9.-** Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

**10.10.-** La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

**10.11.-** El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

**10.12.-** Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

## 11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, mediante el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto 12 de estas bases.

### CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**11.1.-** Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el punto 4.6, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

**11.2.- Elementos para la evaluación técnica.-** La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, ANEXOS, etc. y

c) Demás requisitos que se establezcan en la junta de aclaraciones.

## 12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

**12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-** Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 7.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

**12.2.-** La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen **emitido por la Contratante.**

**12.3.-** Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

**12.4.-** Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

## 13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

### DESARROLLO DEL EVENTO:

**13.1.-** Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

**13.2.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

**13.3.-** En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

**13.4.-** Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

**13.5.-** Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.

**13.6.-** Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

**13.7.-** Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número **prevalecerá la cantidad con letra.**

**NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.**

**13.8.-** La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Sector Público Estatal y Municipal.

**13.9.-** Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con el Órgano Interno de Control y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

**LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIAS DE LAS ACTAS DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADAS.**

#### **14.- FALLO.**

**14.1.-** La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, comunicará vía correo electrónico ( el establecido por el licitante en el ANEXO G) el acta de fallo, a los licitantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse económicamente, a partir del plazo señalado en el **PUNTO 8.**, del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública **Y HASTA LOS PRÓXIMOS 5 DÍAS NATURALES.**

**14.2.-** Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

**14.3.-** Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto

reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

**14.4.-** Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

#### **ASPECTOS GENERALES:**

##### **15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

**15.1.-** Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

**15.1.1.-** Por no presentar **constancia de No Inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación**

**15.1.1.1.-** Por no presentar fuera del sobre la **constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.4.8.- de las bases.**

**15.2.-** Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

**15.3.-** Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la

Convocante, indicando número de licitación, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

**15.4.-** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**15.5.-** Si no presenta la garantía solicitada en el punto 7 de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

**15.6.-** Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

**15.7.-** Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

**15.8.-** Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases.

**15.9.-** Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.

**15.10.-** En caso de que la carta solicitada en el punto 3.2 se presente con alguna restricción o salvedad

**15.11.-** Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

**15.12.-** Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o

declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

**15.13.-** La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

**15.14.-** En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

**15.15.-** Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

**15.16.-** Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

**15.17.-** Si en el evento señalado en el punto 10 de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

**15.18.-** Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

**15.19.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de las presentes bases.

**15.20.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto **4.6** de las presentes bases.

**15.21.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto **5** de las presentes bases.

**15.22.-** Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

**15.23.-** Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

**15.24.-** Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado.

#### **16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**16.1.-** El criterio de adjudicación será a favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferte la propuesta económica más baja por la totalidad del servicio.

**16.2.-** Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

**16.3.-** Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá

el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

**16.4.-** La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LA Contratante.

**16.5.-** El contrato derivado del presente procedimiento se realizará en la modalidad de contrato abierto; conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante esta obligada a ejercer la contratación del monto mínimo adjudicado, quedando el máximo sujeto a las necesidades y suficiencia presupuestal de la misma.

#### **17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA**

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

**17.1.-** Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**17.2.-** Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

**17.3.-** Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de acuerdo con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

**17.4.-** Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

**17.5.-** Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

**17.6.-** Por restricciones presupuestales de la CONTRATANTE.

#### **18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**18.1.-** De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el proveedor ganador, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del **Gobierno del Estado de Puebla**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA.**

Esta garantía deberá presentarse al área contratante a la firma del contrato citado, para cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, calidad y vicios ocultos. En caso de ser fianza deberá presentarse conforme al **ANEXO E.**

La convocante conservará en custodia únicamente las garantías de seriedad que sean otorgadas, hasta la fecha del fallo, en la que se devolverán a los licitantes salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y acredite haberla presentado al área contratante.

**18.2.-** No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado, de caja, fianza o

hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

**18.3.-** Cabe destacar que en caso de que algún proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**18.4.-** Con fundamento en el artículo 128 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes al que se firme, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

#### **19.- CONTRATOS.**

**19.1.-** El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la convocante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

A) Garantía de cumplimiento de contrato.

B) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.

C) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física, para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.

D) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.

E) Identificación oficial vigente con fotografía del  
apoderado o representante legal.

F) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a  
tres meses.

G) Constancia de Inscripción en el Padrón de  
Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla,  
vigente o carta compromiso de inscribirse a dicho  
padrón en caso de resultar adjudicado, en un término no  
mayor a treinta días hábiles.

H) Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento  
formal de obligaciones y la inexistencia de créditos  
fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y  
Finanzas vigente. De acuerdo al artículo 29 Apartado C  
Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla,  
para el Ejercicio Fiscal 2021 y el Artículo 24 E del Código  
Fiscal del Estado de Puebla.

I) Documento vigente con una antigüedad no mayor a  
30 días naturales, expedido por el Instituto Mexicano del  
Seguro Social (IMSS), sobre la opinión de cumplimiento  
de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,  
en sentido positivo, la cual deberá tramitar el proveedor  
adjudicado en la página [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

J) Documento emitido por el instituto nacional de la  
vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) con una  
antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que hará  
constar que el proveedor no tiene adeudo con el  
organismo, firmado por el representante legal en  
términos del acuerdo del h. Consejo de administración  
del instituto del fondo nacional de la vivienda para los  
trabajadores por el que se emiten las reglas para la  
obtención de la constancia de situación fiscal en materia  
de aportaciones patronales y entero de descuento,  
publicado en el diario oficial de la federación el 28 de  
junio de 2017.

K) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en  
sentido positivo, emitida por el SAT, con el sello o liga

digital correspondiente, dicho documento deberá haber  
sido expedido dentro de los 30 días naturales previos a  
la firma del contrato.

Todos los documentos solicitados en este numeral  
también deberán ser presentados en dispositivo de  
almacenamiento USB.

**En su caso, aquellos documentos que, con motivo  
de esta licitación, se hubieren comprometido a  
entregar.**

Lo anterior permitiera elaborar, firmar y recibir el contrato  
derivado a la presnete licitación dentro de los **5 DÍAS  
HABILES** siguientes a la notificación del fallo  
respectivo, en las instalaciones de la convocante.

La documentación original será devuelta  
inmediatamente después de que se haya cotejado, a  
excepción de la garantía de cumplimiento.

**19.2.-** En caso de no presentarse a la formalización del  
contrato, o no presentar alguno de los documentos  
mencionados en el punto **19.1** dentro del tiempo y lugar  
estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a  
la formalización del contrato y se hará efectiva la  
garantía de seriedad de propuesta y la contratación  
pasará al segundo lugar.

En términos de lo previsto en el artículo 25 de la Ley de  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector  
Público, Estatal y Municipal, al momento de resultar  
adjudicado con un contrato, deberá realizar los trámites  
administrativos y legales con la finalidad de obtener su  
registro en el padrón de proveedores.

**19.3.-** El administrador del contrato, podrá solicitar a la  
autoridad competente la suspensión o cancelación del  
registro del licitante o proveedor en el padrón respectivo  
y que ésta conforme a derecho lo inhabilite  
temporalmente para participar en procedimientos de  
adjudicación o celebrar contratos regulados por la Ley  
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público Estatal y Municipal, en los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como aquéllos que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas, de conformidad con el artículo 136 de la ley en la materia.

**19.4** Con fundamento en el artículo 80 fracción XXIV, La indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del artículo 136 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

## 20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

**20.1.-** La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

## 21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

**21.1.-** Si no cumple con la entrega de los bienes o la prestación de los servicios en el tiempo y forma convenidos.

**21.2.-** Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

**21.3.-** Cuando las diversas disposiciones legales

aplicables al respecto así lo señalen.

**21.4.-** Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

**21.5.-** Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

**a)** Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

**b)** Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

**c)** Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y

**d)** La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

## 22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**22.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio deberá realizarse en las direcciones y horarios señalados en el anexo 4, así como la distribución y dispensación de los bienes descritos en el anexo 6 y la distribución de los bienes descritos en anexo 7 proporcionados por la contratante.

**22.2.-** El inicio del servicio deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como **"ANEXO H"** parte 1 al correo electrónico

[vanessa.ruiz@puebla.gob.mx](mailto:vanessa.ruiz@puebla.gob.mx), con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 4137**

**22.3.-** El **Administrador de Contrato** deberá supervisar la recepción de los bienes o la prestación del servicio, así mismo, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las adjudicantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos de las mismas, los licitantes y los proveedores, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Las Dependencias y Entidades estarán obligadas a permitir el acceso a los almacenes, bodegas o lugares en lo que se presten los servicios o se hallen los bienes, así como a firmar los dictámenes que al efecto se levanten.

## 23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

**23.1.-** Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

**23.2.-** Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

**23.3.-** Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

**23.4.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

**23.5.-** Las penas convencionales que se aplicarán por retraso en la fecha de inicio o prestación de servicio, serán las siguientes:

El 1% del monto total (no incluir I.V.A.), del servicio no presentado oportuna o adecuadamente por cada día natural de retraso, a partir del día natural siguiente posterior a la fecha de vencimiento y hasta un máximo de diez (10) días naturales, sanción que será deducida de la factura respectiva a través de nota de crédito, dicho documento deberá estar a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Estado de Puebla, misma que deberá ser entregada previamente a la entrega de la facturación, en el almacén de la contratante correspondiente. Posterior a esa fecha la contratante podrá cancelar los insumos solicitados en el contrato, aplicando la sanción correspondiente por cancelación que será del 10% del monto total cancelado (no incluir I.V.A.).

Para el caso de solicitud de prórroga entre partes para la entrega o prestación de bienes o servicios, según sea el caso, se aplicara el porcentaje establecido, como pena convencional, reservándose la contratante, el derecho de autorizar dicha prórroga o proceder a la cancelación de los bienes y/o servicios contratados e incluso la cancelación de las entregas posteriores con una sanción del 10% del importe total cancelado, mismo que será deducido de la factura mediante notas de crédito.

**23.6.-** Con la finalidad de garantizar el servicio, los gastos de la subrogación de los medicamentos descritos en el anexo 2, ya sea con farmacias de convenio o servicio, correrán a cargo del licitante y la

contratante solo cubrirá el costo de estos medicamentos a los precios unitarios ofertados en el anexo 9, para esto, el licitante deberá entregar a la contratante la factura correspondiente acompañada de los vales subrogados, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos por la contratante en dicho documento. No pudiendo exceder de 3 días naturales dicha subrogación, sin que genere costo alguno para la misma. En caso contrario, se impondrá al proveedor una pena adicional del 1% sobre los días de atraso así como por el importe de los medicamentos no entregados, de persistir esta condición más allá de 10 días naturales constituiría una causa de rescisión del contrato.

Asimismo se aplicarán las penas convencionales conforma a la ley en caso de haber incumplimiento de cualquier punto establecido en el servicio.

La contratante podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

En ningún monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales no podrán exceder el monto de la garantía otorgada.

#### **24.- PAGO**

**24.1.-** El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante requisitada sin errores o deficiencias los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

<b>NOMBRE</b>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de
---------------	--

	Puebla
<b>R.F.C.</b>	ISS810211 CA0
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle Venustiano Carranza no. 810, colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., Código Postal 72550

**24.2.-** La contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

**24.3.-** El pago se realizará una vez entregadas las facturas debidamente requisitadas a los 20 días hábiles posteriores de la recepción de las mismas.

**24.3.1.-** Para la presentación y validación de la programación de pago

- El licitante presentará quincenalmente sus facturas al departamento de servicios generales, anexando a cada factura:

A) Copia del reporte de dispensación.

B) Recetas originales con firma de recibido del derechohabiente.

C) Vales originales con firma de recibido del derechohabiente (sólo en las facturas por medicamento de acuerdo al anexo 2 dispensado en farmacias de convenio).

D) Tanto las recetas como los vales originales, que corresponden a facturas por costo de producto y costo de dispensación y distribución se presentan una sola vez con ambas facturas, es decir, se presentan en paquete.

- Al recibir las facturas, el departamento de servicios generales de la contratante validará la integridad de las recetas (número de recetas en reporte de dispensación vs número de recetas en físico) así como los montos de



las facturas contra los reportes de dispensación que ambas partes acordaron como oficial y en los casos en que aplique, la integridad de los vales anexos (número de vales físicos vs reporte). Para todo ello, la contratante contará con el acceso en línea que le dará al licitante adjudicado.

- El departamento de servicios generales, una vez validado el punto anterior deberá expedir un contra recibo que ampare la facturación realizada y mostrará la fecha de pago.

- En caso de que existan recetas faltantes o aclaraciones por montos de facturas, servicios generales informará al licitante en un plazo de 24 horas, y éste tendrá 24 horas para presentar la aclaración. De no quedar aclarado en ese plazo, el licitante podrá presentar de nuevo esas facturas en la quincena siguiente.

- El costo que facturará el licitante a la contratante será por los siguientes dos conceptos:

A) Costo de producto **ANEXO 2**.

B) Costo por pieza de administración, distribución y dispensación anexos 2 y 6 (ofertado en el procedimiento).

C) En caso de que el medicamento dispensado sea parte del inventario inicial propiedad de la contratante, el licitante sólo podrá cobrar el costo por pieza por distribución y dispensación.

**24.3.2.-** El licitante deberá entregar dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato el 30% restante de los registros sanitarios, en caso contrario se detendrá el procedimiento administrativo del trámite de pago de sus facturas.

**24.3.3.-** Facturación:

- El licitante emitirá facturas quincenalmente en base a

los datos del reporte de dispensación (piezas y costos) acordado entre la contratante y el licitante.

- El licitante deberá emitir facturas por los siguientes conceptos:

I. Facturas por costo de producto:

A) Medicamentos de acuerdo al anexo 2 propiedad del proveedor.

B) Medicamentos de acuerdo al anexo 2 dispensados en farmacias de convenio, facturándose al precio ofertado.

II. Facturas por costo de dispensación y distribución:

A) Medicamentos de acuerdo al **ANEXO 2** propiedad de la contratante (inventario inicial).

B) Medicamentos de acuerdo al **ANEXO 2** propiedad del licitante.

C) Medicamentos de acuerdo al **ANEXO 2** dispensados en farmacias de convenio.

D) Medicamentos de patente **ANEXO 6** proporcionado por la contratante.

**24.4.-** No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

**24.5.-** Se hace del conocimiento del Licitante que la(s) Contratante(s) será(n) la(s) responsable(s) de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 34 fracción VI la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura

**24.6.-** Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto

por parte del Proveedor.

Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás disposiciones aplicables.

#### **25.- ASPECTOS VARIOS.**

**25.1.-** Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.).

**25.2.-** Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

**25.3.-** Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

#### **26.- INCONFORMIDADES.**

**26.1.-** Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE**  
**ZARAGOZA A 17 DE MAYO DE 2021**

**JESÚS GUERRERO DUARTE**  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y**  
**SERVICIOS**

CEDZ/SKRS/MJBG/VRO

**ANEXO A**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE  
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

**A) PERSONA FÍSICA**

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-071-047/2021**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**B) PERSONA MORAL**

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-071-047/2021**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa)

**ATENTAMENTE  
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**

**CARÁTULA DEL ANEXO B**

**RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

FECHA: \_\_\_\_\_

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b>				
<b>DIRIGIDA A:</b>				SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>				GESAL-071-047/2021
<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:</b>				INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA
No. de Partida	Cantidad Min	Cantidad Max	Unidad de medida	Descripción General
1	1	1	SERVICIO	Servicio Integral de Medicinas y Productos Farmacéuticos, el cual incluye la distribución y dispensación de medicamentos de patentes y distribución de materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos, a través del Almacén de Insumos para la Salud y Farmacias ubicadas en las Unidades Médicas de la contratante

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**

**ANEXO B**

**PROPUESTA TÉCNICA**

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE

**Anexo B1**

**PROPUESTA TÉCNICA**

<b>Fecha:</b>								
<b>Nombre del Licitante:</b>		(Nombre o Razón Social del Proveedor)						
<b>Descripción General:</b>		<b>ESTE CAMPO DE DEBERA LLENAR CONFORME AL ANEXO 1</b>						
No.	CLAVE CSG	Descripción General	Unidad de Medida	Marc a	Laborat orio	Pais de Procede ncia	Cantidades Mínimas Totales	Cantidades Máximas Totales
1	010.000.427 3.00	ABACAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG. DE ABACAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE				33	81
2	010.000.062 4.01	ACENOCUMAROL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE				335	837

3	010.000.230 2.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				148	369
4	010.000.290 0.00	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA 20 MG/ ML ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE				454	1134
5	010.000.426 3.00	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 200 MG. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE				1358	3393
6	010.000.426 4.00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG. DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE				54	135
7	010.000.283 0.00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACICLOVIR 3 G. ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE				468	1170

8	010.000.010 3.00	ACIDO ACETILSALICILICO. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE				10836	27090
9	010.000.416 4.00	ÁCIDO ALENDRÓNICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ÁCIDO ALENDRÓNICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE				4320	10800
10	010.000.270 7.00	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				900	2250
11	010.000.170 6.00	ACIDO FOLICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				16560	41400

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

12	010.000.219 2.00	ACIDO FOLINICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.	ENVASE				360	900
13	010.000.090 4.00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE				1620	4050
14	010.000.418 5.00	ACIDO URSODEOXICOLICO . CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE				1800	4500
15	010.000.262 0.00	ÁCIDO VALPROICO CÁPSULA 250 MG 60 CÁPSULAS	ENVASE				80	198
16	010.000.546 8.00	ACIDO ZOLEDRONICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE				83	207



17	010.000.509 9.00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE: CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG, ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2ML.	ENVASE				4	9
18	010.000.134 5.00	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 ML.	ENVASE				1260	3150
19	010.000.134 4.00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE				3060	7650
20	010.000.087 1.00	ALIBOUR. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG. SULFATO DE ZINC 619.5 MG. ALCANFOR 26.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE				126	315
21	010.000.345 1.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				10080	25200
22	040.000.249 9.00	ALPRAZOLAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE				1138	2844

23	040.000.250 0.00	ALPRAZOLAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE				9594	23985
24	010.000.605 1.00	ALPROSTADIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ALPROSTADIL 500MCG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1ML	ENVASE				2	5
25	010.000.122 3.00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA MASTICABLE CONTIENE: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG. HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 200 MG. O TRISILICATO DE MAGNESIO: 447.3 MG ENVASE CON 50 TABLETAS MASTICABLES.	ENVASE				6423	16056
26	010.000.246 2.00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENVASE				6192	15480
27	010.000.246 3.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML. CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG.	ENVASE				12600	31500

		ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR						
28	010.000.195 7.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE				242	603
29	010.000.195 6.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE				3197	7992
30	010.000.042 6.00	AMINOFILINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE				33	81
31	010.000.411 0.00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200	ENVASE				1008	2520

		MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.						
32	010.000.410 7.00	AMIODARONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENVASE				72	180
33	040.000.330 5.00	AMITRIPTILINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE				954	2385
34	010.000.211 1.00	AMLODIPINO. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE				33120	82800
35	010.000.223 0.00	AMOXICILINA – ACIDO CLAVULÁNICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE	ENVASE				21057	52641

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.					
36	010.000.212 9.00	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	ENVASE			4763	11907
37	010.000.193 1.00	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMPICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE			1116	2790
38	010.000.192 9.00	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O	ENVASE			3240	8100

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMPICILINA ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.						
39	010.000.193 0.00	AMPICILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG. DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE				1800	4500
40	010.000.544 9.00	ANASTROZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE				594	1485
41	010.000.567 0.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE				58	144
42	010.000.449 0.00	ARIPIPRAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPRAZOL 15 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				216	540

43	010.000.330 7.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE				576	1440
44	010.000.330 8.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE				321	801
45	010.000.510 6.00	ATORVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A: 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE				24840	62100
46	010.000.154 6.00	ATOSIBAN. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MG. ENVASE CON 5.0 ML.	ENVASE				8	18
47	010.000.020 4.00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE:	ENVASE				8	18

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.					
48	010.000.346 1.00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE			360	900
49	010.000.080 1.00	BAÑO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG. (CONTENIDO PROTEICO 45 %). POLIVIDONA 20 MG. ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE			648	1620
50	010.000.192 4.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE			22846	57114



# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

51	010.000.192 3.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE				2805	7011
52	010.000.193 3.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	ENVASE				29	72
53	010.000.192 1.00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA	ENVASE				54	135

		CRISTALINA EQUIVALENTE A: 1000 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE						
54	010.000.192 5.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE				2319	5796
55	010.000.082 2.02	BENZOILO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO, CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G	ENVASE				479	1197
56	010.000.243 3.00	BENZONATATO. PERLA O CAPSULA. CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG. ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.	ENVASE				4320	10800

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

57	010.000.214 1.00	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENVASE				2916	7290
58	010.000.211 9.00	BETAMETASONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 G.	ENVASE				2232	5580
59	010.000.065 5.00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE				12600	31500
60	010.000.544 0.01	BICALUTAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE				540	1350
61	010.000.361 8.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G.	ENVASE				818	2043

		ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MEQ.						
62	010.000.361 9.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5%. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MEQ.	ENVASE				4	9
63	040.000.265 2.00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE				360	900
64	010.000.126 3.00	BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.750 G. ENVASE CON 240 ML.	ENVASE				1872	4680
65	010.000.176 7.00	BLEOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA	ENVASE				47	117

		EQUIVALENTE A 15 UI DE BLEOMICINA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.						
66	010.000.444 8.00	BORTEZOMIB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE				47	117
67	010.000.441 3.00	BRIMONIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	ENVASE				1368	3420
68	010.000.109 6.00	BROMOCRIPTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE BROMOCRIPTINA ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE				342	855
69	010.000.433 2.00	budesonida suspensión para nebulizar 0.250mg / 2ml , caja de cartón con 1 o 4 sobres de aluminio, cada sobre contiene 5 ampolletas de plástico etiquetadas con 0.250mg/2ml	ENVASE				1160	2898

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

70	010.000.044 6.00	Budesonida más formoterol caja de cartón con frasco inhalador con 60 con 160mcg/4.5 mcg	ENVASE				3028	7569
71	010.000.027 1.00	BUPIVACAINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG. ENVASE CON 30 ML.	ENVASE				8	18
72	040.000.402 6.00	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	ENVASE				454	1134
73	040.000.210 0.00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG. DE BUPRENORFINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE				108	270
74	010.000.120 6.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE	ENVASE				10080	25200

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.					
75	010.000.120 7.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE			1703	4257
76	010.000.109 4.00	CABERGOLINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE			1559	3897
77	010.000.100 6.00	CALCIO. COMPRIMIDO EFERVESCENTE, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 MG. EQUIVALENTE A 500 MG. DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE			16524	41310
78	010.000.109 5.00	CALCITRIOL. CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25	ENVASE			6027	15066

		MCG. ENVASE CON 50 CAPSULAS.						
79	010.000.546 1.00	CAPECITABINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS	ENVASE				134	333
80	010.000.057 4.00	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE				4500	11250
81	040.000.260 9.00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE				8	18
82	040.000.260 8.00	CARBAMAZEPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				3960	9900
83	010.000.154 1.00	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 µG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA.	ENVASE				11	27



84	010.000.443 1.00	CARBOPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE				360	900
85	010.000.002 2.00	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G. CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G. GRASAS: 0.0 A 2.0 G. MINERALES: 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD: 0.0 A 6.2 G. ENVASE CON 100 G.	ENVASE				101	252
86	010.000.193 9.00	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE				6300	15750
87	010.000.525 6.00	CEFALOTINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/5 ML FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE				306	765
88	010.000.529 5.01	CEFEPIMA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO	ENVASE				774	1935

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE					
89	010.000.193 5.00	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE	ENVASE			479	1197
90	010.000.425 4.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE	ENVASE			328	819
91	010.000.193 7.00	CEFTRIAXONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN	ENVASE			14624	36558

		FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE					
92	010.000.175 3.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CICLOFOSFAMIDA ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	ENVASE			101	252
93	010.000.545 1.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE			2848	7119
94	010.000.224 7.00	CINITAPRIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	ENVASE			12604	31509
95	010.000.425 9.00	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO.	ENVASE			4094	10233

		ENVASE CON 100 ML.					
96	010.000.217 4.00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML. CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE			915	2286
97	010.000.425 5.00	CIPROFLOXACINO. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE			20268	50670
98	010.000.120 8.00	CISAPRIDA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE			562	1404
99	010.000.406 1.00	CISATRACURIO BESILATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE BECILATO DE CISATRACURIO	ENVASE			180	450

		EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON UNA AMPOLLETA						
100	010.000.304 6.00	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: CISPLATINO 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE				324	810
101	010.000.548 7.01	CITALOPRAM TABLETA 20 MG 28 TABLETAS	ENVASE				1300	3249
102	010.000.177 5.00	CITARABINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE				108	270
103	010.000.213 2.00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE				6390	15975
104	010.000.213 3.00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG. DE CLINDAMICINA	ENVASE				3240	8100

		ENVASE CON 16 CAPSULAS.					
105	010.000.413 6.00	CLINDAMICINA GEL 1 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE			504	1260
106	010.000.197 3.00	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG. DE CLINDAMICINA ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE			3881	9702
107	040.000.216 5.00	CLOBAZAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE			144	360
108	010.000.153 1.00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE			33	81
109	040.000.261 2.00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE			3759	9396
110	040.000.261 3.00	CLONAZEPAM. SOLUCION. CADA ML. CONTIENE CLONAZEPAM 2.5 MG. ENVASE CON	ENVASE			2088	5220

		10 ML. Y GOTERO INTEGRAL					
111	010.000.402 8.00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE			1124	2808
112	010.000.424 6.01	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel. Envase con 28 Grageas o Tabletas	ENVASE			5130	12825
113	010.000.175 4.00	CLORAMBUCILO TABLETA 2 MG 25 TABLETAS	ENVASE			8	18
114	010.000.282 1.00	CLORAMFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: CLORAMFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE			1620	4050
115	010.000.247 1.00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. CAFEINA 25 MG. CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG. MALEATO DE CLORFENAMINA 4	ENVASE			8280	20700

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.						
116	040.000.617 5.00	CLORHIDRATO DE OXICODONA 5MG/ CLORHIDRATO DE NALOXONA DIHIDRATADO 2.5MG ENVASE CON 28 TAB DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE				18	45
117	010.000.507 9.00	CLOROPIRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE				191	477
118	010.000.203 0.00	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLOROQUINA. ENVASE CON 1 000 TABLETAS.	ENVASE				3	6
119	010.000.289 9.00	CLORURO DE SODIO. POMADA O SOLUCION OFTALMICA. CADA GRAMO O ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 MG. ENVASE CON 7 G O CON GOTERO	ENVASE				252	630



		INTEGRAL CON 10 ML.						
120	010.000.340 9.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE				288	720
121	010.000.271 4.00	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 MCG. ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENVASE				6624	16560
122	010.000.300 3.00	DACARBAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA 200 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE				15	36
123	010.000.109 3.00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG. ENVASE CON 50	ENVASE				8	18

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		CAPSULAS O COMPRIMIDOS.						
124	010.000.450 7.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE				540	1350
125	010.000.450 5.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				2585	6462
126	010.000.109 7.00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MCG. DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	ENVASE				216	540
127	010.000.424 1.00	DEXAMETASONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG. DE FOSFATO DE DEXAMETASONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE				13389	33471

128	010.000.024 7.01	DEXMEDETOMIDINA . SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE				108	270
129	010.000.243 1.00	DEXTROMETORFAN O JARABE CADA 100 ML. CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFAN O 300 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML)	ENVASE				2880	7200
130	040.000.020 2.00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE				8	18
131	040.000.321 5.00	DIAZEPAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				468	1170
132	010.000.341 7.00	DICLOFENACO. CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG. ENVASE CON 20	ENVASE				27000	67500

		CAPSULAS O GRAGEAS.						
133	010.000.550 1.00	DICLOFENACO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE				3453	8631
134	010.000.440 8.00	DICLOFENACO. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE				2938	7344
135	010.000.192 6.00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE				2844	7110
136	010.000.192 8.00	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO	ENVASE				108	270

		AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE					
137	010.000.192 7.00	DICLOXACILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE			6448	1620
138	010.000.311 2.00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE			587	1467
139	010.000.311 1.00	DIFENIDOL. TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE			3060	7650
140	010.000.050 3.00	DIGOXINA ELÍXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG. ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL	ENVASE			8	18

		FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.					
141	010.000.050 4.00	DIGOXINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE			44	108
142	010.000.050 2.00	DIGOXINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE			1260	3150
143	010.000.211 2.00	DILTIAZEM. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE			1138	2844
144	010.000.061 5.00	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE			166	414

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

145	010.000.545 7.00	DOCETAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 MG Y FRASCO ÁMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE				4	9
146	010.000.543 7.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	ENVASE				116	288
147	010.000.436 5.01	DONEPECILO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 10 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE				792	1980
148	010.000.061 4.00	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG.	ENVASE				18	45

		ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.					
149	010.000.441 2.00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE			2988	7470
150	010.000.441 0.00	DORZOLAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE			792	1980
151	010.000.194 0.00	DOXICICLINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE			1480	3699



# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

152	010.000.176 6.00	DOXORUBICINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA (2 MG/ML). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).	ENVASE				126	315
153	010.000.176 4.00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE				170	423
154	010.000.176 5.00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE				101	252
155	010.000.448 5.00	DULOXETINA. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE	ENVASE				1242	3105

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA					
156	010.000.437 0.00	EFAVIRENZ. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EFAVIRENZ 600 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE			303	756
157	040.000.210 7.00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML).	ENVASE			4	9
158	010.000.362 3.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCIÓN CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISÓDICO. DIHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 27.9 G.	ENVASE			12384	30960
159	010.000.250 1.00	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O	ENVASE			5328	13320

		TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.						
160	010.000.061 1.00	EPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG. (1:1 000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE				11	27
161	010.000.177 4.00	EPIRUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 25 ML DE SOLUCION (50 MG/25 ML).	ENVASE				83	207
162	040.000.154 4.00	ERGOMETRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE				4	9

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

163	010.000.197 1.00	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE				1440	3600
164	010.000.197 2.00	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE				1368	3420
165	010.000.533 3.00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE.	ENVASE				2304	5760

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

166	010.000.448 0.01	ESCITALOPRAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE				1800	4500
167	010.000.230 4.01	ESPIRONOLACTON A TABLETA 25 MG 30 TABLETAS	ENVASE				2564	6408
168	010.000.544 3.00	ESTRAMUSTINA CÁPSULA 140 MG 100 CÁPSULAS	ENVASE				18	45
169	010.000.173 5.00	ESTREPTOQUINASA . SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA NATURAL O ESTREPTOQUINASA RECOMBINANTE 750,000 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE				8	18
170	010.000.420 6.00	ESTRIOL. CREMA. CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE				3104	7758
171	010.000.148 9.00	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg Envase con 42 Grageas o Tabletetas.	ENVASE				134	333
172	010.000.451 0.01	Etanercept. Solución Inyectable Cada frasco ampula	ENVASE				226	567

		contiene: Etanercept 25 mg Envase 4 Jeringas. prellenadas con 0.5 ml.						
173	040.000.024 3.00	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE				8	18
174	010.000.423 0.00	ETOPOSIDO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: ETOPOSIDO 100 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	ENVASE				15	36
175	010.000.569 9.00	ETORICOXIB COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE ETORICOXIB 90 MG, ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE				10358	25893
176	010.000.541 8.01	EXEMESTANO 25 MG, ENVASE CON 30 GRAGEAS	ENVASE				8	18
177	010.000.402 5.00	EZETIMIBA-SIMVASTATINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS	ENVASE				5400	13500

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

178	020.000.384 7.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN SOLUCION INYECTABLE, Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	ENVASE				44	108
179	020.000.384 9.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON	ENVASE				11	27

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		DILUYENTE DE 10 ML.					
180	010.000.233 1.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE			3060	7650
181	010.000.262 4.00	FENITOINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250MG/5ML)	ENVASE			1804	4509
182	010.000.261 1.00	FENITOINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG. ENVASE CON 120 ML. Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE			29	72
183	010.000.052 5.00	FENITOINA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA: 100 MG. ENVASE	ENVASE			843	2106



		CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.						
184	040.000.260 1.00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				112	279
185	040.000.402 7.00	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG. ENVASE CON 5 PARCHES.	ENVASE				4	9
186	040.000.024 2.00	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE				152	378
187	010.000.543 2.00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENVASE				105	261

188	010.000.430 2.00	FINASTERIDA. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE				2355	5886
189	010.000.062 6.01	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML	ENVASE				80	198
190	010.000.173 2.01	FITOMENADIONA. SOLUCION O EMULSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	ENVASE				94	234
191	010.000.213 5.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. (2 MG/ML)	ENVASE				3600	9000
192	010.000.217 9.00	FLUOROMETALONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 100 MG/ 100 ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	ENVASE				591	1476

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

193	010.000.301 2.00	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE				72	180
194	010.000.448 3.01	FLUOXETINA. CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A: 20 MG. DE FLUOXETINA. ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE				4140	10350
195	010.000.044 0.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL 50 MG ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS	ENVASE				382	954

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

196	030.000.002 1.00	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO. CONTENIDO EN 100 G: KILOCALORIAS 515.0 A 524.00 KCAL. LIPIDOS 20.00 A 28.30 G. PROTEINAS 13.70 A 15.60 G. TAURINA 0.00 A 36.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO 51.00 A 54.00 G. SODIO 140.00 A 243.00 MG. POTASIO 525.00 A 629.00 MG. CLORUROS 315.00 A 449.00 MG. CALCIO 420.00 A 532.00 MG. FOSFORO 210.00 A 393.00 MG. L-CARNITINA 0.00 A 12.00 MG. VITAMINA A 1572.00 A 2000.00 U.I. VITAMINA D 304.00 A 350.00 U.I. VITAMINA E 10.50 A 19.40 U.I. VITAMINA K 40.00 A 76.00 MCG. VITAMINA C 53.00 A 68.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 300.00 A 758.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 456.00 A 1136.00 MCG. NIACINA 3000.00 A 5300.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 455.00 MCG. ACIDO FOLICO 61.00 A 100.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO	ENVASE	119	297
-----	---------------------	--	--------	-----	-----

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO DE PUEBLA

	2000.00 A 3800.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMIN A) 1.50 A 2.30 MCG. BIOTINA 12.00 A 27.00 MCG. COLINA 55.00 A 63.00 MG. INOSITOL 25.80 A 89.00 MG. MAGNESIO 40.00 A 58.00 MG. HIERRO 6.30 A 9.40 MG. YODO 76.00 A 105.00 MCG. COBRE 315.00 A 424.00 MCG. ZINC 4.50 A 6.00 MG. MANGANESO 131.00 A 304.00 MCG. CONTENIDO EN 100 KCAL: KILOCALORIAS 60.00 A 70.00 KCAL. LIPIDOS 4.40 A 6.00 G. ACIDO DOCOSAHEXAENOI CO (DHA) 0.00 A 12.00 MG. ACIDO DOCOSAHEXAENOI CO (DHA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA) 0.00 A 12.00 MG. ACIDO ARAQUIDONICO 0.22 A 0.30 %. RELACION DHA/ARA 1:1 A 1:1. ACIDO LINOLEICO 0.30 A 1.40 G. ACIDO ALFA LINOLENICO 50.00 A SE. ACIDO ALFA LINOLENICO 0.00 A 3.00 %. RELACION ACIDO LINOLEICO/ACIDO ALFA LINOLENICO 5:1 A 15:1.				
--	---	--	--	--	--

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO DE PUEBLA

	PROTEINAS 2.64 A 3.00 G. TAURINA 0.00 A 12.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO 10.00 A 14.00 G. SODIO 27.00 A 47.00 MG. POTASIO 100.00 A 120.00 MG. CLORUROS 60.00 A 86.90 MG. CALCIO 80.00 A 140.00 MG. FOSFORO 40.00 A 75.00 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO 1:1 A 2:1. L- CARNITINA 1.20 A 2.30 MG. VITAMINA A 90.00 A 180.00 MCG. VITAMINA D 1.50 A 2.50 MCG. VITAMINA E 2.24 A 5.00 MG. VITAMINA K 8.00 A 25.00 MCG. VITAMINA C 10.30 A 30.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 150.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 80.00 A 225.00 MCG. NIACINA 600.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 58.80 A 90.00 MCG. ACIDO FOLICO 12.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 400.00 A 750.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMIN A) 0.10 A 0.50 MCG. BIOTINA 1.50 A 7.50 MCG. COLINA 10.00 A 50.00 MG. INOSITOL 5.00 A					
--	--	--	--	--	--	--

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO DE PUEBLA

	40.00 MG. MAGNESIO 7.50 A 15.00 MG. HIERRO 1.20 A 2.00 MG. YODO 14.70 A 50.00 MCG. COBRE 60.00 A 84.00 MCG. ZINC 0.90 A 1.20 MG. MANGANESO 5.00 A 50.00 MCG. SELENIO 1.00 A 9.00 MCG. CONTENIDO EN 100 ML: KILOCALORIAS 66.67 A 68.00 KCAL. LIPIDOS 3.60 A 3.70 G. PROTEINAS 1.80 A 2.00 G. TAURINA 0.00 A 4.60 MG. HIDRATOS DE CARBONO 6.60 A 6.90 G. SODIO 18.00 A 32.00 MG. POTASIO 65.00 A 81.12 MG. CLORUROS 40.00 A 59.00 MG. CALCIO 54.00 A 70.00 MG. FOSFORO 27.00 A 50.70 MG. L- CARNITINA 0.00 A 1.50 MG. VITAMINA A 202.80 A 263.00 U.I. VITAMINA D 40.00 A 44.00 U.I. VITAMINA E 1.35 A 2.57 U.I. VITAMINA K 5.00 A 10.00 MCG. VITAMINA C 7.00 A 9.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 40.00 A 100.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 60.00 A 150.00 MCG. NIACINA 400.00 A 700.00 MCG. VITAMINA B6					
--	---	--	--	--	--	--

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		(PIRIDOXINA) 40.00 A 60.00 MCG. ACIDO FOLICO 8.00 A 13.20 MCG. ACIDO PANTOTENICO 300.00 A 500.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMIN A) 0.20 A 0.30 MCG. BIOTINA 1.50 A 3.50 MCG. COLINA 7.00 A 8.50 MG. INOSITOL 3.40 A 11.50 MG. MAGNESIO 5.00 A 7.44 MG. HIERRO 0.80 A 1.20 MG. YODO 10.00 A 13.00 MCG. COBRE 40.00 A 56.00 MCG. ZINC 0.49 A 0.81 MG. MANGANESO 16.90 A 40.00 MCG. DILUCION 13.00 - 13.70 %. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.						
197	030.000.001 3.00	FÓRMULA DE PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA POLVO PROTEÍNA HIDROLIZADA DE CASEÍNA O SUERO. PÉPTIDOS: 85% O MÁS Y DE MENOS DE L500 DALTONS; MACRO Y MICRONUTRIMENT	ENVASE				396	990



		OS. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G					
198	010.000.361 7.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBÁSICO 1.550 G. FOSFATO DE POTASIO MONOBÁSICO 0.300 G. (POTASIO 20 MEQ). (FOSFATO 20 MEQ). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE			15	36
199	010.000.127 7.00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO. SOLUCION. CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO MONOSODICO 12 G, CITRATO DE SODIO 10 G. ENVASE CON 133 ML Y CANULA RECTAL.	ENVASE			476	1188
200	010.000.170 2.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL SUSPENSIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE			371	927

201	010.000.170 1.00	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG. EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE				4320	10800
202	010.000.230 8.00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE				1250	3123
203	010.000.230 7.00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				8158	20394
204	010.000.435 9.00	GABAPENTINA CÁPSULA 300 MG 15 CÁPSULAS	ENVASE				11981	29952
205	010.000.543 8.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1G. DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE				126	315
206	010.000.195 4.00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE:	ENVASE				4320	10800

		SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG. DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.						
207	010.000.104 2.00	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE				14760	36900
208	010.000.128 2.00	GLICEROL SUPOSITORIO 1.380 G 20 SUPOSITORIOS	ENVASE				44	108
209	010.000.304 8.00	GOSERELINA. IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA, CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 MG. DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL, EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACION	ENVASE				44	108
210	040.000.325 3.00	HALOPERIDOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL: 5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ML)	ENVASE				98	243

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

211	040.000.325 1.00	HALOPERIDOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				177	441
212	010.000.062 2.00	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).	ENVASE				36	90
213	010.000.420 1.00	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS ÁMPULA CON 1.0 ML.	ENVASE				15	36
214	010.000.057 0.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				62	153
215	010.000.230 1.00	HIDROCLOROTIAZI DA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZI DA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				12024	30060

216	010.000.081 3.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE				2232	5580
217	010.000.047 4.00	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A: 100 MG. DE HIDROCORTISONA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML. DE DILUYENTE	ENVASE				44	108
218	040.000.211 3.00	HIDROMORFONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROMORFONA 2 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE				15	36
219	010.000.413 4.01	HIDROQUINONA CREMA 4 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE				1005	2511
220	040.000.040 9.00	HIDROXIZINA: GRAGEA O TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	ENVASE				857	2142

221	010.000.170 5.00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE				432	1080
222	010.000.281 4.00	HIPROMELOSA . SOLUCION OFTALMICA AL 0.5%, CADA ML. CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE				11668	29169
223	010.000.289 3.00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CADA ML. CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE				1278	3195
224	010.000.594 3.00	IBUPROFENO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: IBUPROFENO 2 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA.	ENVASE				5458	13644
225	010.000.443 2.00	IFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: IFOSFAMIDA 1 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE				54	135

226	010.000.526 5.00	IMIPENEM Y CILASTATINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM. CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE				8	18
227	040.000.330 2.00	IMIPRAMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE				1080	2700
228	010.000.341 3.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE				980	2448
229	010.000.341 2.01	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	ENVASE				22	54

230	010.000.450 8.00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INFLIXIMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO.	ENVASE				54	135
231	010.000.159 1.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA	ENVASE				4	9
232	010.000.423 1.00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	ENVASE				54	135
233	010.000.524 0.00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO	ENVASE				202	504



		AMPULA CON 120 ML.					
234	020.000.383 1.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA 250 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 3 ML (250 UI/3 ML).	ENVASE			4	9
235	010.000.415 8.01	INSULINA GLARGINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML EN DISPOSITIVO DESECHABLE.	ENVASE			7200	18000

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

236	010.000.105 1.01	INSULINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR. CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE				411	1026
237	010.000.105 0.01	INSULINA HUMANA SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE				656	1638
238	010.000.414 8.01	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI, INSULINA	ENVASE				4680	11700

		LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.					
239	010.000.218 7.00	IPRATROPIO SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	ENVASE			231	576
240	010.000.216 2.00	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MCG POR NEBULIZACIÓN). ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	ENVASE			1437	3591
241	010.000.218 8.00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL.	ENVASE			1145	2862

		ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.						
242	010.000.544 4.00	IRINOTECAN. SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE				51	126
243	010.000.059 3.00	ISOSORBIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				828	2070
244	010.000.059 2.00	ISOSORBIDA. TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE				688	1719
245	040.000.022 6.00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA.	ENVASE				54	135

		ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML					
246	010.000.250 4.00	KETOPROFENO. CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG. ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE			11394	28485
247	010.000.342 2.00	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE : KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE			5912	14778
248	010.000.566 1.00	LACOSAMIDA TABLETA 100 MG 28 TABLETAS	ENVASE			299	747
249	010.000.528 2.01	LAMIVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE			15	36
250	010.000.426 8.00	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG, ZIDOVUDINA 300 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE			58	144
251	010.000.535 6.00	LAMOTRIGINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100	ENVASE			641	1602

		MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.						
252	010.000.451 5.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 100 MG. ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS.	ENVASE				101	252
253	010.000.451 4.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE				681	1701
254	010.000.543 4.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENVASE				18	45
255	010.000.543 1.00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML. Y EQUIPO PARA	ENVASE				134	333

		SU ADMINISTRACION						
256	010.000.550 2.00	LEVAMISOL TABLETA 50 MG 2 TABLETAS	ENVASE				4	9
257	010.000.261 7.00	LEVETIRACETAM TABLETA 500 MG 60 TABLETAS	ENVASE				1138	2844
258	010.000.261 6.00	LEVETIRACETAM. SOLUCION ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: LEVETIRACETAM 10 G. ENVASE CON 300 ML (100 MG/ML)	ENVASE				216	540
259	010.000.315 0.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE				6801	17001
260	040.000.265 4.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 125 MG. CARBIDOPA 25 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE				512	1278
261	010.000.424 9.00	LEVOFLOXACINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO.	ENVASE				1311	3276

		ENVASE CON 100 ML.					
262	010.000.429 9.00	LEVOFLOXACINO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE			1703	4257
263	010.000.320 4.00	LEVOMEPRMAZIN A TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPRMAZIN A EQUIVALENTE A 25 MG. DE LEVOMEPRMAZIN A ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE			202	504
264	010.000.350 4.00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.15 MG. ETINILESTRADIOL 0.03 MG. ENVASE CON 21 GRAGEAS.	ENVASE			652	1629
265	010.000.100 7.00	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MCG. DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA.	ENVASE			7136	17838



		ENVASE CON 100 TABLETAS.						
266	010.000.136 4.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAÍNA 60 MG. ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG. ÓXIDO DE ZINC 400 MG. SUBACETATO DE ALUMINIO 50 MG. ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS	ENVASE				476	1188
267	010.000.026 1.00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	ENVASE				15	36
268	010.000.026 7.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG. EPINEFRINA (1:100 000) 0.018 MG. ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML	ENVASE				108	270

269	010.000.026 5.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. EPINEFRINA (1:200 000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE				4	9
270	010.000.026 4.00	LIDOCAINA. SOLUCION AL 10 % CADA 100 ML. CONTIENE: LIDOCAINA: 10.0 G. ENVASE CON 115 ML. CON ATOMIZADOR MANUAL .	ENVASE				44	108
271	010.000.026 2.00	LIDOCAINA. SOLUCION INYECTABLE AL 2 %, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE				58	144
272	010.000.136 3.00	LIDOCAINA- HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G. ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G. SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G. OXIDO DE ZINC 18 G. ENVASE CON 20 G. Y APLICADOR.	ENVASE				1368	3420

273	010.000.429 1.00	LINEZOLID. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG. ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	ENVASE				152	378
274	010.000.429 0.00	LINEZOLID. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE				44	108
275	040.000.325 5.00	LITIO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE				54	135
276	010.000.418 4.00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE				2481	6201
277	010.000.214 5.00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML. CONTIENEN LORATADINA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE				7200	18000
278	010.000.214 4.00	LORATADINA. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA O GRAGEA	ENVASE				15120	37800

		CONTIENE: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.					
279	010.000.383 0.00	L-ORNITINA-L- ASPARTATO. GRANULADO. CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L- ASPARTATO 3 G. ENVASE CON 10 SOBRES.	ENVASE			2265	5661
280	010.000.252 0.00	LOSARTAN. GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE			42250	105624
281	010.000.304 4.00	MEDROXIPROGEST ERONA TABLETAS 10 MG 10 TABLETAS	ENVASE			620	1548
282	010.000.350 9.00	MEDROXIPROGEST ERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL. SUSPENSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGEST ERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA	ENVASE			101	252

		PRELLENADA DE 0.5 ML.					
283	010.000.529 2.00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1G. DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENVASE			2736	6840
284	010.000.418 6.01	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 40 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE			5400	13500
285	010.000.443 3.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML. (100 MG/ML)	ENVASE			47	117

286	010.000.106 2.00	MESTEROLONA TABLETA 25 MG 10 TABLETAS	ENVASE				65	162
287	040.000.591 0.00	METADONA SOLUCIÓN CADA MILILITRO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METADONA 10 MG. ENVASE CON 30 ML Y GOTERO DE 1 ML.	ENVASE				15	36
288	010.000.010 9.00	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE				1826	4563
289	010.000.516 5.00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE				61186	152964
290	010.000.056 6.00	METILDOPA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE				126	315
291	040.000.535 1.00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE				281	702
292	040.000.447 0.01	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN	ENVASE				576	1440

		PROLONGADA 18 MG 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA						
293	010.000.343 3.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML. CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG. UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE				620	1548
294	010.000.047 6.00	METILPREDNISOLONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG. DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML. DE DILUYENTE	ENVASE				36	90
295	010.000.344 4.00	METOCARBAMOL TABLETA 400 MG 30 TABLETAS	ENVASE				5400	13500
296	010.000.124 3.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG. ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	ENVASE				1142	2853
297	010.000.124 1.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE	ENVASE				1257	3141

		METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.						
298	010.000.124 2.00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				8583	21456
299	010.000.057 2.00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				10800	27000
300	010.000.175 9.00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE				962	2403
301	010.000.177 6.00	METOTREXATO. SOLUCION INYECCABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE				101	252



302	010.000.131 1.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE				3579	8946
303	010.000.131 0.00	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A: 250 MG. DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE				1368	3420
304	010.000.130 8.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE				4886	12213
305	010.000.156 1.00	METRONIDAZOL. OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE				1764	4410
306	010.000.089 1.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG. ENVASE CON 20 G.	ENVASE				8370	20925
307	040.000.406 0.00	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENVASE				1800	4500

308	010.000.549 0.00	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPERSABLE. CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	ENVASE				612	1530
309	010.000.414 1.00	MOMETASONA. SUSPENSION PARA INHALACION. CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRO. ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MCG CADA UNA).	ENVASE				1649	4122
310	010.000.432 9.00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 MG. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE				1548	3870

311	010.000.433 0.00	MONTELUKAST. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE				3600	9000
312	040.000.210 3.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS	ENVASE				105	261
313	040.000.209 9.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	ENVASE				29	72
314	040.000.210 2.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 50 MG. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML.	ENVASE				36	90
315	040.000.402 9.00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE	ENVASE				101	252

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		MORFINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.					
316	010.000.538 4.00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U, ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U, NICOTINAMIDA 40.0 MG, RIBOFLAVINA 3.6 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA, DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ACIDO PANTOTENICO, CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA, ACIDO ASCORBICO 100.0 MG, BIOTINA 0.060 MG, CIANOCOBALAMINA 0.005 MG, ACIDO FOLICO 0.400 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENVASE			332	828
317	010.000.212 3.00	MUPIROCINA. UNGUENTO. CADA 100 GRAMOS	ENVASE			3698	9243

		CONTIENE: MUPIROCINA: 2 G. ENVASE CON 15 G.						
318	040.000.013 2.01	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE				33	81
319	010.000.341 9.00	NAPROXENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE				720	1800
320	010.000.340 7.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE				18069	45171
321	010.000.282 3.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5000 U DE POLIMIXINA B, GRAMICIDINA 25 MCG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE				1260	3150

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

322	010.000.059 7.00	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE				1811	4527
323	010.000.059 9.00	NIFEDIPINO. COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE				1941	4851
324	010.000.535 4.00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO: 10 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ML. CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO.	ENVASE				98	243
325	010.000.156 6.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI. ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE				1368	3420
326	010.000.426 0.00	NISTATINA. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI. ENVASE PARA 24 ML	ENVASE				1044	2610
327	010.000.252 4.01	Nitazoxanida. Suspensión Oral	ENVASE				18	45

		Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg Envase con 60 ml						
328	010.000.191 1.00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG. ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENVASE				4076	10188
329	010.000.056 9.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO O SOLUCIÓN CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE	ENVASE				8	18
330	010.000.061 2.00	NOREPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENVASE				83	207
331	010.000.218 4.00	NORFLOXACINO 0.3 G. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML CONTIENE: NORFLOXACINO 0.3 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE				288	720

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

332	010.000.518 1.00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE				98	243
333	010.000.548 6.00	OLANZAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE				1152	2880
334	010.000.518 7.00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE				3078	7695
335	010.000.219 5.00	ONDANSETRON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A: 8 MG. DE ONDANSETRON	ENVASE				555	1386



		ENVASE CON 10 TABLETAS.						
336	010.000.542 8.00	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG. DE ONDANSETRON. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	ENVASE				922	2304
337	010.000.458 2.00	OSELTAMIVIR CÁPSULA 75 MG 10 CÁPSULAS	ENVASE				108	270
338	010.000.545 8.00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE				360	900
339	010.000.262 8.00	OXCARBAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASE CON 100 ML.	ENVASE				90	225
340	010.000.262 7.00	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O	ENVASE				1800	4500

		TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 600 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.						
341	010.000.430 5.00	OXIBUTININA TABLETA 5 MG 30 TABLETAS	ENVASE				1073	2682
342	010.000.080 4.00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G. CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25.0 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE				2448	6120
343	010.000.219 9.00	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	ENVASE				137	342
344	010.000.154 2.00	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE				44	108
345	010.000.543 5.00	PACLITAXEL, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. CON EQUIPO PARA VENOCCLISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO CON MEMBRANA	ENVASE				72	180

		NO MAYOR DE 0.22 MCM					
346	010.000.419 0.00	PANCREATINA. CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO-RESISTENTES). CADA CAPSULA CONTIENE: PANCREATINA 150 MG CON LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE			4500	11250
347	010.000.518 6.01	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG. O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG. U OMEPRAZOL 20 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS.	ENVASE			34013	85032
348	010.000.572 1.00	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ML.	ENVASE			1440	3600

349	010.000.010 6.00	PARACETAMOL. SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG. ENVASE CON 15 ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML. INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENVASE				4446	11115
350	010.000.010 5.00	PARACETAMOL. SUPOSITORIO, CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG. ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	ENVASE				155	387
351	010.000.010 4.00	PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE				29409	73521
352	010.000.110 0.00	PARICALCITOL SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE				55	135
353	010.000.548 1.00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE				2340	5850

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

354	010.000.545 3.00	PEMETREXED. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE				36	90
355	010.000.412 2.01	PENTOXIFILINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: PENTOXIFILINA 300 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 15 ML.	ENVASE				36	90
356	010.000.411 7.00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS	ENVASE				10080	25200
357	040.000.324 7.00	PERFENAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML 3 AMPOLLETAS CON UN ML.	ENVASE				18	45
358	010.000.086 5.00	PERMETRINA SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: PERMETRINA 1 G.	ENVASE				108	270

		ENVASE CON 110 ML.					
359	010.000.121 0.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE			22706	56763
360	010.000.459 2.00	PIPERACILINA- TAZOBACTAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE			1260	3150
361	010.000.266 2.00	PIRIDOSTIGMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS.	ENVASE			216	540
362	010.000.127 1.00	PLANTAGO PSYLLIUM. POLVO, CADA 100 G. CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO	ENVASE			5580	13950

		PSYLLIUM 49.7 G. ENVASE CON 400 G.						
363	010.000.419 1.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G. ENVASE CON 4 SOBRES.	ENVASE				864	2160
364	010.000.052 3.00	POTASIO SALES DE. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ACIDO CITRICO 155 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	ENVASE				216	540
365	010.000.264 9.00	PRAMIPEXOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE				900	2250
366	010.000.057 3.00	PAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG. DE PAZOSINA ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE				3777	9441

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

367	010.000.218 6.00	PREDNISOLONA - SULFACETAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA 5 MG. SULFACETAMIDA SÓDICA 100 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ML.	ENVASE				83	207
368	010.000.248 2.00	PREDNISOLONA SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	ENVASE				256	639
369	010.000.218 5.00	PREDNISOLONA UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA G CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON 3 G.	ENVASE				191	477
370	010.000.284 1.00	PREDNISOLONA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA. ENVASE CON	ENVASE				882	2205



		GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.						
371	010.000.047 2.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				1962	4905
372	010.000.047 3.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				436	1089
373	010.000.435 6.01	PREGABALINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG. ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE				5350	13374
374	010.000.421 7.00	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 MG ENVASE CON 14 PERLAS	ENVASE				191	477
375	010.000.053 7.00	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				1368	3420

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

376	010.000.024 4.00	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PROPOFOL 200 MG EN SOLUCIÓN CON ACEITE DE SOYA, FOSFÁTIDO DE HUEVO O LECITINA DE HUEVO Y GLICEROL ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCO AMPULA DE 20 ML	ENVASE				360	900
377	010.000.053 0.00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE				1246	3114
378	010.000.062 5.00	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE. CADA APOLLETA DE 5 ML CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML	ENVASE				33	81
379	010.000.549 4.00	QUETIAPINA. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA.	ENVASE				386	963

		ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.						
380	010.000.566 5.00	RASAGILINA TABLETA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE				270	675
381	010.000.240 9.01	RIFAMPICINA. CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 16 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE				72	180
382	010.000.241 0.00	RIFAMPICINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML. CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR	ENVASE				8	18
383	040.000.326 2.00	RISPERIDONA. SOLUCION ORAL, CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG. ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE				216	540
384	040.000.325 8.00	RISPERIDONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG.	ENVASE				616	1539

		ENVASE CON 40 TABLETAS.						
385	010.000.027 0.00	ROPIVACACINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENVASE				8	18
386	010.000.402 3.00	ROSUVASTATINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 10 MG DE ROSUVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE				5040	12600
387	010.000.044 2.00	SALMETEROL - FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE				1440	3600

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

388	010.000.044 3.00	SALMETEROL, FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MCG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	ENVASE				710	1773
389	010.000.127 2.00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG. (NORMALIZADO A 8.6 MG. DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				11160	27900
390	040.000.448 4.00	SERTRALINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE				4140	10350
391	010.000.608 4.00	Sevelamero. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de sevelámero 800	ENVASE				432	1080

		mg. Envase con 180 tabletas.						
392	010.000.023 3.00	SEVOFLURANO LÍQUIDO O SOLUCIÓN. CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION	ENVASE				18	45
393	010.000.430 8.01	SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG. ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE				1512	3780
394	010.000.508 7.00	SIROLIMUS. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS.	ENVASE				216	540
395	010.000.575 4.00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTINE SOMATROPINA RECOMBINANTE 10MG ENVASE CON CARTUCHO DE 1.5ML EQUIVALENTE A 30UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS	ENVASE				195	486

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

396	030.000.000 3.00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. CONTENIDO EN 100 G. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 400 A 525 KCAL. LIPIDOS 19.2 A 31.5 G. ACIDO LINOLEICO 1200 A 7350 MG. AC ALFA LINOLENICO 200 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 1.60 A 3.675 %. ACIDO DHA** 1.40 A 2.625 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 9.60 A 15.75 G. TAURINA 20.00 A 63 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 38.80 A 73.5 G. SODIO 144.00 A 315 MG. POTASIO 376.00 A 840 MG. CLORUROS 240.00 A 840 MG. CALCIO 380.00 A 735 MG. FOSFORO 208.00 A 525 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 2800.00 A 6583.5 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 816.00 A 1995 MCG. VITAMINA D 292.00 A 525 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 12.00 A 63 U.I. VITAMINA K	ENVASE				15	36
-----	---------------------	---	--------	--	--	--	----	----

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO DE PUEBLA

	32.80 A 131.25 MCG. VITAMINA C 53.60 A 194.25 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 240.00 A 1312.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 560.00 A 2625 MCG. NIACINA 4000.00 A 7875 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 918.75 MCG. ACIDO FOLICO 148.00 A 262.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 1800.00 A 9975 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMIN A) 0.80 A 7.875 MCG. BIOTINA 8.80 A 52.5 MCG. COLINA 30.00 A 262.5 MG. MIOINOSITOL 16.00 A 210 MG. MAGNESIO 28.00 A 78.75 MG. HIERRO 6.80 A 15.75 MG. YODO 24.00 A 236.25 MCG. COBRE 360.00 A 630 MCG. ZINC 4.40 A 7.875 MG. MANGANESO 28.00 A 131.25 MCG. SELENIO 7.20 A 26.25 MCG. NUCLEOTIDOS 7.60 A 84 MG. CROMO 6.00 A 52.5 MCG. MOLIBDENO 6.00 A 52.5 MCG. CONTENIDO EN 100 KCAL. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 100.0 A 100.0 KCAL.					
--	--	--	--	--	--	--



# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO DE PUEBLA

	<p>LIPIDOS 4.80 A 6.00 G. ACIDO LINOLEICO 300.00 A 1400.00 MG. AC ALFA LINOLENICO 50.00 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.40 A 0.70 %. ACIDO DHA** 0.35 A 0.50 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 2.40 A 3.00 G. TAURINA 5.00 A 12.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 9.70 A 14.00 G. SODIO 36.00 A 60.00 MG. POTASIO 94.00 A 160.00 MG. CLORUROS 60.00 A 160.00 MG. CALCIO 95.00 A 140.00 MG. FOSFORO 52.00 A 100.00 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 700.00 A 1254.00 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 204.00 A 380.00 MCG. VITAMINA D 73.00 A 100.00 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 3.00 A 12.00 U.I. VITAMINA K 8.20 A 25.00 MCG. VITAMINA C 13.40 A 37.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 250.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA)</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO DE PUEBLA

	140.00 A 500.00 MCG. NIACINA 1000.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 75.00 A 175.00 MCG. ACIDO FOLICO 37.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 450.00 A 1900.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMIN A) 0.20 A 1.50 MCG. BIOTINA 2.20 A 10.00 MCG. COLINA 7.50 A 50.00 MG. MIOINOSITOL 4.00 A 40.00 MG. MAGNESIO 7.00 A 15.00 MG. HIERRO 1.70 A 3.00 MG. YODO 6.00 A 45.00 MCG. COBRE 90.00 A 120.00 MCG. ZINC 1.10 A 1.50 MG. MANGANESO 7.00 A 25.00 MCG. SELENIO 1.80 A 5.00 MCG. NUCLEOTIDOS 1.90 A 16.00 MG. CROMO 1.50 A 10.00 MCG. MOLIBDENO 1.50 A 10.00 MCG. CONTENIDO EN 100 ML. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 64 A 85 KCAL. LIPIDOS 3.072 A 5.1 G. ACIDO LINOLEICO 192 A 1190 MG. AC ALFA LINOLENICO 32 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO					
--	--	--	--	--	--	--

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO DE PUEBLA

	ARAQUIDONICO 0.256 A 0.595 %. ACIDO DHA** 0.224 A 0.425 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 1.536 A 2.55 G. TAURINA 3.2 A 10.2 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 6.208 A 11.9 G. SODIO 23.04 A 51 MG. POTASIO 60.16 A 136 MG. CLORUROS 38.4 A 136 MG. CALCIO 60.8 A 119 MG. FOSFORO 33.28 A 85 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 448 A 1065.9 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 130.56 A 323 MCG. VITAMINA D 46.72 A 85 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 1.92 A 10.2 U.I. VITAMINA K 5.248 A 21.25 MCG. VITAMINA C 8.576 A 31.45 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 38.4 A 212.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 89.6 A 425 MCG. NIACINA 640 A 1275 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 48 A 148.75 MCG. ACIDO FOLICO 23.68 A 42.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 288 A 1615 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMIN A) 0.128 A 1.275 MCG. BIOTINA 1.408				
--	--	--	--	--	--

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO DE PUEBLA

	A 8.5 MCG. COLINA 4.8 A 42.5 MG. MIOINOSITOL 2.56 A 34 MG. MAGNESIO 4.48 A 12.75 MG. HIERRO 1.088 A 2.55 MG. YODO 3.84 A 38.25 MCG. COBRE 57.6 A 102 MCG. ZINC 0.704 A 1.275 MG. MANGANESO 4.48 A 21.25 MCG. SELENIO 1.152 A 4.25 MCG. NUCLEOTIDOS 1.216 A 13.6 MG. CROMO 0.96 A 8.5 MCG. MOLIBDENO 0.96 A 8.5 MCG. DILUCION 16%. ENVASE CON 450 A 454 G Y MEDIDA DE 4.40 A 4.50 G. *AUNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACIÓN SIEMPRE DEBERA CONSERVAR LA RELACION DE ACIDO LINOLEICO/ACIDO LINOLENICO. **DHA: ACIDO DOCOSAHEXANOIC O. ***LA LACTOSA Y POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS, SOLO PODRAN ANADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS				
--	--	--	--	--	--

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML.					
397	010.000.517 6.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE			3784	9459

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

398	010.000.450 4.00	SULFASALAZINA. TABLETA CON CAPA ENTERICA. CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE : SULFASALAZINA 500 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ENVASE				209	522
399	010.000.508 4.00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE : TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE				360	900
400	010.000.425 6.00	TALIDOMIDA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE				26	63
401	010.000.304 7.00	TAMOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG. DE TAMOXIFENO ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE				353	882

402	010.000.530 9.01	TAMSULOSINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE				13875	34686
403	010.000.457 8.00	TEICOPLANINA SOLUCIÓN INYECTABLE 400 MG/3 ML FRASCO ÁMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE				72	180
404	010.000.254 0.00	TELMISARTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE				28451	71127
405	010.000.546 3.00	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA 100 MG 5 CÁPSULAS	ENVASE				62	153
406	010.000.043 7.00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE				2088	5220

407	010.000.106 1.00	TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML	ENVASE				15	36
408	010.000.440 7.00	TETRACAINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAINA 5.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE				62	153
409	010.000.198 1.00	TETRACICLINA TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACICLINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE				206	513
410	010.000.102 2.00	TIAMAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				310	774
411	010.000.220 7.01	TIBOLONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE				432	1080



412	010.000.459 0.00	TIGECICLINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE				180	450
413	010.000.285 8.00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG. DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE				1008	2520
414	040.000.022 1.00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	ENVASE				18	45
415	010.000.100 5.00	TIROXINA- TRİYODOTIRONINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG. TRİYODOTIRONINA 20 MCG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE				173	432
416	010.000.218 9.01	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE	ENVASE				864	2160

		TOBRAMICINA O TOBRAMICINA 3.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.						
417	010.000.430 4.01	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE				1620	4050
418	010.000.536 5.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : TOPIRAMATO 25 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE				198	495
419	010.000.536 3.00	TOPIRAMATO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE				429	1071
420	040.000.210 6.00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE				728	1818
421	040.000.209 6.00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 G. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE				10253	25632

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

422	010.000.441 8.00	TRAVOPROST. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MCG. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	ENVASE				1455	3636
423	010.000.543 6.00	TRETINOINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG. ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENVASE				8	18
424	010.000.525 5.00	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG. SULFAMETOXAZOL 800 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE				62	153
425	010.000.190 3.00	TRIMETOPRIMA- SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG. SULFAMETOXAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE				7812	19530

426	010.000.190 4.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG. SULFAMETOXAZOL 200 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE				1980	4950
427	010.000.411 4.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	ENVASE				11	27
428	010.000.411 1.00	TRINITRATO DE GLICERILO. PARCHE, CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA. ENVASE CON 7 PARCHES	ENVASE				1368	3420
429	010.000.440 9.01	TROPICAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA 100 ML CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE				105	261
430	010.000.437 3.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE				15	36

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

431	010.000.262 3.00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML. CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG. DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 40 ML.	ENVASE				486	1215
432	010.000.262 2.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ÁCIDO VALPROICO Ó VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	ENVASE				396	990
433	010.000.535 9.00	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE				836	2088
434	010.000.263 0.00	VALPROATO SEMISÓDICO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN	ENVASE				1606	4014

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ÁCIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LLIBERACIÓN PROLONGADA.					
435	010.000.548 8.00	VALPROATO SEMISODICO. COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE			447	1116
436	010.000.425 1.00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE VANCOMICINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE			1372	3429
437	010.000.025 4.00	VECURONIO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA	ENVASE			144	360

		Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4MG/ML).						
438	010.000.448 8.00	VENLAFAXINA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 75 MG. 10 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE				2481	6201
439	010.000.059 6.00	VERAPAMILO. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO: 80 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE				1368	3420
440	010.000.059 8.00	VERAPAMILO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG. ENVASE CON 2 ML. (2.5 MG/ML).	ENVASE				44	108
441	010.000.535 5.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE				126	315

442	010.000.177 0.00	VINBLASTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINBLASTINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE				33	81
443	010.000.176 8.00	VINCRISTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE				162	405
444	010.000.444 5.00	VINORELBINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 20.00 MG DE VINORELBINA. ENVASE CON UNA CAPSULA.	ENVASE				62	153
445	010.000.109 8.00	VITAMINAS A.C. Y D. SOLUCION CADA ML. CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG. COLECALCIFEROL	ENVASE				846	2115



		1400 A 1800 UI. ENVASE CON 15 ML.						
446	010.000.526 7.00	FLUCONAZOL CÁPSULA O TABLETA 100MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	ENVASE				5940	14850
447	010.000.543 3.00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE : RITUXIMAB 100 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE				22	54
448	010.000.544 5.00	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RITUXIMAB 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ENVASE				108	270
449	010.000.062 1.00	HEPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML)	ENVASE				72	180
450	010.000.548 9.00	QUETIAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA	ENVASE				285	711

		EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.						
451	010.000.436 1.01	ZOLMITRIPTANO. TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG ENVASE CON 3 TABLETAS DISPERSABLES.	ENVASE				54	135
452	010.000.061 5.01	DOBUTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	ENVASE				166	414
453	010.000.044 7.00	SALMETEROL FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 µGDE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 µG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE				720	1800
454	010.000.415 4.00	VASOPRESINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE:	ENVASE				18	45

		VASOPRESINA 20 UI ENVASE CON UNA AMPOLLETA.					
455	010.000.510 5.00	ESMOLOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5 G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML. (250 MG/ML).	ENVASE			11	27
456	040.000.405 4.00	FLUMAZENIL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).	ENVASE			15	36
457	040.000.405 7.00	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE			360	900

<b>Periodo de Garantía:</b>	<b>DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</b>
<b>Periodo de Prestación de Servicio</b>	<b>DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</b>

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE (SE DEBERÁ DESGLOSAR EL SERVICIO PARA QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DETALLE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO GLOBAL).

ATENTAMENTE  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA

## Anexo B2 PROPUESTA TÉCNICA

<b>Fecha:</b>		
<b>Nombre del Licitante:</b>		(Nombre o Razón Social del Proveedor)
<b>Descripción General:</b>		Servicio Integral de Medicamentos y Productos Farmacéuticos
Partida	Cantidad	Descripción General
1	1	<p><b>A. SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA DEL ISSSTEP, MISMO QUE DEBERÁ CONSISTIR EN LO SIGUIENTE:</b></p> <p>El sistema deberá incluir los siguientes módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Configuración de usuarios.</li> <li>b) Farmacia.</li> <li>c) Alertas y notificaciones.</li> <li>d) Reportes.</li> </ul> <p><b>a) Módulo de configuración de usuarios</b></p> <p>Deberá contar con las siguientes funcionalidades como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acceso para ingresar al módulo de farmacia deberá estar establecido por usuarios y sus diversos roles.</li> <li>• Conforme al rol asignado, el módulo deberá permitir visualizar los menús, herramientas de apoyo, así como las pantallas de ingreso de datos, consulta e impresión de reportes.</li> <li>• El módulo deberá solicitar nombre de usuario y contraseña al inicio de su operación, y registrar todas las operaciones del usuario en el módulo, de tal manera que se cuente con un control preciso en el manejo y modificación de la información.</li> <li>• Dependiendo del rol creado o perfil, deberá contar con permisos en el menú de opciones del módulo. A mayor rango, mayor visualización de opciones o funciones a realizar.</li> </ul> <p><b>b) Módulo de farmacia</b></p> <p>Con el objeto de llevar a cabo un control óptimo de inventarios para regiones foráneas, el módulo de farmacia deberá cubrir con las siguientes funcionalidades, como mínimo, para los roles de usuario o perfiles de administrador y operador de farmacia:</p>

- Operación a nivel clave gobierno (entradas, salidas, inventarios, reportes).
- Manejo de antibióticos controlados por clave alterna, clave del consejo de salubridad general y código de barras, para revisiones por parte de la Secretaría de Salud para libros de psicotrópicos.
- Manejo integral de receta electrónica.
- Administración de varias farmacias desde un mismo panel de administración central.
- Visualización y consulta de inventarios por clave gobierno.
- Generación de órdenes de reposición por clave gobierno.
- Realización de transacciones (entrada y salida) por código de barras.
- Administración de pedidos de manera automatizada, calculando niveles óptimos de inventario en base al consumo real de cada producto.
- Consulta de existencias en cada farmacia.
- Preferentemente deberá contar con la capacidad de sugerir medicamentos sucedáneos para reemplazar medicamentos sin existencia.
- Facilidad de realizar transferencias de inventario entre farmacias.
- Posibilidad de administrar diferentes ventanillas dentro de una misma unidad de dispensación.
- Expedición de vales en caso de no tener existencia, para que pueda ser surtido posteriormente o en otra farmacia subrogada.
- Expedición de vales en caso de no tener existencia, para ser surtido en farmacias de convenio farmacia.
- Registro de productos solicitados y que no fueron surtidos.
- Ajuste de niveles óptimos de inventario en base a la demanda, considerando también productos negados, mismos que el sistema deberá poder registrar.
- Manejo de catálogos centralizados, que permitan la posibilidad de aplicar reglas de operación, como productos permitidos y productos restringidos para cada farmacia, reglas de dispensación como no recetar ciertos medicamentos en conjunto.
- El sistema estará habilitado para mostrar un catálogo de productos específicos para la prescripción de cada especialidad
- El sistema deberá limitar la prescripción de medicamento de acuerdo a reglas establecidas por el área médica.
- Deberá permitir el registro de movimientos de medicamentos, con la capacidad de registrar en bases de datos el inventario inicial de las unidades médicas descritas en el inciso **C. UNIDADES MÉDICAS REGIONALES.**
- Deberá permitir generar de manera automática el pedido de medicamentos por clave de gobierno con respecto a los consumos promedios mensuales (CPM) que se establezcan por unidad médica; así mismo y de manera automática, el sistema de regiones foráneas deberá sincronizarse para el envío de información a la base de datos centralizada.
- Para el proceso de la recepción del pedido, el sistema debe tener un módulo que permitirá llevar a cabo la validación, de manera manual o automática a través de la lectura de códigos de barras, de las cantidades y productos que se surtan al dispensario médico (farmacia) antes de afectar existencias en el sistema. En este proceso el sistema, al finalizar la validación de la recepción, deberá generar un reporte en el cual se describa la clave, cantidad, descripción del medicamento y diferencia de cantidades de las claves en las que se haya presentado una diferencia con respecto de lo solicitado.
- Deberá proporcionar e instalar una base de datos espejo en los servidores del instituto, para mantener la integridad de la información ante cualquier contingencia.

- Contar con una interfaz amigable al usuario que le permitirá de manera ágil realizar el registro de información de recetas. los datos mínimos que debe contener la interfaz de captura son: unidad médica, folio, fecha de emisión, fecha de recepción, número de afiliación, nombre del paciente, nombre del médico, clave del médico, especialidad o servicio, código de barras del medicamento, descripción, cantidad solicitada, y cantidad surtida.
- Consultar recetas electrónicas mediante Web Service, control de salidas por tipo de receta (IND, COL, REQ, RUP).
- Posibilidad de visualizar los movimientos de salida por tipo de solicitud para cualquier centro de costo.
- Generar recetas electrónicas, garantizando la integridad en una base de datos central y siguiendo las reglas de surtimiento de acuerdo a lo establecido por el área médica, mediante una interfaz que permita interconectarse con el expediente clínico electrónico del Instituto en las unidades médicas actuales, además deberá contar con un módulo de captura para digitalizar las recetas manuales permitiendo llevar un control electrónico de la misma.
- Acceso a las existencias de los medicamentos disponibles por parte de los médicos, con la finalidad de que el médico prescriba únicamente los medicamentos con que se cuenta en el inventario, el sistema convertirá la prescripción del médico vía posología (cantidad, frecuencia, duración), en cajas cerradas de medicamento con base a la presentación de los mismos.
- Permitir la prescripción de medicamentos para enfermedades crónicas mediante contra-referencias (Receta de Uso Prolongado), que implica la emisión de recetas con duración superior a 1 mes e igual o inferior a 6 meses de tratamiento, en este caso el sistema deberá ser capaz de manejar un catálogo específico para medicamentos que sean utilizados en tratamientos con duración superior a 1 mes.
- Comunicarse con un sistema informático modular, basado en aplicaciones analíticas, que integre lo necesario para llevar a cabo una administración óptima mediante tableros de control gerenciales, administrativos, así como reportes dinámicos, teniendo la posibilidad de visualizarlos en equipos de escritorio y dispositivos móviles, integrando la información correspondiente de cada farmacia de manera flexible y fácil de usar, todo ello basado en roles de acceso, para un mejor control de la información. En todos los casos el sistema deberá proporcionar los informes y reportes que se establezcan en forma electrónica, así como reportes a desarrollar a petición del Instituto.
- El módulo de farmacia y la receta electrónica deberán integrarse con el sistema médico (SISMED) para validar la vigencia de afiliación de todos los derechohabientes para el surtimiento de medicamentos.
- Deberá considerar las reglas de negocio o restricciones de surtimiento de medicamentos que el área médica proporcione.
- Preferentemente deberá permitir relación al 100% de entradas y salidas al catálogo de cuentas contables del Instituto (armonización contable).

**c) Módulo de alertas y notificaciones**

Deberá contar con las siguientes funcionalidades, como mínimo, para los roles de usuario o perfiles de administrador y operador de farmacia:

- Permitir la gestión de alertas y notificaciones, referente a las diferentes funcionalidades de los módulos.

- Configuración y asignación de alertas y notificaciones a las diferentes tareas operativas dentro del módulo de farmacia y almacén.
- Deberá validar y alertar si la receta a la cual se le desea modificar datos, tiene otras órdenes, muestras o informes asociados, o ya ha sido surtida.

**d) Módulo de reportes**

El Módulo de Reportes deberá contener al menos los siguientes reportes generales y particulares, sin ser limitativo a la integración de reportes adicionales solicitados por la dependencia:

- Reportes por inventario
- Reportes por histórico
- Reportes por dispensación
- Reportes por abasto
- Reporte por cartera de derechohabientes
- Reporte por cartera de médicos

**Reportes por inventario**

**Inventario General por Producto**

Reporte de Inventario por producto englobado de todas las respectivas farmacias, con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.

**Inventario Detallado por Farmacia**

Reporte de Inventario detallado por unidad médica y Clave Gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.

**Inventario costeadado**

Reporte de Inventario detallado por unidad médica y Clave Gobierno con el importe de cada unidad con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.

- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Inventario en valor.

### Reportes por histórico

#### Histórico de dispensación

Reporte del histórico de dispensación detallado por unidad médica y en períodos mensuales o anuales con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica.
- Período (Mes y/o Año).
- Clave gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Porcentaje de dispensación.

#### Histórico de gasto

Reporte del histórico del gasto detallado por unidad médica y con una periodicidad mensual que contenga la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica.
- Período (Mes y/o Año).
- Clave gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Gasto.

### Reporte por dispensación

#### Dispensación general por clave gobierno

Reporte de dispensación detallado por clave gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Período de dispensación.
- Familia de medicamentos.
- Clave Gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.



- Cantidad subrogada.
- Porcentaje de dispensación por clave gobierno.

**Dispensación detallada por farmacia**

Reporte de dispensación detallado por unidad médica o farmacia y la clave gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Período de dispensación.
- Unidad médica o farmacia en la cual se dispensó.
- Familia de medicamentos.
- Clave(s) Gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Cantidad subrogada.
- Porcentaje de dispensación por farmacia y clave gobierno.

**Reporte por abasto**

**Nivel de abasto global**

Reporte actualizado del nivel de abasto que se presenta en el instituto de forma general con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Número de farmacias o unidades médicas.
- Número de Claves Gobierno.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto.

**Nivel de abasto por Farmacia**

Reporte detallado del nivel de abasto que se presenta en cada farmacia con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Números de Claves Gobierno.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto por farmacia.

**Días de inventario**

Reporte detallado del nivel de abasto con los días de inventario que se presenta en cada farmacia y Clave Gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.

Unidad Médica a la que pertenece el inventario.

- Clave Gobierno.
- Descripción de Clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto por farmacia y Clave Gobierno.
- Piezas faltantes.
- Días de inventario por Farmacia y Clave Gobierno.

**Reporte por cartera de derechohabientes**

**Población de derechohabientes por Unidad Médica**

Reporte detallado del número de derechohabientes pertenecientes a cada unidad médica con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Unidad médica.
- Población de derechohabientes.
- Porcentaje que representa del nivel global.

**Gasto por paciente**

Reporte detallado del gasto que consume cada paciente con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Número de afiliación.
- Edad.
- Género.
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Número de medicamentos.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de consumo.

**Reporte por cartera de médicos**

**Gasto por médico**

Reporte detallado del gasto que consume cada médico con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Clave del médico.
- Nombre del médico
- Especialidad
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Número de medicamentos.
- Número de consultas.
- Número de pacientes consultados.

- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de consumo.

**Gasto por especialidad**

Reporte detallado gasto generado en cada especialidad, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Especialidad.
- Número de médicos pertenecientes a la especialidad.
- Número de pacientes.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de especialidad.
- Gasto promedio por médico de cada especialidad.

**Comparativa media de gasto por médico contra especialidad**

Reporte detallado de los médicos que salen de los rangos del gasto que se genera en la especialidad correspondiente, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Clave del médico.
- Nombre del médico.
- Especialidad.
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto promedio del médico.
- Rango inferior del gasto promedio de la especialidad.
- Rango superior del gasto promedio de la especialidad.
- Porcentaje de la diferencia del gasto promedio del médico y gasto promedio en especialidad.

**Gasto por región**

Reporte detallado del gasto generado en cada región, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Región.
- Número de médicos pertenecientes a la región.
- Población de derechohabientes.
- Número de pacientes consultados.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de la región.
- Porcentaje de surtimiento de recetas.

**Requerimientos técnicos del sistema informático de farmacia**

- El Sistema Informático de Farmacia deberá ser instalado por el proveedor en un servidor colocado en el site de comunicaciones central del ISSSTEP y/o en la Nube manteniendo la sincronía en todo momento de la información con la base de datos centralizada del Instituto.
- El proveedor deberá proporcionar los catálogos de medicamentos al Instituto para ser cargados en el sistema de almacén y farmacia (SISALFA), además deberá cargar la misma información en su sistema para trabajar de forma paralela.
- Toda receta surtida deberá ser almacenada preferentemente en tiempo real dentro de la base de datos que disponga el Instituto (una réplica).
- Deberá proporcionar las recetas expedidas electrónicas o manuales en formato digital (pdf) agrupado por centro de costo, por día dispensado y en orden ascendente.
- Por cada receta emitida el sistema deberá poder leerla y validarla mediante lector de código de barras.
- El Sistema Informático de Farmacia para entidades foráneas deberá mantener la integridad de la información, mediante conexiones seguras y deberá garantizar el flujo de la información en tiempo real (deberá permitir la sincronización en todo momento con el almacén de medicamentos de zona metropolitana).
- El Instituto entregará los layouts de la información a cargar, las reglas de operación y los permisos para realizar la carga de medicamentos de forma masiva en el Sistema de Almacén del Instituto (SISALFA), mediante archivos de datos Excel o scripts para base de datos.
- Deberá trabajar de forma paralela con el sistema de farmacia y almacén de medicamentos (SISALFA) y receta electrónica (SISMED) del ISSSTEP para zona metropolitana.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá trabajar de forma paralela en diferentes estaciones de trabajo para surtir medicamentos en cada una de ellas.
- La comunicación de las bases de datos del proveedor del Sistema Informático de Farmacia con la base de datos del ISSSTEP deberá realizarse por medio de protocolos de comunicación abiertos, permitiendo la integridad de la información, como son: webservices, procedimientos almacenados, tablas, vistas, archivos de texto, scripts, invocación por URL segura, por mencionar algunos, siendo estos enunciativos mas no limitativos.
- Toda la comunicación entre las diferentes plataformas deberá ser avalada por el departamento que el Instituto determine.

**Aspectos técnicos del sistema informático de farmacia**

- El proveedor deberá entregar un Sistema Informático de Farmacia WEB seguro o cliente/servidor, el cual deberá garantizar la protección e integridad de los datos almacenados, por lo tanto, otorgará un nombre de usuario y contraseña a cada usuario final según su rol (login). Además, deberá determinar el nivel de acceso a las funciones de los diferentes módulos y a la disponibilidad de la información para usuarios finales, de acuerdo al rol o permisos otorgados, conforme lo indique el ISSSTEP.
- El proveedor deberá considerar un servidor de aplicaciones propio para implementar redundancia, o en alguna instancia adicional por lo que, en caso de falla del servidor principal, el sistema informático de farmacia del ISSSTEP deberá estar disponible.
- Deberá contar con una interfaz WEB o cliente/servidor intuitivo y de flujo continuo para el usuario, que le permitirá realizar búsquedas, registro o modificación de información de recetas o pacientes de manera ágil.

- Deberá tener la opción de visualizar los movimientos de salida por tipo de solicitud, para cualquier centro de costo.
- Deberá ser una Plataforma WEB o cliente/servidor modular, basada en aplicaciones analíticas, que integre lo necesario para llevar a cabo una administración óptima de las diferentes funciones y mantener la integridad de la información, esto, mediante tableros de control gerenciales, administrativos, así como reportes dinámicos, teniendo la posibilidad de visualizarlos en equipos de escritorio, integrando la información correspondiente de cada hospital de manera flexible y fácil de usar, todo ello basado en roles de usuario de acceso, para un mejor control de la información. En todos los casos el sistema debe proporcionar los informes y reportes que se establezcan en forma electrónica, así como reportes a desarrollar a petición del ISSSTEP.
- El sistema informático de farmacia para entidades foráneas, deberá funcionar con el catálogo de medicamentos de almacén y médicos del Instituto (Sistema Médico y Sistema de Administración de Farmacia y Almacén).
- Deberá mantener un archivo o registro de información (log) de cambios de cualquier información capturada o modificada, dentro de la base de datos, para su consulta.
- Toda la información generada dentro del sistema informático de farmacia deberá estar correlacionada y unificada para su seguimiento y trazabilidad.
- Deberá tener la opción de registrar en cada surtimiento de receta la fecha, hora, clave de personal que surte de forma automática, en rol de administrador podrá realizarlo de forma manual.
- Todos los módulos donde se manejen listados de información o registro de información deberán tener la capacidad de exportar información a software de hoja de cálculo (Excel) o a software con formato PDF, siempre que se cuenta con los permisos para descarga de la misma.
- Toda la información almacenada deberá proporcionar información estadística.
- El Sistema Informático de Farmacia y receta electrónica deberá ser soportado por al menos el navegador Microsoft Edge y/o Google Chrome en sus últimas versiones
- El proveedor deberá colocar los manuales de usuario dentro de la plataforma para la consulta o resolución de dudas el cual deberá ser accesible por el personal que hace uso del sistema como alternativa de capacitación después de la capacitación inicial.
- Se podrán incluir nuevas funciones, de acuerdo a las necesidades operacionales de la contratante, por lo tanto, los requerimientos funcionales y operativos mencionados son únicamente enunciativos, más no limitativos.

#### **Generales del sistema informático de farmacia**

- El proveedor deberá realizar la instalación del Sistema Informático de Farmacia en un esquema "Espejo" esto es, contar con un servidor alterno o instancia adicional para evitar cualquier contingencia de funcionamiento de la plataforma, evitando la caída de funcionamiento.
- El sistema debe ser plataforma web y/o cliente servidor, considerando que la base de datos debe ser centralizada.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá ser auditable; es decir, todas las operaciones en sus diferentes módulos deberán ser registradas en la base de datos que incluya tipo de operación, usuario, fecha y hora.
- El proveedor deberá considerar el suministro de los insumos necesarios de comunicación y telecomunicación para que las Unidades Médicas y Administrativas (zona metropolitana y zonas foráneas) cuenten con la disponibilidad de comunicación y acceso a la plataforma a través de la intranet o internet, como son: switches, módems, ap's, racks, cableado estructurado, fibra óptica por mencionar algunos de manera enunciativa, más no limitativa.

- El Sistema Informático de Farmacia deberá tener la opción de trazabilidad de todos los medicamentos solicitados desde su requisición hasta el surtimiento.
- No deberá existir ninguna limitante en la cantidad o dimensiones de los datos a insertar o capturar.
- El sistema Informático de farmacia tendrá un licenciamiento con vigencia durante el contrato, con un número ilimitados de licencias.
- Para la definición de los documentos que se manejarán internamente en el Sistema Informático de Farmacia, el Instituto proporcionará los logotipos necesarios para la visualización y homologación de documentación con el Instituto, además de las reglas de dispensación de medicamentos.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá contar con la garantía y el soporte técnico por el periodo que dure el contrato para garantizar los cambios y las correcciones que puedan surgir durante la implementación del sistema informático. Se podrán solicitar cambios de acuerdo a la funcionalidad que no impliquen mayor desarrollo de más de un mes de proyección. En caso de que el Instituto requiera adecuaciones al sistema Informático de Farmacia, cuyo dimensionamiento sea una funcionalidad nueva, el proveedor deberá entregar el calendario para su desarrollo. Las modificaciones se darán, en primera instancia, sobre escenarios no detectados durante el periodo de implantación, que deriven en un mal funcionamiento del Sistema Informático de Farmacia.
- No deberá existir ningún tipo de vínculos de la tipología, la cantidad y las dimensiones de los datos a insertar o capturar, por ejemplo; medicamento de patente o medicamentos de genéricos, por centro de costo, áreas médicas, farmacias, departamentos, nombres de campos, reglas, valores normales, reportes personalizados, entre otros, por lo que la información a entregar deberá estar en un formato de común acuerdo con el Instituto.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del sistema informático de farmacia en un 99.9%, con una accesibilidad de 24 x 7 x 365, en caso de falla, derivada de algún error en el aplicativo o en los servidores, el proveedor deberá brindar el soporte técnico y mantenimiento correctivo en un esquema 24 x 7 x 365.
- El proveedor deberá proporcionar una herramienta que le permita al ISSSTEP el monitoreo de la disponibilidad del Sistema Informático de Farmacia al menos del aplicativo.
- La información generada por el Sistema Informático de Farmacia, es y será propiedad del ISSSTEP, en todo momento.
- El proveedor tendrá un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato para la instalación del software para zona foránea y 15 días naturales posteriores a la formalización del contrato para la instalación del software para zona metropolitana.
- El proveedor deberá garantizar el óptimo funcionamiento del aplicativo, incluyendo el crecimiento de almacenamiento de acuerdo a las necesidades del Instituto hasta el término del contrato.
- Preferentemente el sistema deberá cumplir con las especificaciones para los Sistemas de Gobierno de la seguridad para la cadena de suministro ISO 28000 o algún otro documento que garantice la seguridad en la cadena de suministro.

#### **Requerimientos técnicos para la base de datos**

El proveedor deberá considerar una réplica de la base de datos del Sistema Informático de Farmacia del ISSSTEP, en una base de datos que deberá ser instalada en un servidor propio del Instituto. Bajo los lineamientos que el área de Tecnologías del ISSSTEP defina, así mismo deberá llevar a cabo las tareas necesarias para dar cumplimiento a lo descrito a continuación:

- El proveedor deberá considerar una base de datos centralizada para entidades foráneas y zona metropolitana.
- Deberá considerar la integridad de la información en todas las zonas foráneas.
- Deberá considerar ambientes desconectados para regiones foráneas y presentar el plan de actualización de información para mantener la información sincronizada.
- Deberá permitir el respaldo de la información en base de datos “Espejo” o instancia adicional, esto es, contar con un servidor alterno para evitar cualquier contingencia de pérdida de información, además deberá replicar la información en una instancia de base de datos del ISSSTEP y operar en un esquema de plataforma web, con una base de datos que permita la administración de altos volúmenes de registros de manera segura, dicha replicación deberá ser realizada todos los días de manera parcial y fines de semana de manera total en un horario de 21:05 a 06:00 horas del día siguiente.
- El proveedor deberá entregar el esquema de la base de datos, diagrama “Entidad – Relación” y el “Diccionario de Datos”, nombres de procedimientos almacenados y/o vistas que sirvan para vincular información, así como toda la información que se genere de la base de datos, misma que será propiedad del Instituto en todo momento.
- El proveedor deberá proporcionar al Instituto el respaldo completo de la base de datos con toda la información generada y las operaciones realizadas al término de la vigencia del servicio, en la estructura que el ISSSTEP determine, dicha información deberá estar en formato digital para ser entregada en USB o Disco duro.

**Requerimientos de los bienes informáticos para la operación del sistema informático de farmacia**

El proveedor, deberá suministrar todo el hardware necesario y el surtimiento de consumibles (sin importar tamaño, cantidad o modelo de los equipos que utilizará el sistema informático) durante la vigencia del servicio, para complementar el correcto funcionamiento del sistema Informático de Farmacia, las especificaciones técnicas y lo que debe incluirse en el servicio, se detallan a continuación:

- Equipo de cómputo con las especificaciones técnicas similares o superiores a las descritas en el inciso **B. EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO**.
- Equipo de impresión de acuerdo a las necesidades de cada área, sin ser una limitante la cantidad, el tamaño o el consumible.
  - Impresoras a color o blanco y negro.
  - Impresoras térmicas para la generación de etiquetas.
  - Impresoras multifuncional para la digitalización de documentos.
- Lectores de código de barras acorde a los requerimientos del sistema y de cada área, sin ser una limitante la cantidad y el tamaño.
- Licencias de Software en español
  - Sistema Operativo Windows 10 Professional a 64 Bits
  - Office versión 2013 o superior, para las computadoras de las jefaturas de cada farmacia (Excel y Word).
  - Antivirus robusto.
- Todo el hardware deberá contar con protección de descargas y respaldo de energía mediante las fuentes de energía ininterrumpida (UPS) necesarias para todo el equipamiento, con el tiempo de soporte eléctrico mínimo que se indican a continuación:

		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Servidores: 30 minutos.</li> <li>▪ Equipos de cómputo e impresoras: 30 minutos.</li> <li>• Toda comunicación del Sistema Informático deberá contar con la seguridad necesaria para evitar pérdida de integridad de la información.</li> <li>• En caso de falla del equipo de cómputo utilizado para el otorgamiento del servicio integral, el proveedor deberá tener el stock necesario para el reemplazo del mismo en un lapso no mayor a 48hrs.</li> <li>• Deberá considerar el equipamiento de capa intermedia de comunicación switches, cableado estructurado, fibra óptica, racks, necesario para que el Sistema Informático sea funcional en cada una de las áreas donde sea implementada.</li> </ul>
1	1	<p><b>EQUIPAMIENTO DE CONMUTACIÓN DE VOZ HÍBRIDO (IP, ANÁLOGO y DIGITAL), QUE DEBERÁ INCLUIR SU INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA APUNTO, EN LA CLÍNICA CENTRAL DEL ISSSTEP, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIGUIENTES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deberá soportar por sí mismo o con los elementos necesarios, las siguientes troncales: IP, SIP, E1 R2 Modificado, E1 PRI ISDN, E1 con soporte de Q.Sig, Troncales analógicas y Troncales ISDN BRI.</li> <li>2. Deberá de soportar la configuración y operación del Plan Técnico Fundamental de Numeración de marcación a 10 dígitos ordenado por Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL), debiendo discriminar si el servicio es llamado local, nacional, o celular, a fin de poder realizar la configuración correspondiente de acuerdo al perfil de privilegios otorgados a cada uno de los usuarios finales.</li> <li>3. Deberá ser capaz de registrar y controlar tanto terminales basadas en hardware como en software para estaciones de trabajo Windows, teléfonos inteligentes (Smartphone) y tabletas con Sistemas Operativos iOS (Apple) o Android.</li> <li>4. El equipamiento deberá garantizar la encriptación de la llamada de punto a punto y en conferencia al menos AES-128 y los protocolos SRTP (Secure Real-time Transport Protocol) y TLS (Transport Layer Security), definidos en los RFC 3711 y RFC 2246 respectivamente. Esta condición aplicará solamente entre teléfonos IP y equipos y dispositivos que formen parte del equipamiento de Telefonía IP y para las llamadas establecidas entre ellas.</li> <li>5. El equipamiento, deberá contar con la capacidad de manejar Códigos de Seguridad personales de 5 dígitos como mínimo, para hacer uso de facilidades telefónicas como llamada a celular y/o larga distancia, en cualquier teléfono físico.</li> <li>6. El equipamiento, deberá incluir y soportar, mecanismos internos de seguridad como; accesos a la administración vía HTTPS (Hyper TextTransfer Protocol Secure) y/o CLI por medio de TELNET y SSH.</li> <li>7. El equipamiento deberá contar con la última versión liberada del Sistema Operativo con que cuente el fabricante al momento de instalar el equipo. El proveedor deberá entregar una carta de la fabricante dirigida al ISSSTEP, donde se especifique que se instalará en el equipamiento la última versión liberada del Sistema Operativo con que se cuente en ese momento.</li> <li>8. Manejar las siguientes interfaces físicas: Fast Ethernet o Gigabit Ethernet.</li> </ol>



9. Incluir los módulos de digitalización de voz DSP (Digital Signal Processor), necesarios para la correcta operación de la totalidad de los puertos de voz.
  10. Contar con la capacidad de manejo de los protocolos HTTP, HTTPS, SMTP, SIP, TLS, IPv4 IPv6.
  11. Soporte de configuración de hora vía NTP
  12. Soportar los códec G.711a, G.711u, G.722, G.729a y G.729ab e iLBC.
  13. Contar con la capacidad y recursos para manejar al menos 5 conferencias simultáneas de voz de 6 participantes.
  14. Manejar los estándares IEEE 802.1q, SNMP y SIP.
  15. La administración del equipo deberá estar basada en control de acceso por roles y deberá poder realizarse vía puerto de consola.
  16. El equipo deberá contar con la funcionalidad, de extensión basada en software para operar en equipos de cómputo móviles y de escritorio, y terminales móviles del ISSSTEP manejando las funcionalidades básicas asociadas a un sistema telefónico, tales como transferencia y conferencia.
  17. EL equipamiento deberá contar con la capacidad de habilitar el servicio de mensajería de voz por usuario, el cual podrá ser consultado mediante una tecla de acceso rápido en el teléfono, con el uso de una clave de usuario y contraseña como medida de seguridad, acceso a los mensajes de voz, desde cualquier teléfono dentro o fuera de la Red marcando a un número directo donde deberá contestar una grabación que solicite el número de extensión y contraseña del buzón de voz y, en caso de ser válidos, indicará la cantidad de mensajes que se tienen pendientes de escuchar, permitiendo escucharlos, guardarlos o borrarlos.
- Contar con la capacidad de personalizar un mínimo de 3 diferentes mensajes de bienvenida, configurables por el administrador del sistema o por el usuario a través de su Teléfono IP, que se puedan activar o desactivar a consideración del usuario o administrador del sistema.
- Contar con la funcionalidad de poder asociar extensiones alternas configurables por el administrador o por el usuario, asociadas a un mismo buzón de voz.
- El Servicio de correo de voz deberá soportar SMTP para enviar los mensajes de voz vía correo electrónico a los usuarios.
18. El equipo deberá soportar el hardware, software y licenciamiento necesario para Distribución Automática de Llamadas (Automatic Call Distribution o ACD que se implementará a través del Sistema de Procesamiento de Llamadas IP y deberá contar con las funcionalidades de enrutar la llamada hacia los agentes disponibles basándose en el orden de ingreso al sistema, encolamiento de llamadas cuando todos los agentes se encuentren ocupados.
- Deberá contar con la capacidad de asignar diferentes perfiles a los agentes y configurar diferentes perfiles por grupo de agentes.

Capacidad de generar reportes de distribución de llamadas, llamadas abandonadas, nivel de servicio, llamadas por agente entre otros.

19. El equipamiento propuesto deberá contar con el servicio de Operadora Automática incluyendo un menú de opciones de navegación, para dividir fácilmente el tráfico en áreas de atención y requerimientos de información más especializados, para canalizar las llamadas a su destino correspondiente. El equipamiento deberá contar con la posibilidad de ofrecer dos menús, uno para el día (horario hábil de atención), y uno para la noche (informativo), de acuerdo a las necesidades del ISSSTEP.

La Operadora Automática deberá contar con la facilidad de enrutar la llamada hacia algún número de extensión con o sin DID asociado, siempre y cuando la persona que llame lo conozca y lo digite.

20. El equipo deberá soportar el Servicio de Movilidad, que permita la integración de teléfonos móviles inteligentes (Smartphone) y tabletas que cuenten al menos con los Sistemas Operativos iOS y Android, para incorporar una extensión, sin que la conexión se realice a través de la PSTN, con facilidades de conferencia, transferencia y llamada en espera. Con manejo de los códec G.729, G.711a y G.711mu como mínimo.

El equipamiento de conmutación deberá estar configurado **“en un mismo chasis”** o **con crecimiento modular** con los siguientes parámetros:

- 3 trcales E1 incluyendo los adaptadores de impedancia
- 3 troncales análogas
- 430 extensiones IP
- 6 extensiones analógicas
- 30 Softphone
- 100 buzones de voz con capacidad de almacenaje por buzón de al menos 5 minutos y soportar protocolos SIP y SRTP.
- Colaboración y función de comunicaciones unificadas para 430 extensiones IP y soporte de Microsoft Outlook/Lync y Google Talk, Skype
- Programación de conferencias
- Conferencias con control de audio
- Presencia y mensajería instantánea federada
- Acceso a directorios personales, corporativos y del sistema
- Transferencia de llamada con y sin consulta.
- Desvío automático de llamadas (externas/internas).
- Llamada en espera.
- Configuración de varias líneas (múltiples llamadas por línea telefónica).
- Configuración de varios números (múltiples líneas por Teléfono IP).
- Marcación rápida.
- Códigos de Seguridad para llamadas de larga distancia y celular.
- Identificador de llamada con nombre y número telefónico de quien llama.
- Música en espera.
- Tono de llamada en espera.
- Conferencias de 6 participantes.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcación Directa Entrante (DID).</li> <li>• Manejo de señalización R2 modificado en troncales E1.</li> <li>• Manejo de SIP.</li> <li>• Acceso a correo de voz</li> <li>• Traducción de dígitos marcados.</li> <li>• Conservación de llamada ante la recuperación de la conexión al Sistema de Procesamiento</li> <li>• Capacidad de crecimiento hasta 1500 extensiones</li> <li>• Capacidad de conectarse por E1, SIP o QSIG hacia equipos de la misma marca ofertada en clínicas foráneas para formar una red privada de voz.</li> <li>• Puerto SMDR para generación Log de grabación de llamadas.</li> <li>• Deberá soportar los Códec G.711 ULAW 64K, G.711 ALAW 64K, G.722 64K, G.729<sup>a</sup> 8K CS-ACELP, G.723.1 6K3 MP-MLQ.</li> <li>• Puerto Ethernet RJ45 para integrarse a una red LAN ISSSTEP mediante direccionamiento IP fijo o DHCP.</li> <li>• Administración vía web o por aplicativo propietario del fabricante</li> <li>• Licenciamiento necesario para la implementación de todas las funcionalidades descritas.</li> <li>• Licenciamiento perpetuo, es decir, sin necesidad de renovación periódica que implique comprometer el funcionamiento del equipo ni la funcionalidad de cada una de las extensiones, ya sean analógicas o IP.</li> <li>• El equipo debe incluir los elementos de sujeción o herrajes para su montaje en gabinete de 19"</li> <li>• El equipo no debe estar listado por la marca como end-of-life, end-of-sale ni end-of-support.</li> <li>• Deberá contar con librerías de software (SDK) para la integración de aplicaciones.</li> </ul> <p><b>Requerimientos generales</b></p> <p>El proveedor deberá llevar a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto del equipo de conmutación de voz en el inmueble que sea designado por el ISSSTEP.</li> <li>• Deberá realizar las configuraciones necesarias y direccionamiento IP para la integración del equipo a la red LAN del ISSSTEP.</li> <li>• Replicar la configuración del PBX (conmutador existente) al conmutador propuesto.</li> <li>• Diseñar el plan de marcación y ajustes a 10 dígitos.</li> <li>• Integración de troncales del carrier proveedor del ISSSTEP hasta su correcta integración al servidor de comunicaciones y funcionamiento al 100%.</li> <li>• Deberá incluir cables y adaptadores necesarios para la conexión del equipo de conmutación al switch core del ISSSTEP y al rack del carrier.</li> <li>• Generar el plan de trabajo donde se detallen las actividades a realizar y cronograma del proceso de instalación en común acuerdo con el ISSSTEP</li> <li>• Presentar hoja membretada, sellada y firmada donde se indiquen nombres del personal técnico, que realizará las actividades de diseño, instalación y puesta a punto.</li> </ul> <p>Presentar certificado vigente emitido por el fabricante que avale la experiencia del ingeniero responsable del proyecto.</p>
1	380	<p><b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO TELÉFONO IP CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES:</b></p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 botones con LED doble rojo y verde</li> <li>• Pantalla de 320 x 240 píxeles</li> <li>• Pie de dos posiciones, soporte de pared opcional</li> <li>• Interfaz de línea Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)</li> <li>• Segunda interfaz Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)</li> <li>• Adaptador opcional de CA a 5 V PoE Clase 1, admite 802.3 az</li> <li>• Audio de banda ancha en el auricular, la diadema y el manos libres</li> <li>• Altavoz dúplex completo</li> <li>• El auricular ergonómico compatible con audífonos soporta un acoplador acústico TTD</li> <li>• Tonos de timbre variados, clásicos y alternativos</li> <li>• Cuatro líneas de llamada</li> <li>• Cuatro teclas programables</li> <li>• Botones duros para el teléfono: - Contactos - Recientes - Clúster de navegación - Diadema - Altavoz – Volumen - Silencio - Menú principal - Tecla de teléfono</li> <li>• Botones LED para el teléfono: - Mensajes - Recientes - Diadema - Altavoz – Silencio</li> </ul> <p><b>Garantía mínima de un año.</b></p>
1	20	<p><b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO TELÉFONO IP CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla color – 2,8 pulgadas x 2,1 pulgadas (7,0 cm x 5,3 cm) – Ancho diagonal: 3,5 pulgadas (8,8 cm)</li> <li>• 8 botones con LED doble (rojo, verde)</li> <li>• 4 teclas programables</li> <li>• Botones no programables para teléfono, mensajes, contactos, historial, inicio, grupo de navegación, auricular con micrófono, altavoz, volumen, silencio</li> <li>• Luces LED para el altavoz, silencio, auricular con micrófono, mensaje, historial</li> <li>• 24 botones administrativos</li> <li>• Audio de banda ancha en auriculares y auriculares con micrófono</li> <li>• Altavoz dúplex completo</li> <li>• El auricular ergonómico compatible con audífonos soporta un acoplador acústico TTD</li> <li>• Indicador de mensaje en espera</li> <li>• Indicador de silencio con alerta de silencio opcional</li> <li>• Alerta de llamada IC con visibilidad de 360 grados</li> <li>• Abundantes tonos de llamada clásicos y alternativos que pueden descargarse</li> <li>• Pie de dos posiciones, soporte de pared opcional</li> <li>• Interfaz de línea Gigabit Ethernet (10/100/1000)</li> <li>• Segunda interfaz Ethernet de 10/100/1000 Mbps</li> <li>• PoE Class 1, 802.3az, 5v AC-DC opcional</li> <li>• Software: Soporte SIP, Soporte de códecs basados en estándares: G.711, G.726A, G.729, G.729A / B, G.722, Opus, Disponible en los siguientes idiomas: árabe, portugués de Brasil, chino simplificado, chino tradicional, polaco, holandés, inglés, francés de Canadá, francés de París,</li> </ul>

		alemán, hebreo, italiano, japonés, coreano, polaco, español de Latinoamérica, castellano, tailandés, turco y ruso.
		<b>Garantía mínima de un año.</b>
1	20	<p><b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO TELÉFONO IP CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 botones con LED doble rojo y verde</li> <li>• Pantalla de 320 x 240 píxeles</li> <li>• Pie de dos posiciones, soporte de pared</li> <li>• Interfaz de línea Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)</li> <li>• Segunda interfaz Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)</li> <li>• Adaptador de CA a 5 V PoE Clase 1, admite 802.3 az</li> <li>• Audio de banda ancha en el auricular, la diadema y el manos libres</li> <li>• Altavoz dúplex completo</li> <li>• El auricular ergonómico compatible con audífonos soporta un acoplador acústico TTD</li> <li>• Tonos de timbre variados, clásicos y alternativos</li> <li>• Cuatro teclas programables</li> <li>• Botones duros para el teléfono: - Mensajes - Contactos - Recientes - Clúster de navegación - Diadema - Altavoz – Volumen - Silencio - Menú principal - Tecla de teléfono</li> <li>• Botones LED para el teléfono: - Mensajes - Recientes - Diadema - Altavoz – Silencio</li> <li>• Clase PoE (IEEE 802.3af) registrado como dispositivo Class 1 y soporte 802.3az.</li> <li>• Procolo soportado SIP &amp; H.323</li> <li>• Codigos base soportados: G.711, G.726, G.729A / B, G.722, Opus</li> <li>• Soporte de los siguientes lenguajes: Arabic, Brazilian Portuguese, Simplified Chinese, Dutch, English, Canadian French, Parisian French, German, Hebrew, Italian, Japanese, Korean, Polish, Latin American Spanish, Castilian Spanish, Thai, Turkish, and Russian.</li> </ul> <p><b>Garantía mínima de un año.</b></p>
1	10	<p><b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO TELÉFONO IP CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla a color de 320 x 240 píxeles, 8 botones con LED doble rojo y verde.</li> <li>• Pie de dos posiciones, soporte de pared opcional</li> <li>• Interfaz de línea Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps); Segunda interfaz Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)</li> <li>• Adaptador opcional de CA a 5 V PoE Clase 1, admite 802.3 az</li> <li>• Audio de banda ancha en el auricular, la diadema y el manos libres</li> <li>• Altavoz dúplex completo</li> <li>• El auricular ergonómico compatible con audífonos soporta un acoplador acústico TTD</li> <li>• Tonos de timbre variados, clásicos y alternativos</li> <li>• Cuatro teclas programables</li> <li>• Botones duros para el teléfono: - Mensajes - Contactos - Recientes - Clúster de navegación - Diadema - Altavoz – Volumen - Silencio - Menú principal - Tecla de teléfono</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Botones LED para el teléfono: - Mensajes - Recientes - Diadema - Altavoz – Silencio</li> <li>• Clase PoE (IEEE 802.3af) registrado como dispositivo Class 1 y soporte 802.3az.</li> <li>• Procolo soportado SIP &amp; H.323</li> <li>• Codigos base soportados: G.711, G.726, G.729A / B, G.722, Opus</li> <li>• Soporte de los siguientes lenguajes: Arabic, Brazilian Portuguese, Simplified Chinese, Dutch, English, Canadian French, Parisian French, German, Hebrew, Italian, Japanese, Korean, Polish, Latin American Spanish, Castilian Spanish, Thai, Turkish, and Russian.</li> </ul> <p><b>Garantía mínima de un año.</b></p>
1	1	<p><b>Equipo de Energía Ininterrumpida</b></p> <p>Modelo: SBNB3000RM (SBOL3KRT2U-1)          Capacidad: 3000VA-2400 W          Tiempo de Respaldo: Carga completa 5min/Media carga 14min          Entrada          NEMA: L5-30P          Voltage nominal: 100/110/115/120/127 VAC, Rango de voltaje: 55/150 VAC ± 5% o ± 5% a 50% carga          80/150 VAC ± 5% o ± 5% a 100% carga          Rango de frecuencia: 40Hz ~ 70 Hz          Fase: Monofásico con toma de tierra, Factor de poder: <math>\geq 0.99</math>          Salida          Nema: (4 Nemas)5-15/20R, Voltaje de salida: 100/110/115/120/127 VAC,Regulación de voltaje AC          (Modo Batería): <math>\pm 1\%</math>          Rangodefrecuencia(Rangodesincronización): 48~52Hz o 58~62Hz,          Rangodefrecuencia(ModoBatería): 50 Hz <math>\pm 0.2</math> Hz o 60Hz <math>\pm 0.2</math> Hz          Rango cresta actual: 3:1,Distorsión Armónica (Modo Línea): <math>\leq 3\%</math> (Linea de carga)          Tiempo de transferencia: ModoACaModobatería - Cero , Inversor de Bypass- 4 ms (Típica)          Tipode onda(Modobatería): Senoidal pura          Eficiencia          Modo AC : 89.5%, Modo ECO: 95.5%, Modo Bateria: 85%          Bateria          Modelo Estandar          Tipo de batería: 12 V / 9 Ah, Números:6          Tiempo de recarga típica: Recuperación en 4Hrs al 90% de su capacidad.          Corriente de carga (máx.): 1.0 A,Voltaje de corriente: 82.1 VDC <math>\pm 1\%</math>          Modelo Long-run          Tipo de batería: -,Números:6,Corriente de carga (máx.): 8A,Voltaje de corriente: 82.1 VDC <math>\pm 1\%</math>          Indicadores          Panel LCD: Estado UPS, el nivel de carga, nivel de batería, voltaje de entrada/ salida,temporizador de          descarga, y las condiciones de falla          Alarma          Modo bateria: Sonando cada 4 segundos, Bateria baja: Sonando cada segundo, Sobrecarga: Sonando          dos veces cada segundo, Critica: Continuamente sonando, Caracteristicas Fisicas          Modelo Estandar          Dimensiones. DxWxH(mm): 630 x 438 x 88, Peso neto (kgs): 29, Medio ambiente          Humedad: 20-90% RH @ 0-40°C (No condensada), Nivel de ruido: Menos de 50 dB a 1 metro          Gestión</p>

	Smart RS-232/USB: Soporta Windows 2000/2003/XP/Vista/2008, Windows 7/8, Linux, Unix, y MAC SNMP Opcional: Monitoreo y administración de UPS, vía SNMP por internet. Garantía de un año en mano de obra y componentes del fabricante.
--	--

<b>Periodo de Garantía:</b>	<b>DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</b>
<b>Periodo de Prestación de Servicio</b>	<b>DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</b>

NOTA: DEBERÁ PLASMAR LA MARCA, Y/O MODELO ASI COMO LA VERSIÓN EN CASO DE QUE APLIQUE PARA TODOS LOS EQUIPOS OFERTADOS (SE DEBERÁ DESGLOSAR EL SERVICIO PARA QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DETALLE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO GLOBAL).

**ATENTAMENTE  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA [17]  
SELLO DE LA EMPRESA [18]**

**NOTAS:**

1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.

## Anexo B3 PROPUESTA TÉCNICA

<b>Fecha:</b>				
<b>Nombre del Licitante:</b>	(Nombre o Razón Social del Proveedor)			
<b>Descripción General:</b>	Servicio Integral de Medicamentos y Productos Farmacéuticos			
No.	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidades Mínimas Dispensadas	Cantidades Máximas Dispensadas
1	PIEZA DISPENSADA (ANEXOS 2 y 6)	PIEZA	1,270,491	3,161,324

<b>Periodo de Garantía:</b>	<b>DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</b>
<b>Periodo de Prestación de Servicio</b>	<b>DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</b>

(SE DEBERÁ DESGLOSAR EL SERVICIO PARA QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DETALLE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO GLOBAL).

- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



**ANEXO B1**

**CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

**INDICACIONES: Todos los campos del presente ANEXO se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".**

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente ANEXO.

\_\_\_\_\_(Nombre completo)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLOAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		

**2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).**

**3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MINIMA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD).**

4. RELACION DE PRINCIPALES CLIENTES (MINIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN).		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	

	CORREO ELECTRÓNICO:	
2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**

**ANEXO C**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE

**Anexo C1  
PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>Fecha:</b>								
<b>Nombre del Licitante:</b>		(Nombre o Razón Social del Proveedor)						
<b>Descripción General:</b>		Servicio Integral de Medicamentos y Productos Farmacéuticos						
No.	CLAVE CSG	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidades Mínimas Totales	Cantidades Máximas Totales	Precio Unitario	Precio Mínimo	Precio Máximo
1	010.000.4273.00	ABACAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG. DE ABACAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	33	81			
2	010.000.0624.01	ACENOCUMAROL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	335	837			
3	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG.	ENVASE	148	369			

		ENVASE CON 20 TABLETAS.						
4	010.000.2900.00	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA 20 MG/ ML ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	454	1134			
5	010.000.4263.00	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 200 MG. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	1358	3393			
6	010.000.4264.00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG. DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	54	135			
7	010.000.2830.00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACICLOVIR 3 G. ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	468	1170			
8	010.000.0103.00	ACIDO ACETILSALICILICO. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	10836	27090			
9	010.000.4164.00	ÁCIDO ALENDRÓNICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ÁCIDO ALENDRÓNICO.	ENVASE	4320	10800			

		ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.						
10	010.000.2707.00	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	900	2250			
11	010.000.1706.00	ACIDO FOLICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	16560	41400			
12	010.000.2192.00	ACIDO FOLINICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.	ENVASE	360	900			
13	010.000.0904.00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	1620	4050			
14	010.000.4185.00	ACIDO URSODEOXICOLICO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE	1800	4500			
15	010.000.2620.00	ÁCIDO VALPROICO CÁPSULA 250 MG 60 CÁPSULAS	ENVASE	80	198			

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

16	010.000.5468.00	ACIDO ZOLEDRONICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	83	207			
17	010.000.5099.00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE: CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG, ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2ML.	ENVASE	4	9			
18	010.000.1345.00	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 ML.	ENVASE	1260	3150			
19	010.000.1344.00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	3060	7650			
20	010.000.0871.00	ALIBOUR. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG. SULFATO DE ZINC 619.5 MG. ALCANFOR 26.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	126	315			
21	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	10080	25200			
22	040.000.2499.00	ALPRAZOLAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1138	2844			
23	040.000.2500.00	ALPRAZOLAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM	ENVASE	9594	23985			

		0.25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.						
24	010.000.6051.00	ALPROSTADIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ALPROSTADIL 500MCG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1ML	ENVASE	2	5			
25	010.000.1223.00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA MASTICABLE CONTIENE: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG. HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 200 MG. O TRISILICATO DE MAGNESIO: 447.3 MG ENVASE CON 50 TABLETAS MASTICABLES.	ENVASE	6423	16056			
26	010.000.2462.00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENVASE	6192	15480			
27	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML. CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	12600	31500			
28	010.000.1957.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	242	603			

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

29	010.000.1956.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	3197	7992			
30	010.000.0426.00	AMINOFILINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	33	81			
31	010.000.4110.00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1008	2520			
32	010.000.4107.00	AMIODARONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENVASE	72	180			
33	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	954	2385			
34	010.000.2111.00	AMLODIPINO. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	33120	82800			



35	010.000.2230.00	AMOXICILINA – ACIDO CLAVULÁNICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE	21057	52641			
36	010.000.2129.00	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	ENVASE	4763	11907			
37	010.000.1931.00	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMPICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	1116	2790			
38	010.000.1929.00	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMPICILINA ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	3240	8100			

39	010.000.1930.00	AMPICILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG. DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	1800	4500			
40	010.000.5449.00	ANASTROZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	594	1485			
41	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	58	144			
42	010.000.4490.00	ARIPIPRAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPRAZOL 15 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	216	540			
43	010.000.3307.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	576	1440			
44	010.000.3308.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	321	801			

45	010.000.5106.00	ATORVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A: 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	24840	62100			
46	010.000.1546.00	ATOSIBAN. SOLUCION INYECCION. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MG. ENVASE CON 5.0 ML.	ENVASE	8	18			
47	010.000.0204.00	ATROPINA SOLUCION INYECCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	8	18			
48	010.000.3461.00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	360	900			
49	010.000.0801.00	BAÑO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG. (CONTENIDO PROTEICO 45 %). POLIVIDONA 20 MG. ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	648	1620			
50	010.000.1924.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECCION CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA.	ENVASE	22846	57114			

		ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE						
51	010.000.1923.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	2805	7011			
52	010.000.1933.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	29	72			

53	010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A: 1000 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	54	135			
54	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	2319	5796			
55	010.000.0822.02	BENZOILO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO, CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G	ENVASE	479	1197			
56	010.000.2433.00	BENZONATATO. PERLA O CAPSULA. CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG. ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.	ENVASE	4320	10800			
57	010.000.2141.00	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE	ENVASE	2916	7290			

		CON UN FRASCO ÁMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.						
58	010.000.2119.00	BETAMETASONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	2232	5580			
59	010.000.0655.00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	12600	31500			
60	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	540	1350			
61	010.000.3618.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MEQ.	ENVASE	818	2043			
62	010.000.3619.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5%. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE:	ENVASE	4	9			

		BICARBONATO DE SODIO 8.9 MEQ.						
63	040.000.2652.00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	360	900			
64	010.000.1263.00	BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.750 G. ENVASE CON 240 ML.	ENVASE	1872	4680			
65	010.000.1767.00	BLEOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA EQUIVALENTE A 15 UI DE BLEOMICINA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENVASE	47	117			
66	010.000.4448.00	BORTEZOMIB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	47	117			
67	010.000.4413.00	BRIMONIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	ENVASE	1368	3420			

68	010.000.1096.00	BROMOCRIPTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE BROMOCRIPTINA ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	342	855			
69	010.000.4332.00	budesonida suspensión para nebulizar 0.250mg / 2ml , caja de cartón con 1 o 4 sobres de aluminio, cada sobre contiene 5 ampolletas de plástico etiquetadas con 0.250mg/2ml	ENVASE	1160	2898			
70	010.000.0446.00	Budesonida más formoterol caja de cartón con frasco inhalador con 60 con 160mcg/4.5 mcg	ENVASE	3028	7569			
71	010.000.0271.00	BUPIVACAÍNA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 5 MG. ENVASE CON 30 ML.	ENVASE	8	18			
72	040.000.4026.00	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	ENVASE	454	1134			
73	040.000.2100.00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG. DE BUPRENORFINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	108	270			



74	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	10080	25200			
75	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	1703	4257			
76	010.000.1094.00	CABERGOLINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	1559	3897			
77	010.000.1006.00	CALCIO. COMPRIMIDO EFERVESCENTE, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 MG. EQUIVALENTE A 500 MG. DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	16524	41310			
78	010.000.1095.00	CALCITRIOL. CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MCG. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	6027	15066			
79	010.000.5461.00	CAPECITABINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS	ENVASE	134	333			

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

80	010.000.0574.00	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	4500	11250			
81	040.000.2609.00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	8	18			
82	040.000.2608.00	CARBAMAZEPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	3960	9900			
83	010.000.1541.00	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 µG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	11	27			
84	010.000.4431.00	CARBOPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	360	900			
85	010.000.0022.00	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G. CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G. GRASAS: 0.0 A 2.0 G. MINERALES: 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD: 0.0 A 6.2 G. ENVASE CON 100 G.	ENVASE	101	252			
86	010.000.1939.00	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CEFALEXINA. ENVASE	ENVASE	6300	15750			

		CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.						
87	010.000.5256.00	CEFALOTINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/5 ML FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	306	765			
88	010.000.5295.01	CEFEPIMA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	ENVASE	774	1935			
89	010.000.1935.00	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE	ENVASE	479	1197			
90	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE	ENVASE	328	819			
91	010.000.1937.00	CEFTRIAXONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTRIAXONA. ENVASE	ENVASE	14624	36558			

		CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE						
92	010.000.1753.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CICLOFOSFAMIDA ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	101	252			
93	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	2848	7119			
94	010.000.2247.00	CINITAPRIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	ENVASE	12604	31509			
95	010.000.4259.00	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	4094	10233			
96	010.000.2174.00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML. CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE CIPROFLOXACINO.	ENVASE	915	2286			

		ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.						
97	010.000.4255.00	CIPROFLOXACINO. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	20268	50670			
98	010.000.1208.00	CISAPRIDA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	562	1404			
99	010.000.4061.00	CISATRACURIO BESILATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE BECILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENVASE	180	450			
100	010.000.3046.00	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: CISPLATINO 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	324	810			
101	010.000.5487.01	CITALOPRAM TABLETA 20 MG 28 TABLETAS	ENVASE	1300	3249			
102	010.000.1775.00	CITARABINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN	ENVASE	108	270			

		FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.						
103	010.000.2132.00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	6390	15975			
104	010.000.2133.00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG. DE CLINDAMICINA ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	3240	8100			
105	010.000.4136.00	CLINDAMICINA GEL 1 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	504	1260			
106	010.000.1973.00	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG. DE CLINDAMICINA ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	3881	9702			
107	040.000.2165.00	CLOBAZAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	144	360			
108	010.000.1531.00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	33	81			
109	040.000.2612.00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	3759	9396			

110	040.000.2613.00	CLONAZEPAM. SOLUCION. CADA ML. CONTIENE CLONAZEPAM 2.5 MG. ENVASE CON 10 ML. Y GOTERO INTEGRAL	ENVASE	2088	5220			
111	010.000.4028.00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	1124	2808			
112	010.000.4246.01	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel. Envase con 28 Grageas o Tabletas	ENVASE	5130	12825			
113	010.000.1754.00	CLORAMBUCILO TABLETA 2 MG 25 TABLETAS	ENVASE	8	18			
114	010.000.2821.00	CLORAMFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: CLORAMFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1620	4050			
115	010.000.2471.00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. CAFEINA 25 MG. CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG. MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	8280	20700			
116	040.000.6175.00	CLORHIDRATO DE OXICODONA 5MG/ CLORHIDRATO DE NALOXONA DIHIDRATADO 2.5MG ENVASE CON 28	ENVASE	18	45			

		TAB DE LIBERACION PROLONGADA.						
117	010.000.5079.00	CLOROPIRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	191	477			
118	010.000.2030.00	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLOROQUINA. ENVASE CON 1 000 TABLETAS.	ENVASE	3	6			
119	010.000.2899.00	CLORURO DE SODIO. POMADA O SOLUCION OFTALMICA. CADA GRAMO O ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 MG. ENVASE CON 7 G O CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	252	630			
120	010.000.3409.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	288	720			
121	010.000.2714.00	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 MCG. ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENVASE	6624	16560			



122	010.000.3003.00	DACARBAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA 200 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	15	36			
123	010.000.1093.00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	8	18			
124	010.000.4507.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	540	1350			
125	010.000.4505.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2585	6462			
126	010.000.1097.00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MCG. DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	ENVASE	216	540			
127	010.000.4241.00	DEXAMETASONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG. DE FOSFATO DE DEXAMETASONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	13389	33471			

128	010.000.0247.01	DEXMEDETOMIDINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	108	270			
129	010.000.2431.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML. CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML)	ENVASE	2880	7200			
130	040.000.0202.00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	8	18			
131	040.000.3215.00	DIAZEPAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	468	1170			
132	010.000.3417.00	DICLOFENACO. CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	27000	67500			
133	010.000.5501.00	DICLOFENACO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	3453	8631			
134	010.000.4408.00	DICLOFENACO. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG. ENVASE CON	ENVASE	2938	7344			

		GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.						
135	010.000.1926.00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	2844	7110			
136	010.000.1928.00	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	108	270			
137	010.000.1927.00	DICLOXACILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	6448	1620			
138	010.000.3112.00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	587	1467			
139	010.000.3111.00	DIFENIDOL. TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	3060	7650			

140	010.000.0503.00	DIGOXINA ELÍXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG. ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	8	18			
141	010.000.0504.00	DIGOXINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	44	108			
142	010.000.0502.00	DIGOXINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1260	3150			
143	010.000.2112.00	DILTIAZEM. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	1138	2844			
144	010.000.0615.00	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	166	414			
145	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 MG Y FRASCO ÁMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	4	9			

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

146	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	116	288			
147	010.000.4365.01	DONEPECILO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 10 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	792	1980			
148	010.000.0614.00	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	18	45			
149	010.000.4412.00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	2988	7470			
150	010.000.4410.00	DORZOLAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	792	1980			

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

151	010.000.1940.00	DOXICICLINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1480	3699			
152	010.000.1766.00	DOXORUBICINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA (2 MG/ML). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).	ENVASE	126	315			
153	010.000.1764.00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	170	423			
154	010.000.1765.00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	101	252			
155	010.000.4485.00	DULOXETINA. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA. ENVASE	ENVASE	1242	3105			

		CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA						
156	010.000.4370.00	EFAVIRENZ. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EFAVIRENZ 600 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	303	756			
157	040.000.2107.00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML).	ENVASE	4	9			
158	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCIÓN CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISÓDICO. DIHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 27.9 G.	ENVASE	12384	30960			
159	010.000.2501.00	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	5328	13320			
160	010.000.0611.00	EPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG. (1:1 000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	11	27			

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

161	010.000.1774.00	EPIRUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 25 ML DE SOLUCION (50 MG/25 ML).	ENVASE	83	207			
162	040.000.1544.00	ERGOMETRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	4	9			
163	010.000.1971.00	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1440	3600			
164	010.000.1972.00	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	1368	3420			
165	010.000.5333.00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE	ENVASE	2304	5760			



		ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE.						
166	010.000.4480.01	ESCITALOPRAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1800	4500			
167	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 MG 30 TABLETAS	ENVASE	2564	6408			
168	010.000.5443.00	ESTRAMUSTINA CÁPSULA 140 MG 100 CÁPSULAS	ENVASE	18	45			
169	010.000.1735.00	ESTREPTOQUINASA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA NATURAL O ESTREPTOQUINASA RECOMBINANTE 750,000 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	8	18			
170	010.000.4206.00	ESTRIOL. CREMA. CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	3104	7758			
171	010.000.1489.00	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg Envase con 42 Grageas o Tabletas.	ENVASE	134	333			
172	010.000.4510.01	Etanercept. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Etanercept	ENVASE	226	567			

		25 mg Envase 4 Jeringas. prellenadas con 0.5 ml.						
173	040.000.0243.00	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	8	18			
174	010.000.4230.00	ETOPOSIDO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: ETOPOSIDO 100 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	ENVASE	15	36			
175	010.000.5699.00	ETORICOXIB COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE ETORICOXIB 90 MG, ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	10358	25893			
176	010.000.5418.01	EXEMESTANO 25 MG, ENVASE CON 30 GRAGEAS	ENVASE	8	18			
177	010.000.4025.00	EZETIMIBA- SIMVASTATINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS	ENVASE	5400	13500			
178	020.000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN SOLUCION INYECTABLE, Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides. Envase con un frasco	ENVASE	44	108			

		ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml						
179	020.000.3849.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.	ENVASE	11	27			
180	010.000.2331.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	3060	7650			
181	010.000.2624.00	FENITOINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250MG/5ML)	ENVASE	1804	4509			

182	010.000.2611.00	FENITOINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG. ENVASE CON 120 ML. Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	29	72			
183	010.000.0525.00	FENITOINA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA: 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	843	2106			
184	040.000.2601.00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	112	279			
185	040.000.4027.00	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG. ENVASE CON 5 PARCHES.	ENVASE	4	9			
186	040.000.0242.00	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	152	378			
187	010.000.5432.00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENVASE	105	261			
188	010.000.4302.00	FINASTERIDA. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	2355	5886			

189	010.000.0626.01	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML	ENVASE	80	198			
190	010.000.1732.01	FITOMENADIONA. SOLUCION O EMULSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	ENVASE	94	234			
191	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. (2 MG/ML)	ENVASE	3600	9000			
192	010.000.2179.00	FLUOROMETALONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 100 MG/ 100 ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	ENVASE	591	1476			
193	010.000.3012.00	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	72	180			
194	010.000.4483.01	FLUOXETINA. CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A: 20 MG. DE FLUOXETINA. ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	4140	10350			
195	010.000.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL 50 MG ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS	ENVASE	382	954			

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

196	030.000.0021.00	<p>FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO. CONTENIDO EN 100 G: KILOCALORIAS 515.0 A 524.00 KCAL. LIPIDOS 20.00 A 28.30 G. PROTEINAS 13.70 A 15.60 G. TAURINA 0.00 A 36.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO 51.00 A 54.00 G. SODIO 140.00 A 243.00 MG. POTASIO 525.00 A 629.00 MG. CLORUROS 315.00 A 449.00 MG. CALCIO 420.00 A 532.00 MG. FOSFORO 210.00 A 393.00 MG. L-CARNITINA 0.00 A 12.00 MG. VITAMINA A 1572.00 A 2000.00 U.I. VITAMINA D 304.00 A 350.00 U.I. VITAMINA E 10.50 A 19.40 U.I. VITAMINA K 40.00 A 76.00 MCG. VITAMINA C 53.00 A 68.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 300.00 A 758.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 456.00 A 1136.00 MCG. NIACINA 3000.00 A 5300.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 455.00 MCG. ACIDO FOLICO 61.00 A 100.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 2000.00 A 3800.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 1.50 A 2.30 MCG. BIOTINA 12.00 A 27.00 MCG. COLINA 55.00 A 63.00 MG. INOSITOL 25.80 A 89.00 MG. MAGNESIO 40.00 A 58.00 MG. HIERRO 6.30 A 9.40 MG. YODO 76.00 A 105.00 MCG. COBRE 315.00 A 424.00 MCG. ZINC 4.50 A 6.00 MG. MANGANESO 131.00 A</p>	ENVASE	119	297		
-----	-----------------	---	--------	-----	-----	--	--

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO DE PUEBLA

304.00 MCG. CONTENIDO EN 100 KCAL: KILOCALORIAS 60.00 A 70.00 KCAL. LIPIDOS 4.40 A 6.00 G. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.00 A 12.00 MG. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA) 0.00 A 12.00 MG. ACIDO ARAQUIDONICO 0.22 A 0.30 %. RELACION DHA/ARA 1:1 A 1:1. ACIDO LINOLEICO 0.30 A 1.40 G. ACIDO ALFA LINOLENICO 50.00 A SE. ACIDO ALFA LINOLENICO 0.00 A 3.00 %. RELACION ACIDO LINOLEICO/ACIDO ALFA LINOLENICO 5:1 A 15:1. PROTEINAS 2.64 A 3.00 G. TAURINA 0.00 A 12.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO 10.00 A 14.00 G. SODIO 27.00 A 47.00 MG. POTASIO 100.00 A 120.00 MG. CLORUROS 60.00 A 86.90 MG. CALCIO 80.00 A 140.00 MG. FOSFORO 40.00 A 75.00 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO 1:1 A 2:1. L-CARNITINA 1.20 A 2.30 MG. VITAMINA A 90.00 A 180.00 MCG. VITAMINA D 1.50 A 2.50 MCG. VITAMINA E 2.24 A 5.00 MG. VITAMINA K 8.00 A 25.00 MCG. VITAMINA C 10.30 A 30.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 150.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 80.00 A 225.00 MCG. NIACINA 600.00 A 1500.00 MCG.						
---	--	--	--	--	--	--

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO DE PUEBLA

<p>VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 58.80 A 90.00 MCG. ACIDO FOLICO 12.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 400.00 A 750.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.10 A 0.50 MCG. BIOTINA 1.50 A 7.50 MCG. COLINA 10.00 A 50.00 MG. INOSITOL 5.00 A 40.00 MG. MAGNESIO 7.50 A 15.00 MG. HIERRO 1.20 A 2.00 MG. YODO 14.70 A 50.00 MCG. COBRE 60.00 A 84.00 MCG. ZINC 0.90 A 1.20 MG. MANGANESO 5.00 A 50.00 MCG. SELENIO 1.00 A 9.00 MCG. CONTENIDO EN 100 ML: KILOCALORIAS 66.67 A 68.00 KCAL. LIPIDOS 3.60 A 3.70 G. PROTEINAS 1.80 A 2.00 G. TAURINA 0.00 A 4.60 MG. HIDRATOS DE CARBONO 6.60 A 6.90 G. SODIO 18.00 A 32.00 MG. POTASIO 65.00 A 81.12 MG. CLORUROS 40.00 A 59.00 MG. CALCIO 54.00 A 70.00 MG. FOSFORO 27.00 A 50.70 MG. L-CARNITINA 0.00 A 1.50 MG. VITAMINA A 202.80 A 263.00 U.I. VITAMINA D 40.00 A 44.00 U.I. VITAMINA E 1.35 A 2.57 U.I. VITAMINA K 5.00 A 10.00 MCG. VITAMINA C 7.00 A 9.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 40.00 A 100.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 60.00 A 150.00 MCG. NIACINA 400.00 A 700.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 40.00 A 60.00 MCG. ACIDO FOLICO 8.00 A 13.20 MCG. ACIDO PANTOTENICO</p>					
--	--	--	--	--	--



# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		300.00 A 500.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 0.30 MCG. BIOTINA 1.50 A 3.50 MCG. COLINA 7.00 A 8.50 MG. INOSITOL 3.40 A 11.50 MG. MAGNESIO 5.00 A 7.44 MG. HIERRO 0.80 A 1.20 MG. YODO 10.00 A 13.00 MCG. COBRE 40.00 A 56.00 MCG. ZINC 0.49 A 0.81 MG. MANGANESO 16.90 A 40.00 MCG. DILUCION 13.00 - 13.70 %. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.					
197	030.000.0013.00	FÓRMULA DE PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA POLVO PROTEÍNA HIDROLIZADA DE CASEÍNA O SUERO. PÉPTIDOS: 85% O MÁS Y DE MENOS DE L500 DALTONS; MACRO Y MICRONUTRIMENTOS. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G	ENVASE	396	990		

198	010.000.3617.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBÁSICO 1.550 G. FOSFATO DE POTASIO MONOBÁSICO 0.300 G. (POTASIO 20 MEQ). (FOSFATO 20 MEQ). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	15	36			
199	010.000.1277.00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO. SOLUCION. CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO MONOSODICO 12 G, CITRATO DE SODIO 10 G. ENVASE CON 133 ML Y CANULA RECTAL.	ENVASE	476	1188			
200	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL SUSPENSIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	371	927			
201	010.000.1701.00	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG. EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	4320	10800			
202	010.000.2308.00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	1250	3123			
203	010.000.2307.00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	8158	20394			

204	010.000.4359.00	GABAPENTINA CÁPSULA 300 MG 15 CÁPSULAS	ENVASE	11981	29952			
205	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1G. DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	126	315			
206	010.000.1954.00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG. DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	4320	10800			
207	010.000.1042.00	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	14760	36900			
208	010.000.1282.00	GLICEROL SUPOSITORIO 1.380 G 20 SUPOSITORIOS	ENVASE	44	108			
209	010.000.3048.00	GOSERELINA. IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA, CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 MG. DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL, EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACION	ENVASE	44	108			
210	040.000.3253.00	HALOPERIDOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL: 5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ML)	ENVASE	98	243			

211	040.000.3251.00	HALOPERIDOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	177	441			
212	010.000.0622.00	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).	ENVASE	36	90			
213	010.000.4201.00	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS ÁMPULA CON 1.0 ML.	ENVASE	15	36			
214	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	62	153			
215	010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	12024	30060			
216	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	2232	5580			

217	010.000.0474.00	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A: 100 MG. DE HIDROCORTISONA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML. DE DILUYENTE	ENVASE	44	108			
218	040.000.2113.00	HIDROMORFONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROMORFONA 2 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	15	36			
219	010.000.4134.01	HIDROQUINONA CREMA 4 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	1005	2511			
220	040.000.0409.00	HIDROXIZINA: GRAGEA O TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	ENVASE	857	2142			
221	010.000.1705.00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	432	1080			
222	010.000.2814.00	HIPROMELOSA . SOLUCION OFTALMICA AL 0.5%, CADA ML. CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	11668	29169			
223	010.000.2893.00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CADA ML. CONTIENE:	ENVASE	1278	3195			

		HIPROMELOSA 20 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.						
224	010.000.5943.00	IBUPROFENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: IBUPROFENO 2 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA.	ENVASE	5458	13644			
225	010.000.4432.00	IFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: IFOSFAMIDA 1 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	54	135			
226	010.000.5265.00	IMIPENEM Y CILASTATINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM. CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	8	18			
227	040.000.3302.00	IMIPRAMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1080	2700			
228	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	980	2448			
229	010.000.3412.01	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG.	ENVASE	22	54			

		ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.						
230	010.000.4508.00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INFLIXIMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO.	ENVASE	54	135			
231	010.000.1591.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA	ENVASE	4	9			
232	010.000.4231.00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	ENVASE	54	135			
233	010.000.5240.00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENVASE	202	504			
234	020.000.3831.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA	ENVASE	4	9			

		HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA 250 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 3 ML (250 UI/3 ML).						
235	010.000.4158.01	INSULINA GLARGINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML EN DISPOSITIVO DESECHABLE.	ENVASE	7200	18000			
236	010.000.1051.01	INSULINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR. CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	411	1026			
237	010.000.1050.01	INSULINA HUMANA SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	656	1638			



238	010.000.4148.01	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI, INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	4680	11700			
239	010.000.2187.00	IPRATROPIO SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	ENVASE	231	576			
240	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MCG POR NEBULIZACIÓN). ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	ENVASE	1437	3591			
241	010.000.2188.00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	1145	2862			

242	010.000.5444.00	IRINOTECAN. SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	51	126			
243	010.000.0593.00	ISOSORBIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	828	2070			
244	010.000.0592.00	ISOSORBIDA. TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	688	1719			
245	040.000.0226.00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	ENVASE	54	135			
246	010.000.2504.00	KETOPROFENO. CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG. ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	11394	28485			
247	010.000.3422.00	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE : KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	5912	14778			

248	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA 100 MG 28 TABLETAS	ENVASE	299	747			
249	010.000.5282.01	LAMIVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	15	36			
250	010.000.4268.00	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG, ZIDOVUDINA 300 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	58	144			
251	010.000.5356.00	LAMOTRIGINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	641	1602			
252	010.000.4515.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 100 MG. ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS.	ENVASE	101	252			
253	010.000.4514.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	681	1701			
254	010.000.5434.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENVASE	18	45			

255	010.000.5431.00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML. Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION	ENVASE	134	333			
256	010.000.5502.00	LEVAMISOL TABLETA 50 MG 2 TABLETAS	ENVASE	4	9			
257	010.000.2617.00	LEVETIRACETAM TABLETA 500 MG 60 TABLETAS	ENVASE	1138	2844			
258	010.000.2616.00	LEVETIRACETAM. SOLUCION ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: LEVETIRACETAM 10 G. ENVASE CON 300 ML (100 MG/ML)	ENVASE	216	540			
259	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	6801	17001			
260	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 125 MG. CARBIDOPA 25 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	512	1278			
261	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	1311	3276			

262	010.000.4299.00	LEVOFLOXACINO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	1703	4257			
263	010.000.3204.00	LEVOMEPRMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPRMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG. DE LEVOMEPRMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	202	504			
264	010.000.3504.00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.15 MG. ETINILESTRADIOL 0.03 MG. ENVASE CON 21 GRAGEAS.	ENVASE	652	1629			
265	010.000.1007.00	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MCG. DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	7136	17838			
266	010.000.1364.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAÍNA 60 MG. ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG. ÓXIDO DE ZINC 400 MG. SUBACETATO DE ALUMINIO 50 MG. ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS	ENVASE	476	1188			

267	010.000.0261.00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	ENVASE	15	36			
268	010.000.0267.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG. EPINEFRINA (1:100 000) 0.018 MG. ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML	ENVASE	108	270			
269	010.000.0265.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. EPINEFRINA (1:200 000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	4	9			
270	010.000.0264.00	LIDOCAINA. SOLUCION AL 10 % CADA 100 ML. CONTIENE: LIDOCAINA: 10.0 G. ENVASE CON 115 ML. CON ATOMIZADOR MANUAL .	ENVASE	44	108			
271	010.000.0262.00	LIDOCAINA. SOLUCION INYECTABLE AL 2 %, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	58	144			
272	010.000.1363.00	LIDOCAINA- HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G. ACETATO DE HIDROCORTISONA	ENVASE	1368	3420			

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		0.25 G. SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G. OXIDO DE ZINC 18 G. ENVASE CON 20 G. Y APLICADOR.						
273	010.000.4291.00	LINEZOLID. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG. ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	ENVASE	152	378			
274	010.000.4290.00	LINEZOLID. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	44	108			
275	040.000.3255.00	LITIO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	54	135			
276	010.000.4184.00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	2481	6201			
277	010.000.2145.00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML. CONTIENEN LORATADINA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	7200	18000			
278	010.000.2144.00	LORATADINA. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	15120	37800			
279	010.000.3830.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO. GRANULADO. CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3	ENVASE	2265	5661			

		G. ENVASE CON 10 SOBRES.						
280	010.000.2520.00	LOSARTAN. GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	42250	105624			
281	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERON A TABLETAS 10 MG 10 TABLETAS	ENVASE	620	1548			
282	010.000.3509.00	MEDROXIPROGESTERON A Y CIPIONATO DE ESTRADIOL. SUSPENSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERON A 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML.	ENVASE	101	252			
283	010.000.5292.00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1G. DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENVASE	2736	6840			
284	010.000.4186.01	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 40	ENVASE	5400	13500			



		GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.						
285	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML. (100 MG/ML)	ENVASE	47	117			
286	010.000.1062.00	MESTEROLONA TABLETA 25 MG 10 TABLETAS	ENVASE	65	162			
287	040.000.5910.00	METADONA SOLUCIÓN CADA MILILITRO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METADONA 10 MG. ENVASE CON 30 ML Y GOTERO DE 1 ML.	ENVASE	15	36			
288	010.000.0109.00	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	1826	4563			
289	010.000.5165.00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	61186	152964			
290	010.000.0566.00	METILDOPA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	126	315			
291	040.000.5351.00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG.	ENVASE	281	702			

		ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.						
292	040.000.4470.01	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 18 MG 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	576	1440			
293	010.000.3433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML. CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG. UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	620	1548			
294	010.000.0476.00	METILPREDNISOLONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG. DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML. DE DILUYENTE	ENVASE	36	90			
295	010.000.3444.00	METOCARBAMOL TABLETA 400 MG 30 TABLETAS	ENVASE	5400	13500			
296	010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG. ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	ENVASE	1142	2853			
297	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10	ENVASE	1257	3141			

		MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.						
298	010.000.1242.00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	8583	21456			
299	010.000.0572.00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	10800	27000			
300	010.000.1759.00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	962	2403			
301	010.000.1776.00	METOTREXATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	101	252			
302	010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	3579	8946			
303	010.000.1310.00	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A: 250 MG.	ENVASE	1368	3420			

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR						
304	010.000.1308.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	4886	12213			
305	010.000.1561.00	METRONIDAZOL. OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	1764	4410			
306	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	8370	20925			
307	040.000.4060.00	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENVASE	1800	4500			
308	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPERSABLE. CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	ENVASE	612	1530			
309	010.000.4141.00	MOMETASONA. SUSPENSION PARA INHALACION. CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRO. ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140	ENVASE	1649	4122			

		NEBULIZACIONES DE 50 MCG CADA UNA).						
310	010.000.4329.00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 MG. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1548	3870			
311	010.000.4330.00	MONTELUKAST. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	3600	9000			
312	040.000.2103.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS	ENVASE	105	261			
313	040.000.2099.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	ENVASE	29	72			
314	040.000.2102.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 50 MG. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML.	ENVASE	36	90			

315	040.000.4029.00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE MORFINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	101	252			
316	010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U, ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U, NICOTINAMIDA 40.0 MG, RIBOFLAVINA 3.6 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA, DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ACIDO PANTOTENICO, CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA, ACIDO ASCORBICO 100.0 MG, BIOTINA 0.060 MG, CIANOCOBALAMINA 0.005 MG, ACIDO FOLICO 0.400 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENVASE	332	828			
317	010.000.2123.00	MUPIROCINA. UNGUENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA: 2 G. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	3698	9243			
318	040.000.0132.01	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG.	ENVASE	33	81			

		ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.						
319	010.000.3419.00	NAPROXENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	720	1800			
320	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	18069	45171			
321	010.000.2823.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5000 U DE POLIMIXINA B, GRAMICIDINA 25 MCG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1260	3150			
322	010.000.0597.00	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	1811	4527			
323	010.000.0599.00	NIFEDIPINO. COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1941	4851			
324	010.000.5354.00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO: 10 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ML. CON O SIN EQUIPO	ENVASE	98	243			

		PERFUSOR DE POLIETILENO.						
325	010.000.1566.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI. ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	1368	3420			
326	010.000.4260.00	NISTATINA. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI. ENVASE PARA 24 ML	ENVASE	1044	2610			
327	010.000.2524.01	Nitazoxanida. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg Envase con 60 ml	ENVASE	18	45			
328	010.000.1911.00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG. ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENVASE	4076	10188			
329	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO O SOLUCIÓN CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE	ENVASE	8	18			
330	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENVASE	83	207			



331	010.000.2184.00	NORFLOXACINO 0.3 G. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML CONTIENE: NORFLOXACINO 0.3 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	288	720			
332	010.000.5181.00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	98	243			
333	010.000.5486.00	OLANZAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	1152	2880			
334	010.000.5187.00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	3078	7695			
335	010.000.2195.00	ONDANSETRON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A: 8 MG. DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	555	1386			

336	010.000.5428.00	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG. DE ONDANSETRON. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	ENVASE	922	2304			
337	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CÁPSULA 75 MG 10 CÁPSULAS	ENVASE	108	270			
338	010.000.5458.00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	360	900			
339	010.000.2628.00	OXCARBAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	90	225			
340	010.000.2627.00	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 600 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1800	4500			
341	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA 5 MG 30 TABLETAS	ENVASE	1073	2682			
342	010.000.0804.00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G. CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25.0 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	2448	6120			
343	010.000.2199.00	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG.	ENVASE	137	342			

		ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.						
344	010.000.1542.00	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	44	108			
345	010.000.5435.00	PACLITAXEL, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. CON EQUIPO PARA VENOCLISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 MCM	ENVASE	72	180			
346	010.000.4190.00	PANCREATINA. CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO-RESISTENTES). CADA CAPSULA CONTIENE: PANCREATINA 150 MG CON LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	4500	11250			
347	010.000.5186.01	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG. O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG. U OMEPRAZOL 20 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS.	ENVASE	34013	85032			
348	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G ENVASE CON UN	ENVASE	1440	3600			

		FRASCO ÁMPULA CON 100 ML.						
349	010.000.0106.00	PARACETAMOL. SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG. ENVASE CON 15 ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML. INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	4446	11115			
350	010.000.0105.00	PARACETAMOL. SUPOSITARIO, CADA SUPOSITARIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG. ENVASE CON 3 SUPOSITARIOS.	ENVASE	155	387			
351	010.000.0104.00	PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	29409	73521			
352	010.000.1100.00	PARICALCITOL SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	55	135			
353	010.000.5481.00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	2340	5850			
354	010.000.5453.00	PEMETREXED. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE	36	90			

355	010.000.4122.01	PENTOXIFILINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: PENTOXIFILINA 300 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 15 ML.	ENVASE	36	90			
356	010.000.4117.00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS	ENVASE	10080	25200			
357	040.000.3247.00	PERFENAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML 3 AMPOLLETAS CON UN ML.	ENVASE	18	45			
358	010.000.0865.00	PERMETRINA SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: PERMETRINA 1 G. ENVASE CON 110 ML.	ENVASE	108	270			
359	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	22706	56763			
360	010.000.4592.00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE	1260	3150			
361	010.000.2662.00	PIRIDOSTIGMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE	ENVASE	216	540			

		PIRIDOSTIGMINA 60 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS.						
362	010.000.1271.00	PLANTAGO PSYLLIUM. POLVO, CADA 100 G. CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G. ENVASE CON 400 G.	ENVASE	5580	13950			
363	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G. ENVASE CON 4 SOBRES.	ENVASE	864	2160			
364	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ACIDO CITRICO 155 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	ENVASE	216	540			
365	010.000.2649.00	PRAMIPEXOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	900	2250			
366	010.000.0573.00	PRAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG. DE PRAZOSINA ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	3777	9441			

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

367	010.000.2186.00	PREDNISOLONA - SULFACETAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA 5 MG. SULFACETAMIDA SÓDICA 100 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ML.	ENVASE	83	207			
368	010.000.2482.00	PREDNISOLONA SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	ENVASE	256	639			
369	010.000.2185.00	PREDNISOLONA UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA G CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON 3 G.	ENVASE	191	477			
370	010.000.2841.00	PREDNISOLONA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	882	2205			
371	010.000.0472.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1962	4905			
372	010.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	436	1089			

373	010.000.4356.01	PREGABALINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG. ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	5350	13374			
374	010.000.4217.00	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 MG ENVASE CON 14 PERLAS	ENVASE	191	477			
375	010.000.0537.00	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1368	3420			
376	010.000.0244.00	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PROPOFOL 200 MG EN SOLUCIÓN CON ACEITE DE SOYA, FOSFÁTIDO DE HUEVO O LECITINA DE HUEVO Y GLICEROL ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCO AMPULA DE 20 ML	ENVASE	360	900			
377	010.000.0530.00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1246	3114			
378	010.000.0625.00	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE. CADA APOLLETA DE 5 ML CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML	ENVASE	33	81			



379	010.000.5494.00	QUETIAPINA. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	386	963			
380	010.000.5665.00	RASAGILINA TABLETA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	270	675			
381	010.000.2409.01	RIFAMPICINA. CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 16 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	72	180			
382	010.000.2410.00	RIFAMPICINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML. CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR	ENVASE	8	18			
383	040.000.3262.00	RISPERIDONA. SOLUCION ORAL, CADA MILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG. ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	216	540			
384	040.000.3258.00	RISPERIDONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	616	1539			
385	010.000.0270.00	ROPIVACACINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA	ENVASE	8	18			

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML						
386	010.000.4023.00	ROSUVASTATINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 10 MG DE ROSUVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	5040	12600			
387	010.000.0442.00	SALMETEROL - FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	1440	3600			
388	010.000.0443.00	SALMETEROL, FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MCG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	ENVASE	710	1773			
389	010.000.1272.00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG. (NORMALIZADO A 8.6 MG. DE SENOSIDOS A-B).	ENVASE	11160	27900			

		ENVASE CON 20 TABLETAS.						
390	040.000.4484.00	SERTRALINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	4140	10350			
391	010.000.6084.00	Sevelamero. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de sevelámero 800 mg. Envase con 180 tabletas.	ENVASE	432	1080			
392	010.000.0233.00	SEVOFLURANO LÍQUIDO O SOLUCIÓN. CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION	ENVASE	18	45			
393	010.000.4308.01	SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG. ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	1512	3780			
394	010.000.5087.00	SIROLIMUS. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS.	ENVASE	216	540			
395	010.000.5754.00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTINE SOMATROPINA RECOMBINANTE 10MG ENVASE CON CARTUCHO DE 1.5ML EQUIVALENTE A 30UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS	ENVASE	195	486			

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

396	030.000.0003.00	<p>SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. CONTENIDO EN 100 G. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 400 A 525 KCAL. LIPIDOS 19.2 A 31.5 G. ACIDO LINOLEICO 1200 A 7350 MG. AC ALFA LINOLENICO 200 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 1.60 A 3.675 %. ACIDO DHA** 1.40 A 2.625 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 9.60 A 15.75 G. TAURINA 20.00 A 63 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 38.80 A 73.5 G. SODIO 144.00 A 315 MG. POTASIO 376.00 A 840 MG. CLORUROS 240.00 A 840 MG. CALCIO 380.00 A 735 MG. FOSFORO 208.00 A 525 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 2800.00 A 6583.5 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 816.00 A 1995 MCG. VITAMINA D 292.00 A 525 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 12.00 A 63 U.I. VITAMINA K 32.80 A 131.25 MCG. VITAMINA C 53.60 A 194.25 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 240.00 A 1312.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 560.00 A 2625 MCG. NIACINA 4000.00 A 7875 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 918.75 MCG. ACIDO FOLICO 148.00 A 262.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 1800.00 A</p>	ENVASE	15	36			
-----	-----------------	---	--------	----	----	--	--	--

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO DE PUEBLA

9975 MCG. VITAMINA B12  
(CIANOCOBALAMINA) 0.80  
A 7.875 MCG. BIOTINA 8.80  
A 52.5 MCG. COLINA 30.00  
A 262.5 MG. MIOINOSITOL  
16.00 A 210 MG.  
MAGNESIO 28.00 A 78.75  
MG. HIERRO 6.80 A 15.75  
MG. YODO 24.00 A 236.25  
MCG. COBRE 360.00 A 630  
MCG. ZINC 4.40 A 7.875  
MG. MANGANESO 28.00 A  
131.25 MCG. SELENIO 7.20  
A 26.25 MCG.  
NUCLEOTIDOS 7.60 A 84  
MG. CROMO 6.00 A 52.5  
MCG. MOLIBDENO 6.00 A  
52.5 MCG. CONTENIDO EN  
100 KCAL. MINIMO A  
MAXIMO: KILOCALORIAS  
100.0 A 100.0 KCAL.  
LIPIDOS 4.80 A 6.00 G.  
ACIDO LINOLEICO 300.00  
A 1400.00 MG. AC ALFA  
LINOLENICO 50.00 A SE\*  
MG. RELAC A.  
LINOLEICO/A. A  
LINOLENICO 5:1 A 15:1.  
ACIDO ARAQUIDONICO  
0.40 A 0.70 %. ACIDO  
DHA\*\* 0.35 A 0.50 %.  
RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1.  
PROTEINAS 2.40 A 3.00 G.  
TAURINA 5.00 A 12.00 MG.  
HIDRATOS DE  
CARBONO\*\*\* 9.70 A 14.00  
G. SODIO 36.00 A 60.00  
MG. POTASIO 94.00 A  
160.00 MG. CLORUROS  
60.00 A 160.00 MG.  
CALCIO 95.00 A 140.00  
MG. FOSFORO 52.00 A  
100.00 MG. RELACION  
CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA  
A 700.00 A 1254.00 U.I.  
VITAMINA A ER (RETINOL)  
204.00 A 380.00 MCG.  
VITAMINA D 73.00 A 100.00

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO DE PUEBLA

<p>U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 3.00 A 12.00 U.I. VITAMINA K 8.20 A 25.00 MCG. VITAMINA C 13.40 A 37.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 250.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 140.00 A 500.00 MCG. NIACINA 1000.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 75.00 A 175.00 MCG. ACIDO FOLICO 37.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 450.00 A 1900.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 1.50 MCG. BIOTINA 2.20 A 10.00 MCG. COLINA 7.50 A 50.00 MG. MIOINOSITOL 4.00 A 40.00 MG. MAGNESIO 7.00 A 15.00 MG. HIERRO 1.70 A 3.00 MG. YODO 6.00 A 45.00 MCG. COBRE 90.00 A 120.00 MCG. ZINC 1.10 A 1.50 MG. MANGANESO 7.00 A 25.00 MCG. SELENIO 1.80 A 5.00 MCG. NUCLEOTIDOS 1.90 A 16.00 MG. CROMO 1.50 A 10.00 MCG. MOLIBDENO 1.50 A 10.00 MCG. CONTENIDO EN 100 ML. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 64 A 85 KCAL. LIPIDOS 3.072 A 5.1 G. ACIDO LINOLEICO 192 A 1190 MG. AC ALFA LINOLENICO 32 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.256 A 0.595 %. ACIDO DHA** 0.224 A 0.425 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 1.536 A 2.55</p>					
--	--	--	--	--	--

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y  
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES  
DEL ESTADO DE PUEBLA

<p>G. TAURINA 3.2 A 10.2 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 6.208 A 11.9 G. SODIO 23.04 A 51 MG. POTASIO 60.16 A 136 MG. CLORUROS 38.4 A 136 MG. CALCIO 60.8 A 119 MG. FOSFORO 33.28 A 85 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 448 A 1065.9 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 130.56 A 323 MCG. VITAMINA D 46.72 A 85 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 1.92 A 10.2 U.I. VITAMINA K 5.248 A 21.25 MCG. VITAMINA C 8.576 A 31.45 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 38.4 A 212.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 89.6 A 425 MCG. NIACINA 640 A 1275 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 48 A 148.75 MCG. ACIDO FOLICO 23.68 A 42.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 288 A 1615 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.128 A 1.275 MCG. BIOTINA 1.408 A 8.5 MCG. COLINA 4.8 A 42.5 MG. MIOINOSITOL 2.56 A 34 MG. MAGNESIO 4.48 A 12.75 MG. HIERRO 1.088 A 2.55 MG. YODO 3.84 A 38.25 MCG. COBRE 57.6 A 102 MCG. ZINC 0.704 A 1.275 MG. MANGANESO 4.48 A 21.25 MCG. SELENIO 1.152 A 4.25 MCG. NUCLEOTIDOS 1.216 A 13.6 MG. CROMO 0.96 A 8.5 MCG. MOLIBDENO 0.96 A 8.5 MCG. DILUCION 16%. ENVASE CON 450 A 454 G Y MEDIDA DE 4.40 A 4.50</p>						
--	--	--	--	--	--	--

		G. *AUNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACIÓN SIEMPRE DEBERA CONSERVAR LA RELACION DE ACIDO LINOLEICO/ACIDO LINOLENICO. **DHA: ACIDO DOCOSAHEXANOICO. ***LA LACTOSA Y POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS, SOLO PODRAN ANADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML.						
397	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	3784	9459			
398	010.000.4504.00	SULFASALAZINA. TABLETA CON CAPA ENTERICA. CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE : SULFASALAZINA 500 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ENVASE	209	522			
399	010.000.5084.00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE : TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE	360	900			



400	010.000.4256.00	TALIDOMIDA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	26	63			
401	010.000.3047.00	TAMOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG. DE TAMOXIFENO ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	353	882			
402	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	13875	34686			
403	010.000.4578.00	TEICOPLANINA SOLUCIÓN INYECTABLE 400 MG/3 ML FRASCO ÁMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	72	180			
404	010.000.2540.00	TELMISARTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	28451	71127			
405	010.000.5463.00	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA 100 MG 5 CÁPSULAS	ENVASE	62	153			
406	010.000.0437.00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	2088	5220			

407	010.000.1061.00	TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML	ENVASE	15	36			
408	010.000.4407.00	TETRACAINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAINA 5.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	62	153			
409	010.000.1981.00	TETRACICLINA TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACICLINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	206	513			
410	010.000.1022.00	TIAMAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	310	774			
411	010.000.2207.01	TIBOLONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	432	1080			
412	010.000.4590.00	TIGECICLINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	180	450			
413	010.000.2858.00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG. DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	1008	2520			

414	040.000.0221.00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	ENVASE	18	45			
415	010.000.1005.00	TIROXINA- TRİYODOTIRONINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG. TRIYODOTIRONINA 20 MCG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	173	432			
416	010.000.2189.01	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE TOBRAMICINA O TOBRAMICINA 3.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	864	2160			
417	010.000.4304.01	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	1620	4050			
418	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : TOPIRAMATO 25 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	198	495			
419	010.000.5363.00	TOPIRAMATO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	429	1071			
420	040.000.2106.00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	728	1818			

421	040.000.2096.00	TRAMADOL- PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 G. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	10253	25632			
422	010.000.4418.00	TRAVOPROST. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MCG. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	ENVASE	1455	3636			
423	010.000.5436.00	TRETINOINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG. ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENVASE	8	18			
424	010.000.5255.00	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG. SULFAMETOXAZOL 800 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	62	153			
425	010.000.1903.00	TRIMETOPRIMA- SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG. SULFAMETOXAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	7812	19530			
426	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA- SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG. SULFAMETOXAZOL 200 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	1980	4950			

427	010.000.4114.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	ENVASE	11	27			
428	010.000.4111.00	TRINITRATO DE GLICERILO. PARCHE, CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA. ENVASE CON 7 PARCHES	ENVASE	1368	3420			
429	010.000.4409.01	TROPICAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA 100 ML CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	105	261			
430	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	15	36			
431	010.000.2623.00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML. CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG. DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 40 ML.	ENVASE	486	1215			
432	010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ÁCIDO VALPROICO Ó VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	ENVASE	396	990			

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

433	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	836	2088			
434	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISÓDICO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ÁCIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LLIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	1606	4014			
435	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO. COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	447	1116			
436	010.000.4251.00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE VANCOMICINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	1372	3429			
437	010.000.0254.00	VECURONIO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG. ENVASE CON 50	ENVASE	144	360			

		FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4MG/ML).						
438	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 75 MG. 10 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	2481	6201			
439	010.000.0596.00	VERAPAMILO. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO: 80 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	1368	3420			
440	010.000.0598.00	VERAPAMILO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG. ENVASE CON 2 ML. (2.5 MG/ML).	ENVASE	44	108			
441	010.000.5355.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE	126	315			
442	010.000.1770.00	VINBLASTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINBLASTINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	33	81			

443	010.000.1768.00	VINCRISTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	162	405			
444	010.000.4445.00	VINORELBINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 20.00 MG DE VINORELBINA. ENVASE CON UNA CAPSULA.	ENVASE	62	153			
445	010.000.1098.00	VITAMINAS A.C. Y D. SOLUCION CADA ML. CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG. COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI. ENVASE CON 15 ML.	ENVASE	846	2115			
446	010.000.5267.00	FLUCONAZOL CÁPSULA O TABLETA 100MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	ENVASE	5940	14850			
447	010.000.5433.00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE : RITUXIMAB 100 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	22	54			
448	010.000.5445.00	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RITUXIMAB 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	108	270			



449	010.000.0621.00	HEPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML)	ENVASE	72	180			
450	010.000.5489.00	QUETIAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	285	711			
451	010.000.4361.01	ZOLMITRIPTANO. TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG ENVASE CON 3 TABLETAS DISPERSABLES.	ENVASE	54	135			
452	010.000.0615.01	DOBUTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	ENVASE	166	414			
453	010.000.0447.00	SALMETEROL FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 µGDE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 µG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	720	1800			

454	010.000.4154.00	VASOPRESINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA 20 UI ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	ENVASE	18	45			
455	010.000.5105.00	ESMOLOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5 G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML. (250 MG/ML).	ENVASE	11	27			
456	040.000.4054.00	FLUMAZENIL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).	ENVASE	15	36			
457	040.000.4057.00	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	360	900			
<b>(IMPORTE TOTAL CON LETRA) PRECIO TOTAL MÍNIMO</b>		<b>(IMPORTE TOTAL CON LETRA) PRECIO TOTAL MÁXIMO</b>		<b>SUBTOTAL</b>				
				<b>TASA 16% I.V.A.</b>				
				<b>TASA 0% I.V.A.</b>				
				<b>EXENTO</b>				
				<b>TOTAL</b>				

(SE DEBERÁ INDICAR LO QUE PRESENTÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA).

**ATENTAMENTE  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**

**Anexo C2  
PROPUESTA TÉCNICA**

<b>Fecha:</b>				
<b>Nombre del Licitante:</b>		(Nombre o Razón Social del Proveedor) [3]		
<b>Descripción General:</b>		Servicio Integral de Medicamentos y Productos Farmacéuticos		
<b>Partida</b>	<b>Cantidad Total</b>	<b>Descripción General</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Costo por Cantidad Total</b>
1	1	<b>B. SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA DEL ISSSTEP, MISMO QUE DEBERÁ CONSISTIR EN LO SIGUIENTE:</b>  El sistema deberá incluir los siguientes módulos:		

		<p>e) Configuración de usuarios. f) Farmacia. g) Alertas y notificaciones. h) Reportes.</p> <p><b>e) Módulo de configuración de usuarios</b></p> <p>Deberá contar con las siguientes funcionalidades como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acceso para ingresar al módulo de farmacia deberá estar establecido por usuarios y sus diversos roles.</li> <li>• Conforme al rol asignado, el módulo deberá permitir visualizar los menús, herramientas de apoyo, así como las pantallas de ingreso de datos, consulta e impresión de reportes.</li> <li>• El módulo deberá solicitar nombre de usuario y contraseña al inicio de su operación, y registrar todas las operaciones del usuario en el módulo, de tal manera que se cuente con un control preciso en el manejo y modificación de la información.</li> <li>• Dependiendo del rol creado o perfil, deberá contar con permisos en el menú de opciones del módulo. A mayor rango, mayor visualización de opciones o funciones a realizar.</li> </ul> <p><b>f) Módulo de farmacia</b></p> <p>Con el objeto de llevar a cabo un control óptimo de inventarios para regiones foráneas, el módulo de farmacia deberá cubrir con las siguientes funcionalidades, como mínimo, para los roles de usuario o perfiles de administrador y operador de farmacia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operación a nivel clave gobierno (entradas, salidas, inventarios, reportes).</li> <li>• Manejo de antibióticos controlados por clave alterna, clave del consejo de salubridad general y código de barras, para revisiones por parte de la Secretaría de Salud para libros de psicotrópicos.</li> <li>• Manejo integral de receta electrónica.</li> <li>• Administración de varias farmacias desde un mismo panel de administración central.</li> <li>• Visualización y consulta de inventarios por clave gobierno.</li> <li>• Generación de órdenes de reposición por clave gobierno.</li> <li>• Realización de transacciones (entrada y salida) por código de barras.</li> <li>• Administración de pedidos de manera automatizada, calculando niveles óptimos de inventario en base al consumo real de cada producto.</li> <li>• Consulta de existencias en cada farmacia.</li> </ul>		
--	--	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preferentemente deberá contar con la capacidad de sugerir medicamentos sucedáneos para reemplazar medicamentos sin existencia.</li> <li>• Facilidad de realizar transferencias de inventario entre farmacias.</li> <li>• Posibilidad de administrar diferentes ventanillas dentro de una misma unidad de dispensación.</li> <li>• Expedición de vales en caso de no tener existencia, para que pueda ser surtido posteriormente o en otra farmacia subrogada.</li> <li>• Expedición de vales en caso de no tener existencia, para ser surtido en farmacias de convenio farmacia.</li> <li>• Registro de productos solicitados y que no fueron surtidos.</li> <li>• Ajuste de niveles óptimos de inventario en base a la demanda, considerando también productos negados, mismos que el sistema deberá poder registrar.</li> <li>• Manejo de catálogos centralizados, que permitan la posibilidad de aplicar reglas de operación, como productos permitidos y productos restringidos para cada farmacia, reglas de dispensación como no recetar ciertos medicamentos en conjunto.</li> <li>• El sistema estará habilitado para mostrar un catálogo de productos específicos para la prescripción de cada especialidad</li> <li>• El sistema deberá limitar la prescripción de medicamento de acuerdo a reglas establecidas por el área médica.</li> <li>• Deberá permitir el registro de movimientos de medicamentos, con la capacidad de registrar en bases de datos el inventario inicial de las unidades médicas descritas en el inciso <b>C. UNIDADES MÉDICAS REGIONALES.</b></li> <li>• Deberá permitir generar de manera automática el pedido de medicamentos por clave de gobierno con respecto a los consumos promedios mensuales (CPM) que se establezcan por unidad médica; así mismo y de manera automática, el sistema de regiones foráneas deberá sincronizarse para el envío de información a la base de datos centralizada.</li> <li>• Para el proceso de la recepción del pedido, el sistema debe tener un módulo que permitirá llevar a cabo la validación, de manera manual o automática a través de la lectura de códigos de barras, de las cantidades y productos que se surtan al dispensario médico (farmacia) antes de afectar existencias en el sistema. En este proceso el sistema, al finalizar la validación de la recepción, deberá generar un reporte en el cual se describa la clave, cantidad, descripción del medicamento y diferencia de cantidades de las claves en las que se haya presentado una diferencia con respecto de lo solicitado.</li> <li>• Deberá proporcionar e instalar una base de datos espejo en los servidores del instituto, para mantener la integridad de la información ante cualquier contingencia.</li> <li>• Contar con una interfaz amigable al usuario que le permitirá de manera ágil realizar el registro de información de recetas. los</li> </ul>		
--	--	---	--	--

		<p>datos mínimos que debe contener la interfaz de captura son: unidad médica, folio, fecha de emisión, fecha de recepción, número de afiliación, nombre del paciente, nombre del médico, clave del médico, especialidad o servicio, código de barras del medicamento, descripción, cantidad solicitada, y cantidad surtida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultar recetas electrónicas mediante Web Service, control de salidas por tipo de receta (IND, COL, REQ, RUP).</li> <li>• Posibilidad de visualizar los movimientos de salida por tipo de solicitud para cualquier centro de costo.</li> <li>• Generar recetas electrónicas, garantizando la integridad en una base de datos central y siguiendo las reglas de surtimiento de acuerdo a lo establecido por el área médica, mediante una interfaz que permita interconectarse con el expediente clínico electrónico del Instituto en las unidades médicas actuales, además deberá contar con un módulo de captura para digitalizar las recetas manuales permitiendo llevar un control electrónico de la misma.</li> <li>• Acceso a las existencias de los medicamentos disponibles por parte de los médicos, con la finalidad de que el médico prescriba únicamente los medicamentos con que se cuenta en el inventario, el sistema convertirá la prescripción del médico vía posología (cantidad, frecuencia, duración), en cajas cerradas de medicamento con base a la presentación de los mismos.</li> <li>• Permitir la prescripción de medicamentos para enfermedades crónicas mediante contra-referencias (Receta de Uso Prolongado), que implica la emisión de recetas con duración superior a 1 mes e igual o inferior a 6 meses de tratamiento, en este caso el sistema deberá ser capaz de manejar un catálogo específico para medicamentos que sean utilizados en tratamientos con duración superior a 1 mes.</li> <li>• Comunicarse con un sistema informático modular, basado en aplicaciones analíticas, que integre lo necesario para llevar a cabo una administración óptima mediante tableros de control gerenciales, administrativos, así como reportes dinámicos, teniendo la posibilidad de visualizarlos en equipos de escritorio y dispositivos móviles, integrando la información correspondiente de cada farmacia de manera flexible y fácil de usar, todo ello basado en roles de acceso, para un mejor control de la información. En todos los casos el sistema deberá proporcionar los informes y reportes que se establezcan en forma electrónica, así como reportes a desarrollar a petición del Instituto.</li> <li>• El módulo de farmacia y la receta electrónica deberán integrarse con el sistema médico (SISMED) para validar la vigencia de afiliación de todos los derechohabientes para el surtimiento de medicamentos.</li> <li>• Deberá considerar las reglas de negocio o restricciones de surtimiento de medicamentos que el área médica proporcione.</li> </ul>		
--	--	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preferentemente deberá permitir relación al 100% de entradas y salidas al catálogo de cuentas contables del Instituto (armonización contable).</li> </ul> <p><b>g) Módulo de alertas y notificaciones</b></p> <p>Deberá contar con las siguientes funcionalidades, como mínimo, para los roles de usuario o perfiles de administrador y operador de farmacia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir la gestión de alertas y notificaciones, referente a las diferentes funcionalidades de los módulos.</li> <li>• Configuración y asignación de alertas y notificaciones a las diferentes tareas operativas dentro del módulo de farmacia y almacén.</li> <li>• Deberá validar y alertar si la receta a la cual se le desea modificar datos, tiene otras órdenes, muestras o informes asociados, o ya ha sido surtida.</li> </ul> <p><b>h) Módulo de reportes</b></p> <p>El Módulo de Reportes deberá contener al menos los siguientes reportes generales y particulares, sin ser limitativo a la integración de reportes adicionales solicitados por la dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportes por inventario</li> <li>• Reportes por histórico</li> <li>• Reportes por dispensación</li> <li>• Reportes por abasto</li> <li>• Reporte por cartera de derechohabientes</li> <li>• Reporte por cartera de médicos</li> </ul> <p><b>Reportes por inventario</b></p> <p><b>Inventario General por Producto</b> Reporte de Inventario por producto englobado de todas las respectivas farmacias, con la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y Hora de generación de Reporte.</li> <li>• Familia de medicamento.</li> <li>• Clave Gobierno.</li> <li>• Descripción de la clave.</li> <li>• Cantidad.</li> <li>• Consumo Promedio Mensual.</li> </ul> <p><b>Inventario Detallado por Farmacia</b></p>		
--	--	---	--	--

		<p>Reporte de Inventario detallado por unidad médica y Clave Gobierno con la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y Hora de generación de Reporte.</li> <li>• Unidad Médica a la que pertenece el inventario.</li> <li>• Familia de medicamento.</li> <li>• Clave Gobierno.</li> <li>• Descripción de la clave.</li> <li>• Cantidad.</li> <li>• Consumo Promedio Mensual.</li> </ul> <p><b>Inventario costeadado</b> Reporte de Inventario detallado por unidad médica y Clave Gobierno con el importe de cada unidad con la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y Hora de generación de Reporte.</li> <li>• Unidad Médica a la que pertenece el inventario.</li> <li>• Familia de medicamento.</li> <li>• Clave Gobierno.</li> <li>• Descripción de la clave.</li> <li>• Cantidad.</li> <li>• Consumo Promedio Mensual.</li> <li>• Inventario en valor.</li> </ul> <p><b>Reportes por histórico</b></p> <p><b>Histórico de dispensación</b> Reporte del histórico de dispensación detallado por unidad médica y en períodos mensuales o anuales con la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y Hora de generación de Reporte.</li> <li>• Unidad Médica.</li> <li>• Período (Mes y/o Año).</li> <li>• Clave gobierno.</li> <li>• Cantidad solicitada.</li> <li>• Cantidad dispensada.</li> <li>• Porcentaje de dispensación.</li> </ul> <p><b>Histórico de gasto</b> Reporte del histórico del gasto detallado por unidad médica y con una periodicidad mensual que contenga la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y Hora de generación de Reporte.</li> </ul>		
--	--	--	--	--



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Unidad Médica.</li><li>• Período (Mes y/o Año).</li><li>• Clave gobierno.</li><li>• Cantidad solicitada.</li><li>• Cantidad dispensada.</li><li>• Gasto.</li></ul> <p><b>Reporte por dispensación</b></p> <p><b>Dispensación general por clave gobierno</b> Reporte de dispensación detallado por clave gobierno con la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha y Hora de generación de Reporte.</li><li>• Período de dispensación.</li><li>• Familia de medicamentos.</li><li>• Clave Gobierno.</li><li>• Cantidad solicitada.</li><li>• Cantidad dispensada.</li><li>• Cantidad subrogada.</li><li>• Porcentaje de dispensación por clave gobierno.</li></ul> <p><b>Dispensación detallada por farmacia</b> Reporte de dispensación detallado por unidad médica o farmacia y la clave gobierno con la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha y Hora de generación de Reporte.</li><li>• Período de dispensación.</li><li>• Unidad médica o farmacia en la cual se dispensó.</li><li>• Familia de medicamentos.</li><li>• Clave(s) Gobierno.</li><li>• Cantidad solicitada.</li><li>• Cantidad dispensada.</li><li>• Cantidad subrogada.</li><li>• Porcentaje de dispensación por farmacia y clave gobierno.</li></ul> <p><b>Reporte por abasto</b></p> <p><b>Nivel de abasto global</b> Reporte actualizado del nivel de abasto que se presenta en el instituto de forma general con la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha y Hora de generación de Reporte.</li><li>• Número de farmacias o unidades médicas.</li><li>• Número de Claves Gobierno.</li><li>• Cantidad.</li></ul>		
--	---	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumo Promedio Mensual.</li> <li>• Porcentaje de Abasto.</li> </ul> <p><b>Nivel de abasto por Farmacia</b> Reporte detallado del nivel de abasto que se presenta en cada farmacia con la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y Hora de generación de Reporte.</li> <li>• Unidad Médica a la que pertenece el inventario.</li> <li>• Números de Claves Gobierno.</li> <li>• Cantidad.</li> <li>• Consumo Promedio Mensual.</li> <li>• Porcentaje de Abasto por farmacia.</li> </ul> <p><b>Días de inventario</b> Reporte detallado del nivel de abasto con los días de inventario que se presenta en cada farmacia y Clave Gobierno con la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y Hora de generación de Reporte.</li> <li>• Unidad Médica a la que pertenece el inventario.</li> <li>• Clave Gobierno.</li> <li>• Descripción de Clave.</li> <li>• Cantidad.</li> <li>• Consumo Promedio Mensual.</li> <li>• Porcentaje de Abasto por farmacia y Clave Gobierno.</li> <li>• Piezas faltantes.</li> <li>• Días de inventario por Farmacia y Clave Gobierno.</li> </ul> <p><b>Reporte por cartera de derechohabientes</b></p> <p><b>Población de derechohabientes por Unidad Médica</b> Reporte detallado del número de derechohabientes pertenecientes a cada unidad médica con la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y hora de generación de reporte.</li> <li>• Unidad médica.</li> <li>• Población de derechohabientes.</li> <li>• Porcentaje que representa del nivel global.</li> </ul> <p><b>Gasto por paciente</b> Reporte detallado del gasto que consume cada paciente con la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y hora de generación de reporte.</li> </ul>		
--	--	---	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de afiliación.</li> <li>• Edad.</li> <li>• Género.</li> <li>• Unidad Médica a la que pertenece.</li> <li>• Número de medicamentos.</li> <li>• Número de consultas.</li> <li>• Cantidad de medicamentos.</li> <li>• Gasto de consumo.</li> </ul> <p><b>Reporte por cartera de médicos</b></p> <p><b>Gasto por médico</b>                  Reporte detallado del gasto que consume cada médico con la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y hora de generación de reporte.</li> <li>• Clave del médico.</li> <li>• Nombre del médico</li> <li>• Especialidad</li> <li>• Unidad Médica a la que pertenece.</li> <li>• Número de medicamentos.</li> <li>• Número de consultas.</li> <li>• Número de pacientes consultados.</li> <li>• Cantidad de medicamentos.</li> <li>• Gasto de consumo.</li> </ul> <p><b>Gasto por especialidad</b>                  Reporte detallado gasto generado en cada especialidad, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y hora de generación de reporte.</li> <li>• Especialidad.</li> <li>• Número de médicos pertenecientes a la especialidad.</li> <li>• Número de pacientes.</li> <li>• Número de consultas.</li> <li>• Cantidad de medicamentos.</li> <li>• Gasto de especialidad.</li> <li>• Gasto promedio por médico de cada especialidad.</li> </ul> <p><b>Comparativa media de gasto por médico contra especialidad</b>                  Reporte detallado de los médicos que salen de los rangos del gasto que se genera en la especialidad correspondiente, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y hora de generación de reporte.</li> <li>• Clave del médico.</li> </ul>		
--	--	---	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del médico.</li> <li>• Especialidad.</li> <li>• Unidad Médica a la que pertenece.</li> <li>• Cantidad de medicamentos.</li> <li>• Gasto promedio del médico.</li> <li>• Rango inferior del gasto promedio de la especialidad.</li> <li>• Rango superior del gasto promedio de la especialidad.</li> <li>• Porcentaje de la diferencia del gasto promedio del médico y gasto promedio en especialidad.</li> </ul> <p><b>Gasto por región</b> Reporte detallado del gasto generado en cada región, con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha y hora de generación de reporte.</li> <li>• Región.</li> <li>• Número de médicos pertenecientes a la región.</li> <li>• Población de derechohabientes.</li> <li>• Número de pacientes consultados.</li> <li>• Número de consultas.</li> <li>• Cantidad de medicamentos.</li> <li>• Gasto de la región.</li> <li>• Porcentaje de surtimiento de recetas.</li> </ul> <p><b>Requerimientos técnicos del sistema informático de farmacia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Sistema Informático de Farmacia deberá ser instalado por el proveedor en un servidor colocado en el site de comunicaciones central del ISSSTEP y/o en la Nube manteniendo la sincronía en todo momento de la información con la base de datos centralizada del Instituto.</li> <li>• El proveedor deberá proporcionar los catálogos de medicamentos al Instituto para ser cargados en el sistema de almacén y farmacia (SISALFA), además deberá cargar la misma información en su sistema para trabajar de forma paralela.</li> <li>• Toda receta surtida deberá ser almacenada preferentemente en tiempo real dentro de la base de datos que disponga el Instituto (una réplica).</li> <li>• Deberá proporcionar las recetas expedidas electrónicas o manuales en formato digital (pdf) agrupado por centro de costo, por día dispensado y en orden ascendente.</li> <li>• Por cada receta emitida el sistema deberá poder leerla y validarla mediante lector de código de barras.</li> <li>• El Sistema Informático de Farmacia para entidades foráneas deberá mantener la integridad de la información, mediante conexiones seguras y deberá garantizar el flujo de la información</li> </ul>		
--	--	---	--	--

		<p>en tiempo real (deberá permitir la sincronización en todo momento con el almacén de medicamentos de zona metropolitana).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Instituto entregará los layouts de la información a cargar, las reglas de operación y los permisos para realizar la carga de medicamentos de forma masiva en el Sistema de Almacén del Instituto (SISALFA), mediante archivos de datos Excel o scripts para base de datos.</li> <li>• Deberá trabajar de forma paralela con el sistema de farmacia y almacén de medicamentos (SISALFA) y receta electrónica (SISMED) del ISSSTEP para zona metropolitana.</li> <li>• El Sistema Informático de Farmacia deberá trabajar de forma paralela en diferentes estaciones de trabajo para surtir medicamentos en cada una de ellas.</li> <li>• La comunicación de las bases de datos del proveedor del Sistema Informático de Farmacia con la base de datos del ISSSTEP deberá realizarse por medio de protocolos de comunicación abiertos, permitiendo la integridad de la información, como son: webservices, procedimientos almacenados, tablas, vistas, archivos de texto, scripts, invocación por URL segura, por mencionar algunos, siendo estos enunciativos mas no limitativos.</li> <li>• Toda la comunicación entre las diferentes plataformas deberá ser avalada por el departamento que el Instituto determine.</li> </ul> <p><b>Aspectos técnicos del sistema informático de farmacia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá entregar un Sistema Informático de Farmacia WEB seguro o cliente/servidor, el cual deberá garantizar la protección e integridad de los datos almacenados, por lo tanto, otorgará un nombre de usuario y contraseña a cada usuario final según su rol (login). Además, deberá determinar el nivel de acceso a las funciones de los diferentes módulos y a la disponibilidad de la información para usuarios finales, de acuerdo al rol o permisos otorgados, conforme lo indique el ISSSTEP.</li> <li>• El proveedor deberá considerar un servidor de aplicaciones propio para implementar redundancia, o en alguna instancia adicional por lo que, en caso de falla del servidor principal, el sistema informático de farmacia del ISSSTEP deberá estar disponible.</li> <li>• Deberá contar con una interfaz WEB o cliente/servidor intuitivo y de flujo continuo para el usuario, que le permitirá realizar búsquedas, registro o modificación de información de recetas o pacientes de manera ágil.</li> <li>• Deberá tener la opción de visualizar los movimientos de salida por tipo de solicitud, para cualquier centro de costo.</li> <li>• Deberá ser una Plataforma WEB o cliente/servidor modular, basada en aplicaciones analíticas, que integre lo necesario para llevar a cabo una administración óptima de las diferentes</li> </ul>		
--	--	---	--	--

		<p>funciones y mantener la integridad de la información, esto, mediante tableros de control gerenciales, administrativos, así como reportes dinámicos, teniendo la posibilidad de visualizarlos en equipos de escritorio, integrando la información correspondiente de cada hospital de manera flexible y fácil de usar, todo ello basado en roles de usuario de acceso, para un mejor control de la información. En todos los casos el sistema debe proporcionar los informes y reportes que se establezcan en forma electrónica, así como reportes a desarrollar a petición del ISSSTEP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema informático de farmacia para entidades foráneas, deberá funcionar con el catálogo de medicamentos de almacén y médicos del Instituto (Sistema Médico y Sistema de Administración de Farmacia y Almacén).</li> <li>• Deberá mantener un archivo o registro de información (log) de cambios de cualquier información capturada o modificada, dentro de la base de datos, para su consulta.</li> <li>• Toda la información generada dentro del sistema informático de farmacia deberá estar correlacionada y unificada para su seguimiento y trazabilidad.</li> <li>• Deberá tener la opción de registrar en cada surtimiento de receta la fecha, hora, clave de personal que surte de forma automática, en rol de administrador podrá realizarlo de forma manual.</li> <li>• Todos los módulos donde se manejen listados de información o registro de información deberán tener la capacidad de exportar información a software de hoja de cálculo (Excel) o a software con formato PDF, siempre que se cuenta con los permisos para descarga de la misma.</li> <li>• Toda la información almacenada deberá proporcionar información estadística.</li> <li>• El Sistema Informático de Farmacia y receta electrónica deberá ser soportado por al menos el navegador Microsoft Edge y/o Google Chrome en sus últimas versiones</li> <li>• El proveedor deberá colocar los manuales de usuario dentro de la plataforma para la consulta o resolución de dudas el cual deberá ser accesible por el personal que hace uso del sistema como alternativa de capacitación después de la capacitación inicial.</li> <li>• Se podrán incluir nuevas funciones, de acuerdo a las necesidades operacionales de la contratante, por lo tanto, los requerimientos funcionales y operativos mencionados son únicamente enunciativos, más no limitativos.</li> </ul> <p><b>Generales del sistema informático de farmacia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá realizar la instalación del Sistema Informático de Farmacia en un esquema “Espejo” esto es, contar</li> </ul>		
--	--	---	--	--

		<p>con un servidor alternativo o instancia adicional para evitar cualquier contingencia de funcionamiento de la plataforma, evitando la caída de funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema debe ser plataforma web y/o cliente servidor, considerando que la base de datos debe ser centralizada.</li> <li>• El Sistema Informático de Farmacia deberá ser auditable; es decir, todas las operaciones en sus diferentes módulos deberán ser registradas en la base de datos que incluya tipo de operación, usuario, fecha y hora.</li> <li>• El proveedor deberá considerar el suministro de los insumos necesarios de comunicación y telecomunicación para que las Unidades Médicas y Administrativas (zona metropolitana y zonas foráneas) cuenten con la disponibilidad de comunicación y acceso a la plataforma a través de la intranet o internet, como son: switches, módems, ap's, racks, cableado estructurado, fibra óptica por mencionar algunos de manera enunciativa, más no limitativa.</li> <li>• El Sistema Informático de Farmacia deberá tener la opción de trazabilidad de todos los medicamentos solicitados desde su requisición hasta el surtimiento.</li> <li>• No deberá existir ninguna limitante en la cantidad o dimensiones de los datos a insertar o capturar.</li> <li>• El sistema Informático de farmacia tendrá un licenciamiento con vigencia durante el contrato, con un número ilimitados de licencias.</li> <li>• Para la definición de los documentos que se manejarán internamente en el Sistema Informático de Farmacia, el Instituto proporcionará los logotipos necesarios para la visualización y homologación de documentación con el Instituto, además de las reglas de dispensación de medicamentos.</li> <li>• El Sistema Informático de Farmacia deberá contar con la garantía y el soporte técnico por el periodo que dure el contrato para garantizar los cambios y las correcciones que puedan surgir durante la implementación del sistema informático. Se podrán solicitar cambios de acuerdo a la funcionalidad que no impliquen mayor desarrollo de más de un mes de proyección. En caso de que el Instituto requiera adecuaciones al sistema Informático de Farmacia, cuyo dimensionamiento sea una funcionalidad nueva, el proveedor deberá entregar el calendario para su desarrollo. Las modificaciones se darán, en primera instancia, sobre escenarios no detectados durante el periodo de implantación, que deriven en un mal funcionamiento del Sistema Informático de Farmacia.</li> <li>• No deberá existir ningún tipo de vínculos de la tipología, la cantidad y las dimensiones de los datos a insertar o capturar, por ejemplo; medicamento de patente o medicamentos de genéricos, por centro de costo, áreas médicas, farmacias, departamentos,</li> </ul>		
--	--	--	--	--

		<p>nombres de campos, reglas, valores normales, reportes personalizados, entre otros, por lo que la información a entregar deberá estar en un formato de común acuerdo con el Instituto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del sistema informático de farmacia en un 99.9%, con una accesibilidad de 24 x 7 x 365, en caso de falla, derivada de algún error en el aplicativo o en los servidores, el proveedor deberá brindar el soporte técnico y mantenimiento correctivo en un esquema 24 x 7 x 365.</li> <li>• El proveedor deberá proporcionar una herramienta que le permita al ISSSTEP el monitoreo de la disponibilidad del Sistema Informático de Farmacia al menos del aplicativo.</li> <li>• La información generada por el Sistema Informático de Farmacia, es y será propiedad del ISSSTEP, en todo momento.</li> <li>• El proveedor tendrá un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato para la instalación del software para zona foránea y 15 días naturales posteriores a la formalización del contrato para la instalación del software para zona metropolitana.</li> <li>• El proveedor deberá garantizar el óptimo funcionamiento del aplicativo, incluyendo el crecimiento de almacenamiento de acuerdo a las necesidades del Instituto hasta el término del contrato.</li> <li>• Preferentemente el sistema deberá cumplir con las especificaciones para los Sistemas de Gobierno de la seguridad para la cadena de suministro ISO 28000 o algún otro documento que garantice la seguridad en la cadena de suministro.</li> </ul> <p><b>Requerimientos técnicos para la base de datos</b></p> <p>El proveedor deberá considerar una réplica de la base de datos del Sistema Informático de Farmacia del ISSSTEP, en una base de datos que deberá ser instalada en un servidor propio del Instituto. Bajo los lineamientos que el área de Tecnologías del ISSSTEP defina, así mismo deberá llevar a cabo las tareas necesarias para dar cumplimiento a lo descrito a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá considerar una base de datos centralizada para entidades foráneas y zona metropolitana.</li> <li>• Deberá considerar la integridad de la información en todas las zonas foráneas.</li> <li>• Deberá considerar ambientes desconectados para regiones foráneas y presentar el plan de actualización de información para mantener la información sincronizada.</li> <li>• Deberá permitir el respaldo de la información en base de datos "Espejo" o instancia adicional, esto es, contar con un servidor alternativo para evitar cualquier contingencia de pérdida de información, además deberá replicar la información en una</li> </ul>		
--	--	---	--	--



		<p>instancia de base de datos del ISSSTEP y operar en un esquema de plataforma web, con una base de datos que permita la administración de altos volúmenes de registros de manera segura, dicha replicación deberá ser realizada todos los días de manera parcial y fines de semana de manera total en un horario de 21:05 a 06:00 horas del día siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá entregar el esquema de la base de datos, diagrama “Entidad – Relación” y el “Diccionario de Datos”, nombres de procedimientos almacenados y/o vistas que sirvan para vincular información, así como toda la información que se genere de la base de datos, misma que será propiedad del Instituto en todo momento.</li> <li>• El proveedor deberá proporcionar al Instituto el respaldo completo de la base de datos con toda la información generada y las operaciones realizadas al término de la vigencia del servicio, en la estructura que el ISSSTEP determine, dicha información deberá estar en formato digital para ser entregada en USB o Disco duro.</li> </ul> <p><b>Requerimientos de los bienes informáticos para la operación del sistema informático de farmacia</b></p> <p>El proveedor, deberá suministrar todo el hardware necesario y el surtimiento de consumibles (sin importar tamaño, cantidad o modelo de los equipos que utilizará el sistema informático) durante la vigencia del servicio, para complementar el correcto funcionamiento del sistema Informático de Farmacia, las especificaciones técnicas y lo que debe incluirse en el servicio, se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de cómputo con las especificaciones técnicas similares o superiores a las descritas en el inciso <b>B. EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.</b></li> <li>• Equipo de impresión de acuerdo a las necesidades de cada área, sin ser una limitante la cantidad, el tamaño o el consumible. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impresoras a color o blanco y negro.</li> <li>▪ Impresoras térmicas para la generación de etiquetas.</li> <li>▪ Impresoras multifuncional para la digitalización de documentos.</li> </ul> </li> <li>• Lectores de código de barras acorde a los requerimientos del sistema y de cada área, sin ser una limitante la cantidad y el tamaño.</li> <li>• Licencias de Software en español <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sistema Operativo Windows 10 Professional a 64 Bits</li> <li>▪ Office versión 2013 o superior, para las computadoras de las jefaturas de cada farmacia (Excel y Word).</li> <li>▪ Antivirus robusto.</li> </ul> </li> </ul>		
--	--	---	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo el hardware deberá contar con protección de descargas y respaldo de energía mediante las fuentes de energía ininterrumpida (UPS) necesarias para todo el equipamiento, con el tiempo de soporte eléctrico mínimo que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Servidores: 30 minutos.</li> <li>▪ Equipos de cómputo e impresoras: 30 minutos.</li> </ul> </li> <li>• Toda comunicación del Sistema Informático deberá contar con la seguridad necesaria para evitar pérdida de integridad de la información.</li> <li>• En caso de falla del equipo de cómputo utilizado para el otorgamiento del servicio integral, el proveedor deberá tener el stock necesario para el reemplazo del mismo en un lapso no mayor a 48hrs.</li> <li>• Deberá considerar el equipamiento de capa intermedia de comunicación switches, cableado estructurado, fibra óptica, racks, necesario para que el Sistema Informático sea funcional en cada una de las áreas donde sea implementada.</li> </ul>		
1	1	<p><b>EQUIPAMIENTO DE CONMUTACIÓN DE VOZ HÍBRIDO (IP, ANÁLOGO y DIGITAL), QUE DEBERÁ INCLUIR SU INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA APUNTO, EN LA CLÍNICA CENTRAL DEL ISSSTEP, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIGUIENTES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deberá soportar por sí mismo o con los elementos necesarios, las siguientes troncales: IP, SIP, E1 R2 Modificado, E1 PRI ISDN, E1 con soporte de Q.Sig, Troncales analógicas y Troncales ISDN BRI.</li> <li>2. Deberá de soportar la configuración y operación del Plan Técnico Fundamental de Numeración de marcación a 10 dígitos ordenado por Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL), debiendo discriminar si el servicio es llamado local, nacional, o celular, a fin de poder realizar la configuración correspondiente de acuerdo al perfil de privilegios otorgados a cada uno de los usuarios finales.</li> <li>3. Deberá ser capaz de registrar y controlar tanto terminales basadas en hardware como en software para estaciones de trabajo Windows, teléfonos inteligentes (Smartphone) y tabletas con Sistemas Operativos iOS (Apple) o Android.</li> <li>4. El equipamiento deberá garantizar la encriptación de la llamada de punto a punto y en conferencia al menos AES-128 y los protocolos SRTP (Secure Real-time Transport Protocol) y TLS (Transport Layer Security), definidos en los RFC 3711 y RFC 2246 respectivamente. Esta condición aplicará solamente entre teléfonos IP y equipos y dispositivos que</li> </ol>		

	<p>formen parte del equipamiento de Telefonía IP y para las llamadas establecidas entre ellas.</p> <p>5. El equipamiento, deberá contar con la capacidad de manejar Códigos de Seguridad personales de 5 dígitos como mínimo, para hacer uso de facilidades telefónicas como llamada a celular y/o larga distancia, en cualquier teléfono físico.</p> <p>6. El equipamiento, deberá incluir y soportar, mecanismos internos de seguridad como; accesos a la administración vía HTTPS (Hyper TextTransfer Protocol Secure) y/o CLI por medio de TELNET y SSH.</p> <p>7. El equipamiento deberá contar con la última versión liberada del Sistema Operativo con que cuente el fabricante al momento de instalar el equipo. El proveedor deberá entregar una carta de la fabricante dirigida al ISSSTEP, donde se especifique que se instalará en el equipamiento la última versión liberada del Sistema Operativo con que se cuente en ese momento.</p> <p>8. Manejar las siguientes interfaces físicas: Fast Ethernet o Gigabit Ethernet.</p> <p>9. Incluir los módulos de digitalización de voz DSP (Digital Signal Processor), necesarios para la correcta operación de la totalidad de los puertos de voz.</p> <p>10. Contar con la capacidad de manejo de los protocolos HTTP, HTTPS, SMTP, SIP, TLS, IPv4 IPv6.</p> <p>11. Soporte de configuración de hora vía NTP</p> <p>12. Soportar los códec G.711a, G.711u, G.722, G.729a y G.729ab e iLBC.</p> <p>13. Contar con la capacidad y recursos para manejar al menos 5 conferencias simultáneas de voz de 6 participantes.</p> <p>14. Manejar los estándares IEEE 802.1q, SNMP y SIP.</p> <p>15. La administración del equipo deberá estar basada en control de acceso por roles y deberá poder realizarse vía puerto de consola.</p> <p>16. El equipo deberá contar con la funcionalidad, de extensión basada en software para operar en equipos de cómputo móviles y de escritorio, y terminales móviles del ISSSTEP manejando las funcionalidades básicas asociadas a un sistema telefónico, tales como transferencia y conferencia.</p>		
--	--	--	--

	<p>17. EL equipamiento deberá contar con la capacidad de habilitar el servicio de mensajería de voz por usuario, el cual podrá ser consultado mediante una tecla de acceso rápido en el teléfono, con el uso de una clave de usuario y contraseña como medida de seguridad, acceso a los mensajes de voz, desde cualquier teléfono dentro o fuera de la Red marcando a un número directo donde deberá contestar una grabación que solicite el número de extensión y contraseña del buzón de voz y, en caso de ser válidos, indicará la cantidad de mensajes que se tienen pendientes de escuchar, permitiendo escucharlos, guardarlos o borrarlos.</p> <p>Contar con la capacidad de personalizar un mínimo de 3 diferentes mensajes de bienvenida, configurables por el administrador del sistema o por el usuario a través de su Teléfono IP, que se puedan activar o desactivar a consideración del usuario o administrador del sistema.</p> <p>Contar con la funcionalidad de poder asociar extensiones alternas configurables por el administrador o por el usuario, asociadas a un mismo buzón de voz.</p> <p>El Servicio de correo de voz deberá soportar SMTP para enviar los mensajes de voz vía correo electrónico a los usuarios.</p> <p>18. El equipo deberá soportar el hardware, software y licenciamiento necesario para Distribución Automática de Llamadas (Automatic Call Distribution o ACD que se implementará a través del Sistema de Procesamiento de Llamadas IP y deberá contar con las funcionalidades de enrutar la llamada hacia los agentes disponibles basándose en el orden de ingreso al sistema, encolamiento de llamadas cuando todos los agentes se encuentren ocupados.</p> <p>Deberá contar con la capacidad de asignar diferentes perfiles a los agentes y configurar diferentes perfiles por grupo de agentes.</p> <p>Capacidad de generar reportes de distribución de llamadas, llamadas abandonadas, nivel de servicio, llamadas por agente entre otros.</p> <p>19. El equipamiento propuesto deberá contar con el servicio de Operadora Automática incluyendo un menú de opciones de navegación, para dividir fácilmente el tráfico en áreas de atención y requerimientos de información más especializados, para canalizar las llamadas a su destino correspondiente. El equipamiento deberá contar con la posibilidad de ofrecer dos menús, uno para el día (horario hábil de atención), y uno para la noche (informativo), de acuerdo a las necesidades del ISSSTEP.</p>		
--	--	--	--

	<p>La Operadora Automática deberá contar con la facilidad de enrutar la llamada hacia algún número de extensión con o sin DID asociado, siempre y cuando la persona que llame lo conozca y lo digite.</p> <p>20. El equipo deberá soportar el Servicio de Movilidad, que permita la integración de teléfonos móviles inteligentes (Smartphone) y tabletas que cuenten al menos con los Sistemas Operativos iOS y Android, para incorporar una extensión, sin que la conexión se realice a través de la PSTN, con facilidades de conferencia, transferencia y llamada en espera. Con manejo de los códec G.729, G.711a y G.711mu como mínimo.</p> <p>El equipamiento de conmutación deberá estar configurado <b>“en un mismo chasis”</b> o <b>con crecimiento modular</b> con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 troncales E1 incluyendo los adaptadores de impedancia</li> <li>• 3 troncales análogas</li> <li>• 430 extensiones IP</li> <li>• 6 extensiones analógicas</li> <li>• 30 Softphone</li> <li>• 100 buzones de voz con capacidad de almacenaje por buzón de al menos 5 minutos y soportar protocolos SIP y SRTP.</li> <li>• Colaboración y función de comunicaciones unificadas para 430 extensiones IP y soporte de Microsoft Outlook/Lync y Google Talk, Skype</li> <li>• Programación de conferencias</li> <li>• Conferencias con control de audio</li> <li>• Presencia y mensajería instantánea federada</li> <li>• Acceso a directorios personales, corporativos y del sistema</li> <li>• Transferencia de llamada con y sin consulta.</li> <li>• Desvío automático de llamadas (externas/internas).</li> <li>• Llamada en espera.</li> <li>• Configuración de varias líneas (múltiples llamadas por línea telefónica).</li> <li>• Configuración de varios números (múltiples líneas por Teléfono IP).</li> <li>• Marcación rápida.</li> <li>• Códigos de Seguridad para llamadas de larga distancia y celular.</li> <li>• Identificador de llamada con nombre y número telefónico de quien llama.</li> <li>• Música en espera.</li> <li>• Tono de llamada en espera.</li> <li>• Conferencias de 6 participantes.</li> <li>• Marcación Directa Entrante (DID).</li> <li>• Manejo de señalización R2 modificado en troncales E1.</li> <li>• Manejo de SIP.</li> </ul>		
--	---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a correo de voz</li> <li>• Traducción de dígitos marcados.</li> <li>• Conservación de llamada ante la recuperación de la conexión al Sistema de Procesamiento</li> <li>• Capacidad de crecimiento hasta 1500 extensiones</li> <li>• Capacidad de conectarse por E1, SIP o QSIG hacia equipos de la misma marca ofertada en clínicas foráneas para formar una red privada de voz.</li> <li>• Puerto SMDR para generación Log de grabación de llamadas.</li> <li>• Deberá soportar los Códec G.711 ULAW 64K, G.711 ALAW 64K, G.722 64K, G.729<sup>a</sup> 8K CS-ACELP, G.723.1 6K3 MP-MLQ.</li> <li>• Puerto Ethernet RJ45 para integrarse a una red LAN ISSSTEP mediante direccionamiento IP fijo o DHCP.</li> <li>• Administración vía web o por aplicativo propietario del fabricante</li> <li>• Licenciamiento necesario para la implementación de todas las funcionalidades descritas.</li> <li>• Licenciamiento perpetuo, es decir, sin necesidad de renovación periódica que implique comprometer el funcionamiento del equipo ni la funcionalidad de cada una de las extensiones, ya sean analógicas o IP.</li> <li>• El equipo debe incluir los elementos de sujeción o herrajes para su montaje en gabinete de 19"</li> <li>• El equipo no debe estar listado por la marca como end-of-life, end-of-sale ni end-of-support.</li> <li>• Deberá contar con librerías de software (SDK) para la integración de aplicaciones.</li> </ul> <p><b>Requerimientos generales</b></p> <p>El proveedor deberá llevar a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto del equipo de conmutación de voz en el inmueble que sea designado por el ISSSTEP.</li> <li>• Deberá realizar las configuraciones necesarias y direccionamiento IP para la integración del equipo a la red LAN del ISSSTEP.</li> <li>• Replicar la configuración del PBX (conmutador existente) al conmutador propuesto.</li> <li>• Diseñar el plan de marcación y ajustes a 10 dígitos.</li> <li>• Integración de troncales del carrier proveedor del ISSSTEP hasta su correcta integración al servidor de comunicaciones y funcionamiento al 100%.</li> <li>• Deberá incluir cables y adaptadores necesarios para la conexión del equipo de conmutación al switch core del ISSSTEP y al rack del carrier.</li> </ul>		
--	--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar el plan de trabajo donde se detallen las actividades a realizar y cronograma del proceso de instalación en común acuerdo con el ISSSTEP</li> <li>• Presentar hoja membretada, sellada y firmada donde se indiquen nombres del personal técnico, que realizará las actividades de diseño, instalación y puesta punto.</li> </ul> <p>Presentar certificado vigente emitido por el fabricante que avale la experiencia del ingeniero responsable del proyecto.</p>		
1	380	<p><b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO TELÉFONO IP CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 botones con LED doble rojo y verde</li> <li>• Pantalla de 320 x 240 píxeles</li> <li>• Pie de dos posiciones, soporte de pared opcional</li> <li>• Interfaz de línea Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)</li> <li>• Segunda interfaz Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)</li> <li>• Adaptador opcional de CA a 5 V PoE Clase 1, admite 802.3 az</li> <li>• Audio de banda ancha en el auricular, la diadema y el manos libres</li> <li>• Altavoz dúplex completo</li> <li>• El auricular ergonómico compatible con audífonos soporta un acoplador acústico TTD</li> <li>• Tonos de timbre variados, clásicos y alternativos</li> <li>• Cuatro líneas de llamada</li> <li>• Cuatro teclas programables</li> <li>• Botones duros para el teléfono: - Contactos - Recientes - Clúster de navegación - Diadema - Altavoz – Volumen - Silencio - Menú principal - Tecla de teléfono</li> <li>• Botones LED para el teléfono: - Mensajes - Recientes - Diadema - Altavoz – Silencio</li> </ul> <p><b>Garantía mínima de un año.</b></p>		
1	20	<p><b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO TELÉFONO IP CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla color – 2,8 pulgadas x 2,1 pulgadas (7,0 cm x 5,3 cm) – Ancho diagonal: 3,5 pulgadas (8,8 cm)</li> <li>• 8 botones con LED doble (rojo, verde)</li> <li>• 4 teclas programables</li> <li>• Botones no programables para teléfono, mensajes, contactos, historial, inicio, grupo de navegación, auricular con micrófono, altavoz, volumen, silencio</li> <li>• Luces LED para el altavoz, silencio, auricular con micrófono, mensaje, historial</li> </ul>		

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 botones administrativos</li> <li>• Audio de banda ancha en auriculares y auriculares con micrófono</li> <li>• Altavoz dúplex completo</li> <li>• El auricular ergonómico compatible con audífonos soporta un acoplador acústico TTD</li> <li>• Indicador de mensaje en espera</li> <li>• Indicador de silencio con alerta de silencio opcional</li> <li>• Alerta de llamada IC con visibilidad de 360 grados</li> <li>• Abundantes tonos de llamada clásicos y alternativos que pueden descargarse</li> <li>• Pie de dos posiciones, soporte de pared opcional</li> <li>• Interfaz de línea Gigabit Ethernet (10/100/1000)</li> <li>• Segunda interfaz Ethernet de 10/100/1000 Mbps</li> <li>• PoE Class 1, 802.3az, 5v AC-DC opcional</li> <li>• Software: Soporte SIP, Soporte de códecs basados en estándares: G.711, G.726A, G.729, G.729A / B, G.722, Opus, Disponible en los siguientes idiomas: árabe, portugués de Brasil, chino simplificado, chino tradicional, polaco, holandés, inglés, francés de Canadá, francés de París, alemán, hebreo, italiano, japonés, coreano, polaco, español de Latinoamérica, castellano, tailandés, turco y ruso.</li> </ul> <p><b>Garantía mínima de un año.</b></p>		
1	20	<p><b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO TELÉFONO IP CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 botones con LED doble rojo y verde</li> <li>• Pantalla de 320 x 240 píxeles</li> <li>• Pie de dos posiciones, soporte de pared</li> <li>• Interfaz de línea Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)</li> <li>• Segunda interfaz Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)</li> <li>• Adaptador de CA a 5 V PoE Clase 1, admite 802.3 az</li> <li>• Audio de banda ancha en el auricular, la diadema y el manos libres</li> <li>• Altavoz dúplex completo</li> <li>• El auricular ergonómico compatible con audífonos soporta un acoplador acústico TTD</li> <li>• Tonos de timbre variados, clásicos y alternativos</li> <li>• Cuatro teclas programables</li> <li>• Botones duros para el teléfono: - Mensajes - Contactos - Recientes - Clúster de navegación - Diadema - Altavoz - Volumen - Silencio - Menú principal - Tecla de teléfono</li> </ul>		



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Botones LED para el teléfono: - Mensajes - Recientes - Diadema - Altavoz – Silencio</li> <li>• Clase PoE (IEEE 802.3af) registrado como dispositivo Class 1 y soporte 802.3az.</li> <li>• Procolo soportado SIP &amp; H.323</li> <li>• Codigos base soportados: G.711, G.726, G.729A / B, G.722, Opus</li> <li>• Soporte de los siguientes lenguajes: Arabic, Brazilian Portuguese, Simplified Chinese, Dutch, English, Canadian French, Parisian French, German, Hebrew, Italian, Japanese, Korean, Polish, Latin American Spanish, Castilian Spanish, Thai, Turkish, and Russian.</li> </ul> <p><b>Garantía mínima de un año.</b></p>		
1	10	<p><b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO TELÉFONO IP CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla a color de 320 x 240 píxeles, 8 botones con LED doble rojo y verde.</li> <li>• Pie de dos posiciones, soporte de pared opcional</li> <li>• Interfaz de línea Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps); Segunda interfaz Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)</li> <li>• Adaptador opcional de CA a 5 V PoE Clase 1, admite 802.3 az</li> <li>• Audio de banda ancha en el auricular, la diadema y el manos libres</li> <li>• Altavoz dúplex completo</li> <li>• El auricular ergonómico compatible con audífonos soporta un acoplador acústico TTD</li> <li>• Tonos de timbre variados, clásicos y alternativos</li> <li>• Cuatro teclas programables</li> <li>• Botones duros para el teléfono: - Mensajes - Contactos - Recientes - Clúster de navegación - Diadema - Altavoz – Volumen - Silencio - Menú principal - Tecla de teléfono</li> <li>• Botones LED para el teléfono: - Mensajes - Recientes - Diadema - Altavoz – Silencio</li> <li>• Clase PoE (IEEE 802.3af) registrado como dispositivo Class 1 y soporte 802.3az.</li> <li>• Procolo soportado SIP &amp; H.323</li> <li>• Codigos base soportados: G.711, G.726, G.729A / B, G.722, Opus</li> <li>• Soporte de los siguientes lenguajes: Arabic, Brazilian Portuguese, Simplified Chinese, Dutch, English, Canadian French, Parisian French, German, Hebrew, Italian, Japanese,</li> </ul>		

		Korean, Polish, Latin American Spanish, Castilian Spanish, Thai, Turkish, and Russian.		
		<b>Garantía mínima de un año.</b>		
1	1	<p><b>Equipo de Energía Ininterrumpida</b></p> <p>Modelo: SBNB3000RM (SBOL3KRT2U-1)                  Capacidad: 3000VA-2400 W                  Tiempo de Respaldo: Carga completa 5min/Media carga 14min                  Entrada                  NEMA: L5-30P                  Voltage nominal: 100/110/115/120/127 VAC, Rango de voltaje: 55/150 VAC ± 5% o ± 5% a 50% carga 80/150 VAC ± 5% o ± 5% a 100% carga                  Rango de frecuencia: 40Hz ~ 70 Hz                  Fase: Monofásico con toma de tierra, Factor de poder: ≥ 0.99                  Salida                  Nema: (4 Nemas)5-15/20R, Voltaje de salida: 100/110/115/120/127 VAC,Regulación de voltaje AC (Modo Batería): ± 1%                  Rangodefrecuencia(Rangodesincronización): 48~52Hz o 58~62Hz,                  Rangodefrecuencia(ModoBatería): 50 Hz ± 0.2 Hz o 60Hz ± 0.2 Hz                  Rango cresta actual: 3:1,Distorsión Armónica (Modo Línea): ≤3% (Linea de carga)                  Tiempo de transferencia: ModoACaModobatería - Cero , Inversor de Bypass- 4 ms (Típica)                  Tipode onda(Modobatería): Senoidal pura                  Eficiencia                  Modo AC : 89.5%, Modo ECO: 95.5%, Modo Bateria: 85%                  Batería                  Modelo Estándar                  Tipo de batería: 12 V / 9 Ah, Números:6                  Tiempo de recarga típica: Recuperación en 4Hrs al 90% de su capacidad.                  Corriente de carga (máx.): 1.0 A, Voltaje de corriente: 82.1 VDC ±1%                  Modelo Long-run                  Tipo de batería: -,Números:6,Corriente de carga (máx.): 8A,Voltaje de corriente: 82.1 VDC ±1%                  Indicadores                  Panel LCD: Estado UPS, el nivel de carga, nivel de batería, voltaje de entrada/ salida, temporizador de descarga, y las condiciones de falla                  Alarma                  Modo batería: Sonando cada 4 segundos, Batería baja: Sonando cada segundo, Sobrecarga: Sonando dos veces cada segundo, Critica:                  Continuamente sonando, Características Físicas                  Modelo Estándar                  Dimensiones. DxWxH(mm): 630 x 438 x 88, Peso neto (kgs): 29, Medio ambiente</p>		

	Humedad: 20-90% RH @ 0-40°C (No condensada), Nivel de ruido: Menos de 50 dB a 1 metro Gestión Smart RS-232/USB: Soporta Windows 2000/2003/XP/Vista/2008, Windows 7/8, Linux, Unix, y MAC SNMP Opcional: Monitoreo y administración de UPS, vía SNMP por internet. Garantía de un año en mano de obra y componentes del fabricante.		
<b>(IMPORTE TOTAL CON LETRA)</b>		<b>SUBTOTAL</b>	
		<b>TASA 16% I.V.A.</b>	
		<b>TASA 0% I.V.A.</b>	
		<b>EXENTO</b>	
		<b>TOTAL</b>	

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE (SE DEBERÁ INDICAR LO QUE SE PRESENTÓ EN LA PROPUESTA TÉCNICA).

**ATENTAMENTE  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**

### **Anexo C3 PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>Fecha:</b>	
<b>Nombre del Licitante:</b>	(Nombre o Razón Social del Proveedor) [3]
<b>Descripción General:</b>	Servicio Integral de Medicamentos y Productos Farmacéuticos

No.	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidades Mínimas Dispensadas	Cantidades Máximas Dispensadas	Precio Unitario	Costo total Mínimo por dispensación	Costo total Máximo por dispensación
1	PIEZA DISPENSADA (ANEXOS 2 y 6)	PIEZA	1,270,491	3,161,324			
<b>IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA</b>		<b>IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA</b>			<b>SUBTOTAL</b>		
					<b>TASA 16% I.V.A.</b>		
					<b>TASA 0% I.V.A.</b>		
					<b>TOTAL</b>		

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE (SE DEBERÁ DESGLOSAR EL SERVICIO PARA QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DETALLE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO GLOBAL).

ATENTAMENTE  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA [18]

**NOTAS:**

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

**ANEXO D**

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional **GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por un importe total de \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.) a cantidades máximas sin incluir IVA.

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica a cantidades máximas** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**ANEXO E**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (**CONTRATO DEPENDENCIA**) relativo a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente No. **GESAL-071-047/2021**, por el **monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA de \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.)**

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) ( letra \_\_\_\_\_ M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato a **cantidades máximas con IVA**. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**ANEXO F**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

**INSTRUCCIONES DE LLENADO:**

**REFERENCIA:** EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

**APARTADO DE PREGUNTA:** EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

**IMPORTANTE:** SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR

LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.



**ANEXO G**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE  
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

Fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA)	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE_____, NÚMERO_____, COLONIA_____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO_____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA_____)
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO**

**ANEXO H**

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO  
DE SERVICIO**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE  
BIENES Y SERVICIOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **vanessa.ruiz@puebla.gob.mx** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

**Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)**

**Procedimiento:** GESAL-071-047/2021

**DATOS DE LA ENTREGA:**

**Proveedor:** \_\_\_\_\_

**Dependencia/Entidad:** \_\_\_\_\_

**Cantidad:** \_\_\_\_\_

**Descripción genérica del servicio:**

1.- \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_ **Hora:** \_\_\_\_\_

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**

**ANEXO 1**

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción
1	1	1	Servicio	<p>I. Servicio Integral de Medicinas y Productos Farmacéuticos, el cual incluye la distribución y dispensación de medicamentos de patentes y distribución de materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos, a través del Almacén de Insumos para la Salud y Farmacias ubicadas en las Unidades Médicas de la contratante, según cantidades, especificaciones y características descritas en los anexos 2, 7 y 8.</p> <p>El ISSSTEP requiere la contratación del servicio mediante contrato abierto conforme al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante se compromete a ejercer el monto mínimo autorizado, quedando pendiente el monto máximo en función de las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante.</p> <p>II. Período y lugar de la prestación del servicio</p> <p>El periodo del servicio será a partir del día siguiente a de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>El servicio se llevará a cabo en los lugares establecidos en el anexo 4.</p> <p>III. Descripción detallada del servicio</p> <p>El servicio deberá incluir la implementación de sistemas informáticos capaces de realizar la prescripción de medicamentos en las unidades médicas centrales y foráneas con la posibilidad de integrarse a los expedientes clínicos utilizados por la contratante. Este sistema deberá de contar con las reglas básicas de restricción de medicamento de acuerdo con la especialidad del médico, tratamiento del paciente y/o tipo de medicamento.</p> <p>Deberá contar con un sistema para la gestión y dispensación de farmacias que integre los procesos de administración de inventarios, emisión de vales, traspaso entre unidades, reporteria y que tenga la capacidad de interfazarse con el módulo o sistema de prescripción de recetas para su dispensación.</p> <p>Las características a detalle de dichos sistemas se encuentran indicadas en el anexo 5.</p> <p>Para dar cumplimiento al servicio integral e implementación del sistema</p>

			<p>informático, el proveedor deberá proporcionar en comodato sin costo alguno a la contratante el equipo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 equipo de energía ininterrumpida</li> <li>-1 servidor de comunicaciones unificadas</li> </ul> <p>De acuerdo a las características indicadas en el anexo 5; equipo que el proveedor deberá instalar y poner en marcha al día siguiente del inicio del contrato, para la implementación del sistema de administración de inventarios en las instalaciones ubicadas en las unidades médicas que se mencionan en el anexo 4, dicho equipo será para uso del proveedor por lo que deberá suministrar los consumibles necesarios durante la vigencia del contrato. Una vez concluida la vigencia del contrato, dicho equipo pasará a ser propiedad de la contratante a través de la donación del mismo.</p> <p>El alcance operativo del servicio está definido de acuerdo a los aspectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El abasto, distribución, dispensación y administración de inventarios de medicinas y productos farmacéuticos descritos en el anexo 2, se llevará a cabo en el almacén de insumos para la salud y farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4.             <ol style="list-style-type: none"> <li>A. El proveedor deberá asumir la responsabilidad de definir el nivel óptimo de inventario a manejar en el almacén de insumos para la salud y en cada farmacia, para atender de forma oportuna las necesidades de los derechohabientes de la contratante.</li> <li>B. Para ello, la contratante proporcionará al proveedor al inicio del contrato, la información histórica de consumos del almacén de insumos para la salud y farmacias de cada unidad médica.</li> <li>C. El proveedor deberá realizar la distribución desde su propio almacén, entregando en el almacén de insumos para la salud de la contratante y en cada farmacia indicada en el anexo 4.</li> <li>D. El inventario que se maneje en el almacén de insumos para la salud de la contratante y en cada farmacia indicada en el anexo 4 será en todo momento propiedad del proveedor.</li> <li>E. En el caso de que al inicio del contrato la contratante cuente con inventario de su propiedad se realizará lo siguiente:                 <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se levantará inventario con caducidades y lotes.</li> <li>2) Se entregará inventario físico al proveedor para su resguardo y</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol>
--	--	--	--

			<p>distribución en almacén de insumos para la salud y farmacias ubicadas en las unidades médicas que se mencionan en el anexo 4, mismo que se entregará mediante escrito y lo firmarán ambas partes. La caducidad mínima será de 6 meses, solo para el inventario inicial propiedad de la contratante.</p> <p>3) El proveedor dará prioridad a la dispensación de ese inventario.</p> <p>4) El proveedor deberá mantener control de este inventario propiedad de la contratante y pasará reportes mensuales del desplazamiento a la contratante.</p> <p>5) En caso de que se acerque la caducidad del inventario, el proveedor informará con 3 meses de anticipación a la contratante para proceder a su devolución.</p> <p>6) Al final del contrato, si hubiera inventario propiedad de la contratante que no se hubiera desplazado, deberá devolver los medicamentos a la contratante.</p> <p>7) El inventario será en todo momento propiedad de la contratante.</p> <p>F. La operación del almacén de insumos para la salud y farmacias ubicadas en las unidades médicas, será responsabilidad del proveedor, por lo tanto, la atención de recetas y dispensación a los derechohabientes de la contratante la realizará el proveedor en los puntos indicados en el anexo 4.</p> <p>G. La dispensación la realizará el proveedor solamente contra presentación de requisición de faltantes, receta manual y/o electrónica emitida por la contratante, que esté vigente, que sea expedida y firmada por médico autorizado por la contratante y que sea presentada por derechohabiente cuyos derechos estén vigentes.</p> <p>H. El proveedor será responsable de validar los puntos antes mencionados, previo a la dispensación, para lo cual, la contratante deberá proporcionar al proveedor reglas de vigencia de las recetas, listado físico y electrónico de médicos autorizados y derechohabientes vigentes. Esto se hará una vez al inicio del contrato y una actualización mensual hasta el cierre del mismo.</p> <p>I. El proveedor deberá obtener en la receta, nombre y firma del derechohabiente, así como la fecha de recibido. La receta firmada se constituirá en evidencia de entrega y con ello, en evidencia para emitir la facturación.</p> <p>J. El proveedor deberá obtener en la requisición de faltantes, nombre y firma del responsable de área que autoriza, así como la fecha de recibido.</p>
--	--	--	--

			<p>La requisición de faltantes firmada se constituirá en evidencia de entrega y con ello en evidencia para emitir la facturación.</p> <p>K. El proveedor deberá garantizar el suministro completo y oportuno de cada receta que se le presente de los medicamentos descritos en anexo 2, para lo cual deberá firmar convenios de colaboración con farmacias particulares, para que en caso de no contar con existencia de cualquiera de las claves descritas en anexo 2, esta pueda ser suministrada por una de las farmacias de convenio mediante la presentación de un vale canjeable que le será proporcionado al usuario en la farmacia subrogada. La farmacia de convenio dispensará medicamento genérico para todas aquellas claves que cuenten con esa presentación. Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, suscribirá en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, al menos tres convenios con farmacias privadas de la zona metropolitana de Puebla y un convenio con farmacia ubicada en cada cabecera de las unidades médicas foráneas señaladas en el anexo 4. Entregando a la contratante copia simple legible de los convenios firmados dentro de los 30 días naturales posteriores de la formalización del contrato.</p> <p>L. En ese caso, el proveedor retendrá la receta del derechohabiente y le entregará un vale por el medicamento descrito en la receta, mismo que el derechohabiente podrá presentar en cualquiera de las farmacias de convenio para obtener su medicamento sin costo alguno.</p> <p>M. Las farmacias de convenio realizarán la dispensación solamente contra presentación del vale emitido por las farmacias de la contratante. El proveedor dará un acceso en línea a cada una de las farmacias de convenio mediante el uso del sistema informático descrito en el anexo 5, con el objetivo de que puedan realizar la validación del vale previo a la dispensación del medicamento. Dicho acceso permitirá revisar vigencia del vale, derechohabiente, piezas y productos prescritos, de tal manera que la farmacia de convenio tenga la certeza de estar atendiendo vales vigentes, y que al mismo tiempo, le permita generar reportes y/o archivos que sirvan como registro de sus transacciones y sean soporte para su posterior cobro al proveedor.</p> <p>N. En caso de que las farmacias de convenio no tengan los medicamentos indicados en los vales, deberá entregar el medicamento en un plazo máximo de 24 horas.</p> <p>O. Las farmacias de convenio deberán obtener en el vale, nombre y firma del derechohabiente, así como la fecha de recibido. El vale firmado se constituirá en evidencia de entrega y con ello, en evidencia para emitir la facturación.</p> <p>P. El proveedor será responsable de pagar a las farmacias de convenio el costo de los productos dispensados por medio de vales.</p>
--	--	--	---

			<p>Q. El proveedor deberá cobrar por pieza suministrada y por dispensación de las medicinas y productos farmacéuticos descritos en el anexo 2, no importando si esto se hizo en almacén de insumos para la salud o en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante o en farmacias de convenio, la dispensación será conforme a lo establecido en el anexo 9.</p> <p>2. Distribución y dispensación de medicamentos de patentes descritos en el anexo 6 y distribución de materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos descritos en el anexo 7, los cuales serán abastecidos por la contratante, llevándose a cabo en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4.</p> <p>A. La contratante definirá el nivel óptimo de inventario a manejar en el almacén de insumos para la salud y en cada farmacia, para atender de forma oportuna las necesidades de los derechohabientes de la contratante.</p> <p>B. La contratante será responsable de la compra de inventario, así como de mantenerlo en cantidad suficiente para atender la demanda en almacén de insumos para la salud y farmacias ubicadas en las unidades médicas descritas en el anexo 4.</p> <p>C. El proveedor informará semanalmente a la contratante mediante un reporte a libre formato, los niveles de inventario que se tengan en el almacén de insumos para la salud y farmacias ubicadas en las unidades médicas.</p> <p>D. La contratante definirá según las necesidades de cada farmacia, la cantidad de medicamentos de patente que se deberá entregar en cada farmacia, para que el proveedor pueda preparar y entregar los medicamentos en las ubicaciones descritas en el anexo 4.</p> <p>E. La contratante indicará el pedido de desechables en su almacén de insumos para la salud de la contratante y avisará al proveedor con al menos 24 horas de anticipación en cuanto lo tenga disponible, para su distribución.</p> <p>F. El proveedor recolectará el pedido en el almacén de insumos para la salud de la contratante y lo entregará en cada farmacia indicada en el anexo 4, para el surtimiento de dichos pedidos tendrán los siguientes tiempos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Farmacia central, el mismo día.</li> <li>* Farmacias metropolitanas, 24 horas.</li> <li>* Farmacias foráneas, en un máximo de 5 días naturales.</li> </ul>
--	--	--	--

			<p>Los tiempos de emisión de los pedidos que emite el almacén de insumos para la salud puede variar dependiendo el desplazamiento de los medicamentos en cada farmacia.</p> <p>G. El inventario que se maneje en almacén de insumos para la salud y en cada farmacia será en todo momento propiedad de la contratante.</p> <p>H. En caso de que al inicio del contrato se cuente con inventario en almacén de insumos para la salud y/o en las farmacias ubicadas en las unidades médicas mencionadas en el anexo 4, el coordinador del almacén de insumos para la salud y farmacias de la contratante, levantará inventario con caducidades y lotes, y se entregará al proveedor para su resguardo y dispensación en almacén de insumos para la salud y farmacias ubicadas en las unidades médicas indicadas en el anexo 4. El proveedor dará prioridad a la dispensación de ese inventario.</p> <p>I. El proveedor deberá mantener control de todo el inventario y pasará reportes en formato libre mensuales del desplazamiento a la contratante a través del coordinador del almacén de insumos para la salud y farmacias de la contratante.</p> <p>J. En caso de que el producto no se desplace en almacén de insumos para la salud o en alguna de las farmacias ubicadas en las unidades médicas, el proveedor podrá hacer transferencias entre las diferentes farmacias ubicadas en las unidades médicas descritas en el anexo 4 para procurar su desplazamiento, manteniendo siempre el control del inventario total.</p> <p>K. En caso de que se acerque la caducidad del inventario, el proveedor informará con 3 meses de anticipación a la contratante para proceder a su devolución.</p> <p>L. Al final del contrato, si hubiera inventario propiedad de la contratante que no se hubiera desplazado, se devolverá a la contratante.</p> <p>M. La operación del almacén de insumos para la salud y farmacias ubicadas en las unidades médicas será responsabilidad del proveedor, por lo tanto, la atención de requisiciones, recetas y dispensación a los derechohabientes de la contratante la realizará el proveedor en los puntos antes mencionados.</p> <p>N. La dispensación la realizará el proveedor solamente contra presentación de requisición y receta física y/o electrónica emitida por la contratante, que esté vigente, que sea expedida y firmada por médico autorizado por la contratante y presentada por derechohabiente cuyos derechos estén vigentes.</p>
--	--	--	--



			<p>N. El proveedor será responsable de validar los puntos antes mencionados, previo a la dispensación, para lo cual, la contratante deberá proporcionar al proveedor reglas de vigencia de las recetas, listado físico y electrónico de médicos autorizados y derechohabientes vigentes. Esto se proporcionará una vez al inicio del contrato y una actualización mensual hasta el cierre del mismo.</p> <p>O. El proveedor deberá obtener en la requisición de medicamentos, nombre y firma del responsable del área, así como la fecha de recibido. La requisición de medicamentos firmada se constituirá en evidencia de entrega y con ello, en evidencia para emitir la facturación.</p> <p>P. El proveedor deberá obtener en la receta, nombre y firma del derechohabiente, así como la fecha de recibido. La receta firmada se constituirá en evidencia de entrega y con ello, en evidencia para emitir la facturación.</p> <p>Q. El proveedor cobrará por pieza dispensada de medicamentos de patentes descritos en el anexo 6, conforme a lo establecido en el anexo 9, no importando si esto se hizo en almacén de insumos para la salud o farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, ya que estos medicamentos serán suministrados por la contratante.</p> <p>R. La distribución de materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos, los cuales serán abastecidos por la contratante, será sin costo para la contratante.</p> <p>S. Para las regiones establecidas en el anexo 4, solo se requiere reposición de inventario de los medicamentos de patentes descritos en el anexo 6 (propiedad de la contratante), cada 15 días naturales y/o las veces que fueran necesarias.</p> <p>3. El proveedor deberá distribuir materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos descritos en el anexo 7, previa calendarización entre las partes, sin que este servicio genere un costo adicional a la contratante. Dichos materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos, serán abastecidos por la contratante, por lo que deberá realizar la transportación y distribución correspondiente.</p> <p>4. Instalación y puesta en marcha de un sistema informático con las características indicadas en el anexo 5 que permita la gestión de la operación de las farmacias indicadas en el anexo 4, y que se comunique con los equipos de automatización de dispensación los cuales son propiedad de la contratante, descritos en el anexo 3 (robot para surtir recetas, robot para surtir pedidos y equipo de unidosis) enviándole pedidos y ordenes de re-surtido, el proveedor deberá realizar la instalación y puesta en marcha del sistema dentro de los 30 días naturales para la zona metropolitana y 45 días naturales para las regiones</p>
--	--	--	--

			<p>foráneas, (todas las establecidas en el anexo 4), en ambos casos será contando a partir de la comunicación del fallo, sin costo adicional para la contratante.</p> <p>A. El proveedor deberá realizar una prueba del funcionamiento del sistema dentro de los 5 días naturales posteriores al inicio del contrato.</p> <p>B. El proveedor deberá realizar la instalación y puesta en marcha del sistema en los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Almacén de medicamentos del proveedor</li> <li>2) Farmacias ubicadas en las unidades médicas descritas en el anexo 4.</li> </ol> <p>C. El proveedor deberá realizar la entrega y validación de los anexos 5 con el área técnica de la contrante al día hábil siguiente de la conclusión de la instalación y puesta en operación del sistema informático y la documentación que avale lo anterior deberá ser entregada al departamento de recursos materiales de la contratante dentro del mismo plazo.</p> <p>D. El proveedor deberá llevar en el sistema un registro de cada producto/receta dispensada en almacén de insumos para la salud y en cada farmacia indicada en el anexo 4, el cual será base para los reportes semanales de dispensación.</p> <p>E. El proveedor generará desde el sistema informático los reportes periódicos del abasto, dispensación y distribución de medicamentos contenidos en el anexo 2, así como de la dispensación y distribución de medicamentos de patente de acuerdo al anexo 6 y la distribución de materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos de acuerdo al anexo 7. Dichos reportes deberán generarse para el almacén de insumos para la salud y para cada una de las farmacias ubicadas en las unidades médicas señaladas en anexo 4, para el anexo 7 no es necesario la emisión de reportes solo se requiere el sello de la unidad receptora en el documento correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los reportes de dispensación deberán incluir como mínimo información general de las transacciones tales como:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Fecha Y Número De Receta</li> <li>2) Número De Vale (Cuando Esto Aplique)</li> <li>3) Médico Que Prescribe</li> <li>4) Nombre Del Derechohabiente</li> <li>5) Producto Prescrito</li> <li>6) Piezas</li> <li>7) Fecha De Dispensación</li> <li>8) Farmacia Que Dispensó</li> </ol> </li> </ul>
--	--	--	--

			<p>9) Costo Por Producto 10) Costo Por Dispensación Y Distribución</p> <p>• Los reportes de distribución deberán incluir como mínimo información general de las transacciones tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción y cantidad</li> <li>2. Fecha de recolección</li> <li>3. Fecha de recibido</li> </ol> <p>F. El proveedor administrará en el sistema los catálogos de productos con relación de costo de producto y costo de dispensación por pieza.</p> <p>G. El proveedor deberá generar con el sistema controles semanales de piezas dispensadas por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) derechohabiente</li> <li>2) médico</li> <li>3) farmacia que dispensó</li> </ol> <p>H. El proveedor deberá emitir reportes de corte diario y semanal para el almacén de insumos para la salud y cada farmacia ubicada en cada una de las unidades médicas descritas en el anexo 4.</p> <p>I. El proveedor deberá mantener el control de inventarios a través del sistema informático (entradas, salidas)</p> <p>J. El proveedor deberá dar acceso a la contratante a reportes de desempeño que permitan medir el nivel de servicio del proveedor. Los reportes deberán generarse del sistema informático y cubrir al menos los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reporte De Piezas Recetadas Vs Piezas Dispensadas (Nivel De Abasto)</li> <li>2) Reporte De Piezas Enviadas A Vale (Subrogación)</li> <li>3) Reporte De Piezas Dispensadas Por Vale (Subrogación Efectiva)</li> <li>4) Reporte De Piezas No Dispensadas (Agotados Y/O Faltantes Reales)</li> </ol> <p>K. El proveedor deberá definir un esquema de respaldo de información que será avalado por la contratante y que garantice la continuidad de la operación y la seguridad de los datos, proporcionándolo 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.</p> <p>L. El proveedor deberá realizar ante la contratante 15 días hábiles antes de la conclusión del servicio, los trámites correspondientes para llevar a cabo la donación del equipo y software contemplados en los anexos 5, mismos que pasarán a ser propiedad de la contratante.</p>
--	--	--	---

			<p>5. Operación y soporte técnico de los equipos de automatización de dispensación, los cuales son propiedad de la contratante y se encuentran descritos en el anexo 3.</p> <p>A. Derivado de que los equipos de automatización de dispensación los cuales son propiedad de la contratante, cuyas características se describen en el anexo 3, (robot para surtir recetas, robot para surtir pedidos y equipo de unidosis), ésta será responsable de que estén operando al 100% previo a realizar la entrega al proveedor para su operación, resguardo, mantenimiento preventivo y solución a todas las fallas de los equipos y soporte técnico durante la prestación del servicio, debiendo proporcionar las bitácoras de dichos mantenimientos al finalizar el contrato a la contratante, para su control. Quedando establecido que en caso de daño de piezas, el pago correspondiente correrá por parte del proveedor.</p> <p>B. Los equipos de automatización de la dispensación incluidos propiedad de la contratante son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Robot para surtir recetas (farmacia central de la contratante). La operación será por parte del proveedor</li> <li>2) Robot para surtir pedidos (almacén de insumos para la salud de la contratante). La operación será por parte del proveedor</li> <li>3) Equipo uni-dosis. La operación será por parte de personal de la contratante.</li> <li>4) Armarios automatizados (hospital). La operación será por parte de personal de la contratante.</li> </ol> <p>C. Una vez entregados por parte de la contratante, el proveedor operará y dará soporte técnico en la operación de cada uno de los equipos antes mencionados y cuyas características técnicas están descritas en el anexo 3.</p> <p>D. El proveedor deberá contar con al menos 2 personas de planta con experiencia comprobable en el manejo de los equipos, los cuales deberán ser ingenieros en robótica, ingenieros en mecatrónica o ingenieros industriales, para dar soporte en la operación de los equipos de automatización de dispensación los cuales son propiedad de la contratante, cuyas características se encuentran detalladas en el anexo 3. Dichos expertos deberán certificarse por la empresa dueña de la tecnología de los equipos y el proveedor deberá exhibir los certificados correspondientes dentro de los 15 días hábiles posteriores del inicio del contrato.</p> <p>E. La operación del CENDIS (central de distribución) y del equipo de unidosis será responsabilidad de la contratante, así como la operación de los armarios en piso, no obstante que el mantenimiento preventivo y</p>
--	--	--	--

			<p>correctivo, así como solución a todas las fallas e insumos que se requieran para la operatividad de dicho equipo correrán a cargo del proveedor sin costo alguno para la contratante.</p> <p>F. Todos los costos de administración y operación de las farmacias serán por cuenta del proveedor, tales como maniobras de carga y descarga, seguros de riesgo, mermas, caducidades, así como el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y agua, de los locales que la contratante pondrá a disposición para operar las farmacias, mismos que serán realizados de manera oportuna.</p> <p>G. Si en los espacios no se cuenta con mobiliario, o este no es suficiente, deberá equipar los locales designados por la contratante para otorgar el servicio con estanterías, mobiliario, red de frío, equipo de cómputo y cualquier otro bien necesario para la prestación del servicio, esto sin cargo extra para la contratante. En este supuesto, el ingreso de dicho mobiliario y equipo se hará con oficio firmado por ambas partes, en el que se estipule que ese mobiliario y equipo es de su propiedad y será devuelto a la conclusión del servicio.</p> <p>H. En caso de que los locales designados por la contratante cuenten con bienes propios para la prestación del servicio, el proveedor podrá hacer uso de los mismos, debiendo previamente elaborar de manera conjunta con la contratante, un inventario de los mismos, en donde se compromete a dar el uso adecuado y el mantenimiento necesario para que estos permanezcan en buenas condiciones y que cualquier modificación que haga a los inmuebles, será sin cargo extra para la contratante, y deberá ser previa autorización por escrito de la contratante.</p> <p>I. El proveedor deberá contar con constancia de que cuentan con un sistema de gestión de calidad, sistema de de gestión ambiental y sistema de gestión de seguridad para la cadena de suministro, certificados con alcance al giro solicitado, a su nombre.</p> <p>IV. Condiciones generales</p> <p>1. El proveedor deberá proporcionar un servicio de internet de 2 mbps o superior y línea telefónica en cada una de las unidades médicas que queden a su cargo, descritas en el anexo 4, sin costo para la contratante, durante la vigencia del contrato, así mismo para el caso de las farmacias ubicadas en cabecera descritas en el anexo 4 serán administradas por el proveedor, debiendo contratar un servicio de internet de 10 mbps, servicio que deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, sin costo para la contratante, el servicio de internet y línea telefónica a proporcionar será solamente en las farmacias de las unidades descritas en el anexo 4; y el servicio de internet se deberá compartir entre las unidades.</p> <p>2. El proveedor deberá gestionar y obtener las licencias sanitarias, con las</p>
--	--	--	--

			<p>facilidades que la contratante proporcionará al proveedor para obtener los permisos correspondientes, siendo responsabilidad del proveedor cumplir con la documentación que le sea requerida. En caso de que las farmacias y/o las unidades médicas foráneas cuenten con licencia, se utilizarán las de la contratante. El plazo máximo para la entrega de las licencias sanitarias será de 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.</p> <p>3. El proveedor deberá contar con un almacén de distribución preferentemente en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla, en el cual tenga capacidad de contar con un stock de al menos 15 días de abasto y una superficie mínima de 1,500 m2, entregando la documentación que ampara dicha solicitud al departamento de recursos materiales de la contratante, pudiendo ser la siguiente:</p> <p>A) Copia simple legible de la escritura de propiedad B) Pago de impuesto predial, ó C) Contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación de su propuesta.</p> <p>La contratante podrá acudir a dicho almacén para verificar el stock sin previo aviso para el proveedor.</p> <p>4. El proveedor deberá contar con los vehículos que considere necesarios para garantizar la distribución de los bienes requeridos para llevar a cabo el servicio, dichos vehículos deberán estar en perfectas condiciones físicas y mecánicas durante la vigencia del contrato (asientos, motor, llantas y frenos), mínimo uno deberá contar con lo establecido en la nom-059-ssa1-2015 de buenas prácticas de fabricación de medicamentos, teniendo siempre un vehículo disponible para cualquier eventualidad.</p> <p>V. Personal requerido.</p> <p>El proveedor deberá comprobar que cuenta con el personal suficiente, las cuales deberán presentar constancia del curso del sistema integral de capacitación en dispensación por la COFEPRIS, para el para atender a todas las unidades médicas en donde se prestara el servicio conforme al anexo 4.</p> <p>VI. Entregables.</p> <p>El proveedor deberá realizar el trámite de los entregables descritos en el anexo 5.</p>
--	--	--	---

**ANEXO 2**

**MEDICAMENTOS**

NO.	CLAVE CSG	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÁXIMAS	CANTIDADES MÍNIMAS
1	010.000.4273.00	ABACAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG. DE ABACAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	81	33
2	010.000.0624.01	ACENOCUMAROL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	837	335
3	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	369	148
4	010.000.2900.00	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA 20 MG/ML ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	1134	454
5	010.000.4263.00	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 200 MG. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	3393	1358
6	010.000.4264.00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG. DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	135	54
7	010.000.2830.00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACICLOVIR 3 G. ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	1170	468
8	010.000.0103.00	ACIDO ACETILSALICILICO. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	27090	10836
9	010.000.4164.00	ÁCIDO ALENDRÓNICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ÁCIDO ALENDRÓNICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	10800	4320
10	010.000.2707.00	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2250	900
11	010.000.1706.00	ACIDO FOLICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	41400	16560
12	010.000.2192.00	ACIDO FOLINICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.	ENVASE	900	360

13	010.000.0904. 00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	4050	1620
14	010.000.4185. 00	ACIDO URSODEOXICOLICO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE	4500	1800
15	010.000.2620. 00	ÁCIDO VALPROICO CÁPSULA 250 MG 60 CÁPSULAS	ENVASE	198	80
16	010.000.5468. 00	ACIDO ZOLEDRONICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	207	83
17	010.000.5099. 00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE: CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG, ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2ML.	ENVASE	9	4
18	010.000.1345. 00	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 ML.	ENVASE	3150	1260
19	010.000.1344. 00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	7650	3060
20	010.000.0871. 00	ALIBOUR. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG. SULFATO DE ZINC 619.5 MG. ALCANFOR 26.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	315	126
21	010.000.3451. 00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	25200	10080
22	040.000.2499. 00	ALPRAZOLAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	2844	1138
23	040.000.2500. 00	ALPRAZOLAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	23985	9594
24	010.000.6051. 00	ALPROSTADIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ALPROSTADIL 500MCG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1ML	ENVASE	5	2
25	010.000.1223. 00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA MASTICABLE CONTIENE: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG. HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 200 MG. O TRISILICATO DE MAGNESIO: 447.3 MG ENVASE CON 50 TABLETAS MASTICABLES.	ENVASE	16056	6423
26	010.000.2462. 00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENVASE	15480	6192
27	010.000.2463. 00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML. CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	31500	12600
28	010.000.1957. 00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	603	242



# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

29	010.000.1956.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	7992	3197
30	010.000.0426.00	AMINOFILINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	81	33
31	010.000.4110.00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2520	1008
32	010.000.4107.00	AMIODARONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENVASE	180	72
33	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	2385	954
34	010.000.2111.00	AMLODIPINO. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	82800	33120
35	010.000.2230.00	AMOXICILINA – ACIDO CLAVULÁNICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE	52641	21057
36	010.000.2129.00	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	ENVASE	11907	4763
37	010.000.1931.00	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMPICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	2790	1116
38	010.000.1929.00	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMPICILINA ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	8100	3240
39	010.000.1930.00	AMPICILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG. DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	4500	1800
40	010.000.5449.00	ANASTROZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1485	594

41	010.000.5670. 00	ANIDULAFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	144	58
42	010.000.4490. 00	ARIPIPRAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPRAZOL 15 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	540	216
43	010.000.3307. 00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	1440	576
44	010.000.3308. 00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	801	321
45	010.000.5106. 00	ATORVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A: 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	62100	24840
46	010.000.1546. 00	ATOSIBAN. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MG. ENVASE CON 5.0 ML.	ENVASE	18	8
47	010.000.0204. 00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	18	8
48	010.000.3461. 00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	900	360
49	010.000.0801. 00	BAÑO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG. (CONTENIDO PROTEICO 45 %). POLIVIDONA 20 MG. ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	1620	648
50	010.000.1924. 00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	57114	22846
51	010.000.1923. 00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	7011	2805
52	010.000.1933. 00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	72	29

53	010.000.1921. 00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A: 1000 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	135	54
54	010.000.1925. 00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	5796	2319
55	010.000.0822. 02	BENZOILO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO, CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G	ENVASE	1197	479
56	010.000.2433. 00	BENZONATATO. PERLA O CAPSULA. CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG. ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.	ENVASE	10800	4320
57	010.000.2141. 00	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENVASE	7290	2916
58	010.000.2119. 00	BETAMETASONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	5580	2232
59	010.000.0655. 00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	31500	12600
60	010.000.5440. 01	BICALUTAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1350	540
61	010.000.3618. 00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MEQ.	ENVASE	2043	818
62	010.000.3619. 00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5%. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MEQ.	ENVASE	9	4
63	040.000.2652. 00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	900	360
64	010.000.1263. 00	BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.750 G. ENVASE CON 240 ML.	ENVASE	4680	1872
65	010.000.1767. 00	BLEOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA EQUIVALENTE A 15 UI DE BLEOMICINA. ENVASE	ENVASE	117	47

		CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.			
66	010.000.4448.00	BORTEZOMIB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	117	47
67	010.000.4413.00	BRIMONIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	ENVASE	3420	1368
68	010.000.1096.00	BROMOCRIPTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE BROMOCRIPTINA ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	855	342
69	010.000.4332.00	budesonida suspensión para nebulizar 0.250mg / 2ml , caja de cartón con 1 o 4 sobres de aluminio, cada sobre contiene 5 ampollitas de plástico etiquetadas con 0.250mg/2ml	ENVASE	2898	1160
70	010.000.0446.00	Budesonida más formoterol caja de cartón con frasco inhalador con 60 con 160mcg/4.5 mcg	ENVASE	7569	3028
71	010.000.0271.00	BUPIVACAINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG. ENVASE CON 30 ML.	ENVASE	18	8
72	040.000.4026.00	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	ENVASE	1134	454
73	040.000.2100.00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG. DE BUPRENORFINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	270	108
74	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	25200	10080
75	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	4257	1703
76	010.000.1094.00	CABERGOLINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	3897	1559
77	010.000.1006.00	CALCIO. COMPRIMIDO EFERVESCENTE, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 MG. EQUIVALENTE A 500 MG. DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	41310	16524
78	010.000.1095.00	CALCITRIOL. CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MCG. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	15066	6027

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

79	010.000.5461.00	CAPECITABINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS	ENVASE	333	134
80	010.000.0574.00	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	11250	4500
81	040.000.2609.00	CARBAMAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	18	8
82	040.000.2608.00	CARBAMAZEPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	9900	3960
83	010.000.1541.00	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 µG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	27	11
84	010.000.4431.00	CARBOPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	900	360
85	010.000.0022.00	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G. CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G. GRASAS: 0.0 A 2.0 G. MINERALES: 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD: 0.0 A 6.2 G. ENVASE CON 100 G.	ENVASE	252	101
86	010.000.1939.00	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	15750	6300
87	010.000.5256.00	CEFALOTINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/5 ML FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	765	306
88	010.000.5295.01	CEFEPIMA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	ENVASE	1935	774
89	010.000.1935.00	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE	ENVASE	1197	479
90	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE	ENVASE	819	328
91	010.000.1937.00	CEFTRIAXONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	ENVASE	36558	14624
92	010.000.1753.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CICLOFOSFAMIDA ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	252	101

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

93	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	7119	2848
94	010.000.2247.00	CINITAPRIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	ENVASE	31509	12604
95	010.000.4259.00	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	10233	4094
96	010.000.2174.00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML. CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	2286	915
97	010.000.4255.00	CIPROFLOXACINO. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	50670	20268
98	010.000.1208.00	CISAPRIDA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	1404	562
99	010.000.4061.00	CISATRACURIO BESILATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE BECILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENVASE	450	180
100	010.000.3046.00	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: CISPLATINO 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	810	324
101	010.000.5487.01	CITALOPRAM TABLETA 20 MG 28 TABLETAS	ENVASE	3249	1300
102	010.000.1775.00	CITARABINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	270	108
103	010.000.2132.00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	15975	6390
104	010.000.2133.00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG. DE CLINDAMICINA ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	8100	3240
105	010.000.4136.00	CLINDAMICINA GEL 1 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	1260	504
106	010.000.1973.00	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG. DE CLINDAMICINA ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	9702	3881
107	040.000.2165.00	CLOBAZAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	360	144

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

108	010.000.1531.00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	81	33
109	040.000.2612.00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	9396	3759
110	040.000.2613.00	CLONAZEPAM. SOLUCION. CADA ML. CONTIENE CLONAZEPAM 2.5 MG. ENVASE CON 10 ML. Y GOTERO INTEGRAL	ENVASE	5220	2088
111	010.000.4028.00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	2808	1124
112	010.000.4246.01	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel. Envase con 28 Grageas o Tabletas	ENVASE	12825	5130
113	010.000.1754.00	CLORAMBUCILO TABLETA 2 MG 25 TABLETAS	ENVASE	18	8
114	010.000.2821.00	CLORAMFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: CLORAMFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	4050	1620
115	010.000.2471.00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. CAFEINA 25 MG. CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG. MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	20700	8280
116	040.000.6175.00	CLORHIDRATO DE OXICODONA 5MG/ CLORHIDRATO DE NALOXONA DIHIDRATADO 2.5MG ENVASE CON 28 TAB DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	45	18
117	010.000.5079.00	CLOROPIRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	477	191
118	010.000.2030.00	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLOROQUINA. ENVASE CON 1 000 TABLETAS.	ENVASE	6	3
119	010.000.2899.00	CLORURO DE SODIO. POMADA O SOLUCION OFTALMICA. CADA GRAMO O ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 MG. ENVASE CON 7 G O CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	630	252
120	010.000.3409.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	720	288
121	010.000.2714.00	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 MCG. ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENVASE	16560	6624
122	010.000.3003.00	DACARBAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA 200 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	36	15

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

123	010.000.1093.00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	18	8
124	010.000.4507.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	1350	540
125	010.000.4505.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	6462	2585
126	010.000.1097.00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MCG. DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	ENVASE	540	216
127	010.000.4241.00	DEXAMETASONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG. DE FOSFATO DE DEXAMETASONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	33471	13389
128	010.000.0247.01	DEXMEDETOMIDINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	270	108
129	010.000.2431.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML. CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML)	ENVASE	7200	2880
130	040.000.0202.00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	18	8
131	040.000.3215.00	DIAZEPAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1170	468
132	010.000.3417.00	DICLOFENACO. CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	67500	27000
133	010.000.5501.00	DICLOFENACO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	8631	3453
134	010.000.4408.00	DICLOFENACO. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	7344	2938
135	010.000.1926.00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	7110	2844
136	010.000.1928.00	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	270	108
137	010.000.1927.00	DICLOXACILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	1620	6448



138	010.000.3112.00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	1467	587
139	010.000.3111.00	DIFENIDOL. TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	7650	3060
140	010.000.0503.00	DIGOXINA ELÍXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG. ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	18	8
141	010.000.0504.00	DIGOXINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	108	44
142	010.000.0502.00	DIGOXINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	3150	1260
143	010.000.2112.00	DILTIAZEM. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	2844	1138
144	010.000.0615.00	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	414	166
145	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 MG Y FRASCO ÁMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	9	4
146	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	288	116
147	010.000.4365.01	DONEPECILO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 10 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1980	792
148	010.000.0614.00	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	45	18
149	010.000.4412.00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	7470	2988
150	010.000.4410.00	DORZOLAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	1980	792

151	010.000.1940. 00	DOXICICLINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	3699	1480
152	010.000.1766. 00	DOXORUBICINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA (2 MG/ML). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).	ENVASE	315	126
153	010.000.1764. 00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	423	170
154	010.000.1765. 00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	252	101
155	010.000.4485. 00	DULOXETINA. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	ENVASE	3105	1242
156	010.000.4370. 00	EFAVIRENZ. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EFAVIRENZ 600 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	756	303
157	040.000.2107. 00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML).	ENVASE	9	4
158	010.000.3623. 00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCIÓN CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISÓDICO. DIHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 27.9 G.	ENVASE	30960	12384
159	010.000.2501. 00	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	13320	5328
160	010.000.0611. 00	EPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG. (1:1 000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	27	11
161	010.000.1774. 00	EPIRUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 25 ML DE SOLUCION (50 MG/25 ML).	ENVASE	207	83
162	040.000.1544. 00	ERGOMETRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	9	4
163	010.000.1971. 00	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA	ENVASE	3600	1440

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		EQUIVALENTE A 500 MG. DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.			
164	010.000.1972.00	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	3420	1368
165	010.000.5333.00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE.	ENVASE	5760	2304
166	010.000.4480.01	ESCITALOPRAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	4500	1800
167	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 MG 30 TABLETAS	ENVASE	6408	2564
168	010.000.5443.00	ESTRAMUSTINA CÁPSULA 140 MG 100 CÁPSULAS	ENVASE	45	18
169	010.000.1735.00	ESTREPTOQUINASA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA NATURAL O ESTREPTOQUINASA RECOMBINANTE 750,000 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	18	8
170	010.000.4206.00	ESTRIOL. CREMA. CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	7758	3104
171	010.000.1489.00	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg Envase con 42 Grageas o Tabletas.	ENVASE	333	134
172	010.000.4510.01	Etanercept. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Etanercept 25 mg Envase 4 Jeringas. prellenadas con 0.5 ml.	ENVASE	567	226
173	040.000.0243.00	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	18	8
174	010.000.4230.00	ETOPOSIDO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: ETOPOSIDO 100 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	ENVASE	36	15
175	010.000.5699.00	ETORICOXIB COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE ETORICOXIB 90 MG, ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	25893	10358
176	010.000.5418.01	EXEMESTANO 25 MG, ENVASE CON 30 GRAGEAS	ENVASE	18	8
177	010.000.4025.00	EZETIMIBA-SIMVASTATINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS	ENVASE	13500	5400

178	020.000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN SOLUCION INYECTABLE, Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	ENVASE	108	44
179	020.000.3849.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.	ENVASE	27	11
180	010.000.2331.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	7650	3060
181	010.000.2624.00	FENITOINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250MG/5ML)	ENVASE	4509	1804
182	010.000.2611.00	FENITOINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG. ENVASE CON 120 ML. Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	72	29
183	010.000.0525.00	FENITOINA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA: 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	2106	843
184	040.000.2601.00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	279	112
185	040.000.4027.00	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG. ENVASE CON 5 PARCHES.	ENVASE	9	4
186	040.000.0242.00	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	378	152
187	010.000.5432.00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENVASE	261	105
188	010.000.4302.00	FINASTERIDA. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	5886	2355
189	010.000.0626.01	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML	ENVASE	198	80
190	010.000.1732.01	FITOMENADIONA. SOLUCION O EMULSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	ENVASE	234	94

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

191	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. (2 MG/ML)	ENVASE	9000	3600
192	010.000.2179.00	FLUOROMETALONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 100 MG/ 100 ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	ENVASE	1476	591
193	010.000.3012.00	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	180	72
194	010.000.4483.01	FLUOXETINA. CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A: 20 MG. DE FLUOXETINA. ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	10350	4140
195	010.000.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL 50 MG ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS	ENVASE	954	382

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

196	030.000.0021.00	<p>FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO. CONTENIDO EN 100 G: KILOCALORIAS 515.0 A 524.00 KCAL. LIPIDOS 20.00 A 28.30 G. PROTEINAS 13.70 A 15.60 G. TAURINA 0.00 A 36.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO 51.00 A 54.00 G. SODIO 140.00 A 243.00 MG. POTASIO 525.00 A 629.00 MG. CLORUROS 315.00 A 449.00 MG. CALCIO 420.00 A 532.00 MG. FOSFORO 210.00 A 393.00 MG. L-CARNITINA 0.00 A 12.00 MG. VITAMINA A 1572.00 A 2000.00 U.I. VITAMINA D 304.00 A 350.00 U.I. VITAMINA E 10.50 A 19.40 U.I. VITAMINA K 40.00 A 76.00 MCG. VITAMINA C 53.00 A 68.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 300.00 A 758.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 456.00 A 1136.00 MCG. NIACINA 3000.00 A 5300.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 455.00 MCG. ACIDO FOLICO 61.00 A 100.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 2000.00 A 3800.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 1.50 A 2.30 MCG. BIOTINA 12.00 A 27.00 MCG. COLINA 55.00 A 63.00 MG. INOSITOL 25.80 A 89.00 MG. MAGNESIO 40.00 A 58.00 MG. HIERRO 6.30 A 9.40 MG. YODO 76.00 A 105.00 MCG. COBRE 315.00 A 424.00 MCG. ZINC 4.50 A 6.00 MG. MANGANESO 131.00 A 304.00 MCG. CONTENIDO EN 100 KCAL: KILOCALORIAS 60.00 A 70.00 KCAL. LIPIDOS 4.40 A 6.00 G. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.00 A 12.00 MG. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA) 0.00 A 12.00 MG. ACIDO ARAQUIDONICO 0.22 A 0.30 %. RELACION DHA/ARA 1:1 A 1:1. ACIDO LINOLEICO 0.30 A 1.40 G. ACIDO ALFA LINOLENICO 50.00 A SE. ACIDO ALFA LINOLENICO 0.00 A 3.00 %. RELACION ACIDO LINOLEICO/ACIDO ALFA LINOLENICO 5:1 A 15:1. PROTEINAS 2.64 A 3.00 G. TAURINA 0.00 A 12.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO 10.00 A 14.00 G. SODIO 27.00 A 47.00 MG. POTASIO 100.00 A 120.00 MG. CLORUROS 60.00 A 86.90 MG. CALCIO 80.00 A 140.00 MG. FOSFORO 40.00 A 75.00 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO 1:1 A 2:1. L-CARNITINA 1.20 A 2.30 MG. VITAMINA A 90.00 A 180.00 MCG. VITAMINA D 1.50 A 2.50 MCG. VITAMINA E 2.24 A 5.00 MG. VITAMINA K 8.00 A 25.00 MCG. VITAMINA C 10.30 A 30.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 150.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 80.00 A 225.00 MCG. NIACINA 600.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 58.80 A 90.00 MCG. ACIDO FOLICO 12.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 400.00 A 750.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.10 A 0.50 MCG. BIOTINA 1.50 A 7.50 MCG. COLINA 10.00 A 50.00 MG. INOSITOL 5.00 A 40.00 MG. MAGNESIO 7.50 A 15.00 MG. HIERRO 1.20 A 2.00 MG. YODO 14.70 A 50.00 MCG. COBRE 60.00 A 84.00 MCG. ZINC 0.90 A 1.20 MG. MANGANESO 5.00 A 50.00 MCG. SELENIO 1.00 A 9.00 MCG. CONTENIDO EN 100 ML: KILOCALORIAS 66.67 A 68.00 KCAL. LIPIDOS 3.60 A 3.70 G. PROTEINAS 1.80 A 2.00 G. TAURINA 0.00 A 4.60 MG. HIDRATOS DE CARBONO 6.60 A 6.90 G. SODIO 18.00 A 32.00 MG. POTASIO 65.00 A 81.12 MG. CLORUROS</p>	ENVASE	297	119
-----	-----------------	---	--------	-----	-----

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		40.00 A 59.00 MG. CALCIO 54.00 A 70.00 MG. FOSFORO 27.00 A 50.70 MG. L-CARNITINA 0.00 A 1.50 MG. VITAMINA A 202.80 A 263.00 U.I. VITAMINA D 40.00 A 44.00 U.I. VITAMINA E 1.35 A 2.57 U.I. VITAMINA K 5.00 A 10.00 MCG. VITAMINA C 7.00 A 9.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 40.00 A 100.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 60.00 A 150.00 MCG. NIACINA 400.00 A 700.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 40.00 A 60.00 MCG. ACIDO FOLICO 8.00 A 13.20 MCG. ACIDO PANTOTENICO 300.00 A 500.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 0.30 MCG. BIOTINA 1.50 A 3.50 MCG. COLINA 7.00 A 8.50 MG. INOSITOL 3.40 A 11.50 MG. MAGNESIO 5.00 A 7.44 MG. HIERRO 0.80 A 1.20 MG. YODO 10.00 A 13.00 MCG. COBRE 40.00 A 56.00 MCG. ZINC 0.49 A 0.81 MG. MANGANESO 16.90 A 40.00 MCG. DILUCION 13.00 - 13.70 %. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.			
197	030.000.0013.00	FÓRMULA DE PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA POLVO PROTEÍNA HIDROLIZADA DE CASEÍNA O SUERO. PÉPTIDOS: 85% O MÁS Y DE MENOS DE L500 DALTONS; MACRO Y MICRONUTRIMENTOS. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G	ENVASE	990	396
198	010.000.3617.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBÁSICO 1.550 G. FOSFATO DE POTASIO MONOBÁSICO 0.300 G. (POTASIO 20 MEQ). (FOSFATO 20 MEQ). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	36	15

199	010.000.1277. 00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO. SOLUCION. CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO MONOSODICO 12 G, CITRATO DE SODIO 10 G. ENVASE CON 133 ML Y CANULA RECTAL.	ENVASE	1188	476
200	010.000.1702. 00	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL SUSPENSIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	927	371
201	010.000.1701. 00	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG. EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	10800	4320
202	010.000.2308. 00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	3123	1250
203	010.000.2307. 00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	20394	8158
204	010.000.4359. 00	GABAPENTINA CÁPSULA 300 MG 15 CÁPSULAS	ENVASE	29952	11981
205	010.000.5438. 00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1G. DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	315	126
206	010.000.1954. 00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG. DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	10800	4320
207	010.000.1042. 00	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	36900	14760
208	010.000.1282. 00	GLICEROL SUPOSITORIO 1.380 G 20 SUPOSITORIOS	ENVASE	108	44
209	010.000.3048. 00	GOSERELINA. IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA, CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 MG. DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL, EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACION	ENVASE	108	44
210	040.000.3253. 00	HALOPERIDOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL: 5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ML)	ENVASE	243	98
211	040.000.3251. 00	HALOPERIDOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	441	177
212	010.000.0622. 00	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).	ENVASE	90	36
213	010.000.4201. 00	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS ÁMPULA CON 1.0 ML.	ENVASE	36	15



# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

214	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	153	62
215	010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	30060	12024
216	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	5580	2232
217	010.000.0474.00	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SÓDICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A: 100 MG. DE HIDROCORTISONA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML. DE DILUYENTE	ENVASE	108	44
218	040.000.2113.00	HIDROMORFONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROMORFONA 2 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	36	15
219	010.000.4134.01	HIDROQUINONA CREMA 4 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	2511	1005
220	040.000.0409.00	HIDROXIZINA: GRAGEA O TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	ENVASE	2142	857
221	010.000.1705.00	HIERRO DEXTRAN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	1080	432
222	010.000.2814.00	HIPROMELOSA . SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0.5%, CADA ML. CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	29169	11668
223	010.000.2893.00	HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% CADA ML. CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	3195	1278
224	010.000.5943.00	IBUPROFENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: IBUPROFENO 2 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA.	ENVASE	13644	5458
225	010.000.4432.00	IFOSFAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: IFOSFAMIDA 1 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	135	54
226	010.000.5265.00	IMIPENEM Y CILASTATINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM. CILASTATINA SÓDICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	18	8
227	040.000.3302.00	IMIPRAMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	2700	1080
228	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	2448	980

229	010.000.3412. 01	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	ENVASE	54	22
230	010.000.4508. 00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INFLIXIMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO.	ENVASE	135	54
231	010.000.1591. 00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA	ENVASE	9	4
232	010.000.4231. 00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	ENVASE	135	54
233	010.000.5240. 00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENVASE	504	202
234	020.000.3831. 00	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA 250 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 3 ML (250 UI/3 ML).	ENVASE	9	4
235	010.000.4158. 01	INSULINA GLARGINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML EN DISPOSITIVO DESECHABLE.	ENVASE	18000	7200
236	010.000.1051. 01	INSULINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR. CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	1026	411
237	010.000.1050. 01	INSULINA HUMANA SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	1638	656
238	010.000.4148. 01	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI, INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	11700	4680
239	010.000.2187. 00	IPRATROPIO SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE	ENVASE	576	231

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.			
240	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MCG POR NEBULIZACIÓN). ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	ENVASE	3591	1437
241	010.000.2188.00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	2862	1145
242	010.000.5444.00	IRINOTECAN. SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	126	51
243	010.000.0593.00	ISOSORBIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2070	828
244	010.000.0592.00	ISOSORBIDA. TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	1719	688
245	040.000.0226.00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	ENVASE	135	54
246	010.000.2504.00	KETOPROFENO. CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG. ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	28485	11394
247	010.000.3422.00	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE : KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	14778	5912
248	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA 100 MG 28 TABLETAS	ENVASE	747	299
249	010.000.5282.01	LAMIVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	36	15
250	010.000.4268.00	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG, ZIDOVUDINA 300 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	144	58
251	010.000.5356.00	LAMOTRIGINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1602	641
252	010.000.4515.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 100 MG. ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS.	ENVASE	252	101
253	010.000.4514.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1701	681

254	010.000.5434.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENVASE	45	18
255	010.000.5431.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML. Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN	ENVASE	333	134
256	010.000.5502.00	LEVAMISOL TABLETA 50 MG 2 TABLETAS	ENVASE	9	4
257	010.000.2617.00	LEVETIRACETAM TABLETA 500 MG 60 TABLETAS	ENVASE	2844	1138
258	010.000.2616.00	LEVETIRACETAM. SOLUCIÓN ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: LEVETIRACETAM 10 G. ENVASE CON 300 ML (100 MG/ML)	ENVASE	540	216
259	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	17001	6801
260	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 125 MG. CARBIDOPA 25 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	1278	512
261	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHI DRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	3276	1311
262	010.000.4299.00	LEVOFLOXACINO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHI DRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	4257	1703
263	010.000.3204.00	LEVOMEPRIMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALLEATO DE LEVOMEPRIMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG. DE LEVOMEPRIMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	504	202
264	010.000.3504.00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.15 MG. ETINILESTRADIOL 0.03 MG. ENVASE CON 21 GRAGEAS.	ENVASE	1629	652
265	010.000.1007.00	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MCG. DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	17838	7136
266	010.000.1364.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAÍNA 60 MG. ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG. ÓXIDO DE ZINC 400 MG. SUBACETATO DE ALUMINIO 50 MG. ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS	ENVASE	1188	476
267	010.000.0261.00	LIDOCAINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	ENVASE	36	15

268	010.000.0267.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG. EPINEFRINA (1:100 000) 0.018 MG. ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML	ENVASE	270	108
269	010.000.0265.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. EPINEFRINA (1:200 000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	9	4
270	010.000.0264.00	LIDOCAINA. SOLUCION AL 10 % CADA 100 ML. CONTIENE: LIDOCAINA: 10.0 G. ENVASE CON 115 ML. CON ATOMIZADOR MANUAL .	ENVASE	108	44
271	010.000.0262.00	LIDOCAINA. SOLUCION INYECTABLE AL 2 %, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	144	58
272	010.000.1363.00	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G. ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G. SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G. OXIDO DE ZINC 18 G. ENVASE CON 20 G. Y APLICADOR.	ENVASE	3420	1368
273	010.000.4291.00	LINEZOLID. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG. ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	ENVASE	378	152
274	010.000.4290.00	LINEZOLID. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	108	44
275	040.000.3255.00	LITIO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	135	54
276	010.000.4184.00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	6201	2481
277	010.000.2145.00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML. CONTIENEN LORATADINA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	18000	7200
278	010.000.2144.00	LORATADINA. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	37800	15120
279	010.000.3830.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO. GRANULADO. CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G. ENVASE CON 10 SOBRES.	ENVASE	5661	2265
280	010.000.2520.00	LOSARTAN. GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	105624	42250
281	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETAS 10 MG 10 TABLETAS	ENVASE	1548	620

282	010.000.3509. 00	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL. SUSPENSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML.	ENVASE	252	101
283	010.000.5292. 00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1G. DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENVASE	6840	2736
284	010.000.4186. 01	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 40 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	13500	5400
285	010.000.4433. 00	MESNA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML. (100 MG/ML)	ENVASE	117	47
286	010.000.1062. 00	MESTEROLONA TABLETA 25 MG 10 TABLETAS	ENVASE	162	65
287	040.000.5910. 00	METADONA SOLUCIÓN CADA MILILITRO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METADONA 10 MG. ENVASE CON 30 ML Y GOTERO DE 1 ML.	ENVASE	36	15
288	010.000.0109. 00	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	4563	1826
289	010.000.5165. 00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	152964	61186
290	010.000.0566. 00	METILDOPA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	315	126
291	040.000.5351. 00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	702	281
292	040.000.4470. 01	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 18 MG 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	1440	576
293	010.000.3433. 00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML. CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG. UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	1548	620
294	010.000.0476. 00	METILPREDNISOLONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG. DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML. DE DILUYENTE	ENVASE	90	36
295	010.000.3444. 00	METOCARBAMOL TABLETA 400 MG 30 TABLETAS	ENVASE	13500	5400

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

296	010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG. ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	ENVASE	2853	1142
297	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	3141	1257
298	010.000.1242.00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	21456	8583
299	010.000.0572.00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	27000	10800
300	010.000.1759.00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	2403	962
301	010.000.1776.00	METOTREXATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	252	101
302	010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	8946	3579
303	010.000.1310.00	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A: 250 MG. DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	3420	1368
304	010.000.1308.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	12213	4886
305	010.000.1561.00	METRONIDAZOL. OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	4410	1764
306	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	20925	8370
307	040.000.4060.00	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENVASE	4500	1800
308	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPERSABLE. CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	ENVASE	1530	612
309	010.000.4141.00	MOMETASONA. SUSPENSION PARA INHALACION. CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRO. ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MCG CADA UNA).	ENVASE	4122	1649

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

310	010.000.4329.00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 MG. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	3870	1548
311	010.000.4330.00	MONTELUKAST. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	9000	3600
312	040.000.2103.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS	ENVASE	261	105
313	040.000.2099.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	ENVASE	72	29
314	040.000.2102.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 50 MG. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML.	ENVASE	90	36
315	040.000.4029.00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE MORFINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	252	101
316	010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U, ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U, NICOTINAMIDA 40.0 MG, RIBOFLAVINA 3.6 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA, DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ACIDO PANTOTENICO, CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA, ACIDO ASCORBICO 100.0 MG, BIOTINA 0.060 MG, CIANOCOBALAMINA 0.005 MG, ACIDO FOLICO 0.400 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENVASE	828	332
317	010.000.2123.00	MUPIROCINA. UNGUENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA: 2 G. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	9243	3698
318	040.000.0132.01	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	81	33
319	010.000.3419.00	NAPROXENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	1800	720
320	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	45171	18069
321	010.000.2823.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5000 U DE POLIMIXINA B, GRAMICIDINA 25 MCG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	3150	1260



322	010.000.0597.00	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	4527	1811
323	010.000.0599.00	NIFEDIPINO. COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	4851	1941
324	010.000.5354.00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO: 10 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ML. CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO.	ENVASE	243	98
325	010.000.1566.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI. ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	3420	1368
326	010.000.4260.00	NISTATINA. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI. ENVASE PARA 24 ML	ENVASE	2610	1044
327	010.000.2524.01	Nitazoxanida. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg Envase con 60 ml	ENVASE	45	18
328	010.000.1911.00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG. ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENVASE	10188	4076
329	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO O SOLUCIÓN CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE	ENVASE	18	8
330	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENVASE	207	83
331	010.000.2184.00	NORFLOXACINO 0.3 G. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML CONTIENE: NORFLOXACINO 0.3 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	720	288
332	010.000.5181.00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	243	98
333	010.000.5486.00	OLANZAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	2880	1152
334	010.000.5187.00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	7695	3078
335	010.000.2195.00	ONDANSETRON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A: 8 MG. DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	1386	555

336	010.000.5428. 00	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG. DE ONDANSETRON. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	ENVASE	2304	922
337	010.000.4582. 00	OSELTAMIVIR CÁPSULA 75 MG 10 CÁPSULAS	ENVASE	270	108
338	010.000.5458. 00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	900	360
339	010.000.2628. 00	OXCARBAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	225	90
340	010.000.2627. 00	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 600 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	4500	1800
341	010.000.4305. 00	OXIBUTININA TABLETA 5 MG 30 TABLETAS	ENVASE	2682	1073
342	010.000.0804. 00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G. CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25.0 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	6120	2448
343	010.000.2199. 00	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	ENVASE	342	137
344	010.000.1542. 00	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	108	44
345	010.000.5435. 00	PACLITAXEL, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. CON EQUIPO PARA VENOCLISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 MCM	ENVASE	180	72
346	010.000.4190. 00	PANCREATINA. CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO-RESISTENTES). CADA CAPSULA CONTIENE: PANCREATINA 150 MG CON LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	11250	4500
347	010.000.5186. 01	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG. O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG. U OMEPRAZOL 20 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS.	ENVASE	85032	34013
348	010.000.5721. 00	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ML.	ENVASE	3600	1440
349	010.000.0106. 00	PARACETAMOL. SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG. ENVASE CON 15 ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML. INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	11115	4446

350	010.000.0105. 00	PARACETAMOL. SUPOSITORIO, CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG. ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	ENVASE	387	155
351	010.000.0104. 00	PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	73521	29409
352	010.000.1100. 00	PARICALCITOL SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	135	55
353	010.000.5481. 00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	5850	2340
354	010.000.5453. 00	PEMETREXED. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE	90	36
355	010.000.4122. 01	PENTOXIFILINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: PENTOXIFILINA 300 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 15 ML.	ENVASE	90	36
356	010.000.4117. 00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS	ENVASE	25200	10080
357	040.000.3247. 00	PERFENAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML 3 AMPOLLETAS CON UN ML.	ENVASE	45	18
358	010.000.0865. 00	PERMETRINA SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: PERMETRINA 1 G. ENVASE CON 110 ML.	ENVASE	270	108
359	010.000.1210. 00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	56763	22706
360	010.000.4592. 00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE	3150	1260
361	010.000.2662. 00	PIRIDOSTIGMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS.	ENVASE	540	216
362	010.000.1271. 00	PLANTAGO PSYLLIUM. POLVO, CADA 100 G. CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G. ENVASE CON 400 G.	ENVASE	13950	5580
363	010.000.4191. 00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G. ENVASE CON 4 SOBRES.	ENVASE	2160	864
364	010.000.0523. 00	POTASIO SALES DE. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ACIDO CITRICO 155 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	ENVASE	540	216

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

365	010.000.2649.00	PRAMIPEXOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	2250	900
366	010.000.0573.00	PRazosina CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG. DE PRAZOSINA ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	9441	3777
367	010.000.2186.00	PREDNISOLONA - SULFACETAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA 5 MG. SULFACETAMIDA SÓDICA 100 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ML.	ENVASE	207	83
368	010.000.2482.00	PREDNISOLONA SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	ENVASE	639	256
369	010.000.2185.00	PREDNISOLONA UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA G CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON 3 G.	ENVASE	477	191
370	010.000.2841.00	PREDNISOLONA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	2205	882
371	010.000.0472.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	4905	1962
372	010.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1089	436
373	010.000.4356.01	PREGABALINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG. ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	13374	5350
374	010.000.4217.00	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 MG ENVASE CON 14 PERLAS	ENVASE	477	191
375	010.000.0537.00	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	3420	1368
376	010.000.0244.00	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PROPOFOL 200 MG EN SOLUCIÓN CON ACEITE DE SOYA, FOSFÁTIDO DE HUEVO O LECITINA DE HUEVO Y GLICEROL ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCO AMPULA DE 20 ML	ENVASE	900	360
377	010.000.0530.00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	3114	1246
378	010.000.0625.00	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE. CADA APOLLETA DE 5 ML CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML	ENVASE	81	33

379	010.000.5494. 00	QUETIAPINA. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	963	386
380	010.000.5665. 00	RASAGILINA TABLETA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	675	270
381	010.000.2409. 01	RIFAMPICINA. CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 16 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	180	72
382	010.000.2410. 00	RIFAMPICINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML. CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR	ENVASE	18	8
383	040.000.3262. 00	RISPERIDONA. SOLUCION ORAL, CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG. ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	540	216
384	040.000.3258. 00	RISPERIDONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	1539	616
385	010.000.0270. 00	ROPIVACACINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENVASE	18	8
386	010.000.4023. 00	ROSUVASTATINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 10 MG DE ROSUVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	12600	5040
387	010.000.0442. 00	SALMETEROL - FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	3600	1440
388	010.000.0443. 00	SALMETEROL, FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MCG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	ENVASE	1773	710
389	010.000.1272. 00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG. (NORMALIZADO A 8.6 MG. DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	27900	11160
390	040.000.4484. 00	SERTRALINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	10350	4140
391	010.000.6084. 00	Sevelamero. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de sevelámero 800 mg. Envase con 180 tabletas.	ENVASE	1080	432
392	010.000.0233. 00	SEVOFLURANO LÍQUIDO O SOLUCIÓN. CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCION	ENVASE	45	18

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

393	010.000.4308.01	SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG. ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	3780	1512
394	010.000.5087.00	SIROLIMUS. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS.	ENVASE	540	216
395	010.000.5754.00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTINE SOMATROPINA RECOMBINANTE 10MG ENVASE CON CARTUCHO DE 1.5ML EQUIVALENTE A 30UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS	ENVASE	486	195
396	030.000.0003.00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. CONTENIDO EN 100 G. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 400 A 525 KCAL. LIPIDOS 19.2 A 31.5 G. ACIDO LINOLEICO 1200 A 7350 MG. AC ALFA LINOLENICO 200 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 1.60 A 3.675 %. ACIDO DHA** 1.40 A 2.625 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 9.60 A 15.75 G. TAURINA 20.00 A 63 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 38.80 A 73.5 G. SODIO 144.00 A 315 MG. POTASIO 376.00 A 840 MG. CLORUROS 240.00 A 840 MG. CALCIO 380.00 A 735 MG. FOSFORO 208.00 A 525 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 2800.00 A 6583.5 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 816.00 A 1995 MCG. VITAMINA D 292.00 A 525 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 12.00 A 63 U.I. VITAMINA K 32.80 A 131.25 MCG. VITAMINA C 53.60 A 194.25 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 240.00 A 1312.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 560.00 A 2625 MCG. NIACINA 4000.00 A 7875 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 918.75 MCG. ACIDO FOLICO 148.00 A 262.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 1800.00 A 9975 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.80 A 7.875 MCG. BIOTINA 8.80 A 52.5 MCG. COLINA 30.00 A 262.5 MG. MIOINOSITOL 16.00 A 210 MG. MAGNESIO 28.00 A 78.75 MG. HIERRO 6.80 A 15.75 MG. YODO 24.00 A 236.25 MCG. COBRE 360.00 A 630 MCG. ZINC 4.40 A 7.875 MG. MANGANESO 28.00 A 131.25 MCG. SELENIO 7.20 A 26.25 MCG. NUCLEOTIDOS 7.60 A 84 MG. CROMO 6.00 A 52.5 MCG. MOLIBDENO 6.00 A 52.5 MCG. CONTENIDO EN 100 KCAL. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 100.0 A 100.0 KCAL. LIPIDOS 4.80 A 6.00 G. ACIDO LINOLEICO 300.00 A 1400.00 MG. AC ALFA LINOLENICO 50.00 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.40 A 0.70 %. ACIDO DHA** 0.35 A 0.50 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 2.40 A 3.00 G. TAURINA 5.00 A 12.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 9.70 A 14.00 G. SODIO 36.00 A 60.00 MG. POTASIO 94.00 A 160.00 MG. CLORUROS 60.00 A 160.00 MG. CALCIO 95.00 A 140.00 MG. FOSFORO 52.00 A 100.00 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 700.00 A 1254.00 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 204.00 A 380.00 MCG. VITAMINA D 73.00 A 100.00 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 3.00 A 12.00 U.I. VITAMINA K 8.20 A 25.00	ENVASE	36	15

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		<p>MCG. VITAMINA C 13.40 A 37.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 250.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 140.00 A 500.00 MCG. NIACINA 1000.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 75.00 A 175.00 MCG. ACIDO FOLICO 37.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 450.00 A 1900.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 1.50 MCG. BIOTINA 2.20 A 10.00 MCG. COLINA 7.50 A 50.00 MG. MIOINOSITOL 4.00 A 40.00 MG. MAGNESIO 7.00 A 15.00 MG. HIERRO 1.70 A 3.00 MG. YODO 6.00 A 45.00 MCG. COBRE 90.00 A 120.00 MCG. ZINC 1.10 A 1.50 MG. MANGANESO 7.00 A 25.00 MCG. SELENIO 1.80 A 5.00 MCG. NUCLEOTIDOS 1.90 A 16.00 MG. CROMO 1.50 A 10.00 MCG. MOLIBDENO 1.50 A 10.00 MCG. CONTENIDO EN 100 ML. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 64 A 85 KCAL. LIPIDOS 3.072 A 5.1 G. ACIDO LINOLEICO 192 A 1190 MG. AC ALFA LINOLENICO 32 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.256 A 0.595 %. ACIDO DHA** 0.224 A 0.425 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 1.536 A 2.55 G. TAURINA 3.2 A 10.2 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 6.208 A 11.9 G. SODIO 23.04 A 51 MG. POTASIO 60.16 A 136 MG. CLORUROS 38.4 A 136 MG. CALCIO 60.8 A 119 MG. FOSFORO 33.28 A 85 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 448 A 1065.9 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 130.56 A 323 MCG. VITAMINA D 46.72 A 85 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 1.92 A 10.2 U.I. VITAMINA K 5.248 A 21.25 MCG. VITAMINA C 8.576 A 31.45 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 38.4 A 212.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 89.6 A 425 MCG. NIACINA 640 A 1275 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 48 A 148.75 MCG. ACIDO FOLICO 23.68 A 42.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 288 A 1615 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.128 A 1.275 MCG. BIOTINA 1.408 A 8.5 MCG. COLINA 4.8 A 42.5 MG. MIOINOSITOL 2.56 A 34 MG. MAGNESIO 4.48 A 12.75 MG. HIERRO 1.088 A 2.55 MG. YODO 3.84 A 38.25 MCG. COBRE 57.6 A 102 MCG. ZINC 0.704 A 1.275 MG. MANGANESO 4.48 A 21.25 MCG. SELENIO 1.152 A 4.25 MCG. NUCLEOTIDOS 1.216 A 13.6 MG. CROMO 0.96 A 8.5 MCG. MOLIBDENO 0.96 A 8.5 MCG. DILUCION 16%. ENVASE CON 450 A 454 G Y MEDIDA DE 4.40 A 4.50 G. *AUNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACIÓN SIEMPRE DEBERA CONSERVAR LA RELACION DE ACIDO LINOLEICO/ACIDO LINOLENICO. **DHA: ACIDO DOCOSAHEXANOICO. ***LA LACTOSA Y POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS, SOLO PODRAN ANADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML.</p>			
397	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	9459	3784

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

398	010.000.4504.00	SULFASALAZINA. TABLETA CON CAPA ENTERICA. CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE : SULFASALAZINA 500 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ENVASE	522	209
399	010.000.5084.00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE : TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE	900	360
400	010.000.4256.00	TALIDOMIDA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	63	26
401	010.000.3047.00	TAMOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG. DE TAMOXIFENO ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	882	353
402	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	34686	13875
403	010.000.4578.00	TEICOPLANINA SOLUCIÓN INYECTABLE 400 MG/3 ML FRASCO ÁMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	180	72
404	010.000.2540.00	TELMISARTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	71127	28451
405	010.000.5463.00	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA 100 MG 5 CÁPSULAS	ENVASE	153	62
406	010.000.0437.00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	5220	2088
407	010.000.1061.00	TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML	ENVASE	36	15
408	010.000.4407.00	TETRACAINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAINA 5.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	153	62
409	010.000.1981.00	TETRACICLINA TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACICLINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	513	206
410	010.000.1022.00	TIAMAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	774	310
411	010.000.2207.01	TIBOLONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	1080	432
412	010.000.4590.00	TIGECICLINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	450	180
413	010.000.2858.00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG. DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	2520	1008



414	040.000.0221.00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	ENVASE	45	18
415	010.000.1005.00	TIROXINA-TRIYODOTIRONINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG. TRIYODOTIRONINA 20 MCG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	432	173
416	010.000.2189.01	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE TOBRAMICINA O TOBRAMICINA 3.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	2160	864
417	010.000.4304.01	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	4050	1620
418	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : TOPIRAMATO 25 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	495	198
419	010.000.5363.00	TOPIRAMATO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	1071	429
420	040.000.2106.00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	1818	728
421	040.000.2096.00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 G. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	25632	10253
422	010.000.4418.00	TRAVOPROST. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MCG. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	ENVASE	3636	1455
423	010.000.5436.00	TRETINOINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG. ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENVASE	18	8
424	010.000.5255.00	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG. SULFAMETOXAZOL 800 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	153	62
425	010.000.1903.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG. SULFAMETOXAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	19530	7812
426	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG. SULFAMETOXAZOL 200 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	4950	1980
427	010.000.4114.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	ENVASE	27	11
428	010.000.4111.00	TRINITRATO DE GLICERILO. PARCHE, CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA. ENVASE CON 7 PARCHES	ENVASE	3420	1368

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

429	010.000.4409.01	TROPICAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA 100 ML CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	261	105
430	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	36	15
431	010.000.2623.00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML. CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG. DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 40 ML.	ENVASE	1215	486
432	010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ÁCIDO VALPROICO Ó VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	ENVASE	990	396
433	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	2088	836
434	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISÓDICO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ÁCIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LLIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	4014	1606
435	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO. COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1116	447
436	010.000.4251.00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE VANCOMICINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	3429	1372
437	010.000.0254.00	VECURONIO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4MG/ML).	ENVASE	360	144
438	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 75 MG. 10 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	6201	2481
439	010.000.0596.00	VERAPAMILO. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO: 80 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	3420	1368
440	010.000.0598.00	VERAPAMILO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG. ENVASE CON 2 ML. (2.5 MG/ML).	ENVASE	108	44

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

441	010.000.5355.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE	315	126
442	010.000.1770.00	VINBLASTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINBLASTINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	81	33
443	010.000.1768.00	VINCRISTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	405	162
444	010.000.4445.00	VINORELBINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 20.00 MG DE VINORELBINA. ENVASE CON UNA CAPSULA.	ENVASE	153	62
445	010.000.1098.00	VITAMINAS A.C. Y D. SOLUCION CADA ML. CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG. COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI. ENVASE CON 15 ML.	ENVASE	2115	846
446	010.000.5267.00	FLUCONAZOL CÁPSULA O TABLETA 100MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	ENVASE	14850	5940
447	010.000.5433.00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE : RITUXIMAB 100 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	54	22
448	010.000.5445.00	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RITUXIMAB 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	270	108
449	010.000.0621.00	HEPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML)	ENVASE	180	72
450	010.000.5489.00	QUETIAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	711	285
451	010.000.4361.01	ZOLMITRIPTANO. TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG ENVASE CON 3 TABLETAS DISPERSABLES.	ENVASE	135	54
452	010.000.0615.01	DOBUTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	ENVASE	414	166
453	010.000.0447.00	SALMETEROL FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 µGDE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 µG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	1800	720
454	010.000.4154.00	VASOPRESINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA 20 UI ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	ENVASE	45	18

455	010.000.5105. 00	ESMOLOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5 G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML. (250 MG/ML).	ENVASE	27	11
456	040.000.4054. 00	FLUMAZENIL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).	ENVASE	36	15
457	040.000.4057. 00	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	900	360

**ANEXO 3**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE**

La Contratante cuenta con equipos de automatización de dispensación de medicamentos, que forman parte integral de su proceso de abasto y dispensación de medicamentos.

Se describen las características técnicas de los equipos, mismas que deberán ser consideradas en su totalidad.

**1. DESCRIPCIÓN Y MEDIDAS DE EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE.**

• **ROBOT:**

**MARCA Mach 4**

**MEDIMAT FARMACIA**

Longitud 11000 mm

Altura 3500 mm

Ancho 1600 mm

Dotado con un brazo robotizado útil para la dispensación, recepción y reubicación de las cajas, contiene 2 mecanismos de agarre, aspiración (vacío), pinza extensibles y capacidad de multipicking (agarre de varios medicamentos iguales simultáneamente).

**Módulo De ALTA ROTACION**

**SPEED BOX XL**

Cuenta con 2 módulos para dispensación de las medicinas de alta rotación con brazo dispensador independiente de 450 / 900 / 1200 Canales, con capacidad de instalación de varios módulos de alta rotación simultáneamente.

**Puesto de control**

El puesto de control cuenta con 2 PCs operativos e idénticos. SAI Alta capacidad y con la posibilidad de instalar uno o varios puestos remotos de control.

**Dispensación**

El Robot cuenta con instalación de salidas directas, caídas por gravedad y/o cintas de transporte.

**Recepción de pedidos**

El ROBOT cuenta con un sistema automático de carga manual en una puerta y cargador automático para alta rotación, con su respectiva Estantería de carga al igual que con un sistema independiente de Carga automática para altas rotaciones.

Igualmente cuenta con un Cargador automático para el suministro de cajas al ROBOT de manera autónoma.

El sistema está compuesto por una tolva de recepción exterior, donde las cajas son separadas y puestas a disposición del transalmacenador siempre de manera horizontal, el cual tras su identificación por el scanner, debe ubicarlas en el interior. Los envases deteriorados deben ser detectados y expulsados antes de su entrada al almacén.

- **MEDIMAT ALMACEN:**

Longitud 12000 mm

Altura 3500 mm

Ancho 1600 mm

Dotado con un brazo robotizado útil para la dispensación, recepción y reubicación de las cajas, contiene 2 mecanismos de agarre, aspiración (vacío), pinza extensibles y capacidad de multipicking (agarre de varios medicamentos iguales simultáneamente).

**Módulo De ALTA ROTACION**

**SPEED BOX XXL**

Cuenta con 2 módulos para dispensación de las medicinas de alta rotación con brazo dispensador independiente de 450 / 900 / 1200 Canales, con capacidad de instalación de varios módulos de alta rotación simultáneamente.

**Puesto de control**

EL puesto de control cuenta con 2 PCs operativos e idénticos. SAI Alta capacidad y con la posibilidad de instalar uno o varios puestos remotos de control.

**Dispensación**

EL ROBOT cuenta con instalación de salidas directas, caídas por gravedad y/o cintas de transporte.

**Recepción de pedidos**

El ROBOT cuenta con un sistema automático de carga manual en una puerta y cargador automático para alta rotación, con su respectiva Estantería de carga al igual que con un sistema independiente de Carga automática para altas rotaciones.

Igualmente cuenta con un Cargador automático para el suministro de cajas al ROBOT de manera autónoma.

El sistema está compuesto por una tolva de recepción exterior, donde las cajas son separadas y puestas a disposición del transalmacenador siempre de manera horizontal, el cual tras su identificación por el scanner, debe ubicarlas en el interior. Los envases deteriorados deben ser detectados y expulsados antes de su entrada al almacén.

- **UNIDOSIS:**

**MARCA Mach 4**

**MODELO SUWG400**

MEDIDAS: 1320 mm x 2250 mm x 1050 mm

PESO 750 KG.

- Alimentación eléctrica : 220 V
- Potencia : 920 W
- El UNIDOSE dispone de una alimentación protegida con 30mn de autonomía
- Cadencia de dispensación : 60 dosis / minuto
- Sobres : los sobres vacíos se presentan en forma de rollos de 300 m (20 sobres/metro) ubicado en el interior del UNIDOSE
- Impresora: la impresora interna del UNIDOSE está equipada de una cinta de transferencia térmica de 300 ml de largo.

Cuenta con una PC de última generación funcionando bajo WINDOWS y dotado de una pantalla plana de 17".

**Puesta en stock**

Dos procesos son posibles:

- Se deberá de hacer el recuento manual del número de blisters desaconicionados,
- Se deberá pesar un medicamento o varios medicamentos y el total de los medicamentos desaconicionados para deducir de ello su número. Esta operación permite una verificación y una validación de las cantidades antes de registrarlos en el autómata.

### **Carga del autómata**

Una vez los medicamentos hayan sido desaconicionados y en un canister, el preparador deberá escanear, con ayuda del scanner de mano del UNIDOSE, el código CIP del producto y asocia una ubicación en una de las 4 puertas del UNIDOSE. Deberá Indicar en el programa de gestión del UNIDOSE la cantidad puesta en stock.

### **Cajón para medio-medicamento.**

El UNIDOSE cuenta con un cajón removible constituido de 40 alveolos. Este cajón, recargable manualmente, permite incluir en un sobre fracciones de medicamentos o productos de muy baja rotación.

### **Preparación de las dosis nominativas.**

Interconectado con el programa de prescripción nominativa, el UNIDOSE produce sobres individuales cuyo contenido respecta precisamente la prescripción y la posología.

### **Salida de los sobres.**

Los sobres retoman la totalidad de la información de identificación del paciente (nombre y n° de identificación), la lista de los productos del sobre (nombre y código CIP) para la hora de la administración.

El tamaño de los sobres es parametrizable.

### **Puesto de control:**

El puesto de control permite:

- La apertura y el cierre de las 4 puertas de carga,
- La ubicación de los canisters en un sitio específico
- La gestión de los stocks de la máquina.

## **PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE CONTROL UNIDOSE.**

**Interfaz con el programa de prescripción:** El objeto del interfaz entre el programa de prescripción y el programa de control del UNIDOSE es de recuperar el conjunto de las informaciones que permitirán efectuar la preparación de los sobres.

**Menciones inscritas en los sobres:** El programa de control del UNIDOSE permite una gran flexibilidad para parametrizar tanto al nivel del tipo o del número de menciones indicadas en el sobre cómo respecto al tamaño y a la póliza de carácter utilizada.

**Contenido de los sobres:** El programa de control del UNIDOSE permite sacar ya sea:

- Un sobre por medicamento
- Un sobre para la totalidad de la prescripción

### **Gestión de stocks:**

El programa del UNIDOSE está compuesto de una base de datos que permite:

- La grabación y la restitución de un histórico del conjunto de los movimientos de los medicamentos efectuados a partir del UNIDOSE,
- La gestión de cada canister de forma única. El UNIDOSE es en todo momento, capaz para suministrar un estado de los stocks disponibles en su globalidad o canister por canister,
- Conserva el conjunto de la información relacionada con un canister aunque haya salido del UNIDOSE

A la carga de un canister, el programa pregunta si el operador quiere gestionar:

- manualmente sus stocks,
- un principio de stock mínimo y así poder recibir automáticamente las alertas de recarga.

- **ARMARIOS HSD:**

### **MARCA Mach 4**

El armario HSD contiene un armario automatizado conectado a un sistema de gestión informático en tiempo real que permite al farmacéutico gestionar con precisión el stock de medicamentos y controla todas las operaciones de dispensación.

Características:

- ✓ Gran capacidad : Hasta 48 casillas por cajón y 8 cajones,
- ✓ 7 cajones : Cajón con seguridad con detección de toma
- ✓ 1 cajón: Cajón doble con detección de toma
- ✓ Ergonomía del interfaz usuario para la dispensación.
- ✓ Interface compatible HL7-V2.X, 2.5,
- ✓ Gestión de stock en tiempo real,
- ✓ Trazabilidad y asistencia durante la carga de los productos,
- ✓ Trazabilidad de los productos en el momento del picking de las recetas,
- ✓ El armario está montado sobre 4 ruedas (con freno) que permiten posibles desplazamientos.

**Dimensión y configuración de una casilla – cajón con seguridad con detección de la toma**

Cuenta con 2 tipos de cajón, estos son:

**Cajón con seguridad de tipo 1 (AD) con visualización luminosa y detección de toma:**

Este cajón está constituido de 48 casillas de 9 cm de anchura, 9 cm de altura y 9 cm.

**Doble cajón con seguridad de tipo 2 (AD) con visualización luminosa y detección de toma:**

Este cajón está constituido de 24 casillas de 18 cm de anchura, 18 cm de altura y 9 cm de longitud o al mínimo de 4 casillas de 18 cm de anchura, 18 cm de altura.

**No. De Serie:** 2423

2456

**EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER UNA POLIZA DE MANTENIMIENTO CON EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR EN MÉXICO, Y SERÁ EL RESPONSABLE DE MANTENER EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO, POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, SOLUCIÓN A TODAS LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PROPORCIONAR LAS BITÁCORAS DE DICHS MANTENIMIENTOS AL FINALIZAR EL CONTRATO, EN CASO DE REQUERIRSE SUSTITUCIÓN DE PIEZAS ORIGINALES ESTAS SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.**

**ANEXO 4**

**ANEXO 4  
DIRECTORIO REGIONAL DE ALMACENES Y FARMACIAS**

ÁREA	NOMBRE DEL RESPONSABLE	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
Almacén de Desechables	C.P. Gabriel Sánchez Hernández.	Puebla	18 Sur 506 Col Azcarate, Puebla, Pue.	8:00 - 14:30 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1180
Almacén de Insumos	Q.F.B. Sergio Sánchez Sánchez.	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	9:00 – 15:00 y 17:00 – 19:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1317
Farmacia Central	Q.F.B. Dulce Ramírez Domínguez.	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	7:30 - 18:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1166
Farmacia 2	Q.F.B. María Antonieta Ibarra Pascualli.	Puebla	Privada 3 "A" sur 5750, Col El Cerrito Puebla, Puebla	7:00 - 21:30 HRS. LUN-VIE	5 51 02 00 y 5 51 03 00 Ext. 3103 y 3102 2 37 34 12
Farmacia 3	Q.F.B. Belén González Romero.	Puebla	24 Norte 802 Col. Los Remedios Puebla, Puebla	7:00 – 21:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1460 2 35 13 18

**REGIÓN 1 CENTRO**

UNIDAD MEDICA	NOMBRE DEL JEFE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD	NUM.CEL. RESPONSA-BLE
CHOLULA	ALFREDO FERNANDEZ HERNANDEZ	SAN PEDRO CHOLULA	2 PONIENTE # 1502 SAN PEDRO CHOLULA PUEBLA	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS.	222 478454	2228085849
SAN MARTÍN TEXMELUCAN	DR. FERNANDO LUNA FIERRO	SAN MARTIN TEXMELUCAN	EMILIO CARRANZA # 1 ESQ. ALVARO OBREGÓN	LUNES A VIERNES 08:00 - 21:00 HRS SAB Y DOM 07:00 - 22:00 HRS	248-11222043	222-2772639
TEPEACA	DR. MANUEL RODRÍGUEZ BERBER	TEPEACA	MORELOS SUR # 301	300 DIAS DE 8:00 A 20:00	223-2750940	223-1000123
TEPEXI DE RODRÍGUEZ	DRA. ELIA ANTONIA ZÁRATE LEZAMA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	CALLE 2 DE ABRIL # 39	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS	224-4219472	224-1046190



TECAMACHALCO	DR. ROBERTO MAURICIO REBOLLAR MIER	TECAMACHALCO	3 SUR # 108 COL. CENTRO	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS	249-4220981	249-1017345
HUEJOTZINGO	DR. ÁNGEL WENCESLAO GARCÍA BALLINAS	HUEJOTZINGO	GUADALUPE VICTORIA ESQUINA CON 16 DE SEPT. S/N CENTRO	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS.	NO TIENE	243-4340031

### REGIÓN 2 CIUDAD SERDÁN

UNIDAD MÉDICA	NOMBRE DEL JEFE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD	NUM.CEL. RESPONSA-BLE
CD. SERDAN	DRA. LAURA JOSEFINA BAUTISTA RODRÍGUEZ	CD. SERDAN	3 PONIENTE # 504	LUNES A VIERNES 8:00 A 20:00 SAB Y DOM. 8:00 A 18:00 HRS.	(01) 245-4521146	2451143516
GPE. VICTORIA	DR. ELOY CRISTOBAL VAZQUEZ	GPE. VICTORIA	4 PONIENTE # 40-A	DOMINGO A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HRS.	2828280134	282-1032409
LIBRES	NO HAY DIRECTOR	LIBRES	CALLE HIDALGO. 2 OTE. # 885	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 Y 16:00 A 20:00 HRS	(01) 276-4730016	276-1233420

### REGIÓN 3 IZÚCAR DE MATAMOROS

UNIDAD MÉDICA	NOMBRE DEL JEFE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD	NUM.CEL. RESPONSA-BLE
IZUCAR DE MATAMOROS	DR. JUAN ALONSO GÓMEZ	IZUCAR DE MATAMOROS	CALLE PRIMAVERA S/N BARRIO DE SANTA CATARINA	LUNES A VIERNES DE 8:00 - 20:00 HRS. SABADOS Y DOMINGOS 09:00 A 19:00 HRS GUARDIAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES DE 20:00 A 08:00 SABADO Y DOMINGO DE 19:00 A 09:00 HRS	(01)2434362182 O EXT 2220 (01) 2434364517 O EXT 2206	2431061651
CHIAUTLA DE TAPIA	DR. SALVADOR MENDIETA RUIZ	CHIAUTLA DE TAPIA	13 ORIENTE # 16	LUNES A VIERNES 7:00 - 20:00 HRS SABADOS DOMINGOS 10:00 - 14:00 HRS	(01)2754313810 O EXT 2224	7353505460
ACATLAN DE OSORIO	DR. JOSE LUCERO VARGAS	ACATLAN DE OSORIO	CARR. INTERNACIONAL MEXICO-OAXACA S/N BARRIO LA PALMA, ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA.	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS	(01)9535342026 O EXT. 2227	2751055428
ATLIXCO	DR. ROBERTO CORDERO AJURIA	ATLIXCO	AV. 20 DE NOVIEMBRE # 602, REVOLUCIÓN	LUNES A VIERNES 08:00 - 20:00 HRS SABADOS 08:00 - 20:00 HRS DOMINGOS 20:00 - 8:00 HRS	(01) 2444455750 O EXT 2221	2224227310

### REGIÓN 4 TEHUACÁN

UNIDAD MÉDICA	NOMBRE DEL JEFE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD	NUM.CEL. RESPONSA-BLE
TEHUACÁN	DR. JOSE FRANCISCO PEREZ MONTORO	TEHUACAN	5 PONIENTE # 421	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS SABADO Y DOMINGO 8:00 - 18:00	(238) 38 202 60	2381199909
AJALPAN	DR. ARMANDO RUEDA GIRON	AJALPAN	RAFAEL AVILA CAMACHO # 17	LUNES A VIERNES 9:00-13:00 Y 15:00 - 19:00	(236) 38 116 66	2361027651
IXCAQUIXTLA	DR. MAYRA TORRES ZARATE	IXCAQUIXTLA	3 PONIENTE # 500	LUNES A VIERNES 16:00 - 20:00	-----	2241055120

### REGIÓN 5 HUAUCHINANGO

UNIDAD MEDICA	NOMBRE DEL JEFE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD	NUM.CEL. RESPONSA-BLE
HUAUCHINANGO	DRA. MARIA ESTHER DOMINGUEZ RAMOS	HUAUCHINANGO	BLVD 18 DE MARZO S/N	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 SABADO Y DOMINGO 07:00 A 22:00	7767620811	7979776239
XICOTEPEC DE JUAREZ	DRA. ETHEL ORTIZ VALDEZ	XICOTEPEC DE JUAREZ	FUERTES DE SAN JUAN # 114-B	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00	7647640519	7641004985
PAHUATLAN	DR. HORACIO RAFAEL MORALES LAZCANO	PAHUATLAN	2 DE ABRIL # 1	LUNES A VIERNES DE 16:00 A 20:00	7751342476	7767520509
VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	DR. ELMER HERNANDEZ MARQUEZ	XICOTEPEC DE JUAREZ	MORELOS # 65	LUNES A VIERNES DE 10:30 A 18:00	7647650555	7761054882
VILLA LAZARO CARDENAS	DR. GAUDENCIO GONZALEZ SANTIAGO	VENUSTIANO CARRANZA	APOLO 8 # 45 COL. CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00	7461093961	7461162570
MECAPALAPA	DR. PRUDENCIO RAMIREZ ALTAMIRANO	PANTEPEC	CALLE HIDALGO S/N COL. CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00	7461127124	7461127124
TLAXCO	DR. JACOBO GUTIERREZ MENESES	TLAXCO	AV. 5 DE MAYO S/N	LUNES A VIERNES DE 17:00 A 21:00	2282844306	2282844306

### REGIÓN 6 TEZIUTLÁN

UNIDAD MEDICA	NOMBRE DEL JEFE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD	NUM.CEL. RESPONSA-BLE
TEZIUTLAN	DRA. ALMA ROSA LETICIA GONZALEZ MARAÑON	TEZIUTLAN	CALLE MATAMOROS # 619	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 16: HRS, SABADO DOMINGO DE 8:00 - 14:00 Y 16:00 - 20:00	(01) 231 313 37 72	2224391175
TLATLAUQUITEPEC	DR. RAFAEL A. MENESES PANOHAYA, DRA. DOLORES CEBADA CANIZO	TOCHIMPA	DOMICILIO CONOCIDO SECCION # 6 TOCHIMPA	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 17:00 HRS	(01) 233 318 07 90	2311461735 2331050135
ZARAGOZA	DRA. MARVILA DEL CARMEN VEGA CASTELAN	TOCHIMPA	DOMICILIO CONOCIDO SECCION # 6 TOCHIMPA	LUNES A VIERNES DE 16:00 - 20:00 HRS	(01) 233 318 07 90	2331010322
ZACAPOAXTLA	DR. MARCO ANTONIO LARA OLIVARES	ZACAPOAXTLA	CALLE ERNESTO MACOTELA RUIZ # 6, 1a SECCION XALACAPAN, ZACAPOAXTLA	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 12:00 HRS	(01) 233 314 28 53	2331232486
CUETZALAN	DR. ANDRES SANDOVAL ITURBIDE	CUETZALAN	C. MIGUEL ALVARADO AVILA #103 COL. CENTRO	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 13:00 14:00 - 18:00		2331144274
HUEHUETLA	DR. RICARDO JAHAZIEL AVILA ORTEGA	HUEHUETLA	AV. JUAREZ SUR # 75 COL. CENTRO HUEHUETLA	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 11:00 16:00 A 18:00 HRS	(01) 233 314 81 34	2222654888
AYOTOXCO DE GUERRERO	DR. MIGUEL ANGEL CASTILLO PEREZ	CUETZALAN	CALZADA INDEPENDENCIA # 10, COL.CENTRO, AYOTOXCO	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 13:00 17:00 A 20:00 HRS	233 314 81 34	2211061225

### REGIÓN 7 ZACATLÁN

UNIDAD MÉDICA	NOMBRE DEL JEFE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD	NUM.CEL. RESPONSA-BLE
HOSPITAL HNOS SERDAN	DR. MELCHOR OLIVARES LOBATO	ZACATLAN	CALLE ROBLE # 8 SAN BARTOLO	LUNES A DOMINGO 24 HRS.	7979757753 7979750854	7979776239

CHIGNAHUAPAN	DR. SAMUEL MIGUEL CABRAL FLORES	CHIGNAHUAPAN	BERRIOZABAL # 8 COL CENTRO	LUNES A VIERNES 08:00-20:00 HRS.	7979710263	7979762010
TETELA DE OCAMPO	DRA. MARIBEL VAZQUEZ ZAMITIZ	TETELA	3 NORTE # 13 LOCAL B COL. CENTRO	LUNES A VIERNES 10:00-17:30 HRS.	NO TIENEN	7979771597
OLINTLA	DRA. ZULEIMA JUÁREZ MONTIEL	OLINTLA	5 MAYO # 25 COL. CENTRO	LUNES A VIERNES 11:00-15:00 HRS.	NO TIENEN	2331085335

## ANEXO 5

### SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO COMO PARTE DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”

#### I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Sistema informático de farmacia y suministro de equipamiento tecnológico como parte del “Servicio integral de medicinas y productos farmacéuticos”

#### II. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del servicio deberá ser del día hábil siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

#### III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá llevar a cabo la prestación del servicio en las ubicaciones, días y horarios que se le indiquen al momento de la formalización del contrato.

#### IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

El proveedor del servicio deberá llevar a cabo el suministro, instalación, configuración y puesta a punto de todo el equipamiento tecnológico que al finalizar el contrato pasará a ser propiedad del ISSSTEP, sistema informático, licencias y servicios que formen parte del mismo, de modo que permita la gestión de la operación de las farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, que integre los procesos de administración de inventario para entidades foráneas y planificación de abasto en forma centralizada. Así mismo, deberá llevar a cabo las consideraciones, puntos y detalles descritos a continuación:

#### C. SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA DEL ISSSTEP, MISMO QUE DEBERÁ CONSISTIR EN LO SIGUIENTE:

El sistema deberá incluir los siguientes módulos:

- i) Configuración de usuarios.
- j) Farmacia.
- k) Alertas y notificaciones.
- l) Reportes.

**i) Módulo de configuración de usuarios**

Deberá contar con las siguientes funcionalidades como mínimo:

- El acceso para ingresar al módulo de farmacia deberá estar establecido por usuarios y sus diversos roles.
- Conforme al rol asignado, el módulo deberá permitir visualizar los menús, herramientas de apoyo, así como las pantallas de ingreso de datos, consulta e impresión de reportes.
- El módulo deberá solicitar nombre de usuario y contraseña al inicio de su operación, y registrar todas las operaciones del usuario en el módulo, de tal manera que se cuente con un control preciso en el manejo y modificación de la información.
- Dependiendo del rol creado o perfil, deberá contar con permisos en el menú de opciones del módulo. A mayor rango, mayor visualización de opciones o funciones a realizar.

**j) Módulo de farmacia**

Con el objeto de llevar a cabo un control óptimo de inventarios para regiones foráneas, el módulo de farmacia deberá cubrir con las siguientes funcionalidades, como mínimo, para los roles de usuario o perfiles de administrador y operador de farmacia:

- Operación a nivel clave gobierno (entradas, salidas, inventarios, reportes).
- Manejo de antibióticos controlados por clave alterna, clave del consejo de salubridad general y código de barras, para revisiones por parte de la Secretaría de Salud para libros de psicotrópicos.
- Manejo integral de receta electrónica.
- Administración de varias farmacias desde un mismo panel de administración central.
- Visualización y consulta de inventarios por clave gobierno.
- Generación de órdenes de reposición por clave gobierno.
- Realización de transacciones (entrada y salida) por código de barras.
- Administración de pedidos de manera automatizada, calculando niveles óptimos de inventario en base al consumo real de cada producto.
- Consulta de existencias en cada farmacia.
- Preferentemente deberá contar con la capacidad de sugerir medicamentos sucedáneos para reemplazar medicamentos sin existencia.
- Facilidad de realizar transferencias de inventario entre farmacias.
- Posibilidad de administrar diferentes ventanillas dentro de una misma unidad de dispensación.
- Expedición de vales en caso de no tener existencia, para que pueda ser surtido posteriormente o en otra farmacia subrogada.
- Expedición de vales en caso de no tener existencia, para ser surtido en farmacias de convenio farmacia.
- Registro de productos solicitados y que no fueron surtidos.
- Ajuste de niveles óptimos de inventario en base a la demanda, considerando también productos negados, mismos que el sistema deberá poder registrar.
- Manejo de catálogos centralizados, que permitan la posibilidad de aplicar reglas de operación, como productos permitidos y productos restringidos para cada farmacia, reglas de dispensación como no recetar ciertos medicamentos en conjunto.
- El sistema estará habilitado para mostrar un catálogo de productos específicos para la prescripción de cada especialidad
- El sistema deberá limitar la prescripción de medicamento de acuerdo a reglas establecidas por el área médica.
- Deberá permitir el registro de movimientos de medicamentos, con la capacidad de registrar en bases de datos el inventario inicial de las unidades médicas descritas en el inciso **C. UNIDADES MÉDICAS REGIONALES.**

- Deberá permitir generar de manera automática el pedido de medicamentos por clave de gobierno con respecto a los consumos promedios mensuales (CPM) que se establezcan por unidad médica; así mismo y de manera automática, el sistema de regiones foráneas deberá sincronizarse para el envío de información a la base de datos centralizada.
- Para el proceso de la recepción del pedido, el sistema debe tener un módulo que permitirá llevar a cabo la validación, de manera manual o automática a través de la lectura de códigos de barras, de las cantidades y productos que se surtan al dispensario médico (farmacia) antes de afectar existencias en el sistema. En este proceso el sistema, al finalizar la validación de la recepción, deberá generar un reporte en el cual se describa la clave, cantidad, descripción del medicamento y diferencia de cantidades de las claves en las que se haya presentado una diferencia con respecto de lo solicitado.
- Deberá proporcionar e instalar una base de datos espejo en los servidores del instituto, para mantener la integridad de la información ante cualquier contingencia.
- Contar con una interfaz amigable al usuario que le permitirá de manera ágil realizar el registro de información de recetas. los datos mínimos que debe contener la interfaz de captura son: unidad médica, folio, fecha de emisión, fecha de recepción, número de afiliación, nombre del paciente, nombre del médico, clave del médico, especialidad o servicio, código de barras del medicamento, descripción, cantidad solicitada, y cantidad surtida.
- Consultar recetas electrónicas mediante Web Service, control de salidas por tipo de receta (IND, COL, REQ, RUP).
- Posibilidad de visualizar los movimientos de salida por tipo de solicitud para cualquier centro de costo.
- Generar recetas electrónicas, garantizando la integridad en una base de datos central y siguiendo las reglas de surtimiento de acuerdo a lo establecido por el área médica, mediante una interfaz que permita interconectarse con el expediente clínico electrónico del Instituto en las unidades médicas actuales, además deberá contar con un módulo de captura para digitalizar las recetas manuales permitiendo llevar un control electrónico de la misma.
- Acceso a las existencias de los medicamentos disponibles por parte de los médicos, con la finalidad de que el médico prescriba únicamente los medicamentos con que se cuenta en el inventario, el sistema convertirá la prescripción del médico vía posología (cantidad, frecuencia, duración), en cajas cerradas de medicamento con base a la presentación de los mismos.
- Permitir la prescripción de medicamentos para enfermedades crónicas mediante contra-referencias (Receta de Uso Prolongado), que implica la emisión de recetas con duración superior a 1 mes e igual o inferior a 6 meses de tratamiento, en este caso el sistema deberá ser capaz de manejar un catálogo específico para medicamentos que sean utilizados en tratamientos con duración superior a 1 mes.
- Comunicarse con un sistema informático modular, basado en aplicaciones analíticas, que integre lo necesario para llevar a cabo una administración óptima mediante tableros de control gerenciales, administrativos, así como reportes dinámicos, teniendo la posibilidad de visualizarlos en equipos de escritorio y dispositivos móviles, integrando la información correspondiente de cada farmacia de manera flexible y fácil de usar, todo ello basado en roles de acceso, para un mejor control de la información. En todos los casos el sistema deberá proporcionar los informes y reportes que se establezcan en forma electrónica, así como reportes a desarrollar a petición del Instituto.
- El módulo de farmacia y la receta electrónica deberán integrarse con el sistema médico (SISMED) para validar la vigencia de afiliación de todos los derechohabientes para el surtimiento de medicamentos.
- Deberá considerar las reglas de negocio o restricciones de surtimiento de medicamentos que el área médica proporcione.
- Preferentemente deberá permitir relación al 100% de entradas y salidas al catálogo de cuentas contables del Instituto (armonización contable).

**k) Módulo de alertas y notificaciones**

Deberá contar con las siguientes funcionalidades, como mínimo, para los roles de usuario o perfiles de administrador y operador de farmacia:

- Permitir la gestión de alertas y notificaciones, referente a las diferentes funcionalidades de los módulos.

- Configuración y asignación de alertas y notificaciones a las diferentes tareas operativas dentro del módulo de farmacia y almacén.
- Deberá validar y alertar si la receta a la cual se le desea modificar datos, tiene otras órdenes, muestras o informes asociados, o ya ha sido surtida.

#### I) Módulo de reportes

El Módulo de Reportes deberá contener al menos los siguientes reportes generales y particulares, sin ser limitativo a la integración de reportes adicionales solicitados por la dependencia:

- Reportes por inventario
- Reportes por histórico
- Reportes por dispensación
- Reportes por abasto
- Reporte por cartera de derechohabientes
- Reporte por cartera de médicos

##### Reportes por inventario

###### Inventario General por Producto

Reporte de Inventario por producto englobado de todas las respectivas farmacias, con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.

###### Inventario Detallado por Farmacia

Reporte de Inventario detallado por unidad médica y Clave Gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.

###### Inventario costeadado

Reporte de Inventario detallado por unidad médica y Clave Gobierno con el importe de cada unidad con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.

- Inventario en valor.

### Reportes por histórico

#### Histórico de dispensación

Reporte del histórico de dispensación detallado por unidad médica y en períodos mensuales o anuales con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica.
- Período (Mes y/o Año).
- Clave gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Porcentaje de dispensación.

#### Histórico de gasto

Reporte del histórico del gasto detallado por unidad médica y con una periodicidad mensual que contenga la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica.
- Período (Mes y/o Año).
- Clave gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Gasto.

### Reporte por dispensación

#### Dispensación general por clave gobierno

Reporte de dispensación detallado por clave gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Período de dispensación.
- Familia de medicamentos.
- Clave Gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Cantidad subrogada.
- Porcentaje de dispensación por clave gobierno.

#### Dispensación detallada por farmacia

Reporte de dispensación detallado por unidad médica o farmacia y la clave gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Período de dispensación.
- Unidad médica o farmacia en la cual se dispensó.
- Familia de medicamentos.
- Clave(s) Gobierno.

- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Cantidad subrogada.
- Porcentaje de dispensación por farmacia y clave gobierno.

### Reporte por abasto

#### Nivel de abasto global

Reporte actualizado del nivel de abasto que se presenta en el instituto de forma general con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Número de farmacias o unidades médicas.
- Número de Claves Gobierno.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto.

#### Nivel de abasto por Farmacia

Reporte detallado del nivel de abasto que se presenta en cada farmacia con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Números de Claves Gobierno.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto por farmacia.

#### Días de inventario

Reporte detallado del nivel de abasto con los días de inventario que se presenta en cada farmacia y Clave Gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Clave Gobierno.
- Descripción de Clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto por farmacia y Clave Gobierno.
- Piezas faltantes.
- Días de inventario por Farmacia y Clave Gobierno.

### Reporte por cartera de derechohabientes

#### Población de derechohabientes por Unidad Médica

Reporte detallado del número de derechohabientes pertenecientes a cada unidad médica con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Unidad médica.
- Población de derechohabientes.
- Porcentaje que representa del nivel global.



#### **Gasto por paciente**

Reporte detallado del gasto que consume cada paciente con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Número de afiliación.
- Edad.
- Género.
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Número de medicamentos.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de consumo.

#### **Reporte por cartera de médicos**

##### **Gasto por médico**

Reporte detallado del gasto que consume cada médico con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Clave del médico.
- Nombre del médico
- Especialidad
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Número de medicamentos.
- Número de consultas.
- Número de pacientes consultados.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de consumo.

##### **Gasto por especialidad**

Reporte detallado gasto generado en cada especialidad, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Especialidad.
- Número de médicos pertenecientes a la especialidad.
- Número de pacientes.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de especialidad.
- Gasto promedio por médico de cada especialidad.

##### **Comparativa media de gasto por médico contra especialidad**

Reporte detallado de los médicos que salen de los rangos del gasto que se genera en la especialidad correspondiente, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Clave del médico.
- Nombre del médico.
- Especialidad.
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Cantidad de medicamentos.

Página 361 de 452

- Gasto promedio del médico.
- Rango inferior del gasto promedio de la especialidad.
- Rango superior del gasto promedio de la especialidad.
- Porcentaje de la diferencia del gasto promedio del médico y gasto promedio en especialidad.

#### **Gasto por región**

Reporte detallado del gasto generado en cada región, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Región.
- Número de médicos pertenecientes a la región.
- Población de derechohabientes.
- Número de pacientes consultados.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de la región.
- Porcentaje de surtimiento de recetas.

#### **Requerimientos técnicos del sistema informático de farmacia**

- El Sistema Informático de Farmacia deberá ser instalado por el proveedor en un servidor colocado en el site de comunicaciones central del ISSSTEP y/o en la Nube manteniendo la sincronía en todo momento de la información con la base de datos centralizada del Instituto.
- El proveedor deberá proporcionar los catálogos de medicamentos al Instituto para ser cargados en el sistema de almacén y farmacia (SISALFA), además deberá cargar la misma información en su sistema para trabajar de forma paralela.
- Toda receta surtida deberá ser almacenada preferentemente en tiempo real dentro de la base de datos que disponga el Instituto (una réplica).
- Deberá proporcionar las recetas expedidas electrónicas o manuales en formato digital (pdf) agrupado por centro de costo, por día dispensado y en orden ascendente.
- Por cada receta emitida el sistema deberá poder leerla y validarla mediante lector de código de barras.
- El Sistema Informático de Farmacia para entidades foráneas deberá mantener la integridad de la información, mediante conexiones seguras y deberá garantizar el flujo de la información en tiempo real (deberá permitir la sincronización en todo momento con el almacén de medicamentos de zona metropolitana).
- El Instituto entregará los layouts de la información a cargar, las reglas de operación y los permisos para realizar la carga de medicamentos de forma masiva en el Sistema de Almacén del Instituto (SISALFA), mediante archivos de datos Excel o scripts para base de datos.
- Deberá trabajar de forma paralela con el sistema de farmacia y almacén de medicamentos (SISALFA) y receta electrónica (SISMED) del ISSSTEP para zona metropolitana.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá trabajar de forma paralela en diferentes estaciones de trabajo para surtir medicamentos en cada una de ellas.
- La comunicación de las bases de datos del proveedor del Sistema Informático de Farmacia con la base de datos del ISSSTEP deberá realizarse por medio de protocolos de comunicación abiertos, permitiendo la integridad de la información, como son: webservices, procedimientos almacenados, tablas, vistas, archivos de texto, scripts, invocación por URL segura, por mencionar algunos, siendo estos enunciativos mas no limitativos.
- Toda la comunicación entre las diferentes plataformas deberá ser avalada por el departamento que el Instituto determine.

#### **Aspectos técnicos del sistema informático de farmacia**

- El proveedor deberá entregar un Sistema Informático de Farmacia WEB seguro o cliente/servidor, el cual deberá garantizar la protección e integridad de los datos almacenados, por lo tanto, otorgará un nombre de usuario y

contraseña a cada usuario final según su rol (login). Además, deberá determinar el nivel de acceso a las funciones de los diferentes módulos y a la disponibilidad de la información para usuarios finales, de acuerdo al rol o permisos otorgados, conforme lo indique el ISSSTEP.

- El proveedor deberá considerar un servidor de aplicaciones propio para implementar redundancia, o en alguna instancia adicional por lo que, en caso de falla del servidor principal, el sistema informático de farmacia del ISSSTEP deberá estar disponible.
- Deberá contar con una interfaz WEB o cliente/servidor intuitivo y de flujo continuo para el usuario, que le permitirá realizar búsquedas, registro o modificación de información de recetas o pacientes de manera ágil.
- Deberá tener la opción de visualizar los movimientos de salida por tipo de solicitud, para cualquier centro de costo.
- Deberá ser una Plataforma WEB o cliente/servidor modular, basada en aplicaciones analíticas, que integre lo necesario para llevar a cabo una administración óptima de las diferentes funciones y mantener la integridad de la información, esto, mediante tableros de control gerenciales, administrativos, así como reportes dinámicos, teniendo la posibilidad de visualizarlos en equipos de escritorio, integrando la información correspondiente de cada hospital de manera flexible y fácil de usar, todo ello basado en roles de usuario de acceso, para un mejor control de la información. En todos los casos el sistema debe proporcionar los informes y reportes que se establezcan en forma electrónica, así como reportes a desarrollar a petición del ISSSTEP.
- El sistema informático de farmacia para entidades foráneas, deberá funcionar con el catálogo de medicamentos de almacén y médicos del Instituto (Sistema Médico y Sistema de Administración de Farmacia y Almacén).
- Deberá mantener un archivo o registro de información (log) de cambios de cualquier información capturada o modificada, dentro de la base de datos, para su consulta.
- Toda la información generada dentro del sistema informático de farmacia deberá estar correlacionada y unificada para su seguimiento y trazabilidad.
- Deberá tener la opción de registrar en cada surtimiento de receta la fecha, hora, clave de personal que surte de forma automática, en rol de administrador podrá realizarlo de forma manual.
- Todos los módulos donde se manejen listados de información o registro de información deberán tener la capacidad de exportar información a software de hoja de cálculo (Excel) o a software con formato PDF, siempre que se cuenta con los permisos para descarga de la misma.
- Toda la información almacenada deberá proporcionar información estadística.
- El Sistema Informático de Farmacia y receta electrónica deberá ser soportado por al menos el navegador Microsoft Edge y/o Google Chrome en sus últimas versiones
- El proveedor deberá colocar los manuales de usuario dentro de la plataforma para la consulta o resolución de dudas el cual deberá ser accesible por el personal que hace uso del sistema como alternativa de capacitación después de la capacitación inicial.
- Se podrán incluir nuevas funciones, de acuerdo a las necesidades operacionales de la contratante, por lo tanto, los requerimientos funcionales y operativos mencionados son únicamente enunciativos, más no limitativos.

#### Generales del sistema informático de farmacia

- El proveedor deberá realizar la instalación del Sistema Informático de Farmacia en un esquema “Espejo” esto es, contar con un servidor alterno o instancia adicional para evitar cualquier contingencia de funcionamiento de la plataforma, evitando la caída de funcionamiento.
- El sistema debe ser plataforma web y/o cliente servidor, considerando que la base de datos debe ser centralizada.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá ser auditable; es decir, todas las operaciones en sus diferentes módulos deberán ser registradas en la base de datos que incluya tipo de operación, usuario, fecha y hora.
- El proveedor deberá considerar el suministro de los insumos necesarios de comunicación y telecomunicación para que las Unidades Médicas y Administrativas (zona metropolitana y zonas foráneas) cuenten con la disponibilidad de comunicación y acceso a la plataforma a través de la intranet o internet, como son: switches, módems, ap’s, racks, cableado estructurado, fibra óptica por mencionar algunos de manera enunciativa, más no limitativa.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá tener la opción de trazabilidad de todos los medicamentos solicitados desde su requisición hasta el surtimiento.
- No deberá existir ninguna limitante en la cantidad o dimensiones de los datos a insertar o capturar.

- El sistema Informático de farmacia tendrá un licenciamiento con vigencia durante el contrato, con un número ilimitados de licencias.
- Para la definición de los documentos que se manejarán internamente en el Sistema Informático de Farmacia, el Instituto proporcionará los logotipos necesarios para la visualización y homologación de documentación con el Instituto, además de las reglas de dispensación de medicamentos.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá contar con la garantía y el soporte técnico por el periodo que dure el contrato para garantizar los cambios y las correcciones que puedan surgir durante la implementación del sistema informático. Se podrán solicitar cambios de acuerdo a la funcionalidad que no impliquen mayor desarrollo de más de un mes de proyección. En caso de que el Instituto requiera adecuaciones al sistema Informático de Farmacia, cuyo dimensionamiento sea una funcionalidad nueva, el proveedor deberá entregar el calendario para su desarrollo. Las modificaciones se darán, en primera instancia, sobre escenarios no detectados durante el periodo de implantación, que deriven en un mal funcionamiento del Sistema Informático de Farmacia.
- No deberá existir ningún tipo de vínculos de la tipología, la cantidad y las dimensiones de los datos a insertar o capturar, por ejemplo; medicamento de patente o medicamentos de genéricos, por centro de costo, áreas médicas, farmacias, departamentos, nombres de campos, reglas, valores normales, reportes personalizados, entre otros, por lo que la información a entregar deberá estar en un formato de común acuerdo con el Instituto.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del sistema informático de farmacia en un 99.9%, con una accesibilidad de 24 x 7 x 365, en caso de falla, derivada de algún error en el aplicativo o en los servidores, el proveedor deberá brindar el soporte técnico y mantenimiento correctivo en un esquema 24 x 7 x 365.
- El proveedor deberá proporcionar una herramienta que le permita al ISSSTEP el monitoreo de la disponibilidad del Sistema Informático de Farmacia al menos del aplicativo.
- La información generada por el Sistema Informático de Farmacia, es y será propiedad del ISSSTEP, en todo momento.
- El proveedor tendrá un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato para la instalación del software para zona foránea y 15 días naturales posteriores a la formalización del contrato para la instalación del software para zona metropolitana.
- El proveedor deberá garantizar el óptimo funcionamiento del aplicativo, incluyendo el crecimiento de almacenamiento de acuerdo a las necesidades del Instituto hasta el término del contrato.
- Preferentemente el sistema deberá cumplir con las especificaciones para los Sistemas de Gobierno de la seguridad para la cadena de suministro ISO 28000 o algún otro documento que garantice la seguridad en la cadena de suministro.

#### Requerimientos técnicos para la base de datos

El proveedor deberá considerar una réplica de la base de datos del Sistema Informático de Farmacia del ISSSTEP, en una base de datos que deberá ser instalada en un servidor propio del Instituto. Bajo los lineamientos que el área de Tecnologías del ISSSTEP defina, así mismo deberá llevar a cabo las tareas necesarias para dar cumplimiento a lo descrito a continuación:

- El proveedor deberá considerar una base de datos centralizada para entidades foráneas y zona metropolitana.
- Deberá considerar la integridad de la información en todas las zonas foráneas.
- Deberá considerar ambientes desconectados para regiones foráneas y presentar el plan de actualización de información para mantener la información sincronizada.
- Deberá permitir el respaldo de la información en base de datos “Espejo” o instancia adicional, esto es, contar con un servidor alternativo para evitar cualquier contingencia de pérdida de información, además deberá replicar la información en una instancia de base de datos del ISSSTEP y operar en un esquema de plataforma web, con una base de datos que permita la administración de altos volúmenes de registros de manera segura, dicha replicación deberá ser realizada todos los días de manera parcial y fines de semana de manera total en un horario de 21:05 a 06:00 horas del día siguiente.
- El proveedor deberá entregar el esquema de la base de datos, diagrama “Entidad – Relación” y el “Diccionario de Datos”, nombres de procedimientos almacenados y/o vistas que sirvan para vincular información, así como toda la información que se genere de la base de datos, misma que será propiedad del Instituto en todo momento.

- El proveedor deberá proporcionar al Instituto el respaldo completo de la base de datos con toda la información generada y las operaciones realizadas al término de la vigencia del servicio, en la estructura que el ISSSTEP determine, dicha información deberá estar en formato digital para ser entregada en USB o Disco duro.

#### Requerimientos de los bienes informáticos para la operación del sistema informático de farmacia

El proveedor, deberá suministrar todo el hardware necesario y el surtimiento de consumibles (sin importar tamaño, cantidad o modelo de los equipos que utilizará el sistema informático) durante la vigencia del servicio, para complementar el correcto funcionamiento del sistema Informático de Farmacia, las especificaciones técnicas y lo que debe incluirse en el servicio, se detallan a continuación:

- Equipo de cómputo con las especificaciones técnicas similares o superiores a las descritas en el inciso **B. EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.**
- Equipo de impresión de acuerdo a las necesidades de cada área, sin ser una limitante la cantidad, el tamaño o el consumible.
  - Impresoras a color o blanco y negro.
  - Impresoras térmicas para la generación de etiquetas.
  - Impresoras multifuncional para la digitalización de documentos.
- Lectores de código de barras acorde a los requerimientos del sistema y de cada área, sin ser una limitante la cantidad y el tamaño.
- Licencias de Software en español
  - Sistema Operativo Windows 10 Professional a 64 Bits
  - Office versión 2013 o superior, para las computadoras de las jefaturas de cada farmacia (Excel y Word).
  - Antivirus robusto.
- Todo el hardware deberá contar con protección de descargas y respaldo de energía mediante las fuentes de energía ininterrumpida (UPS) necesarias para todo el equipamiento, con el tiempo de soporte eléctrico mínimo que se indican a continuación:
  - Servidores: 30 minutos.
  - Equipos de cómputo e impresoras: 30 minutos.
- Toda comunicación del Sistema Informático deberá contar con la seguridad necesaria para evitar pérdida de integridad de la información.
- En caso de falla del equipo de cómputo utilizado para el otorgamiento del servicio integral, el proveedor deberá tener el stock necesario para el reemplazo del mismo en un lapso no mayor a 48hrs.
- Deberá considerar el equipamiento de capa intermedia de comunicación switches, cableado estructurado, fibra óptica, racks, necesario para que el Sistema Informático sea funcional en cada una de las áreas donde sea implementada.

#### D. EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

El proveedor del servicio deberá realizar el suministro, instalación, configuración y puesta a punto de acuerdo con las características técnicas, elementos de hardware, software y funcionalidades requeridas en el presente anexo técnico, así como las descritas a continuación:

No	Descripción	Cantidad
1	<b>EQUIPAMIENTO DE CONMUTACIÓN DE VOZ HIBRIDO (IP, ANALOGO y DIGITAL), QUE DEBERÁ INCLUIR SU INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA APUNTO, EN LA CLÍNICA CENTRAL DEL ISSSTEP, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIGUIENTES:</b>  1. Deberá soportar por sí mismo o con los elementos necesarios, las siguientes troncales: IP, SIP, E1 R2 Modificado, E1 PRI ISDN, E1 con soporte de Q.Sig, Troncales analógicas y Troncales ISDN BRI.	1

2. Deberá de soportar la configuración y operación del Plan Técnico Fundamental de Numeración de marcación a 10 dígitos ordenado por Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL), debiendo discriminar si el servicio es llamado local, nacional, o celular, a fin de poder realizar la configuración correspondiente de acuerdo al perfil de privilegios otorgados a cada uno de los usuarios finales.
3. Deberá ser capaz de registrar y controlar tanto terminales basadas en hardware como en software para estaciones de trabajo Windows, teléfonos inteligentes (Smartphone) y tabletas con Sistemas Operativos iOS (Apple) o Android.
4. El equipamiento deberá garantizar la encriptación de la llamada de punto a punto y en conferencia al menos AES-128 y los protocolos SRTP (Secure Real-time Transport Protocol) y TLS (Transport Layer Security), definidos en los RFC 3711 y RFC 2246 respectivamente. Esta condición aplicará solamente entre teléfonos IP y equipos y dispositivos que formen parte del equipamiento de Telefonía IP y para las llamadas establecidas entre ellas.
5. El equipamiento, deberá contar con la capacidad de manejar Códigos de Seguridad personales de 5 dígitos como mínimo, para hacer uso de facilidades telefónicas como llamada a celular y/o larga distancia, en cualquier teléfono físico.
6. El equipamiento, deberá incluir y soportar, mecanismos internos de seguridad como; accesos a la administración vía HTTPS (Hyper TextTransfer Protocol Secure) y/o CLI por medio de TELNET y SSH.
7. El equipamiento deberá contar con la última versión liberada del Sistema Operativo con que cuente el fabricante al momento de instalar el equipo. El proveedor deberá entregar una carta de la fabricante dirigida al ISSSTEP, donde se especifique que se instalará en el equipamiento la última versión liberada del Sistema Operativo con que se cuente en ese momento.
8. Manejar las siguientes interfaces físicas: Fast Ethernet o Gigabit Ethernet.
9. Incluir los módulos de digitalización de voz DSP (Digital Signal Processor), necesarios para la correcta operación de la totalidad de los puertos de voz.
10. Contar con la capacidad de manejo de los protocolos HTTP, HTTPS, SMTP, SIP, TLS, IPv4 IPv6.
11. Soporte de configuración de hora vía NTP
12. Soportar los códec G.711a, G.711u, G.722, G.729a y G.729ab e iLBC.
13. Contar con la capacidad y recursos para manejar al menos 5 conferencias simultáneas de voz de 6 participantes.
14. Manejar los estándares IEEE 802.1q, SNMP y SIP.
15. La administración del equipo deberá estar basada en control de acceso por roles y deberá poder realizarse vía puerto de consola.
16. El equipo deberá contar con la funcionalidad, de extensión basada en software para operar en equipos de cómputo móviles y de escritorio, y terminales móviles del ISSSTEP manejando las funcionalidades básicas asociadas a un sistema telefónico, tales como transferencia y conferencia.

17. EL equipamiento deberá contar con la capacidad de habilitar el servicio de mensajería de voz por usuario, el cual podrá ser consultado mediante una tecla de acceso rápido en el teléfono, con el uso de una clave de usuario y contraseña como medida de seguridad, acceso a los mensajes de voz, desde cualquier teléfono dentro o fuera de la Red marcando a un número directo donde deberá contestar una grabación que solicite el número de extensión y contraseña del buzón de voz y, en caso de ser válidos, indicará la cantidad de mensajes que se tienen pendientes de escuchar, permitiendo escucharlos, guardarlos o borrarlos.

Contar con la capacidad de personalizar un mínimo de 3 diferentes mensajes de bienvenida, configurables por el administrador del sistema o por el usuario a través de su Teléfono IP, que se puedan activar o desactivar a consideración del usuario o administrador del sistema.

Contar con la funcionalidad de poder asociar extensiones alternas configurables por el administrador o por el usuario, asociadas a un mismo buzón de voz.

El Servicio de correo de voz deberá soportar SMTP para enviar los mensajes de voz vía correo electrónico a los usuarios.

18. El equipo deberá soportar el hardware, software y licenciamiento necesario para Distribución Automática de Llamadas (Automatic Call Distribution o ACD que se implementará a través del Sistema de Procesamiento de Llamadas IP y deberá contar con las funcionalidades de enrutar la llamada hacia los agentes disponibles basándose en el orden de ingreso al sistema, encolamiento de llamadas cuando todos los agentes se encuentren ocupados.

Deberá contar con la capacidad de asignar diferentes perfiles a los agentes y configurar diferentes perfiles por grupo de agentes.

Capacidad de generar reportes de distribución de llamadas, llamadas abandonadas, nivel de servicio, llamadas por agente entre otros.

19. El equipamiento propuesto deberá contar con el servicio de Operadora Automática incluyendo un menú de opciones de navegación, para dividir fácilmente el tráfico en áreas de atención y requerimientos de información más especializados, para canalizar las llamadas a su destino correspondiente. El equipamiento deberá contar con la posibilidad de ofrecer dos menús, uno para el día (horario hábil de atención), y uno para la noche (informativo), de acuerdo a las necesidades del ISSSTEP.

La Operadora Automática deberá contar con la facilidad de enrutar la llamada hacia algún número de extensión con o sin DID asociado, siempre y cuando la persona que llame lo conozca y lo digite.

20. El equipo deberá soportar el Servicio de Movilidad, que permita la integración de teléfonos móviles inteligentes (Smartphone) y tabletas que cuenten al menos con los Sistemas Operativos iOS y Android, para incorporar una extensión, sin que la conexión se realice a través de la PSTN, con facilidades de conferencia, transferencia y llamada en espera. Con manejo de los códec G.729, G.711a y G.711mu como mínimo.

El equipamiento de conmutación deberá estar configurado **“en un mismo chasis”** o **con crecimiento modular** con los siguientes parámetros:

- 3 trocales E1 incluyendo los adaptadores de impedancia

- 3 troncales análogas
- 430 extensiones IP
- 6 extensiones analógicas
- 30 Softphone
- 100 buzones de voz con capacidad de almacenaje por buzón de al menos 5 minutos y soportar protocolos SIP y SRTP.
- Colaboración y función de comunicaciones unificadas para 430 extensiones IP y soporte de Microsoft Outlook/Lync y Google Talk, Skype
- Programación de conferencias
- Conferencias con control de audio
- Presencia y mensajería instantánea federada
- Acceso a directorios personales, corporativos y del sistema
- Transferencia de llamada con y sin consulta.
- Desvío automático de llamadas (externas/internas).
- Llamada en espera.
- Configuración de varias líneas (múltiples llamadas por línea telefónica).
- Configuración de varios números (múltiples líneas por Teléfono IP).
- Marcación rápida.
- Códigos de Seguridad para llamadas de larga distancia y celular.
- Identificador de llamada con nombre y número telefónico de quien llama.
- Música en espera.
- Tono de llamada en espera.
- Conferencias de 6 participantes.
- Marcación Directa Entrante (DID).
- Manejo de señalización R2 modificado en troncales E1.
- Manejo de SIP.
- Acceso a correo de voz
- Traducción de dígitos marcados.
- Conservación de llamada ante la recuperación de la conexión al Sistema de Procesamiento
- Capacidad de crecimiento hasta 1500 extensiones
- Capacidad de conectarse por E1, SIP o QSIG hacia equipos de la misma marca ofertada en clínicas foráneas para formar una red privada de voz.
- Puerto SMDR para generación Log de grabación de llamadas.
- Deberá soportar los Códec G.711 ULAW 64K, G.711 ALAW 64K, G.722 64K, G.729<sup>a</sup> 8K CS-ACELP, G.723.1 6K3 MP-MLQ.
- Puerto Ethernet RJ45 para integrarse a una red LAN ISSTEP mediante direccionamiento IP fijo o DHCP.
- Administración vía web o por aplicativo propietario del fabricante
- Licenciamiento necesario para la implementación de todas las funcionalidades descritas.
- Licenciamiento perpetuo, es decir, sin necesidad de renovación periódica que implique comprometer el funcionamiento del equipo ni la funcionalidad de cada una de las extensiones, ya sean analógicas o IP.
- El equipo debe incluir los elementos de sujeción o herrajes para su montaje en gabinete de 19"
- El equipo no debe estar listado por la marca como end-of-life, end-of-sale ni end-of-support.
- Deberá contar con librerías de software (SDK) para la integración de aplicaciones.

## Requerimientos generales



	<p>El proveedor deberá llevar a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto del equipo de conmutación de voz en el inmueble que sea designado por el ISSSTEP.</li> <li>• Deberá realizar las configuraciones necesarias y direccionamiento IP para la integración del equipo a la red LAN del ISSSTEP.</li> <li>• Replicar la configuración del PBX (conmutador existente) al conmutador propuesto.</li> <li>• Diseñar el plan de marcación y ajustes a 10 dígitos.</li> <li>• Integración de troncales del carrier proveedor del ISSSTEP hasta su correcta integración al servidor de comunicaciones y funcionamiento al 100%.</li> <li>• Deberá incluir cables y adaptadores necesarios para la conexión del equipo de conmutación al switch core del ISSSTEP y al rack del carrier.</li> <li>• Generar el plan de trabajo donde se detallen las actividades a realizar y cronograma del proceso de instalación en común acuerdo con el ISSSTEP</li> <li>• Presentar hoja membretada, sellada y firmada donde se indiquen nombres del personal técnico, que realizará las actividades de diseño, instalación y puesta a punto.</li> <li>• Presentar certificado vigente emitido por el fabricante que avale la experiencia del ingeniero responsable del proyecto.</li> </ul>	
2	<p><b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO TELÉFONO IP CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 botones con LED doble rojo y verde</li> <li>• Pantalla de 320 x 240 píxeles</li> <li>• Pie de dos posiciones, soporte de pared opcional</li> <li>• Interfaz de línea Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)</li> <li>• Segunda interfaz Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)</li> <li>• Adaptador opcional de CA a 5 V PoE Clase 1, admite 802.3 az</li> <li>• Audio de banda ancha en el auricular, la diadema y el manos libres</li> <li>• Altavoz dúplex completo</li> <li>• El auricular ergonómico compatible con audífonos soporta un acoplador acústico TTD</li> <li>• Tonos de timbre variados, clásicos y alternativos</li> <li>• Cuatro líneas de llamada</li> <li>• Cuatro teclas programables</li> <li>• Botones duros para el teléfono: - Contactos - Recientes - Clúster de navegación - Diadema - Altavoz – Volumen - Silencio - Menú principal - Tecla de teléfono</li> <li>• Botones LED para el teléfono: - Mensajes - Recientes - Diadema - Altavoz – Silencio</li> </ul> <p><b>Garantía mínima de un año.</b></p>	380
3	<p><b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO TELÉFONO IP CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla color – 2,8 pulgadas x 2,1 pulgadas (7,0 cm x 5,3 cm) – Ancho diagonal: 3,5 pulgadas (8,8 cm)</li> <li>• 8 botones con LED doble (rojo, verde)</li> <li>• 4 teclas programables</li> <li>• Botones no programables para teléfono, mensajes, contactos, historial, inicio, grupo de navegación, auricular con micrófono, altavoz, volumen, silencio</li> <li>• Luces LED para el altavoz, silencio, auricular con micrófono, mensaje, historial</li> <li>• 24 botones administrativos</li> <li>• Audio de banda ancha en auriculares y auriculares con micrófono</li> </ul>	20

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Altavoz dúplex completo</li> <li>• El auricular ergonómico compatible con audífonos soporta un acoplador acústico TTD</li> <li>• Indicador de mensaje en espera</li> <li>• Indicador de silencio con alerta de silencio opcional</li> <li>• Alerta de llamada IC con visibilidad de 360 grados</li> <li>• Abundantes tonos de llamada clásicos y alternativos que pueden descargarse</li> <li>• Pie de dos posiciones, soporte de pared opcional</li> <li>• Interfaz de línea Gigabit Ethernet (10/100/1000)</li> <li>• Segunda interfaz Ethernet de 10/100/1000 Mbps</li> <li>• PoE Class 1, 802.3az, 5v AC-DC opcional</li> <li>• Software: Soporte SIP, Soporte de códecs basados en estándares: G.711, G.726A, G.729, G.729A / B, G.722, Opus, Disponible en los siguientes idiomas: árabe, portugués de Brasil, chino simplificado, chino tradicional, polaco, holandés, inglés, francés de Canadá, francés de París, alemán, hebreo, italiano, japonés, coreano, polaco, español de Latinoamérica, castellano, tailandés, turco y ruso.</li> </ul> <p><b>Garantía mínima de un año.</b></p>	
4	<p><b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO TELÉFONO IP CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 botones con LED doble rojo y verde</li> <li>• Pantalla de 320 x 240 píxeles</li> <li>• Pie de dos posiciones, soporte de pared</li> <li>• Interfaz de línea Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)</li> <li>• Segunda interfaz Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)</li> <li>• Adaptador de CA a 5 V PoE Clase 1, admite 802.3 az</li> <li>• Audio de banda ancha en el auricular, la diadema y el manos libres</li> <li>• Altavoz dúplex completo</li> <li>• El auricular ergonómico compatible con audífonos soporta un acoplador acústico TTD</li> <li>• Tonos de timbre variados, clásicos y alternativos</li> <li>• Cuatro teclas programables</li> <li>• Botones duros para el teléfono: - Mensajes - Contactos - Recientes - Clúster de navegación - Diadema - Altavoz – Volumen - Silencio - Menú principal - Tecla de teléfono</li> <li>• Botones LED para el teléfono: - Mensajes - Recientes - Diadema - Altavoz – Silencio</li> <li>• Clase PoE (IEEE 802.3af) registrado como dispositivo Class 1 y soporte 802.3az.</li> <li>• Procolo soportado SIP &amp; H.323</li> <li>• Codigos base soportados: G.711, G.726, G.729A / B, G.722, Opus</li> <li>• Soporte de los siguientes lenguajes: Arabic, Brazilian Portuguese, Simplified Chinese, Dutch, English, Canadian French, Parisian French, German, Hebrew, Italian, Japanese, Korean, Polish, Latin American Spanish, Castilian Spanish, Thai, Turkish, and Russian.</li> </ul> <p><b>Garantía mínima de un año.</b></p>	20
5	<p><b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO TELÉFONO IP CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla a color de 320 x 240 píxeles, 8 botones con LED doble rojo y verde.</li> <li>• Pie de dos posiciones, soporte de pared opcional</li> </ul>	10

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Interfaz de línea Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps); Segunda interfaz Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)</li> <li>• Adaptador opcional de CA a 5 V PoE Clase 1, admite 802.3 az</li> <li>• Audio de banda ancha en el auricular, la diadema y el manos libres</li> <li>• Altavoz dúplex completo</li> <li>• El auricular ergonómico compatible con audífonos soporta un acoplador acústico TTD</li> <li>• Tonos de timbre variados, clásicos y alternativos</li> <li>• Cuatro teclas programables</li> <li>• Botones duros para el teléfono: - Mensajes - Contactos - Recientes - Clúster de navegación - Diadema - Altavoz – Volumen - Silencio - Menú principal - Tecla de teléfono</li> <li>• Botones LED para el teléfono: - Mensajes - Recientes - Diadema - Altavoz – Silencio</li> <li>• Clase PoE (IEEE 802.3af) registrado como dispositivo Class 1 y soporte 802.3az.</li> <li>• Procolo soportado SIP &amp; H.323</li> <li>• Codigos base soportados: G.711, G.726, G.729A / B, G.722, Opus</li> <li>• Soporte de los siguientes lenguajes: Arabic, Brazilian Portuguese, Simplified Chinese, Dutch, English, Canadian French, Parisian French, German, Hebrew, Italian, Japanese, Korean, Polish, Latin American Spanish, Castilian Spanish, Thai, Turkish, and Russian.</li> </ul> <p><b>Garantía mínima de un año.</b></p>	
6	<p>Equipo de Energía Ininterrumpida Modelo: SBNB3000RM (SBOL3KRT2U-1) Capacidad: 3000VA-2400 W Tiempo de Respaldo: Carga completa 5min/Media carga 14min Entrada NEMA: L5-30P Voltage nominal: 100/110/115/120/127 VAC, Rango de voltaje: 55/150 VAC <math>\pm</math> 5% o <math>\pm</math> 5% a 50% carga 80/150 VAC <math>\pm</math> 5% o <math>\pm</math> 5% a 100% carga Rango de frecuencia: 40Hz ~ 70 Hz Fase: Monofásico con toma de tierra, Factor de poder: <math>\geq</math> 0.99 Salida Nema: (4 Nemas)5-15/20R, Voltaje de salida: 100/110/115/120/127 VAC,Regulación de voltaje AC (Modo Batería): <math>\pm</math> 1% Rangodefrecuencia(Rangodesincronización): 48~52Hz o 58~62Hz, Rangodefrecuencia(ModoBatería): 50 Hz <math>\pm</math> 0.2 Hz o 60Hz <math>\pm</math> 0.2 Hz Rango cresta actual: 3:1,Distorsión Armónica (Modo Línea): <math>\leq</math>3% (Linea de carga) Tiempo de transferencia: ModoACaModobatería - Cero , Inversor de Bypass- 4 ms (Típica) Tipode onda(Modobatería): Senoidal pura Eficiencia Modo AC : 89.5%, Modo ECO: 95.5%, Modo Batería: 85% Bateria Modelo Estandar Tipo de batería: 12 V / 9 Ah, Números:6 Tiempo de recarga típica: Recuperación en 4Hrs al 90% de su capacidad. Corriente de carga (máx.): 1.0 A,Voltaje de corriente: 82.1 VDC <math>\pm</math>1% Modelo Long-run Tipo de batería: -,Números:6,Corriente de carga (máx.): 8A,Voltaje de corriente: 82.1 VDC <math>\pm</math>1% Indicadores</p>	1

<p>Panel LCD: Estado UPS, el nivel de carga, nivel de batería, voltaje de entrada/salida, temporizador de descarga, y las condiciones de falla</p> <p>Alarma</p> <p>Modo batería: Sonando cada 4 segundos, Batería baja: Sonando cada segundo, Sobrecarga: Sonando dos veces cada segundo, Crítica: Continuamente sonando, Características Físicas Modelo Estandar</p> <p>Dimensiones. DxWxH(mm): 630 x 438 x 88, Peso neto (kgs): 29, Medio ambiente</p> <p>Humedad: 20-90% RH @ 0-40°C (No condensada), Nivel de ruido: Menos de 50 dB a 1 metro</p> <p>Gestión</p> <p>Smart RS-232/USB: Soporta Windows 2000/2003/XP/Vista/2008, Windows 7/8, Linux, Unix, y MAC</p> <p>SNMP Opcional: Monitoreo y administración de UPS, vía SNMP por internet.</p> <p>Garantía de un año en mano de obra y componentes del fabricante.</p>	
---	--

**V. PRUEBAS**

**Software**

- El proveedor deberá llevar a cabo la instalación, configuración y puesta a punto del Sistema Informático de Farmacia, sin costo adicional

para el ISSSTEP, así mismo deberá realizar las pruebas que el Instituto considere necesarias, con la finalidad de corroborar la funcionalidad del Sistema Informático de Farmacia en su totalidad; estas pruebas deberán ser documentadas y entregadas al ISSSTEP en sus diferentes áreas, quienes las revisarán y de resultar exitosas serán firmadas de conformidad, y deberá contener al menos la siguiente información: Equipo instalado: descripción, número de serie, y ubicación física de la instalación (recepción, jefatura, región etc.), Listado del personal a quien se les transmitió el conocimiento o capacitación a usuarios: título, nombre, turno, ubicación (recepción, sección de laboratorio, jefatura, entre otros), Protocolo de instalación del Sistema Informático de Farmacia del ISSSTEP, Licenciamiento de uso perpetua exclusivo del instituto del sistema informático de farmacia para foráneos del ISSSTEP.

- Reporte de pruebas es importante mencionar que en el reporte de pruebas el proveedor deberá considerar las pruebas fallidas, mismas que deberá solventar en un plazo no mayor a los 5 días naturales desde su identificación, en caso de que lleguen a presentarse, con la finalidad de demostrar que la falla fue solventada en tiempo y forma. En caso de exceder el tiempo de corrección de las fallas detectadas durante el periodo de pruebas, el proveedor será acreedor a las penalizaciones que el ISSSTEP determine.

**Hardware**

- El proveedor deberá llevar a cabo la instalación, configuración y puesta a punto del equipamiento hardware, sin costo adicional para el ISSSTEP, así mismo, deberá realizar las pruebas que el Instituto considere necesarias, con la finalidad de corroborar la funcionalidad del equipamiento en su totalidad, estas pruebas deberán ser documentadas y entregadas al ISSSTEP durante la configuración y puesta a punto, quien las revisará y de resultar exitosas serán firmadas de conformidad.
- El proveedor deberá realizar el protocolo de pruebas entre extensiones y troncales, mismo que será avalado por el líder de proyecto del ISSSTEP para calendarizar los días de prueba en función de horas picos y volumen de llamadas, para ser entregadas.
- El proveedor deberá considerar el set de pruebas para realizar cambios y tuning de configuración de funcionamiento del equipo en sitio, preferentemente por las noches para no afectar el servicio a derechohabientes, validado por el líder de proyecto del ISSSTEP, al finalizar los cambios y pruebas deberán ser entregados.

**VI. GARANTÍAS**

- La garantía deberá cubrir la duración del servicio y el total de los bienes informáticos. Se requiere que la reparación de equipos que presenten fallas se lleve a cabo en sitio, por lo que no se autorizará la salida de equipos dañados para realizar diagnósticos de falla, a menos que su salida sea para garantía.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá contar con garantía por el periodo que dure el contrato, para garantizar cambios y correcciones a los errores que pudieran surgir durante este periodo.
- Al término de la vigencia del servicio, el sistema de farmacia para foráneos deberá contar con una licencia de uso perpetua exclusivo del Instituto.

- Los bienes informáticos en comodato deberán estar disponibles durante la vigencia del contrato, y pasarán a ser propiedad del ISSSTEP al finalizar el mismo.

## VII. CAPACITACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO

### Software

- El proveedor deberá brindar una capacitación especializada en la implementación de la plataforma, esta deberá ser impartida durante el periodo de instalación y puesta a punto del Sistema Informático de Farmacia y Base de Datos, con el personal técnico que designe el ISSSTEP.
- El proveedor deberá brindar una capacitación operativa impartida al personal médico y de farmacia que el ISSSTEP determine, en el uso del Sistema Informático, dicha capacitación tendrá una duración a partir de la firma del contrato hasta al término del mismo.
- El proveedor deberá llevar a cabo las capacitaciones en los sitios, fechas y horarios que sean indicados por el ISSSTEP. Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá entregar constancia al personal que fue capacitado. Esta constancia deberá estar firmada por el personal autorizado por parte del proveedor, así como por el personal por parte del Instituto que este determine.
- Al término de la capacitación el proveedor deberá entregar los manuales correspondientes a la capacitación.

### Hardware

- El proveedor deberá realizar la transferencia de conocimientos para la configuración y administración del equipo instalado dentro de los 5 días hábiles posteriores a la instalación, configuración y puesta a punto para al menos 3 personas designadas por el ISSSTEP con una duración mínima de 10 horas, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, en las instalaciones del ISSSTEP.
- Al término de la capacitación el proveedor deberá entregar los manuales correspondientes a la capacitación.

## VIII. SOPORTE TÉCNICO

El proveedor, durante la vigencia del servicio, deberá llevar a cabo las siguientes actividades de soporte técnico:

- Proporcionar al inicio del contrato un número telefónico fijo de reporte de incidencias, para resolver incidentes en forma inmediata.
- Proporcionar un correo electrónico para la notificación de incidencias y aplicación web y/o móvil para la notificación de las mismas.
- Help Desk (línea directa) disponible en una modalidad de 7x24x365 días del año, para asistencia técnica y soporte al Sistema Informático de Farmacia y equipamiento Hardware de comunicación.
- Asistencia remota a través de conexiones vía Internet
- La resolución de incidencias deberá ser corroborada por el Instituto para cerrar dicha incidencia, por medio telefónico o correo electrónico especificando el problema de la falla y la solución de la misma.
- Deberá considerar la asistencia en sitio de ser necesario o considerado.
- Los tiempos de respuesta para la resolución de problemas en sitio de equipos de cómputo no deberán ser mayores a 4 horas.

### Software

- Proporcionar soporte técnico ante fallas atribuibles a la programación del sistema informático de Farmacia, en cada caso, se tendrá un acercamiento y análisis para determinar la causa y con ello acordar las acciones a tomar.
- El proveedor deberá generar usuarios en su plataforma web y móvil para la notificación de incidencias, la cual asignará de forma inmediata un ticket de servicio, esta plataforma servirá para visualizar el estatus de los incidentes reportados.
- Los tiempos de respuesta para la resolución de problemas relacionados con el funcionamiento de los módulos deberán ser inmediato.

- El proveedor deberá proporcionar, en tiempo y forma, consumibles necesarios para garantizar la correcta operación del Sistema Informático de Farmacia relacionados con elementos de hardware y software, sin ser un limitante la cantidad o modelo a surtir durante la vigencia del contrato.
- En caso de falla del equipamiento (cómputo y comunicaciones) del ISSSTEP deberá contar con un stock de al menos el 15% del total del equipamiento instalado para el funcionamiento del sistema Informático de Farmacia para sustitución de equipo, que deberá ubicarse en el Instituto para su pronto remplazo.
- Deberá proporcionar asistencia remota a través de conexiones vía Internet a regiones foráneas.

#### Hardware

- Proporcionar el servicio de instalación y/o soporte de cada región indicadas en el inciso C. UNIDADES MEDICAS REGIONALES, para entregar el reporte con al menos los siguientes datos: Número del reporte, fecha y hora del levantamiento del reporte, fecha y hora de conclusión o cierre del reporte, nombre de la persona que reporta el incidente, actividades realizadas, nombre del ingeniero responsable, nombre del responsable por parte del ISSSTEP para verificar la solución, tiempo de atención.
- Proporcionar soporte técnico ante fallas atribuibles a la configuración y funcionalidad del conmutador, en cada caso, se tendrá un acercamiento y análisis para determinar la causa y con ello acordar las acciones a tomar.
- Los tiempos de respuesta para la resolución de problemas relacionados con el funcionamiento del conmutador deberá ser inmediato.
- En caso de falla del equipamiento (conmutador, equipo telefónico) del ISSSTEP deberá contar con reemplazo avanzado de partes y/o préstamo de equipo mientras son tramitadas las garantías.
- Deberá proporcionar al menos 2 mantenimientos preventivos a la plataforma de telefonía consistente en pruebas de comunicación, enlaces, rendimiento y limpieza del equipamiento central, a mitad del año y antes de finalizar el contrato.
- Deberá proporcionar mantenimientos correctivos ilimitados durante la vigencia del contrato.
- Deberá entregar el reporte de evidencia de los mantenimientos preventivos, los cuales deberán ser validados por el líder del proyecto del ISSSTEP, con al menos los siguientes campos: número del reporte, fecha y hora del levantamiento del reporte, fecha y hora de conclusión o cierre del reporte, nombre de la persona que reporta el incidente, actividades realizadas, nombre del ingeniero responsable, nombre del responsable por parte del ISSSTEP para verificar la solución, tiempo de atención.
- Deberá entregar el reporte de evidencia del mantenimiento correctivos durante la vigencia del contrato, con al menos los siguientes campos: número del reporte, fecha y hora del levantamiento del reporte, fecha y hora de conclusión o cierre del reporte, nombre de la persona que reporta el incidente, actividades realizadas, nombre del ingeniero responsable, nombre del responsable por parte del ISSSTEP para verificar la solución, tiempo de atención.

#### IX. NIVELES DE SERVICIO (SLAs)

El proveedor debe cumplir con los siguientes acuerdos de nivel de servicio (SLA's) durante toda la vigencia del contrato:

- Monitoreo. Deberá contar con la infraestructura necesaria y el personal técnico especializado para monitorear que el servicio se provea al ISSSTEP correctamente, se debe llevar a cabo en un formato de 7x24x365. En el caso de que se detecten fallas en el servicio, el personal debe reportar al ISSSTEP los problemas observados.
- Soporte técnico y atención de fallas. Debe ofrecer servicios de soporte técnico y atención de fallas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Para tal fin, pondrá a disposición del Instituto los números telefónicos, procedimientos y niveles de escalación necesarios para hacer uso de dichos servicios. Los tiempos de respuesta requeridos son los siguientes:

#### Software

#	Concepto	Tiempo de respuesta a fallas
---	----------	------------------------------

1	Atención a fallas de Plataforma	Respuesta Inmediata
2	Atención a fallas de Hardware	Máximo 1 hora después de haber sido levantado el reporte o ticket correspondiente.
3	Solución de fallas de Hardware	Máximo 4 horas después de haber sido levantado el reporte o ticket correspondiente.

#### Hardware

#	Concepto	Tiempo de respuesta a fallas
1	Atención a fallas de Conmutador	Respuesta Inmediata
2	Atención a fallas de Equipo Telefónico	Máximo 1 hora después de haber sido levantado el reporte o ticket correspondiente.
3	Solución de fallas de comunicación y Software de integración	Máximo 4 horas después de haber sido levantado el reporte o ticket correspondiente.

El proveedor deberá identificar y generar el reporte o ticket al que se refiere el párrafo anterior con un número de folio y entregarlo al ISSSTEP para seguimiento del caso y la hora en que se realizó, lo cual bastará para que dicho reporte se considere como ingresado y en proceso de atención.

Dicho reporte no se considerará cerrado hasta que personal del área que reporte la incidencia lo haya validado y liberado.

#### Interrupción del servicio:

El tiempo de interrupción del servicio se medirá desde el momento en que se registre la llamada del ISSSTEP reportando la falla o problema y hasta el momento en que ésta haya sido solucionada y el servicio se haya restablecido derivando al cierre del reporte. El tiempo de interrupción anual, en ningún caso deberá rebasar el 10%.

#### X. **BORRADO SEGURO**

El proveedor deberá elaborar una carta de borrado seguro en hoja membretada, mediante la cual describirá el procedimiento a realizar para garantizar el borrado seguro de toda la información generada durante la vigencia del servicio, dicha carta deberá estar firmada por el representante legal por parte del proveedor y validadas a entera satisfacción por parte del personal designado por el ISSSTEP.

El proveedor deberá solicitar al ISSSTEP la autorización por escrito para ejecutar el procedimiento de borrado seguro, por lo que, no podrá realizar este procedimiento si no cuenta con la autorización correspondiente.

El procedimiento de borrado seguro deberá ejecutarse por el proveedor al finalizar el servicio contratado, previa autorización por escrito del ISSSTEP; este procedimiento deberá considerar el borrado seguro de toda la información generada y almacenada en la plataforma durante la vigencia del servicio, así como la información almacenada de manera local y que se haya resguardado en los equipos del proveedor.

El procedimiento de borrado seguro deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa, la siguiente información:

- Datos de la región (nombre, ubicación).
- Fecha y hora de la ejecución del borrado seguro.
- Datos del equipo de cómputo (marca, modelo y número de serie).
- Justificación del borrado seguro de la información (ejemplo: equipo con información confidencial).
- Tipo de ejecución del borrado seguro (ejemplo: des magnetización, sobre-escritura, etc.)

- Evidencia fotográfica.
- Datos del responsable del área del Instituto.
- Firmas del personal por parte del proveedor que el Instituto considere necesarias

## XI. PENALIZACIONES

El proveedor será acreedor a las penalizaciones que el ISSSTEP determine, así como por las descritas a continuación:

Se realizarán las penalizaciones correspondientes por recetas no expedidas y surtidas por incumplimiento en la implantación de la plataforma software y hardware y de los insumos necesarios para que pueda funcionar. Aplicando las fórmulas correspondientes de la falta de funcionalidad.

### Software

La disponibilidad se calculará de manera mensual, de acuerdo con el periodo de facturación.

En caso de que el proveedor no cumpla con la disponibilidad de sistema informático de Farmacia y receta requerida del tiempo contratado, deberá bonificar al Instituto, por concepto de penalización, el porcentaje calculado sobre la cantidad de recetas expedidas a mano y surtidas de la misma manera contando promedios que se pudieran realizar diarios mientras el sistema integral de farmacia se encuentre fuera de servicio, aplicando el 1% por día fuera de servicio hasta llegar al 10% máximo, conforme a las siguientes fórmulas:

- CTPDRE = Costo Total por Día Recetas Expedidas
- CTPDRS = Costo Total por Día de Recetas Surtidas
- CTPD = Costo Total por Día.
- trm = Total de recetas hechas a mano
- tmpr = Total de medicamentos por receta.
- Cpm = costo por medicamento.

Costo total por día de recetas elaboradas a mano

$$CTPDRE = \left( \sum_{i=0}^{trm} \left( \sum_{j=0}^{tmpr} cpm \right) \right) * 1\%$$

Costo total por día de recetas surtidas sin sistema

$$CTPDRS = \left( \sum_{i=0}^{trm} \left( \sum_{j=0}^{tmpr} cpm \right) \right) * 1\%$$

Costo total por día

$$CTPD = CTPDRE + CTPDRS$$

Por cada día que pase subirá el porcentaje 1% hasta llegar a 10%.

### Hardware

En caso de que el proveedor no cumpla con la disponibilidad del funcionamiento del equipamiento hardware del tiempo contratado, deberá bonificar al Instituto, por concepto de penalización, el porcentaje calculado sobre el tiempo en días fuera de servicio contando promedios que se pudieran realizar diarios mientras la plataforma hardware no se encuentre funcionando, aplicando el .001% por día fuera de servicio hasta llegar al 1% máximo, conforme a la siguiente fórmula:



- P = Penalización
- MFM = Monto Factura al mes.
- DFS = días fuera de servicio.
- TMFS = Tiempo total mes fuera de servicio
- TFSD = Tiempo total fuera de servicio por día.
- ndr = número de días con reporte
- ntrd = número total de reportes por día
- tfs = Tiempo fuera de servicio

$$TFSD = \left( \sum_{i=0}^{ntrd} tfs \right)$$

$$TMFS = \left( \sum_{i=0}^{ndr} TFMS \right)$$

$$DFS = TMFS/24$$

$$P = DFS * (MFM * .001)$$

## XII. ENTREGABLES

El proveedor deberá proporcionar los documentos y entregables que evidencien la implementación del Sistema Informático de Farmacia y del equipamiento de hardware, aquellos que se generen durante la vigencia del contrato y al término del contrato, siendo estos, como mínimo, los siguientes:

### Generales

ID	Entregable	Fecha y/o periodicidad de entrega	Formato (impreso y/o digital)
1	Matriz de escalamiento del personal para la atención de incidencias reportadas.	Día de formalización de contrato.	Digital, impreso, correo electrónico.
2	Acta de servicio de instalación, configuración y puesta en operación de plataforma Software y Hardware.	Día siguiente hábil de finalizar el periodo de instalación y puesta a punto.	Digital, USB, Disco Duro.
3	Carta de conclusión de servicio o carta compromiso de la entrega de posibles faltantes o entregables finales. Para firma de conformidad por parte del ISSSTEP.	Un día previo hábil de la finalización de contrato, de no cumplir con los plazos señalados por el Instituto el proveedor será acreedor a las penalizaciones que el ISSSTEP determine.	Digital, impresa, correo electrónico, USB.

### Software

ID	Entregable	Fecha y/o periodicidad de entrega	Formato (impreso y/o digital)
1	Reporte del total de servicios de instalación y/o soporte de cada	Día posterior hábil a la finalización de la instalación /o soporte.	Digital (Excel, txt, script), USB, Disco Duro.

ID	Entregable	Fecha y/o periodicidad de entrega	Formato (impreso y/o digital)
	región indicadas <b>C. UNIDADES MEDICAS REGIONALES</b>		
2	Reporte de las actividades realizadas durante la instalación del Sistema Informático.	Un día posterior hábil a la instalación del mismo.	Digital, USB, correo electrónico, disco duro.
3	Deberá entregar link o aplicativo, usuarios y contraseña para la visualización de reportes levantados por los tickets de servicios realizados y concluidos, deberán incluir fecha, hora, duración, responsable.	Al siguiente día hábil de la puesta a punto de la plataforma de software.	Digital, Correo electrónico, USB, plataforma digital.
4	Carta de borrado seguro.	Un día posterior a haber realizado el proceso de borrado seguro.	Digital, impresa, correo electrónico.
5	Carta de acuerdo de confidencialidad donde se comprometa a resguardar la información del ISSSTEP, y no hacer mal uso de la misma.	Al formalizar el contrato.	Impreso, digital.
6	Listado de personal Técnico capacitado para la instalación y puesta a punto del sistema Informático de farmacia.	Un día previo hábil de la finalización de contrato.	Impreso, digital, correo electrónico.
7	Listado de personal operativo capacitado para el uso de la herramienta o sistema informático de farmacia	Un día previo hábil de la finalización de contrato.	Impreso, digital, correo electrónico.
8	Software de instalación del sistema para la visualización de información de farmacia, para regiones foráneas,	Un día antes hábil de la finalización de contrato.	Digital.
9	Licencia de Uso de software para la visualización de información de farmacia	Un día antes hábil de la finalización de contrato.	Digital, USB.
10	Carta garantía para cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los servicios, mediante fianza que permanecerá vigente durante contrato.	Al inicio de contrato.	Digital, impresa, correo electrónico.
11	Carta compromiso donde se compromete a realizar la migración de la información histórica a la nueva plataforma en caso de que el ISSSTEP lo requiera	Al inicio del contrato.	Digital, impresa, correo electrónico.
12	Calendario de cambios y nuevas funcionalidades requeridas por el ISSSTEP	Al finalizar el periodo de pruebas de implantación y el periodo de pruebas de uso del sistema.	Digital, impresa, correo electrónico.
13	Diagrama Entidad- Relación de la base de datos, diccionario de datos, procedimientos almacenados, calendario de respaldos de	Al finalizar el periodo de implantación.	Digital, impresa, correo electrónico, USB

ID	Entregable	Fecha y/o periodicidad de entrega	Formato (impreso y/o digital)
	información de zona metropolitana y regiones foráneas		
14	Memoria técnica en caso de realizar cableado estructurado que contenga, diagrama unifilar, pruebas de funcionamiento de la instalación	Al finalizar el periodo de instalación del cableado estructurado.	Digital, impreso, correo electrónico, USB.
15	Manual técnico de la implantación, configuración y puesta a punto del software y la base de datos.	Al siguiente día hábil de finalizar el periodo de implantación.	Digital, impresa, correo electrónico USB.
16	Manual operativo y manual técnico de las capacitaciones	Al finalizar cada una de las capacitaciones (Operativa y Técnica)	Digital, impresa correo electrónico, USB.
17	Documento de aceptación de pruebas de los distintos módulos que integran el sistema Informático de Farmacia, aprobado por las distintas áreas donde sea implementada la plataforma.	Al finalizar el periodo de pruebas.	Digital, impreso, correo electrónico USB.

#### Hardware

ID	Entregable	Fecha y/o periodicidad de entrega	Formato (impreso y/o digital)
1	Plan de trabajo y cronograma del proceso de instalación en común acuerdo con el ISSSTEP.	Al día siguiente hábil de la formalización del contrato.	Impreso, digital, correo electrónico, USB.
2	Hoja membretada, sellada y firmada donde indique nombres del personal técnico que realizará las actividades de diseño, instalación, y puesta a punto del equipamiento.	Al día siguiente hábil de la asignación de contrato.	Impreso, digital, correo electrónico, USB.
3	Certificado vigente emitido por el fabricante que avale la experiencia del ingeniero responsable del proyecto.	Al día siguiente hábil de la formalización del contrato.	Impreso, digital correo electrónico, USB.
4	Carta del fabricante dirigida al ISSSTEP, donde se especifique que se instalará en el equipamiento la última versión liberada del Sistema Operativo con que se cuente en ese momento.	Al día siguiente hábil de finalizada la puesta a punto de la plataforma.	Impreso, digital, correo electrónico, USB.
5	Licencia de uso perpetuo del Sistema Operativo y licencias IP del equipamiento instalado.	Al día siguiente de finalizada la puesta a punto de la plataforma.	Impreso, digital, correo electrónico, USB.
6	Pruebas de funcionalidad que el Instituto considere necesarias, con la finalidad de corroborar la funcionalidad del equipamiento en su totalidad, estas pruebas	Durante la vigencia del contrato al finalizar alguna configuración o puesta a punto.	Digital, impreso, correo electrónico, USB.

ID	Entregable	Fecha y/o periodicidad de entrega	Formato (impreso y/o digital)
	deberán ser documentadas y entregadas al ISSSTEP durante la configuración y puesta a punto, quien las revisará y de resultar exitosas serán firmadas de conformidad.		
7	Resumen del total de reportes de servicio de instalación y/o soporte.	Al día siguiente hábil de terminar la fase de servicio de instalación o cada soporte.	Impreso, digital, correo electrónico, USB, plataforma digital.
8	Reporte firmado de conformidad, donde se detallen las actividades realizadas durante la instalación del equipamiento.	Un día posterior hábil a la instalación del mismo.	Impreso, digital, correo electrónico, USB.
9	Calendario de pruebas de validación por parte del líder del proyecto del ISSSTEP, especificando los días que realizará las pruebas de protocolos de comunicación entre extensiones y troncales, en función a las horas picos y volumen de llamadas.	Al día siguiente hábil de la formalización del contrato.	Impreso, digital, correo electrónico, USB.
10	Protocolo de pruebas entre extensiones y troncales realizadas durante la instalación, configuración y puesta a punto, previa validación del líder de proyecto del ISSSTEP.	Al día siguiente hábil de concluir las pruebas de protocolos de comunicación.	Impreso, digital, correo electrónico, USB.
11	Set de configuraciones requeridas para realizar cambio o tuning en el equipamiento para la optimización de funciones.	Durante la configuración y puesta a punto del equipamiento.	Digital, impreso, correo electrónico, USB.
12	Manual técnico de la implantación, configuración y puesta a punto del equipamiento.	Al siguiente día hábil de concluida la fase de puesta a punto.	Digital, impreso, correo electrónico, USB.
13	Manual operativo y Listado de personal capacitado.	Al día siguiente hábil de concluida las capacitaciones.	Digital, impresa, correo electrónico, USB.
14	Documento de aceptación de pruebas de las distintas funcionales y configuraciones del equipamiento instalado, aprobado por las diferentes áreas.	Al día siguiente hábil de concluida las pruebas de aceptación.	Digital, impresa, correo electrónico, USB.
15	Reporte de evidencia de mantenimientos preventivos.	Al día siguiente hábil de concluido dicho servicio.	Digital, impreso, correo electrónico, USB.
16	Reporte de evidencia de mantenimientos correctivos	Al día siguiente hábil de concluido dicho servicio.	Digital, impreso, correo electrónico, USB.
17	Memoria técnica en caso de realizar cableado estructurado, que contenga diagrama unifilar	Al día siguiente hábil de finalizar la instalación de cableado estructurad.	Digital, impresa, correo electrónico, USB.

ID	Entregable	Fecha y/o periodicidad de entrega	Formato (impreso y/o digital)
	de la instalación, pruebas de funcionamiento de la instalación.		

**E. UNIDADES MÉDICAS REGIONALES**

ÁREA	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
Almacén de Desechables	Puebla	18 Sur 506 Col Azcarate, Puebla, Pue.	8:00 - 14:30 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1180
Almacén de Insumos	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	9:00 – 15:00 y 17:00 – 19:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1317
Farmacia Central	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	7:30 - 18:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1166
Farmacia 2	Puebla	Privada 3 "A" sur 5750, Col El Cerrito Puebla, Puebla	7:00 - 21:30 HRS. LUN-VIE	5 51 02 00 y 5 51 03 00 Ext. 3103 y 3102 2 37 34 12
Farmacia 3	Puebla	24 Norte 802 Col. Los Remedios Puebla, Puebla	7:00 – 21:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1460 2 35 13 18

REGIÓN	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
REGIÓN	CHOLULA	CALLE MIGUEL ALEMÁN No. 901, COL. CENTRO, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.	8:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE	TEL: 222 2 47 84 54
	HUEJOTZINGO	"ANTIGUO HOSPITAL GRAL. DE HUEJOTZINGO" SSA CALLE GPE. VICTORIA ESQ. 16 DE SEPT. COL. CENTRO HUEJOTZINGO, PUE.	8:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE	NO TIENE
	SAN MARTÍN TEXMELUCAN (cabecera)	"CENTRO DE SALUD URBANO" SSA CALLE E. CARRANZA No. 1 ESQ. ALVARO OBREGON, COL. ALVARO OBREGON CP 74060 SAN MARTIN TEXMELUCAN	8:00 - 21:00 HRS LUN-VIE Y 7:00 A 22:00 HRS SAB-DOM	01 248 112 20 43

<b>CENTRO</b>	TEPEACA	MORELOS SUR 301, COL CENTRO. TEPEACA PUE.	8:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE	01 223 27 5 09 40
	TECAMACHALCO	PRIV. 3 PONIENTE No. 508-A COL. CENTRO. TECAMACHALCO, PUE.	8:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE	01 249 42 209-81
	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	AV. 2 DE ABRIL No. 39, BARRIO SAN PEDRO. TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUE.	8:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE	01 224 421 94 72

REGIÓN	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
<b>REGIÓN 2</b>	CIUDAD SERDÁN (cabecera)	3 PONIENTE 504	8:00 - 20:00 HRS LUN-VIE Y 8:00 - 18:00 HRS SAB-DOM	01 245 45 2 11 46
	LIBRES	AV. HIDALGO 855	9:00 A 13:00 Y DE 16:00 A 20:00 HRS LUN-VIE	01 276 47 300 16
	GUADALUPE VICTORIA	4 PONIENTE 40 A	24 HRS DOM-VIE	01 282 82 8 01 34

REGIÓN	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
<b>REGIÓN 3</b>	IZUCAR DE MATAMOROS (cabecera)	CALLE PRIMAVERA S/N BARRIO SANTA CATARINA.	8:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE 9:00-19:00 HRS. SAB-DOM	01 243 43 6 21 82 01 243 43 6 45 17
	ACATLÁN DE OSORIO	SSA CARR. INTERNACIONAL MEXICO-OAXACA S/N COL. LA PALMA. ACATLÁN DE OSORIO, PUE.	8:00 - 16:00 HRS LUN-VIE	01 953 53 4 20 26
	ATLIXCO	20 DE NOVIEMBRE No 602 B COL. REVOLUCIÓN	8:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE Y 8:00 - 18:00 HRS. SAB-DOM	01 244 44 5 57 50
	CHIAUTLA DE TAPIA	13 ORIENTE 16 COL. TITILINTZI	7:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE Y 10:00 - 14:00 HRS SAB-DOM	01 275 43 1 38 10

REGIÓN	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
<b>REGIÓN 4</b>	TEHUACÁN (cabecera)	5 Poniente No. 421-A Col. Insurgentes. TEHUACÁN, PUE.	8:00 - 20:00 HRS LUN-VIE Y 8:00 - 18:00 HRS SAB-DOM	01 238 38 2 02 60
	IXCAQUIXTLA	CALLE PRINCIPAL 4, COL. CENTRO, IXCAQUIXTLA, PUE.	14:00 - 20:00 HRS. LUN-VIE	045 224 105 51-20

	AJALPAN	RAFAEL ÁVILA CAMACHO 17, AJALPAN, PUE.	9:00 - 13:00 HRS Y 15:00 - 19:00 HRS LUN-VIE	01 236 38 1 16 66
--	---------	--	--	-------------------

REGIÓN	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
REGIÓN 5	HUAUCHINANGO (cabecera)	BLVD. 18 DE MARZO S/N COL. PARAÍSO.	8:00 - 20:00 HRS LUN-VIE Y 7:00 - 22:00 SAB-DOM	01 776 76 2 08 11
	VILLA LÁZARO CÁRDENAS	PALMA SOLA 42 COL. CENTRO, VILLA LÁZARO CÁRDENAS, PUE.	DE LUN A VIE 10:00 A 18:00 HRS.	01 746 843 5223
	VILLA ÁVILA CAMACHO. (LA CEIBA)	MORELOS No. 65. COL. CENTRO, VILLA ÁVILA CAMACHO, PUE.	10:30 - 18:30 HRS LUN-VIE	045 776 105 48 82
	XICOTEPEC DE JUÁREZ	2DA. CERRADA DE GUERRERO No. 609, XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE.	8:00 - 20:00 HRS LUN-VIE	045 764 100 49 85 y 01 764 764 22-79
	PAHUATLAN	CALLE CALVARIO No. 1, COL. CENTRO PAHUATLAN, PUE.	10:00 - 14:00 Y 16:00 - 20:00 HRS MARTES-SÁBADO	01 776 75 205-09

REGIÓN	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
REGIÓN 6	TEZIUTLÁN (cabecera)	CALLE MATAMOROS 619 COL. CENTRO, TEZIUTLAN, P UE.	8:00 - 20:00 HRS LUN-VIE Y 8:00 - 14:00 Y 16:00-20:00HRS SAB-DOM	(01) 231 313 37 72
	ZACAPOAXTLA	"HOSPITAL GRAL DE ZACAPOAXTLA" SSA CALLE ERNESTO MACOTELA RUIZ No. 6 1a. SECC. XALACAPAN ZACAPOAXTLA, PUE.	8:00 - 12:00 Y 15:00 - 19:00 HRS LUN-VIE	(01) 233 314 28 53
	TLATLAUQUITEPEC-ZARAGOZA	DOMICILIO CONOCIDO SECC. 6 S/N COL. TOCHIMPA MPIO. TLATLAUQUITEPEC, PUE. "HOSPITAL GRAL.	8:00 A 20:00 HRS LUN-VIE	(01) 233 318 07 90

		DE TLATLAUQUITEPEC" SSA		
	HUEHUETLA	"HOSPITAL INTEGRAL DE HUEHUETLA" SSA AV. JUÁREZ No. 75 COL. CENTRO HUEHUETLA, PUE. (Carr. A Zozolco de Gro., Ver. En la entrada de Huehuetla	10:00 - 12:00 Y 14:00 - 16:00 HRS LUN-VIE	01 233 31 4 81 34
	CUETZALAN	PLAZUELA DE OCOTLAN S/N COL. CENTRO CUETZALAN, PUE.	17:00 A 21:00 HRS LUN-VIE	044 22 23 24 76 78

REGIÓN	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
REGIÓN 7	ZACATLÁN, U.M.F Y REGIÓN 7 (cabecera)	CALLE BIVIANO HERNÁNDEZ 3, COL. EL CERRITO.	8:00 A 17:00 HRS LUN-VIE	01 797 97 5 45 57
	ZACATLÁN. CLÍNICA HOSPITAL HERMANOS SERDÁN	CALLE ROBLE NO. 8, COL. SAN BARTOLO, ZACATLAN.	24 HRS. LUN-DOM	01 797 97 5 77 53
	CHIGNAHUAPAN	BERRIOZABAL NO. 8, CHIGNAHUAPAN, PUE	8:00 - 20:00 HRS LUN-VIE	01 797 97 1 02 63
	OLINTLA	JUAN CRISOSTOMO BONILLA No. 1. OLINTLA, PUE.	11:00 - 15:00 HRS LUN-VIE	01 233 59 6 02 27
	TETELA DE OCAMPO	3 NORTE No. 13, TETELA DE OCAMPO, PUE.	10:00 - 17:30 HRS LUN- VIE	01 797 97 3 00 52



**ANEXO 6**

**FÁRMACOS DE ALTA ESPECIALIDAD**

NO.	CLAVE CSG	DESCRIPCIÓN COMPLETA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	010.000.0903.00	5-FLUOROURACILO 50 MG ENVASE CON 20 G CREMA O UNGÜENTO	ENVASE	468	1170
2	010.000.5820.00	ABATACEPT (SUBCUTANEO) 125 MG C/ 4 JERINGAS PRELLENADAS	ENVASE	260	648
3	010.000.5420.00	ACETATO DE CIPROTERONA 50 MG CAJA CAJA CON 20 TABLETAS	ENVASE	8	18
4	010.000.6036.00	ACETATO DE GLATIRAMER CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE, ACETATO DE GLATIRAMER 40MG, ENVASE CON 12 JERINGAS PRELLENADAS CON 1ML (40MG/ML). SC 40MG 3 VECES POR SEMANA.	ENVASE	29	72
5	010.000.5303.00	ACIDO MICOFENOLICO. GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MICOFENOLATO SODICO EQUIVALENTE A 360 MG DE ACIDO MICOFENOLICO. ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENT	ENVASE	497	1242
6	010.000.4512.02	ADALIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA O JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR CON 0.8 ML CONTIENEN: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA	ENVASE	170	423
7	010.000.6149.00	AFATINIB 40MG DIMALEATO DE AFATINIB EQUIVALENTE A 40 MG DE AFATINIB. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	11	27
8	010.000.5330.00	ALFA-DORNASA. SOLUCION PARA INHALACION. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ALFA-DORNASA 2.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	108	270

9	010.000.5107.00	ALTEPLASA SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG 2 FRASCOS ÁMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS ÁMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCIÓN.	ENVASE	8	18
10	010.000.5732.01	APIXABÁN TABLETA 5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	1260	3150
11	010.000.5887.00	AZACITIDINA 100 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSION AMPULA	ENVASE	83	207
12	010.000.5308.01	BASILIXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BASILIXIMAB 20 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	2	5
13	010.000.5472.00	BEVACIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML	ENVASE	432	1080
14	010.000.6203.00	BICTEGRAVIR 50MG/EMTRICITABINA 200MG/TENOFOVIR ALAFENAMIDA 25MG (BIKTARVY) ENVASE O FRASCO CON 30 TABLETAS	ENVASE	540	1350
15	040.000.2097.00	BUPRENORFINA. PARCHE. CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 30 MG. ENVASE CON 4 PARCHES.	ENVASE	641	1602
16	010.000.1755.00	BUSULFAN ENVASE CON 2MG CON 25 TAB.	ENVASE	29	72
17	010.000.5612.00	CALCIPOTRIOL, BETAMETASONA UNGÜENTO Y/O GEL CADA 100 G CONTIENEN: CALCIPOTRIOL 5 MG. DIPROPIONATO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA ENVASE CON 30 G.	ENVASE	1138	2844
18	010.000.2545.00	CARVEDILOL TABLETA 6.250 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	1152	2880
19	010.000.5313.00	CASPOFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML FRASCO ÁMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML	ENVASE	180	450
20	010.000.5475.01	CETUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	ENVASE	202	504
21	010.000.4298.00	CICLOSPORINA. CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	112	279
22	010.000.4294.00	CICLOSPORINA. EMULSION ORAL. CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG. ENVASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA	ENVASE	260	648
23	010.000.6083.01	CITRATO DE CAFEINA ENVASE CON 10 FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML (10 MG DE CAFEÍNA/1 ML).	ENVASE	8	18
24	010.000.5552.00	DABIGATRÁN ETEXILATO CÁPSULA 110 MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENVASE	238	594
25	010.000.6007.01	DAPAGLIFOZINA 10MG CAJA CON 28 TAB	ENVASE	5040	12600

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

26	010.000.5633.00	DARBEPOETINA ALFA 500 µG SOLUCION INYECTABLE ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	ENVASE	26	63
27	010.000.4289.00	DARUNAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ETANOLATO DE DARUNAVIR EQUIVALENTE A 600 MG DE DARUNAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	36	90
28	010.000.4323.00	DAZATINIB 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	33	81
29	010.000.5613.00	DENOSUMAB 60MG CAJA CON UN AMPULA	ENVASE	620	1548
30	010.000.6023.00	DIMEGLUMINA DE FOSAPREPITAN 150 MG SOLUCIÓN INTRAVENOSA	ENVASE	299	747
31	010.000.5636.00	ELTROMBOPAG TABLETA 25 MG 28 TABLETAS	ENVASE	101	252
32	010.000.4269.00	ENFUVRTIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ENFUVRTIDA 108 MG. ENVASE CON 60 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO Y 60 FRASCOS AMPULA CON 1.1 ML DE AGUA INYECTABLE.	ENVASE	4	9
33	010.000.6097.00	ENZALUTAMIDA 40 MG ENVASE CON 40 MG	ENVASE	22	54
34	010.000.1513.00	ESTRADIOL-TRIMEGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: 17-BETA ESTRADIOL 1 MG. TRIMEGESTONA 0.125 MG. ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENVASE	108	270
35	010.000.4385.00	ENTECAVIR. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ENTECAVIR 0.50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	144	360
36	010.000.6074.00	ETRAVIRINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ETRAVIRINA 200 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	33	81
37	020.000.3848.00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNI DO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR 6000 DL50 (180 GLÁNDULAS DE VENENO ARÁCNI DO). ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	ENVASE	36	90
38	010.000.4250.02	FACTOR VII ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO (5 MG) Y JERINGA PRELLENADA CON 5.0 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	1	2
39	010.000.6061.00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENVASE	360	900
40	010.000.5815.00	FINGOLIMOD 0.5 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	72	180
41	010.000.5455.00	FLUDARABINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG. ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENVASE	8	18

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

42	010.000.4160.00	FLUDROCORTISONA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ACETATO DE FLUDROCORTISONA 0.1 MG. ENVASE CON 100 COMPRIMIDOS	ENVASE	15	36
43	010.000.3261.00	FLUPENTIXOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	ENVASE	209	522
44	010.000.5646.00	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL NASAL CADA DISPARO PROPORCIONA: FUROATO DE FLUTICASONA 27.5 MG. ENVASE CON 120 DISPAROS.	ENVASE	4536	11340
45	010.000.5335.01	FOSFOLÍPIDOS DE PULMON PORCINO. SUSPENSIÓN. CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLÍPIDOS DE PULMON PORCINO 80 MG. ENVASE CON 3 ML.	ENVASE	11	27
46	010.000.5880.00	FULVESTRANT JERINGA DE 250 ML	ENVASE	65	162
47	010.000.4464.00	GALANTAMINA. CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 8 MG DE GALANTAMINA. ENVASE CON 7 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	3600	9000
48	010.000.5950.00	GOLIMUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 0.5 ML	ENVASE	584	1458
49	010.000.1081.01	GONADOTROFINA CORIÓNICA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GONADOTROFINA CORIÓNICA 5 000 UI. ENVASE CON 1 O 3 AMPOLLETAS O FRASCOS VIALES Y 1 O 3 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE	ENVASE	15	36
50	010.000.4226.00	HIDROXICARBAMIDA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 500 MG. ENVASE CON 100 CÁPSULAS.	ENVASE	8	18
51	010.000.4225.00	IMATINIB. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	72	180
52	010.000.6021.00	INDACATEROL 110 MCG GLICOPIRRONIO 50 MCG, 30 TAB	ENVASE	720	1800
53	010.000.5237.03	INTERFERÓN BETA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INTERFERÓN BETA 1A DE 44 MCG (12 MILLONES UI) ENVASE CON CARTUCHO PRELLENADO DE 1.5 ML (3 DOSIS DE 44 MCG/0.5 ML) PARA ADMINISTRARSE EN DISPOSITIVO AUTOINYECTOR	ENVASE	144	360
54	010.000.2190.01	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN. CADA DISPARO PROPORCIONA: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MCG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MCG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS).	ENVASE	5112	12780
55	010.000.2417.00	ISONIAZIDA Y RIFAMPICINA. TABLETA RECUBIERTA. CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISONIAZIDA 400 MG, RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS	ENVASE	18	45

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

56	010.000.2418.00	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, PIRAZINAMIDA, ETAMBUTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 75 MG, RIFAMPICINA 150 MG, PIRAZINAMIDA 400 MG, CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG. ENVASE CON 240 TABLETAS.	ENVASE	18	45
57	010.000.4121.00	ISOSORBIDA MONONITRATO DE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 5-MONONITRATO DE ISOSORBIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1800	4500
58	010.000.5421.00	LAPATINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DITOSILATO DE LAPATINIB EQUIVALENTE A 250 MG DE LAPATINIB. ENVASE CON 70 TABLETAS.	ENVASE	15	36
59	010.000.4229.00	L-ASPARGINASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: L-ASPARAGINASA 10,000 UI. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	108	270
60	010.000.5617.00	LENALIDOMIDA 10 MG CAPSULAS. ENVASE CON 21 CAPSULAS	ENVASE	15	36
61	010.000.5619.00	LENALIDOMIDA 25 MG CAPSULAS. ENVASE CON 21 CAPSULAS	ENVASE	22	54
62	010.000.5972.00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	83	207
63	010.000.5476.00	LEVOMEPRIMAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE LEVOMEPRIMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPRIMAZINA. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	4	9
64	010.000.5097.00	LEVOSIMENDAN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE LEVOSIMENDAN 2.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	ENVASE	44	108
65	010.000.5466.00	LIOFILIZADO DE BCG 30MG CAJA CON 4 AMP	ENVASE	108	270
66	010.000.5288.00	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LOPINAVIR 200 MG RITONAVIR 50 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENVASE	126	315
67	010.000.1761.00	MERCAPTOPYRINA TABLETA 50 MG 20 TABLETAS	ENVASE	130	324
68	010.000.5360.00	METOXI-POLIETILENGLICOL ERITROPOYETINA BETA. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: METOXI-POLIETILENGLICOL ERITROPOYETINA BETA 0.050 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.3 ML.	ENVASE	3600	9000
69	010.000.5100.01	MILRINONA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA	ENVASE	15	36
70	010.000.4223.00	NADROPARINA: CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINA CÁLCICA 3800 UI AXA. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.4 ML.	ENVASE	4320	10800

71	010.000.4222.00	NADROPARINA: CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINA CÁLCICA 5700 UI AXA. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML	ENVASE	3240	8100
72	010.000.3503.00	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 200 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	ENVASE	216	540
73	010.000.5171.00	OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	ENVASE	8	18
74	010.000.4340.00	OMALIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	504	1260
75	010.000.6144.00	PALBOCICLIB 125MG ENVASE CON 21 CAPSULAS	ENVASE	18	45
76	010.000.4321.00	PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 100.0 MG/1 ML FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 1 ML DE DILUYENTE	ENVASE	17	41
77	010.000.4320.00	PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 50.0 MG/1 ML FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 1 ML DE DILUYENTE	ENVASE	28	68
78	040.000.5711.00	PALMITATO DE PALIPERIDONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PALIPERIDONA ENVASE CON UNA MICROJERINGA CON 1.0 ML (100 MG).	ENVASE	22	54
79	010.000.1101.00	PARICALCITOL CÁPSULA 2 MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS	ENVASE	180	450
80	010.000.6153.00	PEMBROLIZUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 4 ML DE SOLUCIÓN (100 MG/ 4 ML).	ENVASE	65	162
81	010.000.4131.01	PIMECROLIMUS. CREMA. CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G. ENVASE CON 30 G	ENVASE	2880	7200
82	010.000.0901.00	PODOFILINA CADA MILILITRO CONTIENE RESINA DE PODOFILINA 250MG ENVASE DE 5ML SOLUCIÓN DERMICA	ENVASE	360	900
83	010.000.4163.01	RALOXIFENO TABLETA 60 MG 28 TABLETAS	ENVASE	2160	5400
84	010.000.5280.00	RALTEGRAVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RALTEGRAVIR POTASICO EQUIVALENTE A 400 MG DE RALTEGRAVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	360	900
85	010.000.6159.00	REGORAFENIB 40 MG, 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	8	18
86	010.000.2641.01	RIGOTINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE ROTIGOTINA, 9 MG/20 CM2, ENVASE CON 28 SOBRES, CON UNA LIBERACIÓN DE 4 MG/24 H.	ENVASE	15	36
87	010.000.6104.00	RIOCIGUAT 1 MG, 42 CÁPSULAS	ENVASE	15	36
88	010.000.5281.01	RITONAVIR. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE. RITONAVIR 100 MG. ENVASES CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	216	540
89	010.000.6095.00	RUXOLITINIB 20 MG, 60 TAB	ENVASE	2	5
90	010.000.6113.00	SACUBITRILO VALSARTAN CADA COMPRIMIDO CONTIENE 100MG DE SACUBITRILO VALSARTAN SODICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 100MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE	62	153

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

91	010.000.6114.00	SACUBITRILO VALSARTAN CADA COMPRIMIDO CONTIENE 200MG DE SACUBITRILO VALSARTAN SODICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 200MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	130	324
92	010.000.5086.00	SIROLIMUS. SOLUCION. CADA ML CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 ML.	ENVASE	198	495
93	010.000.4152.01	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	ENVASE	19800	49500
94	010.000.6131.00	SOFOSBUVIR 400MG/VELPATASVIR 100MG (EPCLUSA), ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	11	27
95	010.000.5480.00	SORAFENIB 200 MG ENVASE CON 112 CAPSULAS	ENVASE	11	27
96	030.000.0011.00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO. POLVO. CONTENIDO EN 100 G: KILOCALORIAS 509.00 A 528.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO 55.20 A 57.90 G. LIPIDOS 25.80 A 28.90 G. PROTEINAS 9.50 A 12.00 G. TAURINA 0.00 A 36.00 MG. SODIO 118.00 A 140.00 MG. POTASIO 440.00 A 552.00 MG. CLORUROS 299.00 A 350.00 MG. CALCIO 320.00 A 420.00 MG. FOSFORO 160.00 A 233.00 MG. VITAMINA A 1560.00 A 1998.00 U.I. VITAMINA D 310.00 A 372.00 U.I. VITAMINA E 6.10 A 16.00 U.I. VITAMINA K 40.00 A 55.00 MCG. VITAMINA C 43.00 A 60.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 300.00 A 530.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 470.00 A 800.00 MCG. NIACINA 3931.00 A 6250.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 380.00 MCG. ACIDO FOLICO 39.00 A 80.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 1651.00 A 2365.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 1.00 A 1.60 MCG. BIOTINA 11.00 A 23.00 MCG. COLINA 51.00 A 84.00 MG. INOSITOL 21.00 A 25.00 MG. MAGNESIO 32.00 A 40.00 MG. HIERRO 4.00 A 9.50 MG. YODO 32.00 A 78.00 MCG. COBRE 310.00 A 473.00 MCG. ZINC 3.00 A 4.00 MG. MANGANESO 26.00 A 118.00 MCG.  CONTENIDO EN 100 KCAL: KILOCALORIAS 100.00 A 100.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO 10.00 A 14.00 G. LIPIDOS 4.40 A 6.00 G. ACIDO LINOLEICO 8.00 A 35.00 %. ACIDO LINOLEICO 0.30 A 1.40 G. ACIDO ALFA LINOLENICO 1.60 A 5.00 %. ACIDO ALFA LINOLENICO 0.05 A 1.75 G. RELACION LINOLEICO: ALFA LINOLENICO 5:1 A 16:1. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO ARAQUIDONICO 0.00 A 0.40 G. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO 0.00 A 0.02 G. RELACION ARA: DHA. 1:1 A 2:1. PROTEINAS 1.80 A 3.00 G. TAURINA 0.00 A 12.00 MG. SODIO 22.50 A 27.00 MG. POTASIO 84.00 A 105.00 MG. CLORUROS 57.00 A 80.00 MG. CALCIO 63.00 A 80.00 MG. FOSFORO 31.00 A 44.00 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO 2:1 A 2:1. L-CARNITINA 1.2 A 2.3 MG. VITAMINA A 90 A 180	ENVASE	54	135

# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		<p>MCG. VITAMINA D 1.50 A 2.5 MCG. VITAMINA E 1.3 A 2.24 MCG. VITAMINA K 7.70 A 10.00 MCG. VITAMINA C 8.00 A 12.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 100.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 90.00 A 150.00 MCG. NIACINA 750.00 A 1200.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 59.88 A 75.00 MCG. ACIDO FOLICO 10.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 400.00 A 450.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 0.50 MCG. BIOTINA 2.00 A 7.5 MCG. COLINA 10.00 A 16.00 MG. INOSITOL 4.00 A 5.00 MG. MAGNESIO 6.08 A 7.70 MG. HIERRO 0.80 A 2.00 MG. YODO 6.08 A 15.00 MCG. COBRE 60.00 A 89.00 MCG. ZINC 0.60 A 0.76 MG. MANGANESO 4.94 A 22.50 MCG. SELENIO 1.00 A 9.00 MCG.</p> <p>CONTENIDO EN 100 ML: KILOCALORIAS 66.00 A 68.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO 7.00 A 7.64 G. LIPIDOS 3.41 A 3.71 G. PROTEINAS 1.23 A 1.50 G. TAURINA 0.00 A 4.60 MG. SODIO 15.00 A 18.00 MG. POTASIO 56.67 A 71.00 MG. CLORUROS 36.67 A 46.00 MG. CALCIO 42.00 A 53.00 MG. FOSFORO 21.00 A 30.00 MG. VITAMINA A 200.00 A 253.09 U.I. VITAMINA D 40.00 A 48.00 U.I. VITAMINA E 0.80 A 2.10 U.I. VITAMINA K 5.00 A 7.00 MCG. VITAMINA C 5.50 A 7.60 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 40.00 A 68.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 60.00 A 102.00 MCG. NIACINA 500.00 A 800.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 40.00 A 50.00 MCG. ACIDO FOLICO 5.00 A 10.20 MCG. ACIDO PANTOTENICO 210.00 A 340.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.13 A 0.20 MCG. BIOTINA 1.50 A 3.00 MCG. COLINA 6.66 A 11.00 MG. INOSITOL 2.70 A 3.40 MG. MAGNESIO 4.00 A 5.10 MG. HIERRO 0.50 A 1.20 MG. YODO 4.00 A 10.00 MCG. COBRE 40.00 A 61.00 MCG. ZINC 0.40 A 0.51 MG. MANGANESO 3.00 A 15.00 MCG. DILUCION 12.80 - 15.00 %. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.</p>			
97	010.000.5482.00	SUNITINIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB. ENVASE CON 28 CAPSULAS.	ENVASE	198	495
98	040.000.5915.00	TAPENTADOL TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	900	2250
99	010.000.6162.00	TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 11.2MG EQUIVALENTE A 10MG DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA EMTRICITABINA 200MG ENVASE CON 30 TABLETAS (DESCOVY)	ENVASE	396	990



# Secretaría de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-071-047/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 2021 PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

100	010.000.5191.00	TERLIPRESINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON SOLUCION CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	216	540
101	010.000.2262.00	TIOTROPIO BROMURO DE. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	ENVASE	2520	6300
102	010.000.5337.00	TOBRAMICINA. SOLUCION PARA NEBULIZADOR. CADA AMPOLLETA CONTIENE: TOBRAMICINA 300 MG. ENVASE CON 14 SOBRES. CADA SOBRE CON 4 AMPOLLETAS DE 5 ML CADA UNA.	ENVASE	11	27
103	010.000.6047.00	TOCILIZUMAB 162MG ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS DE 0.9ML	ENVASE	108	270
104	010.000.4513.00	TOCILIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	ENVASE	11	27
105	010.000.6111.01	TOFACITINIB CITRATO 5MG ENVASE CON 56 TABLETAS	ENVASE	346	864
106	010.000.5666.00	TOXINA BOTULINICA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TOXINA ONABOTULINICA A 100UI COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA (900KD) 100UI DE TOXINA ONABOTULINICA A CONTIENE 4.8NG DE COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA	ENVASE	144	360
107	010.000.6046.00	TRASTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRASTUZUMAB 600 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 M (600MG/5ML)	ENVASE	173	432
108	010.000.5273.00	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN 1 G/ 100 ML ENVASE CON 240 ML	ENVASE	18	45
109	010.000.3264.00	ZIPRASIDONA CÁPSULA 40 MG 28 CÁPSULAS	ENVASE	2	5
110	010.000.4059.00	BROMURO DE ROCURONIO 50 MG 50 MG/5 ML	ENVASE	4	9
111	040.000.6215.00	CLORHIDRATO DE APOMORFINA (HEMIHIDRATADA) 50 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 50 MG/5 ML CADA UNA	ENVASE	11	27
112	010.000.6158.00	OLAPARIB 50 MG 50 MG	ENVASE	11	27
113	010.000.6332.00	TOCILIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 400 MG/20 ML ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 ML. ROACTEMRA.	ENVASE	36	90
114	010.000.6210.00	TENOFOVIR ALAFENAMIDA. TABLETA ORAL CADA TABLETA CONTIENE: TENOFOVIR ALAFENAMIDA FUMARATO 28.04 MG EQUIVALENTE A 25 MG DE TENOFOVIR ALAFENAMIDA FRASCO CON 30 TABLETAS	ENVASE	8	18
115	010.000.4258.00	CIPROFLOXACINO. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO O CIPROFLOXACINO 250 MG. ENVASE CON MICROESFERAS CON 5 G Y ENVASE CON DILUYENTE CON 93 ML.	ENVASE	396	990

116	010.000.6336.00	CLARITROMICINA IV 500MG, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLARITROMICINA 500MG	ENVASE	540	1350
117	010.000.0406.00	DIFENHIDRAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 100 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.	ENVASE	40	99
118	010.000.4301.00	ERTAPENEM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ERTAPENEM SÓDICO EQUIVALENTE A 1 G DE ERTAPENEM ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	360	900
119	010.000.4118.00	ISOSORBIDA DINITRATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 1 MG ENVASE CON 100 ML (1 MG/1 ML)	ENVASE	11	27
120	010.000.4489.00	OLANZAPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	108	270
121	010.000.0439.00	SALBUTAMOL. SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR. CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G. ENVASE CON 10 ML.	ENVASE	22	54

**ANEXO 7**

**DISPENSACIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS**

CONSECUTIVO	PARTIDA PRESUPUESTAL ISSSTEP	DESCRIPCIÓN
1	53110	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO
2	52900	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
3	21400	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO DE COMPUTO
4	51100	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
5	29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
6	27400	MATERIAL DE COSTURA
7	27120	CANASTILLAS
8	26112	OTROS COMBUSTIBLES
9	53120	ADITAMENTOS PARA EQUIPO MÉDICO
10	27110	UNIFORMES Y VESTUARIO
11	21530	FORMATOS IMPRESOS
12	22120	ALIMENTOS SEMIPROCESADOS
13	21510	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO
14	25410	MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS (DESECHABLES)
15	27200	PRENDAS DE PROTECCIÓN
16	56200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
17	21610	MATERIAL DE LIMPIEZA
18	25420	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ODONTOLOGÍA
19	22300	UTENSILIOS DESECHABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
20	53130	MAQUINARIA Y EQUIPO MEDICO DIVERSOS
21	21100	MATERIALES Y ARTICULOS DE OFICINA
22	21620	MATERIAL PARA LAVANDERIA
23	25430	MATERIALES Y SUMINISTROS DE RADIOLOGÍA
24	21520	FORMATOS PREIMPRESOS
25	51200	MOBILIARIO
26	25310	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
27	26120	LUBRICANTES Y ADITIVOS
28	56710	MAQUINAS-HERRAMIENTAS
29	24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
30	25440	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ORTOPEDIA
31	56600	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO

Estos Materiales y Suministros Médicos Desechables y Materiales Diversos deberán recogerse en el Almacén de Medicamentos de la contratante, para ser distribuidos a los diferentes puntos que se indican en el ANEXO 4, sin costo adicional para la contratante.

**ANEXO 8**

## PRECIOS UNITARIOS DE MEDICAMENTOS

NO.	CLAVE CSG	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	010.000.4273.00	ABACAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG. DE ABACAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	
2	010.000.0624.01	ACENOCUMAROL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
3	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
4	010.000.2900.00	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA 20 MG/ ML ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	
5	010.000.4263.00	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 200 MG. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	
6	010.000.4264.00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG. DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	
7	010.000.2830.00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACICLOVIR 3 G. ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	
8	010.000.0103.00	ACIDO ACETILSALICILICO. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	
9	010.000.4164.00	ÁCIDO ALENDRÓNICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ÁCIDO ALENDRÓNICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	
10	010.000.2707.00	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
11	010.000.1706.00	ACIDO FOLICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	

12	010.000.2192.00	ACIDO FOLINICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.	ENVASE	
13	010.000.0904.00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	
14	010.000.4185.00	ACIDO URSODEOXICOLICO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE	
15	010.000.2620.00	ÁCIDO VALPROICO CÁPSULA 250 MG 60 CÁPSULAS	ENVASE	
16	010.000.5468.00	ACIDO ZOLEDRONICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	
17	010.000.5099.00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE: CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG, ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2ML.	ENVASE	
18	010.000.1345.00	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 ML.	ENVASE	
19	010.000.1344.00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	
20	010.000.0871.00	ALIBOUR. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG. SULFATO DE ZINC 619.5 MG. ALCANFOR 26.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	
21	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
22	040.000.2499.00	ALPRAZOLAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
23	040.000.2500.00	ALPRAZOLAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
24	010.000.6051.00	ALPROSTADIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ALPROSTADIL 500MCG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1ML	ENVASE	
25	010.000.1223.00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA MASTICABLE CONTIENE: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG. HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 200 MG. O TRISILICATO DE MAGNESIO: 447.3 MG ENVASE CON 50 TABLETAS MASTICABLES.	ENVASE	

26	010.000.2462.00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
27	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML. CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	
28	010.000.1957.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	
29	010.000.1956.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	
30	010.000.0426.00	AMINOFILINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	
31	010.000.4110.00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
32	010.000.4107.00	AMIODARONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENVASE	
33	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	
34	010.000.2111.00	AMLODIPINO. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	
35	010.000.2230.00	AMOXICILINA – ACIDO CLAVULÁNICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE	
36	010.000.2129.00	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	ENVASE	

37	010.000.1931.00	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMPICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
38	010.000.1929.00	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMPICILINA ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	
39	010.000.1930.00	AMPICILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG. DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	
40	010.000.5449.00	ANASTROZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	
41	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	
42	010.000.4490.00	ARIPIPAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPAZOL 15 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
43	010.000.3307.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	
44	010.000.3308.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	
45	010.000.5106.00	ATORVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A: 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	
46	010.000.1546.00	ATOSIBAN. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MG. ENVASE CON 5.0 ML.	ENVASE	
47	010.000.0204.00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	
48	010.000.3461.00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	
49	010.000.0801.00	BAÑO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG. (CONTENIDO PROTEICO 45 %). POLIVIDONA 20 MG. ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	



50	010.000.1924.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
51	010.000.1923.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
52	010.000.1933.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	
53	010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A: 1000 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
54	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
55	010.000.0822.02	BENZOILO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO, CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G	ENVASE	
56	010.000.2433.00	BENZONATATO. PERLA O CAPSULA. CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG. ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.	ENVASE	
57	010.000.2141.00	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENVASE	

58	010.000.2119.00	BETAMETASONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	
59	010.000.0655.00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
60	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	
61	010.000.3618.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MEQ.	ENVASE	
62	010.000.3619.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5%. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MEQ.	ENVASE	
63	040.000.2652.00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	
64	010.000.1263.00	BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.750 G. ENVASE CON 240 ML.	ENVASE	
65	010.000.1767.00	BLEOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA EQUIVALENTE A 15 UI DE BLEOMICINA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENVASE	
66	010.000.4448.00	BORTEZOMIB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	
67	010.000.4413.00	BRIMONIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	ENVASE	
68	010.000.1096.00	BROMOCRIPTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE BROMOCRIPTINA ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	
69	010.000.4332.00	budesonida suspensión para nebulizar 0.250mg / 2ml , caja de cartón con 1 o 4 sobres de aluminio, cada sobre contiene 5 ampolletas de plástico etiquetadas con 0.250mg/2ml	ENVASE	
70	010.000.0446.00	Budesonida más formoterol caja de cartón con frasco inhalador con 60 con 160mcg/4.5 mcg	ENVASE	

71	010.000.0271.00	BUPIVACAINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG. ENVASE CON 30 ML.	ENVASE	
72	040.000.4026.00	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	ENVASE	
73	040.000.2100.00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG. DE BUPRENORFINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
74	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	
75	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	
76	010.000.1094.00	CABERGOLINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	
77	010.000.1006.00	CALCIO. COMPRIMIDO EFERVESCENTE, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 MG. EQUIVALENTE A 500 MG. DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
78	010.000.1095.00	CALCITRIOL. CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MCG. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	
79	010.000.5461.00	CAPECITABINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS	ENVASE	
80	010.000.0574.00	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
81	040.000.2609.00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	
82	040.000.2608.00	CARBAMAZEPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
83	010.000.1541.00	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 µG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	

84	010.000.4431.00	CARBOPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	
85	010.000.0022.00	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G. CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G. GRASAS: 0.0 A 2.0 G. MINERALES: 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD: 0.0 A 6.2 G. ENVASE CON 100 G.	ENVASE	
86	010.000.1939.00	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	
87	010.000.5256.00	CEFALOTINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/5 ML FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
88	010.000.5295.01	CEFEPIMA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
89	010.000.1935.00	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
90	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
91	010.000.1937.00	CEFTRIAXONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
92	010.000.1753.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CICLOFOSFAMIDA ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	
93	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	
94	010.000.2247.00	CINITAPRIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	ENVASE	
95	010.000.4259.00	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO	ENVASE	

		EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.		
96	010.000.2174.00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML. CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	
97	010.000.4255.00	CIPROFLOXACINO. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	
98	010.000.1208.00	CISAPRIDA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	
99	010.000.4061.00	CISATRACURIO BESILATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE BECILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENVASE	
100	010.000.3046.00	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: CISPLATINO 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
101	010.000.5487.01	CITALOPRAM TABLETA 20 MG 28 TABLETAS	ENVASE	
102	010.000.1775.00	CITARABINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	
103	010.000.2132.00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
104	010.000.2133.00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG. DE CLINDAMICINA ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	
105	010.000.4136.00	CLINDAMICINA GEL 1 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	
106	010.000.1973.00	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG. DE CLINDAMICINA ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	
107	040.000.2165.00	CLOBAZAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
108	010.000.1531.00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	

109	040.000.2612.00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
110	040.000.2613.00	CLONAZEPAM. SOLUCION. CADA ML. CONTIENE CLONAZEPAM 2.5 MG. ENVASE CON 10 ML. Y GOTERO INTEGRAL	ENVASE	
111	010.000.4028.00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	
112	010.000.4246.01	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel. Envase con 28 Grageas o Tabletas	ENVASE	
113	010.000.1754.00	CLORAMBUCILO TABLETA 2 MG 25 TABLETAS	ENVASE	
114	010.000.2821.00	CLORAMFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: CLORAMFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	
115	010.000.2471.00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. CAFEINA 25 MG. CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG. MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
116	040.000.6175.00	CLORHIDRATO DE OXICODONA 5MG/ CLORHIDRATO DE NALOXONA DIHIDRATADO 2.5MG ENVASE CON 28 TAB DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	
117	010.000.5079.00	CLOROPIRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	
118	010.000.2030.00	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLOROQUINA. ENVASE CON 1 000 TABLETAS.	ENVASE	
119	010.000.2899.00	CLORURO DE SODIO. POMADA O SOLUCION OFTALMICA. CADA GRAMO O ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 MG. ENVASE CON 7 G O CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	
120	010.000.3409.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
121	010.000.2714.00	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 MCG. ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENVASE	

122	010.000.3003.00	DACARBAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA 200 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
123	010.000.1093.00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	
124	010.000.4507.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
125	010.000.4505.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
126	010.000.1097.00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MCG. DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	ENVASE	
127	010.000.4241.00	DEXAMETASONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG. DE FOSFATO DE DEXAMETASONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	
128	010.000.0247.01	DEXMEDETOMIDINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	
129	010.000.2431.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML. CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML)	ENVASE	
130	040.000.0202.00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	
131	040.000.3215.00	DIAZEPAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
132	010.000.3417.00	DICLOFENACO. CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	
133	010.000.5501.00	DICLOFENACO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	
134	010.000.4408.00	DICLOFENACO. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	

135	010.000.1926.00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	
136	010.000.1928.00	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
137	010.000.1927.00	DICLOXACILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	
138	010.000.3112.00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	
139	010.000.3111.00	DIFENIDOL. TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
140	010.000.0503.00	DIGOXINA ELÍXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG. ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	
141	010.000.0504.00	DIGOXINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	
142	010.000.0502.00	DIGOXINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
143	010.000.2112.00	DILTIAZEM. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	
144	010.000.0615.00	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	
145	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 MG Y FRASCO ÁMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	
146	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	



147	010.000.4365.01	DONEPECILO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 10 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	
148	010.000.0614.00	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	
149	010.000.4412.00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	
150	010.000.4410.00	DORZOLAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	
151	010.000.1940.00	DOXICICLINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	
152	010.000.1766.00	DOXORUBICINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA (2 MG/ML). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).	ENVASE	
153	010.000.1764.00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
154	010.000.1765.00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
155	010.000.4485.00	DULOXETINA. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	ENVASE	
156	010.000.4370.00	EFAVIRENZ. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EFAVIRENZ 600 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	
157	040.000.2107.00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML).	ENVASE	

158	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCIÓN CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISÓDICO. DIHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 27.9 G.	ENVASE	
159	010.000.2501.00	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	
160	010.000.0611.00	EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG. (1:1 000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	
161	010.000.1774.00	EPIRUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 25 ML DE SOLUCION (50 MG/25 ML).	ENVASE	
162	040.000.1544.00	ERGOMETRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	
163	010.000.1971.00	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	
164	010.000.1972.00	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	
165	010.000.5333.00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE.	ENVASE	
166	010.000.4480.01	ESCITALOPRAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	
167	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 MG 30 TABLETAS	ENVASE	
168	010.000.5443.00	ESTRAMUSTINA CÁPSULA 140 MG 100 CÁPSULAS	ENVASE	
169	010.000.1735.00	ESTREPTOQUINASA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA NATURAL O ESTREPTOQUINASA RECOMBINANTE 750,000 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	

170	010.000.4206.00	ESTRIOL. CREMA. CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	
171	010.000.1489.00	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg Envase con 42 Grageas o Tabletas.	ENVASE	
172	010.000.4510.01	Etanercept. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Etanercept 25 mg Envase 4 Jeringas. prellenadas con 0.5 ml.	ENVASE	
173	040.000.0243.00	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	
174	010.000.4230.00	ETOPOSIDO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: ETOPOSIDO 100 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	ENVASE	
175	010.000.5699.00	ETORICOXIB COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE ETORICOXIB 90 MG, ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	
176	010.000.5418.01	EXEMESTANO 25 MG, ENVASE CON 30 GRAGEAS	ENVASE	
177	010.000.4025.00	EZETIMIBA-SIMVASTATINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS	ENVASE	
178	020.000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN SOLUCION INYECTABLE, Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	ENVASE	
179	020.000.3849.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.	ENVASE	
180	010.000.2331.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
181	010.000.2624.00	FENITOINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250MG/5ML)	ENVASE	

182	010.000.2611.00	FENITOINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG. ENVASE CON 120 ML. Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	
183	010.000.0525.00	FENITOINA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA: 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	
184	040.000.2601.00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
185	040.000.4027.00	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG. ENVASE CON 5 PARCHES.	ENVASE	
186	040.000.0242.00	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	
187	010.000.5432.00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENVASE	
188	010.000.4302.00	FINASTERIDA. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	
189	010.000.0626.01	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML	ENVASE	
190	010.000.1732.01	FITOMENADIONA. SOLUCIÓN O EMULSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	ENVASE	
191	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. (2 MG/ML)	ENVASE	
192	010.000.2179.00	FLUOROMETALONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 100 MG/ 100 ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	ENVASE	
193	010.000.3012.00	FLUOROURACILO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	
194	010.000.4483.01	FLUOXETINA. CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A: 20 MG. DE FLUOXETINA. ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	
195	010.000.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL 50 MG ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS	ENVASE	

196	030.000.0021.00	<p>FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO.  CONTENIDO EN 100 G: KILOCALORIAS 515.0 A 524.00 KCAL.  LIPIDOS 20.00 A 28.30 G. PROTEINAS 13.70 A 15.60 G. TAURINA  0.00 A 36.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO 51.00 A 54.00 G.  SODIO 140.00 A 243.00 MG. POTASIO 525.00 A 629.00 MG.  CLORUROS 315.00 A 449.00 MG. CALCIO 420.00 A 532.00 MG.  FOSFORO 210.00 A 393.00 MG. L-CARNITINA 0.00 A 12.00 MG.  VITAMINA A 1572.00 A 2000.00 U.I. VITAMINA D 304.00 A 350.00  U.I. VITAMINA E 10.50 A 19.40 U.I. VITAMINA K 40.00 A 76.00  MCG. VITAMINA C 53.00 A 68.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA)  300.00 A 758.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 456.00 A  1136.00 MCG. NIACINA 3000.00 A 5300.00 MCG. VITAMINA B6  (PIRIDOXINA) 300.00 A 455.00 MCG. ACIDO FOLICO 61.00 A  100.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 2000.00 A 3800.00 MCG.  VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 1.50 A 2.30 MCG. BIOTINA  12.00 A 27.00 MCG. COLINA 55.00 A 63.00 MG. INOSITOL 25.80 A  89.00 MG. MAGNESIO 40.00 A 58.00 MG. HIERRO 6.30 A 9.40 MG.  YODO 76.00 A 105.00 MCG. COBRE 315.00 A 424.00 MCG. ZINC  4.50 A 6.00 MG. MANGANESO 131.00 A 304.00 MCG. CONTENIDO  EN 100 KCAL: KILOCALORIAS 60.00 A 70.00 KCAL. LIPIDOS 4.40  A 6.00 G. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.00 A 12.00 MG.  ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO  ARAQUIDONICO (ARA) 0.00 A 12.00 MG. ACIDO ARAQUIDONICO  0.22 A 0.30 %. RELACION DHA/ARA 1:1 A 1:1. ACIDO LINOLEICO  0.30 A 1.40 G. ACIDO ALFA LINOLENICO 50.00 A SE. ACIDO ALFA  LINOLENICO 0.00 A 3.00 %. RELACION ACIDO LINOLEICO/ACIDO  ALFA LINOLENICO 5:1 A 15:1. PROTEINAS 2.64 A 3.00 G.  TAURINA 0.00 A 12.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO 10.00 A  14.00 G. SODIO 27.00 A 47.00 MG. POTASIO 100.00 A 120.00 MG.  CLORUROS 60.00 A 86.90 MG. CALCIO 80.00 A 140.00 MG.  FOSFORO 40.00 A 75.00 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO 1:1 A  2:1. L-CARNITINA 1.20 A 2.30 MG. VITAMINA A 90.00 A 180.00  MCG. VITAMINA D 1.50 A 2.50 MCG. VITAMINA E 2.24 A 5.00 MG.  VITAMINA K 8.00 A 25.00 MCG. VITAMINA C 10.30 A 30.00 MG.  VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 150.00 MCG. VITAMINA B2  (RIBOFLAVINA) 80.00 A 225.00 MCG. NIACINA 600.00 A 1500.00  MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 58.80 A 90.00 MCG. ACIDO  FOLICO 12.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 400.00 A  750.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.10 A 0.50  MCG. BIOTINA 1.50 A 7.50 MCG. COLINA 10.00 A 50.00 MG.  INOSITOL 5.00 A 40.00 MG. MAGNESIO 7.50 A 15.00 MG. HIERRO  1.20 A 2.00 MG. YODO 14.70 A 50.00 MCG. COBRE 60.00 A 84.00  MCG. ZINC 0.90 A 1.20 MG. MANGANESO 5.00 A 50.00 MCG.</p>	ENVASE	
-----	-----------------	--	--------	--

		<p>SELENIO 1.00 A 9.00 MCG. CONTENIDO EN 100 ML:          KILOCALORIAS 66.67 A 68.00 KCAL. LIPIDOS 3.60 A 3.70 G.          PROTEINAS 1.80 A 2.00 G. TAURINA 0.00 A 4.60 MG. HIDRATOS          DE CARBONO 6.60 A 6.90 G. SODIO 18.00 A 32.00 MG. POTASIO          65.00 A 81.12 MG. CLORUROS 40.00 A 59.00 MG. CALCIO 54.00 A          70.00 MG. FOSFORO 27.00 A 50.70 MG. L-CARNITINA 0.00 A 1.50          MG. VITAMINA A 202.80 A 263.00 U.I. VITAMINA D 40.00 A 44.00          U.I. VITAMINA E 1.35 A 2.57 U.I. VITAMINA K 5.00 A 10.00 MCG.          VITAMINA C 7.00 A 9.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 40.00 A          100.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 60.00 A 150.00 MCG.          NIACINA 400.00 A 700.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 40.00          A 60.00 MCG. ACIDO FOLICO 8.00 A 13.20 MCG. ACIDO          PANTOTENICO 300.00 A 500.00 MCG. VITAMINA B12          (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 0.30 MCG. BIOTINA 1.50 A 3.50          MCG. COLINA 7.00 A 8.50 MG. INOSITOL 3.40 A 11.50 MG.          MAGNESIO 5.00 A 7.44 MG. HIERRO 0.80 A 1.20 MG. YODO 10.00          A 13.00 MCG. COBRE 40.00 A 56.00 MCG. ZINC 0.49 A 0.81 MG.          MANGANESO 16.90 A 40.00 MCG. DILUCION 13.00 - 13.70 %.          ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.</p>		
197	030.000.0013.00	<p>FÓRMULA DE PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA          POLVO PROTEÍNA HIDROLIZADA DE CASEÍNA O SUERO.          PÉPTIDOS: 85% O MÁS Y DE MENOS DE L500 DALTONS;          MACRO Y MICRONUTRIMENTOS. ENVASE DE LATA CON 400 A          454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G</p>	ENVASE	

198	010.000.3617.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBÁSICO 1.550 G. FOSFATO DE POTASIO MONOBÁSICO 0.300 G. (POTASIO 20 MEQ). (FOSFATO 20 MEQ). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	
199	010.000.1277.00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO. SOLUCION. CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO MONOSODICO 12 G, CITRATO DE SODIO 10 G. ENVASE CON 133 ML Y CANULA RECTAL.	ENVASE	
200	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL SUSPENSIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	
201	010.000.1701.00	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG. EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	
202	010.000.2308.00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	
203	010.000.2307.00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
204	010.000.4359.00	GABAPENTINA CÁPSULA 300 MG 15 CÁPSULAS	ENVASE	
205	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1G. DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
206	010.000.1954.00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG. DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	
207	010.000.1042.00	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	
208	010.000.1282.00	GLICEROL SUPOSITORIO 1.380 G 20 SUPOSITORIOS	ENVASE	
209	010.000.3048.00	GOSERELINA. IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA, CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 MG. DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL, EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACION	ENVASE	
210	040.000.3253.00	HALOPERIDOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL: 5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ML)	ENVASE	

211	040.000.3251.00	HALOPERIDOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
212	010.000.0622.00	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).	ENVASE	
213	010.000.4201.00	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS ÁMPULA CON 1.0 ML.	ENVASE	
214	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
215	010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
216	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	
217	010.000.0474.00	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SÓDICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A: 100 MG. DE HIDROCORTISONA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML. DE DILUYENTE	ENVASE	
218	040.000.2113.00	HIDROMORFONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROMORFONA 2 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	
219	010.000.4134.01	HIDROQUINONA CREMA 4 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	
220	040.000.0409.00	HIDROXIZINA: GRAGEA O TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	ENVASE	
221	010.000.1705.00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	
222	010.000.2814.00	HIPROMELOSA . SOLUCION OFTALMICA AL 0.5%, CADA ML. CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	
223	010.000.2893.00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CADA ML. CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	
224	010.000.5943.00	IBUPROFENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: IBUPROFENO 2 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA.	ENVASE	



225	010.000.4432.00	IFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: IFOSFAMIDA 1 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
226	010.000.5265.00	IMIPENEM Y CILASTATINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM. CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
227	040.000.3302.00	IMIPRAMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	
228	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	
229	010.000.3412.01	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	ENVASE	
230	010.000.4508.00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INFLIXIMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO.	ENVASE	
231	010.000.1591.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA	ENVASE	
232	010.000.4231.00	INMUNOGLOBULINA ANTILNFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	ENVASE	
233	010.000.5240.00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENVASE	
234	020.000.3831.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA 250 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 3 ML (250 UI/3 ML).	ENVASE	
235	010.000.4158.01	INSULINA GLARGINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML EN DISPOSITIVO DESECHABLE.	ENVASE	

236	010.000.1051.01	INSULINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR. CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	
237	010.000.1050.01	INSULINA HUMANA SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	
238	010.000.4148.01	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI, INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	
239	010.000.2187.00	IPRATROPIO SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	ENVASE	
240	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MCG POR NEBULIZACIÓN). ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	ENVASE	
241	010.000.2188.00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	
242	010.000.5444.00	IRINOTECAN. SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	
243	010.000.0593.00	ISOSORBIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
244	010.000.0592.00	ISOSORBIDA. TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	
245	040.000.0226.00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	ENVASE	

246	010.000.2504.00	KETOPROFENO. CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG. ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	
247	010.000.3422.00	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE : KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	
248	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA 100 MG 28 TABLETAS	ENVASE	
249	010.000.5282.01	LAMIVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	
250	010.000.4268.00	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG, ZIDOVUDINA 300 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	
251	010.000.5356.00	LAMOTRIGINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	
252	010.000.4515.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 100 MG. ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
253	010.000.4514.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
254	010.000.5434.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENVASE	
255	010.000.5431.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML. Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION	ENVASE	
256	010.000.5502.00	LEVAMISOL TABLETA 50 MG 2 TABLETAS	ENVASE	
257	010.000.2617.00	LEVETIRACETAM TABLETA 500 MG 60 TABLETAS	ENVASE	
258	010.000.2616.00	LEVETIRACETAM. SOLUCION ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: LEVETIRACETAM 10 G. ENVASE CON 300 ML (100 MG/ML)	ENVASE	
259	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	
260	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 125 MG. CARBIDOPA 25 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	
261	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	

262	010.000.4299.00	LEVOFLOXACINO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHI DRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	
263	010.000.3204.00	LEVOMEPR OMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPR OMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG. DE LEVOMEPR OMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
264	010.000.3504.00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.15 MG. ETINILESTRADIOL 0.03 MG. ENVASE CON 21 GRAGEAS.	ENVASE	
265	010.000.1007.00	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MCG. DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	
266	010.000.1364.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAÍNA 60 MG. ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG. ÓXIDO DE ZINC 400 MG. SUBACETATO DE ALUMINIO 50 MG. ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS	ENVASE	
267	010.000.0261.00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	ENVASE	
268	010.000.0267.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG. EPINEFRINA (1:100 000) 0.018 MG. ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML	ENVASE	
269	010.000.0265.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. EPINEFRINA (1:200 000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	
270	010.000.0264.00	LIDOCAINA. SOLUCION AL 10 % CADA 100 ML. CONTIENE: LIDOCAINA: 10.0 G. ENVASE CON 115 ML. CON ATOMIZADOR MANUAL .	ENVASE	
271	010.000.0262.00	LIDOCAINA. SOLUCION INYECTABLE AL 2 %, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	
272	010.000.1363.00	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G. ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G. SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G. OXIDO DE ZINC 18 G. ENVASE CON 20 G. Y APLICADOR.	ENVASE	
273	010.000.4291.00	LINEZOLID. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG. ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	ENVASE	

274	010.000.4290.00	LINEZOLID. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
275	040.000.3255.00	LITIO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	
276	010.000.4184.00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	
277	010.000.2145.00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML. CONTIENEN LORATADINA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	
278	010.000.2144.00	LORATADINA. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	
279	010.000.3830.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO. GRANULADO. CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G. ENVASE CON 10 SOBRES.	ENVASE	
280	010.000.2520.00	LOSARTAN. GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	
281	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETAS 10 MG 10 TABLETAS	ENVASE	
282	010.000.3509.00	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL. SUSPENSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML.	ENVASE	
283	010.000.5292.00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1G. DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENVASE	
284	010.000.4186.01	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 40 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	
285	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML. (100 MG/ML)	ENVASE	
286	010.000.1062.00	MESTEROLONA TABLETA 25 MG 10 TABLETAS	ENVASE	

287	040.000.5910.00	METADONA SOLUCIÓN CADA MILILITRO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METADONA 10 MG. ENVASE CON 30 ML Y GOTERO DE 1 ML.	ENVASE	
288	010.000.0109.00	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	
289	010.000.5165.00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
290	010.000.0566.00	METILDOPA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
291	040.000.5351.00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
292	040.000.4470.01	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 18 MG 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	
293	010.000.3433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML. CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG. UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	
294	010.000.0476.00	METILPREDNISOLONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG. DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML. DE DILUYENTE	ENVASE	
295	010.000.3444.00	METOCARBAMOL TABLETA 400 MG 30 TABLETAS	ENVASE	
296	010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG. ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	ENVASE	
297	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	
298	010.000.1242.00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
299	010.000.0572.00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
300	010.000.1759.00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	

301	010.000.1776.00	METOTREXATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
302	010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	
303	010.000.1310.00	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A: 250 MG. DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	
304	010.000.1308.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
305	010.000.1561.00	METRONIDAZOL. OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	
306	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	
307	040.000.4060.00	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENVASE	
308	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPERSABLE. CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	ENVASE	
309	010.000.4141.00	MOMETASONA. SUSPENSION PARA INHALACION. CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRO. ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MCG CADA UNA).	ENVASE	
310	010.000.4329.00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 MG. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
311	010.000.4330.00	MONTELUKAST. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
312	040.000.2103.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS	ENVASE	
313	040.000.2099.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	ENVASE	

314	040.000.2102.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 50 MG. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML.	ENVASE	
315	040.000.4029.00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE MORFINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
316	010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U, ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U, NICOTINAMIDA 40.0 MG, RIBOFLAVINA 3.6 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA, DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ACIDO PANTOTENICO, CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA, ACIDO ASCORBICO 100.0 MG, BIOTINA 0.060 MG, CIANOCOBALAMINA 0.005 MG, ACIDO FOLICO 0.400 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENVASE	
317	010.000.2123.00	MUPIROCINA. UNGUENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA: 2 G. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	
318	040.000.0132.01	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	
319	010.000.3419.00	NAPROXENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	
320	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
321	010.000.2823.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5000 U DE POLIMIXINA B, GRAMICIDINA 25 MCG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	
322	010.000.0597.00	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	
323	010.000.0599.00	NIFEDIPINO. COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
324	010.000.5354.00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO: 10 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ML. CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO.	ENVASE	



325	010.000.1566.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI. ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	
326	010.000.4260.00	NISTATINA. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI. ENVASE PARA 24 ML	ENVASE	
327	010.000.2524.01	Nitazoxanida. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg Envase con 60 ml	ENVASE	
328	010.000.1911.00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG. ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENVASE	
329	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO O SOLUCIÓN CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE	ENVASE	
330	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENVASE	
331	010.000.2184.00	NORFLOXACINO 0.3 G. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML CONTIENE: NORFLOXACINO 0.3 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	
332	010.000.5181.00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	
333	010.000.5486.00	OLANZAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	
334	010.000.5187.00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	
335	010.000.2195.00	ONDANSETRON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A: 8 MG. DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
336	010.000.5428.00	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG. DE ONDANSETRON. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	ENVASE	
337	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CÁPSULA 75 MG 10 CÁPSULAS	ENVASE	

338	010.000.5458.00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	
339	010.000.2628.00	OXCARBAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	
340	010.000.2627.00	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 600 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	
341	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA 5 MG 30 TABLETAS	ENVASE	
342	010.000.0804.00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G. CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25.0 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	
343	010.000.2199.00	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	ENVASE	
344	010.000.1542.00	OXITOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	
345	010.000.5435.00	PACLITAXEL, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. CON EQUIPO PARA VENOCLISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 MCM	ENVASE	
346	010.000.4190.00	PANCREATINA. CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO-RESISTENTES). CADA CAPSULA CONTIENE: PANCREATINA 150 MG CON LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	
347	010.000.5186.01	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG. O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG. U OMEPRAZOL 20 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS.	ENVASE	
348	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ML.	ENVASE	
349	010.000.0106.00	PARACETAMOL. SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG. ENVASE CON 15 ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML. INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	
350	010.000.0105.00	PARACETAMOL. SUPOSITORIO, CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG. ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	ENVASE	

351	010.000.0104.00	PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
352	010.000.1100.00	PARICALCITOL SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	
353	010.000.5481.00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
354	010.000.5453.00	PEMETREXED. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE	
355	010.000.4122.01	PENTOXIFILINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: PENTOXIFILINA 300 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 15 ML.	ENVASE	
356	010.000.4117.00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS	ENVASE	
357	040.000.3247.00	PERFENAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML 3 AMPOLLETAS CON UN ML.	ENVASE	
358	010.000.0865.00	PERMETRINA SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: PERMETRINA 1 G. ENVASE CON 110 ML.	ENVASE	
359	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	
360	010.000.4592.00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE	
361	010.000.2662.00	PIRIDOSTIGMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS.	ENVASE	
362	010.000.1271.00	PLANTAGO PSYLLIUM. POLVO, CADA 100 G. CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G. ENVASE CON 400 G.	ENVASE	
363	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G. ENVASE CON 4 SOBRES.	ENVASE	

364	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ACIDO CITRICO 155 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	ENVASE	
365	010.000.2649.00	PRAMIPEXOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
366	010.000.0573.00	PAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG. DE PAZOSINA ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	
367	010.000.2186.00	PREDNISOLONA - SULFACETAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA 5 MG. SULFACETAMIDA SÓDICA 100 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ML.	ENVASE	
368	010.000.2482.00	PREDNISOLONA SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	ENVASE	
369	010.000.2185.00	PREDNISOLONA UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA G CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON 3 G.	ENVASE	
370	010.000.2841.00	PREDNISOLONA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	
371	010.000.0472.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
372	010.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
373	010.000.4356.01	PREGABALINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG. ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	
374	010.000.4217.00	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 MG ENVASE CON 14 PERLAS	ENVASE	
375	010.000.0537.00	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
376	010.000.0244.00	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PROPOFOL 200 MG EN SOLUCIÓN CON ACEITE DE SOYA, FOSFÁTIDO DE HUEVO O LECITINA DE	ENVASE	

		HUEVO Y GLICEROL ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCO AMPULA DE 20 ML		
377	010.000.0530.00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
378	010.000.0625.00	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE. CADA APOLLETA DE 5 ML CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML	ENVASE	
379	010.000.5494.00	QUETIAPINA. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	
380	010.000.5665.00	RASAGILINA TABLETA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	
381	010.000.2409.01	RIFAMPICINA. CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 16 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	
382	010.000.2410.00	RIFAMPICINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML. CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR	ENVASE	
383	040.000.3262.00	RISPERIDONA. SOLUCION ORAL, CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG. ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	
384	040.000.3258.00	RISPERIDONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	
385	010.000.0270.00	ROPIVACACINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENVASE	
386	010.000.4023.00	ROSUVASTATINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 10 MG DE ROSUVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
387	010.000.0442.00	SALMETEROL - FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	

388	010.000.0443.00	SALMETEROL, FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MCG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	ENVASE	
389	010.000.1272.00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG. (NORMALIZADO A 8.6 MG. DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
390	040.000.4484.00	SERTRALINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	
391	010.000.6084.00	Sevelamero. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de sevelámero 800 mg. Envase con 180 tabletas.	ENVASE	
392	010.000.0233.00	SEVOFLURANO LÍQUIDO O SOLUCIÓN. CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION	ENVASE	
393	010.000.4308.01	SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG. ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	
394	010.000.5087.00	SIROLIMUS. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS.	ENVASE	
395	010.000.5754.00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTINE SOMATROPINA RECOMBINANTE 10MG ENVASE CON CARTUCHO DE 1.5ML EQUIVALENTE A 30UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS	ENVASE	

396	030.000.0003.00	<p>SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. CONTENIDO EN 100 G. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 400 A 525 KCAL. LIPIDOS 19.2 A 31.5 G. ACIDO LINOLEICO 1200 A 7350 MG. AC ALFA LINOLENICO 200 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 1.60 A 3.675 %. ACIDO DHA** 1.40 A 2.625 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 9.60 A 15.75 G. TAURINA 20.00 A 63 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 38.80 A 73.5 G. SODIO 144.00 A 315 MG. POTASIO 376.00 A 840 MG. CLORUROS 240.00 A 840 MG. CALCIO 380.00 A 735 MG. FOSFORO 208.00 A 525 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 2800.00 A 6583.5 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 816.00 A 1995 MCG. VITAMINA D 292.00 A 525 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 12.00 A 63 U.I. VITAMINA K 32.80 A 131.25 MCG. VITAMINA C 53.60 A 194.25 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 240.00 A 1312.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 560.00 A 2625 MCG. NIACINA 4000.00 A 7875 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 918.75 MCG. ACIDO FOLICO 148.00 A 262.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 1800.00 A 9975 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.80 A 7.875 MCG. BIOTINA 8.80 A 52.5 MCG. COLINA 30.00 A 262.5 MG. MIOINOSITOL 16.00 A 210 MG. MAGNESIO 28.00 A 78.75 MG. HIERRO 6.80 A 15.75 MG. YODO 24.00 A 236.25 MCG. COBRE 360.00 A 630 MCG. ZINC 4.40 A 7.875 MG. MANGANESO 28.00 A 131.25 MCG. SELENIO 7.20 A 26.25 MCG. NUCLEOTIDOS 7.60 A 84 MG. CROMO 6.00 A 52.5 MCG. MOLIBDENO 6.00 A 52.5 MCG. CONTENIDO EN 100 KCAL. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 100.0 A 100.0 KCAL. LIPIDOS 4.80 A 6.00 G. ACIDO LINOLEICO 300.00 A 1400.00 MG. AC ALFA LINOLENICO 50.00 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.40 A 0.70 %. ACIDO DHA** 0.35 A 0.50 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 2.40 A 3.00 G. TAURINA 5.00 A 12.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 9.70 A 14.00 G. SODIO 36.00 A 60.00 MG. POTASIO 94.00 A 160.00 MG. CLORUROS 60.00 A 160.00 MG. CALCIO 95.00 A 140.00 MG. FOSFORO 52.00 A 100.00 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 700.00 A 1254.00 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 204.00 A 380.00 MCG. VITAMINA D 73.00 A 100.00 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 3.00 A 12.00 U.I. VITAMINA K 8.20 A 25.00 MCG. VITAMINA C 13.40 A 37.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 250.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 140.00 A 500.00 MCG. NIACINA 1000.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 75.00 A 175.00 MCG. ACIDO FOLICO 37.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 450.00 A 1900.00 MCG. VITAMINA</p>	ENVASE
-----	-----------------	---	--------

B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 1.50 MCG. BIOTINA 2.20 A 10.00 MCG. COLINA 7.50 A 50.00 MG. MIOINOSITOL 4.00 A 40.00 MG. MAGNESIO 7.00 A 15.00 MG. HIERRO 1.70 A 3.00 MG. YODO 6.00 A 45.00 MCG. COBRE 90.00 A 120.00 MCG. ZINC 1.10 A 1.50 MG. MANGANESO 7.00 A 25.00 MCG. SELENIO 1.80 A 5.00 MCG. NUCLEOTIDOS 1.90 A 16.00 MG. CROMO 1.50 A 10.00 MCG. MOLIBDENO 1.50 A 10.00 MCG. CONTENIDO EN 100 ML. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 64 A 85 KCAL. LIPIDOS 3.072 A 5.1 G. ACIDO LINOLEICO 192 A 1190 MG. AC ALFA LINOLENICO 32 A SE\* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.256 A 0.595 %. ACIDO DHA\*\* 0.224 A 0.425 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 1.536 A 2.55 G. TAURINA 3.2 A 10.2 MG. HIDRATOS DE CARBONO\*\*\* 6.208 A 11.9 G. SODIO 23.04 A 51 MG. POTASIO 60.16 A 136 MG. CLORUROS 38.4 A 136 MG. CALCIO 60.8 A 119 MG. FOSFORO 33.28 A 85 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 448 A 1065.9 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 130.56 A 323 MCG. VITAMINA D 46.72 A 85 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 1.92 A 10.2 U.I. VITAMINA K 5.248 A 21.25 MCG. VITAMINA C 8.576 A 31.45 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 38.4 A 212.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 89.6 A 425 MCG. NIACINA 640 A 1275 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 48 A 148.75 MCG. ACIDO FOLICO 23.68 A 42.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 288 A 1615 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.128 A 1.275 MCG. BIOTINA 1.408 A 8.5 MCG. COLINA 4.8 A 42.5 MG. MIOINOSITOL 2.56 A 34 MG. MAGNESIO 4.48 A 12.75 MG. HIERRO 1.088 A 2.55 MG. YODO 3.84 A 38.25 MCG. COBRE 57.6 A 102 MCG. ZINC 0.704 A 1.275 MG. MANGANESO 4.48 A 21.25 MCG. SELENIO 1.152 A 4.25 MCG. NUCLEOTIDOS 1.216 A 13.6 MG. CROMO 0.96 A 8.5 MCG. MOLIBDENO 0.96 A 8.5 MCG. DILUCION 16%. ENVASE CON 450 A 454 G Y MEDIDA DE 4.40 A 4.50 G. \*AUNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACIÓN SIEMPRE DEBERA CONSERVAR LA RELACION DE ACIDO LINOLEICO/ACIDO LINOLENICO. \*\*DHA: ACIDO DOCOSAHEXANOICO. \*\*\*LA LACTOSA Y POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS, SOLO PODRAN ANADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML.



397	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	
398	010.000.4504.00	SULFASALAZINA. TABLETA CON CAPA ENTERICA. CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE : SULFASALAZINA 500 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ENVASE	
399	010.000.5084.00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE : TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE	
400	010.000.4256.00	TALIDOMIDA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	
401	010.000.3047.00	TAMOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG. DE TAMOXIFENO ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	
402	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	
403	010.000.4578.00	TEICOPLANINA SOLUCIÓN INYECTABLE 400 MG/3 ML FRASCO ÁMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	
404	010.000.2540.00	TELMISARTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
405	010.000.5463.00	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA 100 MG 5 CÁPSULAS	ENVASE	
406	010.000.0437.00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	
407	010.000.1061.00	TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML	ENVASE	
408	010.000.4407.00	TETRACAINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAINA 5.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	
409	010.000.1981.00	TETRACICLINA TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACICLINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	
410	010.000.1022.00	TIAMAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	

411	010.000.2207.01	TIBOLONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
412	010.000.4590.00	TIGECICLINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
413	010.000.2858.00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG. DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	
414	040.000.0221.00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	ENVASE	
415	010.000.1005.00	TIROXINA-TRIYODOTIRONINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG. TRIYODOTIRONINA 20 MCG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	
416	010.000.2189.01	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE TOBRAMICINA O TOBRAMICINA 3.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	
417	010.000.4304.01	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	
418	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : TOPIRAMATO 25 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	
419	010.000.5363.00	TOPIRAMATO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	
420	040.000.2106.00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	
421	040.000.2096.00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 G. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
422	010.000.4418.00	TRAVOPROST. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MCG. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	ENVASE	
423	010.000.5436.00	TRETINOINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG. ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENVASE	
424	010.000.5255.00	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG. SULFAMETOXAZOL 800 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	

425	010.000.1903.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG. SULFAMETOXAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	
426	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG. SULFAMETOXAZOL 200 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	
427	010.000.4114.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	ENVASE	
428	010.000.4111.00	TRINITRATO DE GLICERILO. PARCHE, CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA. ENVASE CON 7 PARCHES	ENVASE	
429	010.000.4409.01	TROPICAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA 100 ML CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	
430	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
431	010.000.2623.00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML. CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG. DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 40 ML.	ENVASE	
432	010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ÁCIDO VALPROICO Ó VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	ENVASE	
433	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
434	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISÓDICO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ÁCIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LLIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	
435	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO. COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	

436	010.000.4251.00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE VANCOMICINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
437	010.000.0254.00	VECURONIO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4MG/ML).	ENVASE	
438	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 75 MG. 10 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	
439	010.000.0596.00	VERAPAMILO. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO: 80 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	
440	010.000.0598.00	VERAPAMILO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG. ENVASE CON 2 ML. (2.5 MG/ML).	ENVASE	
441	010.000.5355.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE	
442	010.000.1770.00	VINBLASTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINBLASTINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	
443	010.000.1768.00	VINCRISTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	
444	010.000.4445.00	VINORELBINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINOURELBINA EQUIVALENTE A 20.00 MG DE VINOURELBINA. ENVASE CON UNA CAPSULA.	ENVASE	
445	010.000.1098.00	VITAMINAS A.C. Y D. SOLUCION CADA ML. CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG. COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI. ENVASE CON 15 ML.	ENVASE	
446	010.000.5267.00	FLUCONAZOL CÁPSULA O TABLETA 100MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	ENVASE	
447	010.000.5433.00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE : RITUXIMAB 100 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	

448	010.000.5445.00	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RITUXIMAB 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	
449	010.000.0621.00	HEPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML)	ENVASE	
450	010.000.5489.00	QUETIAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	
451	010.000.4361.01	ZOLMITRIPTANO. TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG ENVASE CON 3 TABLETAS DISPERSABLES.	ENVASE	
452	010.000.0615.01	DOBUTAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG DE DOBUTAMINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	ENVASE	
453	010.000.0447.00	SALMETEROL FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 µG DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500 µG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	
454	010.000.4154.00	VASOPRESINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: VASOPRESINA 20 UI ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	ENVASE	
455	010.000.5105.00	ESMOLOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5 G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML. (250 MG/ML).	ENVASE	
456	040.000.4054.00	FLUMAZENIL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML).	ENVASE	
457	040.000.4057.00	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	
458	010.000.1969.00	AZITROMICINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA ENVASE CON 3 TABLETAS.	ENVASE	

**ANEXO 9**

**COSTO POR LA TOTALIDAD DE LA DISPENSACIÓN DEL SERVICIO**

<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b>				
<b>ANEXO 2 y 6</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA DE PIEZAS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO COSTO DISPENSACIÓN</b>	<b>COSTO POR LA TOTALIDAD DE LA DISPENSACIÓN DEL SERVICIO A CANTIDADES MÍNIMAS</b>
<b>TOTAL DE PIEZAS</b>	<b>1,270,491</b>	<b>PIEZA DISPENSADA</b>		
<b>IMPORTE MÍNIMO TOTAL CON LETRA</b>		<b>SUBTOTAL</b>		
		<b>I.V.A (16%)</b>		
		<b>TOTAL</b>		

**NOMBRE DEL LICITANTE:**

<b>ANEXO 2 y 6</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO COSTO DISPENSACIÓN</b>	<b>COSTO POR LA TOTALIDAD DE LA DISPENSACIÓN DEL SERVICIO A CANTIDADES MÁXIMAS</b>
<b>TOTAL DE PIEZAS</b>	<b>3,161,324</b>	<b>PIEZA DISPENSADA</b>		
<b>IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON LETRA</b>		<b>SUBTOTAL</b>		
		<b>I.V.A (16%)</b>		
		<b>TOTAL</b>		

## MODELO DE CONTRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADARA **“LA SECRETARIA”** -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUINENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL CONTRATANTE”**, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FISICA DENOMINADA ----- ;REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- De **“LA SECRETARIA”**

**I.1.-** Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

**I.2.-** Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera **“LA SECRETARÍA”**, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.



**I.3.-** Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**I.4.-** Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

**I.5.-** Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

**I.6.-** Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----

## **II.- De “EL PROVEEDOR”**

**II.1.-** Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

**II.2.-** Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del -----. Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

**II.3.-** Que dentro de su objeto social se encuentra la ----- . Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

**II.4.-** Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número----.

**II.5.-** Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por **“EL CONTRATANTE”**, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

**II.6.-** Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

**II.7.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

**II.8.-** Que se compromete a inscribirse/actualizarse al Padrón de Proveedores Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**II.9.-** Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----  
-, C.P -----.

**II.10.-** Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

**III.- De “LAS PARTES”:**

**ÚNICO.-** Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** se someten a las siguientes:

## **C L Á U S U L A S**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** a través del presente acto jurídico prestará a **“EL CONTRATANTE”**, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD),

conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

#### **SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

#### **TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL CONTRATANTE”, el servicio objeto de este contrato, a partir del ----- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----.

#### **CUARTA.- DEL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO.**

“LAS PARTES” convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por un monto mínimo de \$----- (----- /100 M.N.) y un monto máximo \$----- (----- /100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$----- (----- /100 M.N.).

<b>QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.</b>
--------------------------------------

“LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. “EL PROVEEDOR” deberá contar con facturación electrónica;

II. **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;

III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a **“EL PROVEEDOR”** por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a **“EL CONTRATANTE”** o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

#### **SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.**

**“LAS PARTES”** convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATANTE”**.

#### **SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

- I. Prestar para **“EL CONTRATANTE”** los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- II. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a lo siguiente:
  - a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;

- b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
  - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de “EL CONTRATANTE”, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
  - IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
  - V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “EL CONTRATANTE” o a terceros;
  - VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
  - VII. Entregar a “EL CONTRATANTE” la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
  - VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a “EL CONTRATANTE” para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
  - IX. Comunicar por escrito oportunamente a “EL CONTRATANTE” cualquier cambio de domicilio fiscal;
  - X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

#### **OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATANTE”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “EL CONTRATANTE” se obliga a:

- I. Pagar a “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

**NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO MÁXIMO del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto máximo del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a presentar a **“LA SECRETARÍA”**, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo **“LAS PARTES”** que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para **“LA SECRETARÍA”** de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que **“LA SECRETARÍA”**, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

#### **DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.**

**“EL PROVEEDOR”** conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por **“EL PROVEEDOR”**, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende **“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso **“EL CONTRATANTE”** será considerado como empleador solidario o sustituto.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de **“EL CONTRATANTE”** así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”**, o a terceros.

#### **DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

**“EL CONTRATANTE”** podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- I. Si **“EL PROVEEDOR”** no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- II. Si **“EL PROVEEDOR”**, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga a **“EL CONTRATANTE”** los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;
- V. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**“EL CONTRATANTE”** podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea **“EL PROVEEDOR”** quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a **“EL CONTRATANTE”**, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### **DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.**



**“EL CONTRATANTE”** tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; **“EL CONTRATANTE”** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando **“EL PROVEEDOR”** preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

**“LAS PARTES”** convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del MONTO MÁXIMO del contrato **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, **“EL PROVEEDOR”** además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### **DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.**

**“EL CONTRATANTE”** podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

#### **DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**“EL CONTRATANTE”**, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y

Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

“EL CONTRATANTE” pondrá a disposición de “EL PROVEEDOR”, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que “EL PROVEEDOR”, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a “EL CONTRATANTE”, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que “EL PROVEEDOR”, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de “EL CONTRATANTE” a la que tenga acceso “EL PROVEEDOR”, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.**

Las modificaciones que en su caso “LAS PARTES” acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del

Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.**

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al 31 de diciembre de 2019.

**VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, lo firman por triplicado el - -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

**“EL CONTRATANTE”**

**UNIDAD RESPONSABLE”**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE  
(CARGO)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE  
(CARGO)**

**“ASISTE”**

**“EL PROVEEDOR”**

---

**NOMBRE**  
(CARGO)

---

**NOMBRE**  
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----, EL ----DE ----- DEL 2021.